

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

ENTIDAD	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETRIA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARÍA CONTRATACIÓN LICITACIONES Y SUMINISTROS
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	N/A
FECHA	DICIEMBRE DE 2020

<p style="text-align: center;">1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</p> <p>¿Qué es el servicio Público de Vigilancia y Seguridad Privada? (Tomado de la Guía PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA)</p> <p>El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.</p> <p>El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines.</p> <p>Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.</p> <p>¿Quiénes pueden prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada?</p> <p>Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.</p> <p>1. Empresas de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino.</p> <p>La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.</p> <p>2. Cooperativas de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.</p> <p>Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Otros requisitos de los prestadores del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada</p> <p>Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1. Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.</p> <p>Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento⁵. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación⁶ cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.</p>
--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

2. Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.
3. Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV.

Modalidades para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son:

1. **Vigilancia fija:** Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.
2. **Vigilancia móvil:** Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. **Escolta:** Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.

Esta guía no hace referencia a la modalidad de transporte de valores pues no es un servicio requerido frecuentemente por las Entidades Estatales.

El Código Nacional de Policía estableció una modalidad adicional que es la vigilancia y seguridad privada en actividades que involucran aglomeraciones de público complejas¹⁰. El gobierno debe reglamentar la materia.

Medios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:

1. **Medio armado:** Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.
2. **Medios tecnológicos:** Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria.
3. **Medio Canino:** Este medio corresponde al uso de perros para las labores de vigilancia. Los perros utilizados en el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad.

II JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Tunja, en cumplimiento a su competencia funcional, contemplada en el Decreto No. 67 del 25 de febrero de 2005 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, entre otros, tiene el deber de *“Velar y garantizar la provisión eficaz y eficiente de los recursos administrativos, tanto físicos como de direccionamiento del recurso humano, en cada una de las diferentes dependencias y secretarías de la Alcaldía Mayor de Tunja, optimizando la utilización de los recursos físicos y su correspondiente aseguramiento, protección y guarda de los mismos, respondiendo de manera acorde con las necesidades del servicio”*.

Así mismo, en materia de protección al patrimonio y bienes publicos del Estado, la ley colombiana señala en el numeral 21 del artículo 34, de la lye 734 de 2002:

“ARTÍCULO 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

(...)

21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

En igual sentido la ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, con vigencia a partir del 1 de julio de 2021, consagra en el artículo 38 los siguientes deberes:

“ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

(...)

“22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

El sector de la vigilancia y seguridad privada ha ido cobrando una importancia cada vez mayor, al tener una gran potencialidad en la generación de empleo, contribuyendo al desarrollo económico y social del país, y en el apoyo de la búsqueda de seguridad y convivencia.

Por lo anterior, ha sido importante la gestión adelantada para consolidar una política pública del sector, en donde se dignifique el oficio de vigilante o guardia de seguridad; y a la vez, se mejore el desarrollo empresarial del mismo, el incremento de la competitividad de sus empresas, se estimule la innovación en sus actividades y en sus productos de origen industrial, como en la variedad de sus servicios y mejorarlos de acuerdo con los requerimientos de los ciudadanos.

De conformidad con la Constitución Política y la normatividad colombiana, es un deber de las entidades públicas cuidar, salvaguardar y proteger los bienes muebles e inmuebles que tiene bajo su custodia y guarda legal, y que le sirven para el cumplimiento de su misión y de sus fines.

La Secretaría Administrativa en cumplimiento de su competencia funcional, contemplada en el Decreto No. 67 del 25 de febrero de 2005 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, entre otros, tiene el deber de “Velar y garantizar la provisión eficaz y eficiente de los recursos administrativos, tanto físicos como de direccionamiento del recurso humano, en cada una de las diferentes dependencias y secretarías de la Alcaldía Mayor de Tunja, optimizando la utilización de los recursos físicos y su correspondiente aseguramiento, protección y guarda de los mismos, respondiendo de manera acorde con las necesidades del servicio”.

La Secretaría Administrativa y la Secretaria de Educación de la Alcaldía Mayor de Tunja, deben adelantar las acciones pertinentes para garantizar la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, adelantando el presente proceso de contratación por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, con el fin de evitar el menoscabo de los bienes que tiene bajo su guarda y custodia, y no dejar desprotegidos las instalaciones, bienes, muebles y enseres en las cuales hoy gozan de este servicio.

Es importante resaltar que la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Tunja no cuenta con el recurso humano idóneo para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, no dispone de los elementos técnicos de seguridad que se requieren para prestar el servicio, no está autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desempeñar esta actividad en las condiciones esenciales que lo requieren, que debido a la ubicación y entorno social de algunos de los puntos a contratar presentan una mayor inseguridad potencial, en los cuales se han venido afrontando serias dificultades en la prestación normal del servicio de seguridad, especialmente en la plaza de mercado del sur del MUNICIPIO DE TUNJA, la Terminal de Transportes, toda vez que se ha incrementado la inseguridad y el número de vigilantes debe ser mayor, requiriéndose por este motivo un mayor control con autoridad y condiciones óptimas de conocimiento en el manejo de vándalos y delincuencia común, entre otros.

A través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se habilita a los particulares para que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada, con fundamento legal en el Decreto 356 de 1994 — Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, que reglamentan los requisitos legales y técnicos para ofertar dichos servicios de manera idónea.

El Ministerio de Educación Nacional a través de la Circular No. 14 del 31 de mayo de 2013, puntualiza entre otras las orientaciones sobre el manejo de horas extras, dominicales festivos; afirmando que para los empleados públicos del nivel territorial la jornada máxima laboral es la establecida en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana, jornada que igualmente aplica para los administrativos del sector educativo incluyendo los Celadores, de conformidad con el Decreto 085 de 1981; además, lo establecido en el artículo 30 de la Ley 6 de 1945 el cual determina que las horas de trabajo no podrán exceder ocho (8) horas al día otorgando la responsabilidad al jefe del organismo para establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o en horas extras.

De modo, que al contar con la continuidad en servicio de vigilancia privada se puede dar cumplimiento a la circular 014 de 2013 emanada por el Ministerio de Educación y así conceder los compensatorios y vacaciones en tiempo real y no acumulándolo lo cual generaría a la Administración Municipal nuevas deudas por estos conceptos.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

La prestación del servicio de vigilancia tiene por finalidad la protección física y material de los sitios indicados y de la misma manera los bienes muebles e inmuebles, evitando todo acto delictivo que pueda ocurrir sobre los mismos.

Por lo anterior las Secretarías Administrativa y de Educación de la Alcaldía Mayor de Tunja deben adelantar las acciones pertinentes para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles que reposan en los inmuebles a su cargo y en cada una de las sedes de las Instituciones Educativas. Por tanto, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada para así evitar la pérdida de los muebles y enseres que tiene bajo su guarda y custodia, servicio que en el momento no es posible adelantar con personal de servicios administrativos con el cual se cuenta.

Que por lo expuesto anteriormente, el MUNICIPIO DE TUNJA debe darle continuidad a la presentación de servicios de vigilancia y seguridad privada en todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y en custodia de la Alcaldía Mayor de Tunja y de todos aquellos a que llegare a tener a cargo. Por lo tanto, es necesario adelantar un proceso contractual para seleccionar el contratista que prestará los servicios de vigilancia y seguridad privada en los bienes muebles e inmuebles a cargo del MUNICIPIO DE TUNJA conforme a lo expuesto en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR																											
2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR																											
2.1.1 Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO.																											
2.1.2 Alcance: MODULO I: Con el desarrollo del objeto se busca para el módulo I garantizar la seguridad y vigilancia privada a las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Administración Municipal que se encuentran a cargo de la Secretaria Administrativa. Los inmuebles a cargo actualmente del Modulo I son los siguientes:																											
<table><tr><td>LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA</td></tr><tr><td>PLAZA DE MERCADO DEL SUR.</td></tr><tr><td>PLAZA DE MERCADO DEL NORTE.</td></tr><tr><td>PLAZA DE MERCADO DE OCCIDENTE.</td></tr><tr><td>PATINODROMO (24 horas)</td></tr><tr><td>PATINODROMO DE TUNJA (12 horas)</td></tr><tr><td>INSTITUTO COLOMBO SUIZO</td></tr><tr><td>PROYECTO ESTANCIA EL ROBLE, ECOVIVIENDA.</td></tr><tr><td>PROYECTO TORRES DEL PARQUE - ECOVIVIENDA</td></tr><tr><td>EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA(24 horas)</td></tr><tr><td>EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (12 horas)</td></tr><tr><td>Centro de Protección Hinojosa</td></tr><tr><td>PAS SECRETARIA DE LA MUJER</td></tr><tr><td>Antiguo IDEMA</td></tr><tr><td>PARQUE BIBLIOTECA</td></tr><tr><td>PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE</td></tr><tr><td>PATIOS 1 (Antigua Secretaria de Transito)</td></tr><tr><td>CDI Ciudad Jardín</td></tr><tr><td>CDI La Florida</td></tr><tr><td>CDI LA FLORIDA 2</td></tr><tr><td>Hogar geriátrico</td></tr><tr><td>TUNJA VIVE DIGITAL- RECORREDOR</td></tr><tr><td>CEMPRENDE</td></tr><tr><td>CASA DE JUSTICIA</td></tr><tr><td>CASA DE FUNDADOR</td></tr><tr><td>HOGAR ADULTO MAYOR</td></tr><tr><td>CIG ANTONIA SANTOS</td></tr></table>	LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	PLAZA DE MERCADO DEL SUR.	PLAZA DE MERCADO DEL NORTE.	PLAZA DE MERCADO DE OCCIDENTE.	PATINODROMO (24 horas)	PATINODROMO DE TUNJA (12 horas)	INSTITUTO COLOMBO SUIZO	PROYECTO ESTANCIA EL ROBLE, ECOVIVIENDA.	PROYECTO TORRES DEL PARQUE - ECOVIVIENDA	EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA(24 horas)	EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (12 horas)	Centro de Protección Hinojosa	PAS SECRETARIA DE LA MUJER	Antiguo IDEMA	PARQUE BIBLIOTECA	PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE	PATIOS 1 (Antigua Secretaria de Transito)	CDI Ciudad Jardín	CDI La Florida	CDI LA FLORIDA 2	Hogar geriátrico	TUNJA VIVE DIGITAL- RECORREDOR	CEMPRENDE	CASA DE JUSTICIA	CASA DE FUNDADOR	HOGAR ADULTO MAYOR	CIG ANTONIA SANTOS
LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA																											
PLAZA DE MERCADO DEL SUR.																											
PLAZA DE MERCADO DEL NORTE.																											
PLAZA DE MERCADO DE OCCIDENTE.																											
PATINODROMO (24 horas)																											
PATINODROMO DE TUNJA (12 horas)																											
INSTITUTO COLOMBO SUIZO																											
PROYECTO ESTANCIA EL ROBLE, ECOVIVIENDA.																											
PROYECTO TORRES DEL PARQUE - ECOVIVIENDA																											
EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA(24 horas)																											
EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (12 horas)																											
Centro de Protección Hinojosa																											
PAS SECRETARIA DE LA MUJER																											
Antiguo IDEMA																											
PARQUE BIBLIOTECA																											
PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE																											
PATIOS 1 (Antigua Secretaria de Transito)																											
CDI Ciudad Jardín																											
CDI La Florida																											
CDI LA FLORIDA 2																											
Hogar geriátrico																											
TUNJA VIVE DIGITAL- RECORREDOR																											
CEMPRENDE																											
CASA DE JUSTICIA																											
CASA DE FUNDADOR																											
HOGAR ADULTO MAYOR																											
CIG ANTONIA SANTOS																											

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Sede Libertador	
Sede San Francisco	
Sede Trinidad	
I.E RURAL DEL SUR	
Sede Chorro Blanco Bajo	
Sede la Hoya	
Sede Baron Gallero	
Sede Baron Germania	
I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBINO	
Sede Central	
Sede Central	
I.E. SAN JERONIMO EMILIANI	
Sede Santa Ana	

2.1.3 Descripción detallada de actividades.

2.1.3.1 Especificaciones técnicas del servicio

Los sitios donde se desarrollaran las labores de vigilancia serán:

INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (MODULO I):

LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD	CANT.	TIEMPO MESES
PLAZA DE MERCADO DEL SUR.	4 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	4	7
PLAZA DE MERCADO DEL NORTE.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PLAZA DE MERCADO DE OCCIDENTE.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PATINODROMO (24 horas)	2 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	2	7

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

PATINODROMO DE TUNJA (12 horas)	1 servicio 12 Horas diurnasde lunes a sabado sin festivos 06:00 a 18:00 con arma y medio de comunicación lunes a sabado sin festivos	1	7	
INSTITUTO COLOMBO SUIZO	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
PROYECTO ESTANCIA EL ROBLE, ECOVIVIENDA.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
PROYECTO TORRES DEL PARQUE – ECOVIVIENDA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (24 horas)	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (12 horas)	2 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma	2	7	
Centro de Protección Hinojosa	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
PAS SECRETARIA DE LA MUJER	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
Antiguo IDEMA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
PARQUE BIBLIOTECA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
PATIOS 1 (Antigua Secretaria de Transito)	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

CDI Ciudad Jardín	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
CD La Florida	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
CDI LA FLORIDA 2	1 Servicio 12 horas nocturnas mes de 18:00 a 06:00 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
Hogar geriátrico	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
TUNJA VIVE DIGITAL-RECORREDOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
CEMPRENDE	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
CASA DE JUSTICIA	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
CASA DE FUNDADOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
HOGAR MAYOR ADULTO	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
CIG ANTONIA SANTOS	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
CAN LIBERTADOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

COLISEO ANTONIO SAN	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
CASTRO MARTINEZ	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
PATIOS 2(Antiguo Terminal)	2 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	2	7	
C.I.C EL ASIS	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
PUNTO DE REPARACION Y ATENCION A LAS VITIMAS -	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
BAÑOS PLAZA DE BOLIVAR DE LA CIUDAD DE TUNJA-	1 Servicio 12 horas diurnas MES con arma y medio de comunicación	1	7	
CIC ANTONIA SANTOS	1 Servicio 12 horas nocturnas mes de 18:00 a 06:00 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
PARQUE AGROALIMENTARIO	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
PATIOS 2(Antiguo Terminal)-RECORREDOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma	1	7	
NUEVAS INSTALACIONES IRDET	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

PUESTOS ADICIONALES	3 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	3	7
TOTAL PUESTOS MODULO I		46	

Nota: LOS PUESTOS ADICIONALES ROTATIVOS SE UTILIZARÁN PARA COMPENSATORIOS, VACACIONES DE LOS CELADORES DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO O CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD.

ELEMENTO ADICIONAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMP. Meses
SISTEMA DE CÁMARAS SECRETARIA DE TRANSITO, PLAZA MERCADO DEL OCCIDENTE, PLAZA DE MERCADO NORTE	Control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8-12, equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación, monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial.	3	7 meses

IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
REVOLVER	46	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.
LINTERNAS	46	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.
RADIO DE COMUNICACION	46	Garantice la comunicación permanente en todos los puestos.
SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS	3	<p>La administración considera necesario contar con un sistema de circuito cerrado de cámaras a color, de video, estáticas y rotativas que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.</p> <p><u>Nota: La grabación deberá garantizarla permanentemente el contratista, y la grabación de la información deberá mantenerla por tres meses contados hacia atrás desde el momento en que se almacenó. Una vez finalice el contrato, la última grabación deberá permencer por tres meses más.</u></p> <p>La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio que presente el oferente el cual deberá manifestar cuantos equipos ofertará y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar como mínimo con tres cámaras fijas y tres rotativas con 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8-12, equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación, monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial.</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

		Nota: <u>La grabación deberá garantizarla permanentemente el contratista, y la grabación de la información deberá mantenerla por tres meses contados hacia atrás desde el momento en que se almacenó. Una vez finalice el contrato, la última grabación deberá permencer por tres meses más.</u>
--	--	---

INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (MODULO II):

A continuación, se relacionan los inmuebles para la ejecución de las labores de vigilancia:

SITIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MODALIDAD	CAN. PTOS.	TIEMP. MESES
I.E. ANTONIO JOSE SANDOVAL			
Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Colorada	30 DIAS ,12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7
JULIUS SIEBER			
Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA	1	7
NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	2	7
NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Jardin Nacional	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
I.E. GUSTAVO ROJAS PINILLA			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Club de Leones	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede La Esperanza	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
I.E. GONZALO SUAREZ RENDON			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Centenario	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede San Ignacio	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Central-RECORREDOR	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA- RECORREDOR	1	7
I.E. SILVINO RODRIGUEZ			
Sede Manzanares y/o Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA	2	7
Sede Jaime Rook	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Jordan	30 DIAS 12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7
INEM CARLOS ATURO TORRES			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Central	30 DIAS 12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Sede Ricaurte	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
I.E LIBERTADOR SIMON BOLIVAR			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Libertador	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede San Francisco	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Trinidad	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
I.E RURAL DEL SUR			
Sede Chorro Blanco Bajo	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede la Hoya	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Baron Gallero	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Baron Germania	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBINO			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
I.E. SAN JERONIMO EMILIANI			
Sede Santa Ana	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
TOTAL PUESTOS MODULO II		32	

IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
REVOLVER	32	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.
LINTERNAS	32	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.
RADIO DE COMUNICACION	32	Garantice la comunicación permante en todos los puestos.

2.1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1- Codificación en el sistema UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de edificacion construcción y mantenimiento	7215	Servicio de mantenimiento y construcciond	721517	Servicio de instalación de seguridad	72151702	Servicio de instalación de televisión e circuito cerrado

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

			e comercio especializado		física e insdustrial.		
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicios de guardias	92121504	Servicios de guardas de seguridad
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicios de sistemas de seguridad	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

PLAN DE ADQUISICIONES: El objeto que se pretende contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones vigencia 2021.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR			
2.2.1 Tipo de Contrato: Prestación de servicios			
2.2.2 Plazo de ejecución: SIETE (7) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes, plazo que se determina de la siguiente forma: MODULO I: SIETE (7) MESES MODULO II: SIETE (7) MESES			
2.2.3 Lugar de ejecución: se ejecutará en la Ciudad de Tunja, específicamente en los sitios descritos por la Administración Municipal para el MODULO I y MODULO II señalados en las especificaciones técnicas del servicio.			
NOTA: La Administración Municipal se reserva el derecho de la rotación del servicio en otras sedes o sitios que lo requieran por necesidad del servicio, previa autorización sustentada por el Supervisor del Contrato, de acuerdo con el modulo que se requiera.			
2.2.4. Valor estimado del Contrato: El valor de la presente contratación es por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$3.953.715.570) , INCLUIDOS IMPUESTOS, IVA, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY (ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR Y PROCULTURA, PRO DEPORTE, RETE FUENTE, RETEICA RETEIVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS).			
			VALOR
Modulo I: Alcaldía de Tunja - Secretaría Administrativa.			\$ 2.320.699.339
Modulo II: Alcaldía de Tunja- Secretaría de Educación.			\$1.633.016.231
2.2.5 Rubro Presupuestal: El municipio cancelará el valor de la presente contratación con cargo a los recursos apropiados para los siguientes rubros:			
SECRETARIA	CODIGO	RUBRO	VALOR
ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.2.02.02.07	VIGILANCIA	\$ 3.403.715.570
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.3.9.06.22.01.01.07.01	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA	\$550.000.000
TOTAL CONTRATACION			\$3.953.715.570
FUENTE DE LOS RECURSOS: RECURSOS PROPIOS E INVERSION SGP			
2.2.6 Forma de pago. LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA favorecido, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros; así mismo, se señala que LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales vencidas, por la prestación del servicio, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago parcial, y certificado de cumplimiento a satisfacción, expedido por parte de los Supervisores del Contrato según modulo. Para el último pago, deberá presentarse además de lo enunciado, el acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes.			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar como requisito previo al pago, los soportes correspondientes del pago de salarios, prestaciones sociales de sus empleados y demás emolumentos, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente; además deberán acreditar en medio magnético los videos de las cámaras de seguridad.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

2.2.7 Supervisión. Será ejercida de manera conjunta por la SECRETARIA ADMINISTRATIVA en cabeza del SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO de la Alcaldía Mayor de Tunja o por el personal que esta delegue para verificar el cumplimiento del MODULO I del contrato y a través de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN de la Alcaldía Mayor de Tunja por el personal que esta delegue para verificar el cumplimiento del MODULO II para la verificación técnico, administrativo, financiero contable.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993.
- 2) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 3) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- 4) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 5) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
- 7) Constituir las garantías a que haya lugar conforme lo señalado en la clausula Garantía Única del Contrato.
- 8) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
- 9) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro de manera particular por cada uno de los sectores.
- 10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 11) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- 12) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.2.9. Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1) **El contratista** previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, estará obligado a suministrar en cada puesto de trabajo los siguientes elementos: a) Las consignas generales y específicas del puesto. b) Archivo de las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio. c) Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno a la Alcaldía de Tunja o a las instituciones educativas según el caso. d) Las consignas impartidas por el LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA, o el supervisor del contrato. e) Libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente). f) Minutas de vigilancia de cada puesto. g) El control de ingreso y salida de elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

2)	Periodo de conservación de los archivos. El Contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a un (1) año después de finalizado el contrato.
3)	Actuar con responsabilidad y seriedad, protegiendo los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones de la Administración Municipal y de todos los sitios de prestación del servicio.
4)	Responder por la pérdida, sustracción, destrucción total o parcial de los bienes encomendados en los sitios y por las lesiones corporales que causen a los empleados de las mismas, con ocasión de las fallas del servicio de vigilancia y seguridad privada, por dolo o culpa. Para que la Compañía de Vigilancia quede exonerada de esta responsabilidad deberá demostrar la ausencia total de culpa o la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito.
5)	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de personal debidamente capacitado, quienes deberán tener certificado judicial vigente, no tener antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales. El personal masculino, debe tener la situación militar definida.
6)	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en forma permanente en los turnos establecidos, de acuerdo con las necesidades del Municipio.
7)	Se debe realizar la vigilancia de las áreas aledañas a los sitios objeto del servicio, correspondientes a las calles, predios vecinos, zonas verdes y entorno en general.
8)	Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general, todos los bienes que entren o salgan de las dependencias vigiladas.
9)	Acatar de la Administración Municipal durante la vigencia del contrato, las recomendaciones y parámetros que considere pertinentes para que se preste un servicio más eficiente.
10)	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, protegiendo a las personas y asegurando la conservación de los bienes que se encuentran en situación de peligro por cualquier causa.
11)	Controlar la entrada y salida de personas y de elementos de las instalaciones.
12)	Mantener las luces apagadas en los sitios y oficinas donde no se requiera.
13)	Cerrar las puertas de las oficinas y las ventanas de las mismas, una vez el personal haya terminado las labores.
14)	Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones superiores ejecutando las ordenes de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
15)	Mantener y restablecer en su caso, el orden y la seguridad de los sitios contratados.
16)	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio y que se ha indicado en la respectiva propuesta.
17)	Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada.
18)	Acreditar como requisito previo al pago, Los soportes correspondientes, el pago de salarios, prestaciones sociales de sus empleados y demás emolumentos, de conformidad con la Ley 100 de 1993.
19)	Presentar informes periódicos mensuales sobre la ejecución del objeto contractual y atender los requerimientos que formule la Supervisión del Contrato de forma oportuna.
20)	El personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones.
21)	Cumplir con todas las obligaciones y deberes que rigen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, consagradas en El Decreto 356 de 1994 y el Decreto No. 2187 del 12 de octubre de 2001.
22)	El servicio solo se podrá autorizar para el desarrollo de sus actividades en las medidas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
23)	Prestar los servicios en los sitios indicados, quedando el MUNICIPIO DE TUNJA, facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia y el número de vigilantes, de acuerdo a sus necesidades.
24)	Prestar el servicio con estricto cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Tunja y con los elementos mínimos solicitados en el pliego de condiciones definitivo.
25)	Allegar la renovación de la licencia de funcionamiento, en caso de vencimiento dentro de la ejecución del contrato.
26)	Las demás que le sean señaladas por los supervisores encargados del control del contrato.
27)	Además de la función principal, la Compañía de seguridad y vigilancia privada debe cumplir con las funciones y especificaciones contempladas en el pliego de condiciones definitivo, el contrato que se suscriba y las demás de acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar y que se crean convenientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
28)	Conforme lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018 el contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad ofertados en su propuesta para la obtención de puntaje.
Obligaciones del contratista referente al Coordinador y/o jefe de operaciones para cada modulo.	
29)	Brindar apoyo en caso de que sea necesario, cuando sucedan novedades en el servicio que ameriten efectuar llamados al supervisor, al gerente o a organismos de seguridad u otros entes del Estado.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

30)	Recibir quejas, reclamos y solicitudes de la supervisión y darle el tratamiento correspondiente.
31)	Llevar al día los registros de novedades, reportes y cambios al personal asignado.
32)	Establecer comunicación permanente entre la empresa contratada y el contratante para la óptima ejecución del servicio objeto del contrato.
33)	Servir de enlace entre el LA SUPERVISION DEL CONTRATO SEGÚN EL MODULO y el Contratista.
34)	Conocer perfectamente los aspectos técnicos y operativos del contrato para coordinar las acciones relacionadas con el objeto de este.
35)	Diseñar y socializar estrategias de seguridad eficiente y eficaz con el personal de vigilancia asignado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades propias de LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA.
36)	Prestar asesoría en situaciones de contingencia o emergencia, cuando la ALCALDIA DE TUNJA o las circunstancias particulares así lo requieran.
37)	Prestación de la asistencia necesaria, con el fin de ejecutar las estrategias, planes, programas y acciones preventivas o correctivas de seguridad y dar solución inmediata a las situaciones es especiales que se presenten en ejecución del contrato.
38)	Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de vigilancia, así como constatar que el personal a su cargo se encuentre prestando el servicio en forma adecuada y en los horarios establecidos.
39)	Determinar, autorizar, ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios debidamente autorizados por la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA o, cuando esta así lo solicite, verificando que el reemplazo cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, actualizando la correspondiente hoja de vida del relevo.
40)	Verificar y corregir en forma permanente la presentación de los vigilantes, así como el correcto uso y manejo de las armas asignadas a cada uno de ellos.
41)	Las demás actividades asignadas por el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
42)	En caso de que el/la coordinador/a deba ser reemplazado/a, el representante legal deberá informar por escrito la situación al profesional de apoyo a la supervisión y adjuntará la hoja de vida debidamente soportada de la persona que reemplazaría allá coordinador/a inicial, el cual deberá tener un perfil igual o superior al inicialmente propuesto.
Obligaciones del contratista referente al supervisor/a por modulo del contrato.	
43)	Brindar apoyo al coordinador y/o jefe de operaciones de cada módulo para el correcto desarrollo del objeto contractual.
44)	Ser los enlaces directos entre el coordinador y/o jefe de operaciones designados por el contratista.
45)	Colaborar con la entrega de informes con destino a la ALCALDÍA DE TUNJA, o supervisor de cada modulo designado por esta entidad.
46)	Reportar cada novedad a los coordinadores y/o jefes de operaciones de cada modulo que ocurran durante la prestación del servicio.
47)	Supervisar el cumplimiento de la programación y bridar apoyo permanente al personal guarda de seguridad.
48)	Ejercer el control directo de los guardas ubicados en los diferentes lugares asignados, informando por escrito al superior inmediato sobre cualquier novedad y/o anomalía con respecto al servicio.
49)	Realizar rondas de verificación, cada ronda deberá ser registrada y/o reportada en el control de rondas.
50)	Dar cumplimiento a cabalidad las órdenes que le sean impartidas por su superior inmediato.
51)	Verificar la existencia y uso adecuado de toda la dotación entregada al personal guarda de seguridad para la adecuada prestación del servicio.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- 52) Tener conocimiento de los elementos que existen en cada lugar de trabajo.
- 53) Instruir permanentemente a los guardas de seguridad en lo relacionado con el desempeño de sus actividades.

Obligaciones del contratista referente a los guardas de seguridad.

- 54) El servicio incluye el control en la entrada y salida de los vehículos al parqueadero (en los lugares que lo requieran) y el manejo de las llaves de los sitios que requieren del servicio, con el objeto que estos se ocupen de revisar después de terminar cada jornada de trabajo diaria, verificar las diferentes áreas en lo concerniente con el estado de computadores, luces, cierre de puertas, ventanas y demás objetos del Municipio, para evitar posibles hurtos o daños a los bienes muebles e inmuebles.
- 55) Prestar los servicios en los sitios indicados, quedando el MUNICIPIO DE TUNJA, facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia y el número de vigilantes, de acuerdo con sus necesidades.
- 56) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
- 57) Prestar un servicio con decoro, cuidando siempre en mostrar una imagen de autoridad, seriedad, responsabilidad, excelente presentación y eficiencia.
- 58) Presentarse en su lugar de trabajo con quince minutos de anticipación para recibir el puesto debidamente inventariado, consignas y novedades especiales.
- 59) Cumplir de manera estricta cada una de las consignas particulares de cada puesto suministradas por la Alcaldía para un mejor desempeño de sus funciones, de igual manera, tener presente las instrucciones generales suministradas por la empresa o contratista.
- 60) Brindar protección y seguridad efectiva a servidores públicos, contratistas y visitantes, así como a los bienes muebles, inmuebles e instalaciones de la entidad.
- 61) SIN EXCEPCION ALGUNA SE DEBE REALIZAR REQUISAS A TODO PAQUETE MALETA MALETIN BOLSO O MORRAL QUE INGRESE O SALGA DE LAS INSTALACIONES HACIENDO USO DEL MEDIO TECNOLÓGICO DETECTOR DE METALES DISPUESTO PARA ESTE PROPOSITO.
- 62) REGISTRAR EN EL LIBRO DE CONTROL TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE INGRESEN O SALGAN DE LAS INSTALACIONES YA SEA DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE PARTICULARES.
- 63) Se debe mantener despejada el área de ingreso y salida a las instalaciones, con el fin de ejercer un mejor control en el ingreso y salida de personas y elementos.
- 64) SIN EXCEPCIÓN ALGUNA no se debe recibir y/o guardar en la portería elementos de uso personal como: bolsos, carteras, maletines, paquetes, etc., con el fin de evitar pérdidas de elementos y posteriores reclamos.
- 65) Durante la noche ejercer vigilancia permanente en aquellas partes críticas para evitar cualquier actividad sospechosa y/o atentado.
- 66) Todo visitante que ingrese a las instalaciones se debe atender amablemente y a la vez registrar su ingreso debidamente conforme al protocolo de registro de ingreso de visitantes.
- 67) Se debe controlar y prohibir el ingreso de armas de fuego, armas blancas, armas o elementos cortopunzantes al interior de las instalaciones.
- 68) Restringir el ingreso de personas que se encuentren en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o sicotrópicas.
- 69) Para la salida de equipos o elementos de propiedad de la entidad, se debe exigir la correspondiente autorización firmada por el funcionario responsable y además confirmar con el funcionario la autenticidad de la correspondiente autorización, sin ninguna excepción.
- 70) Sin excepción, el ingreso o salida de elementos de propiedad de funcionarios y contratistas de la entidad, se debe registrar en el correspondiente libro de control las características y especificaciones (marca, modelo, número de serie, accesorios, etc.).

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- 71) Debe conocer debidamente todos los formatos, registros y firmas autorizadas y establecidas por la entidad para los diferentes procedimientos o actividades.
- 72) Se prohíbe la realización de actividades diferentes a la seguridad, que pongan en riesgo su salud o su integridad personal.
- 73) No abandonar el sitio de trabajo en horas laborales.
- 74) No abandonar sus elementos de dotación en horas laborales
- 75) Consignar mediante acta de forma clara la recepción y salida de las mercancías que se reciben y entregan en la bodega, así como las consignas, órdenes especiales o asuntos pendientes, en la respectiva minuta.
- 76) Las demás que le sean asignadas por la naturaleza del servicio, las que asigne el/la profesional de apoyo a la supervisión del contrato, los/as supervisores/as de vigilancia o el/la coordinador/a del contrato.
- 77) Emplear para la prestación del servicio, personal saludable, entrenado, capacitado y calificado debidamente uniformado con su respectivo carnet.

Obligaciones del contratista referente al Control y supervisión.

- 78) El Contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través del supervisor o coordinador que se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

Obligaciones del contratista referente Capacitación del personal

- 79) De acuerdo al artículo 103 del Decreto 019 de 2012, el titular de la licencia de funcionamiento deberá contar con un proceso de selección de personal que garantice al contratante y usuario de los servicios de vigilancia y seguridad privada, que el personal operativo cuenta con la capacitación y entrenamiento adecuados para el servicio que se presta, que sea idóneo en el manejo uso de armas de fuego y que sea confiable para las actividades que tiene a su cargo.
- 80) Será responsabilidad del titular de la licencia aplicar estrictamente los procesos de selección establecidos y de mantener capacitado y entrenado a su personal en una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento en los términos de la normatividad vigente, situaciones éstas que podrán ser verificadas permanentemente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Obligaciones del contratista referente a la Rotación, descanso y reemplazo del personal.

- 81) El Contratista deberá reemplazar o rotar el personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición de la supervisión que se designe para tal fin, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud escrita.
- 82) Suplir las fallas del personal con prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.
- 83) El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad debe establecerse de conformidad con los términos de ley.
- 84) El Contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Asimismo, dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que en el cumplimiento de esta obligación se causen costos adicionales para la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA.

Obligaciones del contratista referente Cambio de guardas

- 85) El contratista atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de guardas que por deficiencia o inconveniencia solicite la Alcaldía a través de la supervisión que se designe para tal fin. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio en ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del contratista referente a Seguridad industrial.

- 86) Proveer a las personas que prestan el servicio de los elementos de seguridad industrial necesarios que eviten riesgos en su integridad física.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

87)	Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia por razón de las consecuencias que de aquellas se deriven para la salud e integridad física de las personas. El contratante se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de las labores de seguridad.
2.2.10. Obligaciones generales del Municipio:	
1)	Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través de los Supervisores designados para el efecto.
2)	Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
3)	Pagar el valor del contrato, en la forma establecida el mismo.
4)	Suministrar oportunamente la información requerida por el Contratante para la correcta ejecución del contrato.
5)	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta además, el estudio previo y la propuesta presentada por el Contratista, que los hacen parte integral del Contrato.
6)	El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
<p>La Administración Municipal de Tunja, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, cuyo presupuesto es de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$3.953.715.570) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, IVA, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY (ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR, PROCULTURA Y PRODEPORTE, RETE FUENTE, RETEICA RETEIVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS superior a la menor cuantía establecida para la entidad, determina con base en lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la ley 1 150 de 2007, concordante con el artículo 32 No. 1 de la ley 80 de 1993, que la modalidad de selección para la escogencia del presente proceso corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 0 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proyecto, el MUNICIPIO DE TUNJA deberá adelantar contratación por Licitación Pública bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.</p> <p>LEY 80 DE 1993.</p> <p>Artículo 30.-. Reglamentado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:</p> <p><i>1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado. De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.</i></p> <p><i>2o. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.</i></p> <p><i>3o. Numeral modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica -SECOP. En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población. Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación.</i></p> <p><i>4o. Numeral modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se</i></p>	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso* hasta por seis (6) días hábiles. Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

5o. El plazo de la licitación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Inciso 2o. modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

6o. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.

7o. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

9o. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía. El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación o concurso conforme a lo previsto en este estatuto.

10. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además, podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

11. <Numeral derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007>

12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

PARÁGRAFO. Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable.

NOTA: Este Parágrafo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-932 de 2007, en el entendido de que los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad permiten que dentro de los factores de escogencia o criterios de ponderación, en los pliegos de condiciones se incluyan medidas de acciones afirmativas.

PARÁGRAFO 2o. Parágrafo adicionado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica. El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 3o. Parágrafo adicionado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

LEY 1150 DE 2007

Artículo 20. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Artículo 50 numeral 2: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas.

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

LEY No. 1882 DE 2018

Artículo 1. Adiciónense los párrafos 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2o. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 3o. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

(...)

ARTÍCULO 5o. Modifíquese el párrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

ARTÍCULO 6o. Adiciónese un parágrafo al artículo 8o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, arriba señalado, es indispensable adelantar un proceso de Licitación Pública, a fin de seleccionar el Contratista.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO										
<p>Para establecer el presupuesto del presente contrato se proyecta dando estricto cumplimiento a las tarifas actuales emitidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante las circulares externa No. 20201300000015 de fecha 09 de Enero de 2020 por medio de la cual se fija la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020, y se fijo un estimado de 6% sobre la tarifa del presente año para estimar la tarifa mínima a cobrar en el año 2021.</p> <p>En todo caso, una vez la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expida la circular de tarifas, estos valores se ajustarán.</p> <p>NOTA: El presupuesto oficial se calculó con el 6% sobre la tarifa del presente año para estimar la tarifa mínima a cobrar en el año 2021, sin embargo, los valores no pueden superar la tasa regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada de acuerdo a la circular externa que aplicara para el año 2021.</p> <p>El valor estimado del presente contrato es por la suma TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$3.953.715.570) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, IVA, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY (ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR, PROCULTURA Y PRODEPORTE, RETE FUENTE, RETEICA RETEIVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS) y demás emolumentos a que haya lugar, los cuales se distribuyen así.</p>										
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MODULO I										
LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD	CANT.	TIEMPO MESES	VALOR UNITARIO	AYS (Admin y supervisión) 10% con arma	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	BASE GRAVABLE TOTAL ANTES DE IVA *10% AIU	VALOR TOTAL IVA AIU*19 %	VALOR TOTAL MES	VALOR TOTAL 7 MESES CON IVA
PLAZA DE MERCADO DEL SUR.	4 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	4	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 36.027.842	\$ 3.602.784	\$ 684.529	\$ 36.712.371	\$ 256.986.599

	ALCALDÍA DE TUNJA					FECHA: 04/11/2016				
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					VERSIÓN: 04				
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS					CÓDIGO: CON-F001				

PLAZA DE MERCADO DEL NORTE.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
PLAZA DE MERCADO DE OCCIDENTE.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
PATINODRO MO (24 horas)	2 Servicios 24 horas con arma y medio de comunic ación	2	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 18.013.921	\$ 1.801.392	\$ 342.265	\$ 18.356.186	\$ 128.493.299
PATINODRO MO DE TUNJA (12 horas)	1 servicio 12 Horas diurnasd e lunes a sabado sin festivos 06:00 a 18:00 con arma y medio de comunic ación lunes a sabado sin festivos	1	7	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 23.013.663
INSTITUTO COLOMBO SUIZO	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
PROYECTO ESTANCIA EL ROBLE, ECOVIVIEND A.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
PROYECTO TORRES DEL PARQUE – ECOVIVIEND A	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650

	ALCALDÍA DE TUNJA					FECHA: 04/11/2016				
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					VERSIÓN: 04				
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS					CÓDIGO: CON-F001				

EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (24 horas)	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (12 horas)	2 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma	2	7	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 6.452.730	\$ 645.273	\$ 122.602	\$ 6.575.332	\$ 46.027.325
Centro de Protección Hinojosa	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
PAS SECRETARIA DE LA MUJER	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
Antiguo IDEMA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
PARQUE BIBLIOTECA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
PARQUE RECREACION AL DEL NORTE	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
PATIOS 1 (Antigua Secretaria de Transito)	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650

	ALCALDÍA DE TUNJA					FECHA: 04/11/2016				
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					VERSIÓN: 04				
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS					CÓDIGO: CON-F001				

CDI Ciudad Jardín	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
CD La Florida	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
CDI LA FLORIDA 2	1 Servicio 12 horas nocturnas mes de 18:00 a 06:00 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 35.479.574
Hogar geriátrico	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
TUNJA VIVE DIGITAL-RECORREDO R	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 23.013.663
CEMPRENDE	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 23.013.663

	ALCALDÍA DE TUNJA					FECHA: 04/11/2016				
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					VERSIÓN: 04				
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS					CÓDIGO: CON-F001				

CASA DE JUSTICIA	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 23.013.663
CASA DE FUNDADOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 23.013.663
HOGAR ADULTO MAYOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 23.013.663
CIG ANTONIA SANTOS	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 23.013.663
CAN LIBERTADOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 23.013.663

	ALCALDÍA DE TUNJA					FECHA: 04/11/2016				
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					VERSIÓN: 04				
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS					CÓDIGO: CON-F001				

COLISEO SAN ANTONIO	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 23.013.663
CASTRO MARTINEZ	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 23.013.663
PATIOS 2(Antiguo Terminal)	2 Servicios 24 horas con arma y medio de comunic ación	2	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 18.013.921	\$ 1.801.392	\$ 342.265	\$ 18.356.186	\$ 128.493.299
C.I.C EL ASIS	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
PUNTO DE REPARACION Y ATENCION A LAS VITIMAS -	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
BAÑOS PLAZA DE BOLIVAR DE LA CIUDAD DE TUNJA-	1 Servicio 12 horas diurnas MES con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 23.013.663
CIC ANTONIA SANTOS	1 Servicio 12 horas nocturna s mes de 18:00 a 06:00	1	7	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 35.479.574

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	horas con arma y medio de comunic ación									
PARQUE AGROALIMENTARIO	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
PATIOS 2(Antiguo Terminal)-RECORREDOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma	1	7	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 23.013.663
NUEVAS INSTALACIONES IRDET	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunic ación	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
PUESTOS ADICIONALES	3 Servicios 24 horas con arma y medio de comunic ación	3	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 27.020.882	\$ 2.702.088	\$ 513.397	\$ 27.534.278	\$ 192.739.949
TOTAL PUESTOS MODULO I		\$ 46	7 MES ES	\$ 235.500.771	\$ 23.550.077	\$ 325.325.938	\$ 32.532.594	\$ 6.181.193	\$ 331.507.130	\$ 2.320.549.912

Nota: LOS PUESTOS ADICIONALES ROTATIVOS SE UTILIZARÁN PARA COMPENSATORIOS, VACACIONES DE LOS CELADORES DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO O CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD.

ELEMENTO ADICIONAL	DECRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO ESTIMADO EN MESES	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL 7 MESES CON IVA
SISTEMA DE CAMARAS SECRETARIA DE TRANSITO, PLAZA DE MERCADO DEL OCCIDENTE, PLAZA DE	Control y o monitoreo y grabacion con funcionamiento las 24 horas 360° 520 lineas, zoom optico 3,8,12, equipo grabador con autonomia	3	7	\$ 17.938	\$ 3.408	\$ 21.347	\$ 149.427

	ALCALDÍA DE TUNJA		FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CON-F001

MERCADO NORTE	minimo de tres meses de grabacion, monitores tipo plasma D, cableado UTP o coaxial						
---------------	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL MODULO I	\$ 2.320.699.339

MODULO II TIEMPO:7 MESES

SITIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MODALIDAD	CAN · PTO S.	TIEM PO EN MESE S	VALOR UNITARI O	AYS	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	BASE GRAVA BLE	VALO R TOTA L IVA	VALOR TOTAL MES	VALOR TOTAL 7 MESES
I.E. ANTONIO JOSE SANDOVAL										
Sede Central	24 HORAS CON ARMA	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
Sede Colorada	30 DIAS, 12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7	\$ 3.666.324	\$ 366.632	\$ 4.032.956	\$ 403.296	\$ 76.626	\$ 4.109.582	\$ 28.767.076
JULIUS SIEBER										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	2	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 18.013.921	\$ 1.801.392	\$ 342.265	\$ 18.356.186	\$ 128.493.299
NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
Sede Jardin Nacional	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
I.E. GUSTAVO ROJAS PINILLA										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
Sede Club de Leones	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650

	ALCALDÍA DE TUNJA							FECHA: 04/11/2016	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN							VERSIÓN: 04	
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS							CÓDIGO: CON-F001	

Sede La Esperanza	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 35.479.574
I.E. GONZALO SUAREZ RENDON										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
Sede Centenario	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 35.479.574
Sede San Ignacio	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 35.479.574
Sede Central-RECORREDOR	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA-RECORREDOR	1	7	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 35.479.574
I.E. SILVINO RODRIGUEZ										
Sede Manzanare s y/o Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA	2	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 18.013.921	\$ 1.801.392	\$ 342.265	\$ 18.356.186	\$ 128.493.299
Sede Jaime Rook	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
Sede Jordan	30 DIAS 12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7	\$ 3.666.324	\$ 366.632	\$ 4.032.956	\$ 403.296	\$ 76.626	\$ 4.109.582	\$ 28.767.076
INEM CARLOS ATURO TORRES										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
Sede Central	30 DIAS 12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7	\$ 3.666.324	\$ 366.632	\$ 4.032.956	\$ 403.296	\$ 76.626	\$ 4.109.582	\$ 28.767.076
Sede Ricaurte	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
I.E LIBERTADOR SIMON BOLIVAR										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
Sede Libertador	30 DIAS 24 HORAS	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650

	ALCALDÍA DE TUNJA							FECHA: 04/11/2016	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN							VERSIÓN: 04	
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS							CÓDIGO: CON-F001	

	CON ARMA									
Sede San Francisco	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 35.479.574
Sede Trinidad	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 35.479.574
I.E RURAL DEL SUR										
Sede Chorro Blanco Bajo	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 35.479.574
Sede la Hoya	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 35.479.574
Sede Baron Gallero	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 35.479.574
Sede Germania	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 35.479.574
I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBINO										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 64.246.650
6										
Sede Santa Ana	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 35.479.574
TOTAL PUESTOS MODULO II		32	7	\$ 191.749.351	\$ 19.174.935	\$ 228.938.207	\$ 22.893.821	\$ 4.349.826	\$ 233.288.033	\$ 1.633.016.231
VALOR TOTAL MODULO I Y II - 7 MESES									\$ 3.953.715.570	

Nota 1: Los puestos rotativos surgen y fueron objeto de estudio, planeación y determinación de contratación ante contingentes necesidades de prestación de servicio de seguridad y vigilancia privada que se requiera en instalaciones y propiedades de la Alcaldía Mayor de Tunja y que por experiencia dentro de la dinámica funcional de la Administración Municipal de Tunja se presentan.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Nota 2: En caso de que se requiera adicionar el presente contrato, el valor del presupuesto oficial se determinará verificando y aplicando las tarifas del servicio de vigilancia que se encuentran vigentes por la Superintendencia de Vigilancia para la fecha del adicional.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
<p>5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</p> <p>Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 , se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.</p> <p>En este estudio, se analizaron factores jurídicos. técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SIREM, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades del sector de vigilancia.</p> <p>En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal de Tunja para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación para el prestación de servicios de vigilancia, señala como factores de selección los siguientes:</p> <p>REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR</p> <p>Podrán participar en el presente proceso de contratación, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Que tengan la experiencia e idoneidad para el servicio de vigilancia y seguridad privada.b) Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.c) Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.d) Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.e) Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.f) Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.g) Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.h) Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020 además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.i) Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año para el año 2020 con corte financiero a 31 de diciembre de 2019.j) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. <p>5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica. se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad. Así mismo se requiere el cumplimiento de los requisitos legales para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con el Decreto-ley 356 de 1994, Ley 1920 del 12 de julio de 2018 – Ley del Vigilante -, Decreto 2187 de 2001, Resoluciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 2852 de 2006 y 598 de 2012, y demás normas que regulan la materia.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con El MUNICIPIO DE TUNJA.

5.1.1.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020 y en donde conste la determinación de su actividad, La cual debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. **Para el caso que la propuesta sea presentada por una Sucursal, deberá acompañarse el certificado de inscripción en la Cámara de Comercio de la Ciudad de Tunja, así como de la principal.**

5.1.1.3 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020 y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir [as certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

5.1.1.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el MUNICIPIO DE TUNJA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el MUNICIPIO DE TUNJA así lo autorice.

5.1.1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

5.1.1.6 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

5.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el MUNICIPIO DE TUNJA requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.10 REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. La entidad verificará el Registro Nacional de medidas correctivas de conformidad con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional de Colombia.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.11 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

El MUNICIPIO DE TUNJA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

5.1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCION Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.1.13 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario — RUT. En el caso de propuestas conjuntas, se deberá anexar el registro tributario de cada uno de los integrantes.

5.1.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez **por ciento (10%) del valor de la oferta** y contendrá

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TUNJA
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Ciento veinte (120) días calendario ASEGURADO: MUNICIPIO DE TUNJA
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Licitación Pública **LP - AMT – 008 - 2020** cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

5.1.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2020 al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 diciembre de 2019, y en firme antes del vencimiento del traslado del informe de evaluación.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA

5.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

5.1.2.1 Especificaciones técnicas del servicio

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Los sitios donde se desarrollaran las labores de vigilancia serán: INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (MODULO I):			
LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD	CANT.	TIEMPO MESES
PLAZA DE MERCADO DEL SUR.	4 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	4	7
PLAZA DE MERCADO DEL NORTE.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PLAZA DE MERCADO DE OCCIDENTE.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PATINODROMO (24 horas)	2 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	2	7
PATINODROMO DE TUNJA (12 horas)	1 servicio 12 Horas diurnasde lunes a sabado sin festivos 06:00 a 18:00 con arma y medio de comunicación lunes a sabado sin festivos	1	7
INSTITUTO COLOMBO SUIZO	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PROYECTO ESTANCIA EL ROBLE, ECOVIVIENDA.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PROYECTO TORRES DEL PARQUE – ECOVIVIENDA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (24 horas)	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (12 horas)	2 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma	2	7	
Centro de Protección Hinojosa	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
PAS SECRETARIA DE LA MUJER	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
Antiguo IDEMA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
PARQUE BIBLIOTECA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
PATIOS 1 (Antigua Secretaria de Transito)	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
CDI Ciudad Jardín	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
CD La Florida	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
CDI LA FLORIDA 2	1 Servicio 12 horas nocturnas mes de 18:00 a 06:00 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
Hogar geriátrico	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7	
TUNJA VIVE DIGITAL- RECORREDOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

CEMPRENDE	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
CASA DE JUSTICIA	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
CASA DE FUNDADOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
HOGAR MAYOR ADULTO	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
CIG ANTONIA SANTOS	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
CAN LIBERTADOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
COLISEO ANTONIO SAN	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
CASTRO MARTINEZ	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7	
PATIOS 2(Antiguo Terminal)	2 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	2	7	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

C.I.C EL ASIS	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PUNTO DE REPARACION Y ATENCION A LAS VITIMAS -	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
BAÑOS PLAZA DE BOLIVAR DE LA CIUDAD DE TUNJA-	1 Servicio 12 horas diurnas MES con arma y medio de comunicación	1	7
CIC ANTONIA SANTOS	1 Servicio 12 horas nocturnas mes de 18:00 a 06:00 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PARQUE AGROALIMENTARIO	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PATIOS 2(Antiguo Terminal)- RECORREDOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma	1	7
NUEVAS INSTALACIONES IRDET	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PUESTOS ADICIONALES	3 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	3	7
TOTAL PUESTOS MODULO I		46	7
IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: MODULO I			
ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	
REVOLVER	46	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

LINTERNAS	46	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.
SISTEMA CERRADO DE CAMARAS	3	<p>La administración considera necesario contar con un sistema de circuito cerrado de cámaras a color, de video, estáticas y rotativas que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.</p> <p>Nota: <u>La grabación deberá garantizarla permanentemente el contratista, y la grabación de la información deberá mantenerla por tres meses contados hacia atrás desde el momento en que se almacenó. Una vez finalice el contrato, la última grabación deberá permencer por tres meses más.</u></p> <p>La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio que presente el oferente el cual deberá manifestar cuantos equipos ofertará y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar como mínimo con tres cámaras fijas y tres rotativas con 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8-12, equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación, monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial.</p> <p>Nota: <u>La grabación deberá garantizarla permanentemente el contratista, y la grabación de la información deberá mantenerla por tres meses contados hacia atrás desde el momento en que se almacenó. Una vez finalice el contrato, la última grabación deberá permencer por tres meses más.</u></p>

Modulo II

Especificaciones técnicas del servicio

Los sitios donde se desarrollaran las labores de vigilancia serán:

INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (MODULO II):

SITIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MODALIDAD	CAN. PTOS.	TIEMP. MESES
I.E. ANTONIO JOSE SANDOVAL			
Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Colorada	30 DIAS ,12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7
JULIUS SIEBER			
Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA	1	7
NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	2	7
NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Sede Jardin Nacional	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
I.E. GUSTAVO ROJAS PINILLA			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Club de Leones	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede La Esperanza	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
I.E. GONZALO SUAREZ RENDON			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Centenario	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede San Ignacio	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Central-RECORREDOR	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA- RECORREDOR	1	7
I.E. SILVINO RODRIGUEZ			
Sede Manzanares y/o Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA	2	7
Sede Jaime Rook	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Jordan	30 DIAS 12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7
INEM CARLOS ATURO TORRES			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Central	30 DIAS 12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7
Sede Ricaurte	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
I.E LIBERTADOR SIMON BOLIVAR			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Libertador	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede San Francisco	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Trinidad	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
I.E RURAL DEL SUR			
Sede Chorro Blanco Bajo	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede la Hoya	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Baron Gallero	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Baron Germania	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBINO			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
I.E. SAN JERONIMO EMILIANI			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Sede Santa Ana	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
TOTAL PUESTOS MODULO II		32	

IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
MODULO II

ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
REVOLVER	32	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.
RADIO DE COMUNICACION	32	Garantice la comunicación permante en todos los puestos.
LINTERNAS	32	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.

Junto con la propuesta se deberá adjuntar carta de compromiso, donde se señale que cuenta con este servicio, según su ofrecimiento, que no podrá ser menor a la descripción anterior.

5.1.2.2 ARMAMENTO. En cumplimiento del artículo 79 del Decreto 2535 de 1993, los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada. El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:

- a) Credencial de identificación vigente, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (artículo 103 Decreto 19 de 2012)
- b) Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente.

Nota. El armamento y salvoconducto serán presentados a la supervisión previa suscripción del Acta de Inicio del contrato.

Para acreditar este requisito el **OFERENTE** deberá allegar listado de armas único autorizado, expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – INDUMIL.
Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar este requisito.

El oferente deberá adjuntar con su **propuesta una certificación** que se entiende expedida bajo la gravedad de juramento que en caso de ser adjudicatario cuenta con las armas debidamente autorizadas por la autoridad competente para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.

5.1.2.3 MEDIOS TECNOLÓGICOS:

5.1.2.3.1 SISTEMAS DE CAMARAS DE VIGILANCIA. Con el objeto de tener mayor control y seguridad en las instalaciones contratadas que lo requieran según el presupuesto del presente contrato, el cual será definido por el Supervisor del contrato, se hace necesario la instalación de CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS a color, de video, estáticas y rotativas, que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar la conservación de esas grabaciones por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.

Nota: La grabación deberá garantizarla permanentemente el contratista, y la grabación de la información deberá mantenerla por tres meses contados hacía atrás desde el momento en que se almacenó. Una vez finalice el contrato, la última grabación deberá permencer por tres meses más.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio dentro del ESTUDIO DE SEGURIDAD que presente el oferente el cual deberá manifestar:

Numero de equipos que oferta y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar:

- Con mínimo 3 cámaras fijas y tres (3) rotativas con las siguientes especificaciones: 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8- 12,
- Equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación.

Nota: La grabación deberá garantizarla permanentemente el contratista, y la grabación de la información deberá mantenerla por tres meses contados hacía atrás desde el momento en que se almacenó. Una vez finalice el contrato, la última grabación deberá permencer por tres meses más.

- Monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial estáticas de video y central de control y/o con servicio de monitoreo con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.

Para lo anterior es necesario contar con los respectivos permisos legales para sus funcionamientos (superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Comunicaciones).

Junto con la propuesta se deberá adjuntar **carta de Compromiso** donde se señale que la empresa atenderá la instalación de este servicio, según su ofrecimiento, que no podrá ser menor a la descripción anterior.

5.1.2.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA. El proponente debe anexar **copia de la Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil con y sin armas y medio tecnológico, así como los servicios conexos de asesoría, investigación y consultoría; en el caso de propuestas conjuntas, cada uno de lo integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá acreditar este requisito.

De igual forma se aceptará la solicitud de licencia de acuerdo con el Decreto 019 de 2012 el cual establece que, si la empresa solicitó la renovación de licencia dentro del tiempo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, esta sigue vigente hasta que la entidad se pronuncie de fondo.

El proponente deberá acreditar tener su domicilio principal o sucursal para la ciudad de Tunja, presentando la debida autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el certificado de existencia y representación legal en esta ciudad.

En el caso de propuestas conjuntas, cada uno de lo integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá acreditar tener su domicilio principal o sucursal para la ciudad de Tunja.

5.1.2.5 COPIA DE LA PÓLIZA VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada; y cubrimienmto de bienes bajo cuidado, tenencia y control, expedida por una compañía de seguro legalmente autorizada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del decreto 356 de 1994 (estatuto de vigilancia y seguridad privada).

Nota: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cobra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. No inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes y cubrimienmto de bienes bajo cuidado, tenencia y control no inferior a 120 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, para el caso de uniones temporales, cada uno deberá aportar copia de esta póliza.

Nota 2: Se aclara que esta póliza de responsabilidad es independiente de la exigida para el futuro contratista respecto al amparo de la responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento.

5.1.2.6 REGISTRO Y LICENCIA DE COMUNICACIONES VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA,
JUSTIFICACIÓN: *Teniendo en cuenta que para usar los medios de comunicación es necesario contar con autorización y teniendo en cuenta que se exigen medios de comunicación es necesario contar con dicha licencia.*

Para desarrollar actividad de telecomunicaciones con permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Dicho documento tendrá que estar vigente a la presentación de la propuesta y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

El proponente deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico con cobertura nacional, y frecuencia específica autorizada para el Municipio de Tunja, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso

En el caso de propuestas conjuntas, cada uno de lo integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico con cobertura nacional, y frecuencia específica autorizada para el Municipio de Tunja, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso de conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 35, en caso de que se encuentre en trámite de renovación o autorización de esta, dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente y con el lleno de los requisitos exigidos para ese fin, su vigencia se extenderá hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, para lo cual deberá aportar la constancia de radicado de la solicitud de renovación.

5.1.2.7 RESOLUCION SOBRE AUTORIZACION DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución vigente de autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de Protección Social. Debe estar vigente a la fecha del cierre del proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de que esta Resolución se encuentre en trámite de renovación, el proponente aportará la Constancia de radicado de la Solicitud de Renovación, dentro de los plazos previstos y con el lleno total de requisitos para tal fin, ante el Ministerio de Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

5.1.2.8 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE: Los proponentes deben presentarla para acreditar el cumplimiento de los siguiente aspectos.

- Certificación que acredite la vinculación al frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.
- La certificación que acredite la vinculación a la red nacional antiexplosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación, vigente.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán acreditar el cumplimiento cada uno de los anteriores aspectos.

5.1.2.9 LICENCIA MEDIOS TECNOLOGICOS:

JUSTIFICACIÓN: *Teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia que se requiere incluye que se realice con medios tecnológicos es necesario contar con la mencionada licencia para poder ser prestados por el oferente. Licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en el caso de propuestas conjuntas esta Licencia podrá ser presentada por uno solo de los integrantes del proponente.*

El servicio de vigilancia debe brindar los elementos necesarios para garantizar este servicio y el proponente debe ofertarlo de tal manera que se vea reflejada en la oferta económica, por tanto, el oferente debe contar con el presupuesto oficial para presentar los servicios requeridos en este proceso, al igual, la administración de ser necesario y una vez identificada la necesidad de dichos servicios (las cuales estarán soportadas en el estudio de Seguridad) establecerá los lineamientos para la instalación de dichos medios, por tanto, el proponente debe contar con la disponibilidad de los elementos solicitados.

Consecuencia de lo anterior el proponente para realizar su estudio de seguridad debe tener en cuenta el presupuesto oficial y con base en este ofertar los elementos y servicios necesarios para la correcta prestación del servicio. Razón a lo anterior, para prestar el servicio de vigilancia, es primordial contar con los elementos básicos como detector de metales

No obstante, la circular externa No 014 de 2008, las tarifas o costos que tengan estos servicios adicionales de vigilancia se verán reflejados en la oferta económica presentada por los oferentes a la entidad y no superara el presupuesto oficial destinado a este proceso, servicios que corresponden a la mencionada circular frente a las tarifas de los turnos y a los históricos contratados por esta entidad para los medios tecnológicos.

5.1.2.10 CUADRO RELACIÓN DE ARMAMENTO: El proponente debe presentar la relación o listado detallado de las armas de que dispone para prestar el servicio; indicando sus características, calibre, tipo, origen de la munición (INDUMIL), etc. Vigente. De igual manera, debe indicar que cuentan con las respectivas licencias y autorizaciones

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

actualizadas por los organismos competentes para el efecto, comprometiéndose a mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato.

Para el efecto, deberá presentar el listado expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos y una relación detallada de las armas ofrecidas al servicio por parte del proponente. En caso de consorcio o unión temporal cada integrante deberá aportar la cantidad de armas en relación con su porcentaje de participación. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio, absteniéndose de emplear armamento hecho o no autorizado por la ley. La empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio solo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como defensa personal y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento. El personal que utilice armamento autorizado, excepto el supervisor, deberán portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia. Los revólveres deben tener sus respectivos permisos de tenencia.

5.1.2.11 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA. El oferente debe demostrar que cuenta con sede principal o sucursal debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Tunja, así como allegando el certificado de cámara de comercio que acredite esta circunstancia, con mínimo un año de constituida en esta ciudad.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar dicha condición. La entidad se reserva la potestad durante la evaluación de realizar visita a la sede principal o sucursal, para verificar la existencia y operación de la empresa o integrantes de la Unión Temporal.

5.1.2.12 SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CUBRIMIENTO: Este criterio se refiere a la disponibilidad que debe tener el proponente referente a la capacidad, en cantidad y calidad de Centrales de radio y/o equipos de comunicación debidamente autorizados por las entidades competentes y así como de sus respectivos permisos con cobertura nacional.

Demostrable con certificación o documento firmado por el Representante Legal de la empresa oferente y los permisos o autorizaciones pertinentes.

El proponente deberá ofertar el siguiente equipo mínimo:

- a) Un (1) equipo de comunicaciones vía radio con frecuencia autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — MinTIC. Para la supervisión del contrato con comunicación permanente con el coordinador y con el SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGÚN EL MODULO.
- b) Un (1) equipo de comunicaciones con frecuencia autorizada por el MinTIC para la coordinación del contrato con comunicación permanente con el supervisor y con EL SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGÚN EL MODULO.
- c) Un (1) equipo de comunicaciones con frecuencia autorizada por el MinTIC para SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGÚN EL MODULO para comunicación inmediata con el coordinador y con la supervisión.
- d) Un (1) equipo de comunicaciones con frecuencia autorizada por el MinTIC para cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, con el coordinador y con el SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGÚN EL MODULO.

En el caso de consorcio y/o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

5.1.2.13 RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR:

JUSTIFICACIÓN: *se requiere de parque automotor con el fin de que el supervisor V coordinador puedan desplazarse y ejercer de manera correcta sus obligaciones. así como dar respuesta inmediata a los requerimientos que se presenten.*

Los vehículos ofertados. deberán ser un campero y/o camioneta 4x4 y/o 4x2 y una motocicleta mínimo 199 C.C. Los modelos del automotor y motocicleta deben ser modelo del 2016 en adelante teniendo en cuenta que la vida útil de los vehículos es de cinco años.

El proponente deberá ofertar y acreditar al menos un (1 automotor (campero o camioneta) y una motocicleta modelo 2016 en adelante: de propiedad del oferente o de cualquiera de los integrantes del consorcio y/o unión temporal además deberá anexar copia del SOAT vigente.

Con este vehículo garantizará el desplazamiento del/la supervisor/a o coordinador/a que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. Los automotores ofrecidos no serán de dedicación o destinación exclusiva para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

El oferente deberá anexar el RENOVA el cual certifica registro de los vehículos a utilizar de la prestación del servicio, a su vez, para la verificación de las características solicitadas el proponente debe adjuntar la carta de propiedad o licencia de transito que deberá encontrarse a nombre del oferente o al menos de uno de los consorciados.

5.1.2.14 PERSONAL

JUSTIFICACIÓN: el personal es exigido con una experiencia acorde al objeto a contratar y las funciones que va a desempeñar en especial la cantidad de puestos de trabajo a ejecutar siendo necesario que se cuente con experiencia en la ejecución de contratos similares al presente: así mismo dichas exigencias se hacen basadas en los perfiles determinados en el Decreto No 2187 de 2001.

5.1.2.14.1 COORDINADOR/A

El proponente deberá contar con una persona para los dos modulos que permita la comunicación directa entre el supervisor y el contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del servicio.

El coordinador del contrato constituye una garantía para la Administración por ser el enlace directo entre las partes, profesional idóneo que adelantará las actividades específicas del contrato, sin dedicación exclusiva ni permanente, pero si contará con disponibilidad las 24 horas del día.

Esta persona deberá acreditar título profesional en áreas administrativas (administrador de empresas y/o economista y/o administrador de negocios internacionales) otorgado por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado y tarjeta profesional, con formación en administración policial, oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares, armadas o de la Policía Nacional, con estudios de postgrado en seguridad integral, así como experiencia profesional mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades de coordinación y/o dirección de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.

Así mismo, y con el fin de comprobar que la empresa de vigilancia si cuenta con dicho coordinador y que será quien ejecute sus obligaciones dentro del contrato a celebrar, debe demostrar que dicho coordinador/a propuesto tiene vinculación laboral por lo mínimo de dos años antes del cierre del proceso de selección, a través de planillas de seguridad social.

Documentos soporte de la hoja de vida del/la coordinador/a:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- e. Certificado de medidas correctivas RNMC
- f. Esta persona deberá acreditar título profesional en áreas administrativas (administrador de empresas y/o economista y/o administrador de negocios internacionales) otorgado por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado y tarjeta profesional, con formación en administración policial, oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares, armadas o de la Policía Nacional, con estudios de postgrado en seguridad integral.
- g. Certificaciones de experiencia profesional de diez (10) años en la realización de actividades dirección o coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.
- h. Credencial y/o resolución como consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una vigencia de cinco (5) años o más, para el ejercicio de dichas actividades, y verificable en la licencia de funcionamiento del proponente o uno de los integrantes de la Unión temporal y/o consorcio.
- i. Ser evaluador de competencias laborales.
- j. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de mínimo los últimos dos (2) años, para verificar su vinculación con la misma.
- k. Contar con Capacitación en Brigadas de emergencia realizadas por un cuerpo de bomberos o defensa Civil colombiana.

El coordinador ofrecido no podrá ser u ostentar la calidad de representante legal y/o socio del proponente, ya sea este individual o consorcio y/o unión temporal.

El proponente deberá aportar la hoja de vida y soportes junto con su propuesta.

5.1.2.14.2 DIRECTOR/A DE OPERACIONES. (1)

El proponente deberá contar con una persona para los dos módulos, que permita la comunicación directa entre el supervisor y el futuro contratista; en casos de ausencia permanente o transitoria del Coordinador/a, en tal caso asumirá

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

las funciones específicas del coordinador para cada módulo del presente contrato. Esta persona deberá acreditar el siguiente perfil:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- e. Certificado de medidas correctivas RNMC
- f. Título profesional en áreas administrativas otorgado por institución de educación superior aprobado por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado.
- g. Certificaciones de experiencia profesional de 3 años en la realización de actividades dirección o coordinación o jefe de operaciones de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado, así como diplomado de jefe de operaciones en vigilancia y seguridad privada.
- h. Suboficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares, armadas o de la Policía Nacional, con postgrado en la modalidad de especialización en alta gerencia en seguridad, y maestría en inteligencia estratégica.
- i. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, del último año anteriores contado desde el mes anterior al cierre de la presente licitación para verificar su vinculación con la misma.
- j. Credencial y/o resolución como consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

El director de operaciones ofrecido no podrá ser u ostentar la calidad de representante legal y/o socio del proponente, ya sea este individual o consorcio y/o unión temporal.

El proponente deberá aportar las hojas de vida y soportes junto con su propuesta.

5.1.14.3 SUPERVISOR/A (2)

El proponente deberá contar con una persona en cada módulo, que garantice el debido control del personal guarda de seguridad en el lugar de trabajo asignado durante los turnos establecidos, así como ser el enlace entre la operación, los supervisores operativos y los directores de operaciones de cada modulo todos los días, durante la ejecución del objeto contractual. Estas personas deberán acreditar el siguiente perfil cada uno:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- c. Certificado de antecedentes expedido pop la Procuraduría General de la Nación
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- e. Certificado de medidas correctivas RNMC
- f. Título profesional otorgado por institución de educación superior aprobado por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado.
- g. Acreditar ser consultor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- h. Certificado del curso que lo acredite como Supervisor, expedido por una escuela de capacitación de seguridad privada aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- i. Haber aprobado con anterioridad, en Escuela o Departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el curso de especialización de supervisores en entidades oficiales, medios tecnológicos y en seguridad educativa.
- j. Encontrarse registrado como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Copia de la credencial otorgada por la Empresa o Cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento.
- k. Certificación de experiencia laboral mínima de tres (3) años en la supervisión de guardas de seguridad.
- l. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, del último año contado a partir del mes anterior al mes del cierre de la presente licitación para verificar su vinculación con la misma.

El proponente deberá aportar las hojas de vida y soportes junto con su propuesta.

5.1.14.4 DIRECTOR O JEFE DE TALENTO O RECURSO HUMANOS DE LA SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE TUNJA.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil: Profesional en ingeniería acreditado con el diploma y acta de grado y Especialización en sistemas integrados de gestión QHSE, acreditada con el diploma y acta de grado. Igualmente debe acreditar la vinculación actual a la empresa proponente, mediante pago de seguridad social del último año antes del cierre de la presente licitación. Acreditar ser asesor y/o consultor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con diplomado de jefe de recursos humanos expedido por una Escuela o Departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y curso con vigencia no superior a un año e intensidad mínima de 50 horas con una ARL sobre capacitación en el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Documentos soporte de la hoja de vida del/la director/a o jefe de talento o recurso humanos de la sede principal o sucursal en el de la ciudad de Tunja:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- e. Profesional en ingeniería acreditado con el diploma y acta de grado y Especialización en sistemas integrados de gestión QHSE, acreditada con el diploma y acta de grado.
- f. Certificado diplomado de jefe de recursos humanos.
- g. Acreditar ser asesor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- h. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de mínimo del último año contado a partir del mes del cierre de la presente licitación para verificar su vinculación con la misma.

El director o jefe de talento o recurso humanos ofrecidos no podrán ser u ostentar la calidad de representante legal y/o socio del proponente, ya sea este individual o consorcio y/o unión temporal. El proponente deberá aportar la hoja de vida junto con su propuesta.

5.1.2.14.5 GUARDAS DE SEGURIDAD.

Son las personas que tienen como propósito principal el cuidado y protección de las personas y de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en las instalaciones a prestar el servicio.

Dotación del personal

- a) Uniforme en las condiciones establecidas en la resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- b) Placa y carné de identificación
- c) Arma revólver calibre 38 largo (en los puestos que se requiere seguridad con arma)
- d) Radio para comunicaciones.
- e) Linterna LED con batería de repuesto o recargable y el cargador respectivo.

Documentos soporte de la hoja de vida de los/as guardas de seguridad:

En el caso de las hojas de vida y soportes de los Vigilantes requeridos, el proponente debe adjuntar en su propuesta, DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE QUE DISPONE DE LAS PERSONAS EN LA CANTIDAD Y PERFILES SOLICITADOS POR LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA - DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL: El oferente debe presentar junto con su propuesta **una certificación de la empresa**, suscrita por el representante legal deberá hacer constar que el personal de Vigilantes que se disponga para los diferentes turnos objeto del presente proceso de selección cuenta con la documentación, experiencia y conocimiento, y cumple con credenciales vigentes y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones -.

Se recuerda al proponente que la obligación de aportar las hojas de vida, **APLICARÁ SOLAMENTE PARA AQUEL QUE RESULTE ADJUDICATARIO DE ESTE PROCESO DE SELECCION**, quien presentará los documentos como requisito para el inicio del contrato.

En total deberá presentar las hojas de vida del personal a disponer en la ejecución del contrato según (los turnos determinados para cada uno con sus respectivos soportes:

- a) Copia legible de la libreta militar.
- b) Copia de la Cédula de Ciudadanía
- c) Antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigentes.
- d) Copia de la Credencial otorgada por la empresa o cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento (Decreto Ley 19 de 2012 artículo 103).
- e) Título bachiller
- f) Certificaciones que acrediten experiencia de mínimo dos (2) años como guarda de seguridad
- g) Examen de aptitud psicofísica.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Nota: Previo al inicio del contrato el supervisor de cada módulo deberá revisar las hojas de vida de los guardas de seguridad presentados por el oferente seleccionado. en donde verificará que estos cumplen con los anteriores requisitos.

5.1.2.15 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

JUSTIFICACIÓN: *En cumplimiento del Decreto Lev 356 de 1994 el Decreto No. 1979 de 2001 La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004.*

El proponente deberá presentar resolución de aprobación de uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normatividad legal vigente.
Uniformes y Equipos.

- Los vigilantes y demás personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia deberán estar debidamente identificados y armados, dotados con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004. Igualmente, el color del uniforme para la prestación del servicio deberá estar comprendido dentro de los colores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de La Resolución No. 1368 de junio de 2002, con el logotipo de la empresa prestadora del servicio, además le suministrará los elementos de protección, seguridad especial para realizar las labores en desarrollo del contrato.
- Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus salvoconductos correspondientes y demás equipos Indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Todos los vigilantes deben disponer de un radio sistema punto a punto de recibo y llamada y una linterna, de luces HID de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.

5.1.2.16 ESTUDIO DE SEGURIDAD:

JUSTIFICACIÓN *El estudio de seguridad es una obligación para prestar el servicio de vigilancia en cualquier entidad, por tanto, para la entidad es necesario evidenciarlo en la oferta, toda vez que deben garantizar los puntos neurálgicos y los correspondientes medios que ofrecen para mitigar o contrarrestar dichas situaciones de riesgos con el presupuesto establecido, más aun cuando el contratista una vez suscrito el contrato y cumplidos sus requisitos de ejecución debe iniciar la prestación de servicio de vigilancia, para lo cual ya debe contar con su estudio de seguridad, ya que en ningún momento se está dejando un plazo para realizarlo dentro del inicio de la ejecución del contrato.*

Por otra parte, según el análisis del sector varias entidades a nivel nacional exigen este requisito como habilitante, razón por la cual no se está limitando la igualdad ni la libertad de concurrencia, por cuanto a todos se les está exigiendo lo mismo, y quien quiera participar debe presentarlo, siendo de esta manera una regla objetiva, justa y clara, en razón a que es un elemento que todo futuro contratista debe cumplir para prestar el servicio de manera idónea.

El proponente deberá presentar un estudio de seguridad del lugar donde se prestarán los servicios, en este documento debe incluir: los puestos de trabajo objeto del proceso, turnos en que prestará el servicio, estudio de vulnerabilidad ubicación de los medios tecnológicos, recomendaciones, esquemas de seguridad y protocolos de seguridad a implementar durante la ejecución del contrato.

Así mismo y teniendo en cuenta que este debe ser realizado por la empresa de vigilancia a través del personal idóneo este estudio deberá estar suscrito por un consultor debidamente acreditado con su correspondiente resolución que soporte que cumple con los requisitos lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 2187 de 2001 que establece las definiciones de consultoría y asesoría, y a los requisitos que estos deben cumplir de acuerdo con el Decreto 2885 de 2009, y conforme a los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: el proponente deberá realizar voluntariamente visita a las instalaciones en donde se va a prestar el servicio de vigilancia y celaduría, la cual será programada en el cronograma del presente proceso de contratación

5.1.2.17 DOCUMENTOS DE VIGILANCIA.

El oferente deberá anexar carta de compromiso donde manifieste que previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y durante la vigencia de este, el contratista estará obligado a suministrar en cada puesto de trabajo los siguientes elementos:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- a. Las consignas generales y específicas del puesto
- b. Archivo de las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio.
- c. Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno a la Alcaldía de Tunja o a las instituciones educativas según el caso.
- d. Las consignas impartidas por el LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA, o el supervisor del contrato.
- e. Libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente)
- f. Minutas de vigilancia de cada puesto.
- g. El control de ingreso y salida de elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares.

5.1.2.18 PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS.

El oferente debe allegar carta de compromiso donde se obliga a conservar los archivos, consignas libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a seis (6) meses después de finalizado el contrato.

5.1.2.19 DOTACIÓN DEL PERSONAL.

El oferente debe allegar carta de compromiso donde se comprometa a entregar a los guardas de seguridad la siguiente dotación:

- a. Uniforme en las condiciones establecidas en la resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- b. Placa y carné de identificación
- c. Arma revólver calibre 38 largo (en los puestos que se requiere seguridad con arma)
- d. Radio para comunicaciones.
- e. Linterna LED con batería de repuesto o recargable y el cargador respectivo.

5.1.2.20 EXPERIENCIA

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con el análisis del sector se evidencia en el SECOP que la experiencia requerida debe ser directamente relacionada con el objeto del contrato, así mismo que las entidades estatales a nivel nacional para la acreditación de la experiencia han solicitado entre 1 y 3 contratos cuya sumatoria sea igual o mayor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual la Alcaldía de Tunja encuentra proporcional exigir mínimo uno (1) y máximo tres contratos ejecutados y liquidados con empresas públicas y/o privadas cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar registrados en el RUP en la clasificación requerida y que sumados sean igual o superior valor del presupuesto oficial.

El proponente presentará un (1) contrato y máximo tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas, debidamente registrados en el RUP, el(los) cual(es) deberá(n) corresponder a contratos que cumplan con el siguiente requerimiento:

- a. Deberán aportar Contratos cuyo objeto sea igual o similar a "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"
- b. Cada uno de los contratos presentados debe estar registrados en el RUP (diligenciar anexo "experiencia mínima habilitante") y coincidir con los siguientes códigos clasificados:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicios de guardias
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicios de sistemas de seguridad

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

c. La sumatoria del o los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial en SMLMV.

UNSPSC	VALOR EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES EN UN (1) CONTRATO Y MÁXIMO TRES 3 CONTRATOS
921215	4249 SMMLV
921217	

Se considerarán como "Experiencia". aquellos contratos ejecutados, y en todo caso liquidados, cuyo Objeto y/o actividades del Contrato, estén relacionadas con: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en la clasificación exigida en un (1) contrato y máximo tres (3) contratos que se encuentre clasificado con los 2 códigos antes citados: suscritos con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria de sus valores sea igual o superior al presupuesto oficial. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.5.3, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y liquidados.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Como quiera que la clasificación del Registro Único de Proponente es hasta el tercer nivel, el proponente deberá aportar la siguiente documentación y/o certificaciones de experiencia:

A. Copia del Acta de terminación o del Acta de Liquidación del Contrato, Certificación del Contrato expedida por la entidad contratante donde se indique: Entidad contratante, Contratista (%de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), Objeto, Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo y Valor ejecutado (incluyendo prorrogas y adiciones que se pretendan hacer valer) y, si es necesario también podrá aportar:

B. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia del contrato y, si es necesario también podrá aportar:

C. Copia del Pliego De Condiciones y Adendas que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia del Contrato y que sirva para efectos de verificación.

Nota: Para proponentes persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia: Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, y por tanto no esté obligada a tener Registro Único de Proponentes RUP presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige este documento, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar el cargo y la fecha de expedición.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de manera proporcional según porcentaje de participación.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tunja verificará en el RUP renovado a 2020 la información financiera contenida con corte a 31 de diciembre de 2019, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

5.1.3.1. Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Índice de Liquidez} \geq 2.81$$

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

El municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de un indicador de $\geq 2,81$. valor que garantiza a la entidad que el proponente no vaya a incumplir sus obligaciones de corto plazo, así mismo guarda relación con el objeto V el valor que se pretende contratar.

5.1.3.2. Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{Índice de Endeudamiento} \leq 40,34\%$$

El municipio de Tunja considera pertinente exigir un índice de endeudamiento $\leq 40,34\%$.

5.1.3.3. Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} \geq 12,78$$

El municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de un indicador de $\geq 12,78$, valor que garantiza a la entidad que el proponente no vaya a incumplir con sus obligaciones financieras.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------------------------	--------------------

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.1.4.1. Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Rentabilidad sobre el patrimonio = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,14

EL municipio de Tunja con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥ 0,14; valor equivalente al promedio arrojado del análisis financiero.

5.1.4.2. Rentabilidad sobre activo.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0,09

La exigencia de un índice de ≥ 0,09 equivalente al promedio arrojado del análisis financiero realizado por el municipio de Tunja.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio. Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	CUMPLE O NO CUMPLE
--	--------------------

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN:

De acuerdo con el estudio del sector se evidenció que esta entidad V otras entidades efectúan la evaluación teniendo en cuenta como criterios los siguientes:

- Factor económico (precio).
- Apoyo a la industria nacional.
- Incentivo por vinculación de personal en situación de discapacidad.
- Capacitaciones adicionales que le den calidad al servicio de acuerdo con lo requerido por la entidad.
- Parque automotor adicional al mínimo exigido, a servicio con modelos recientes.

Por otra parte, con base en el estudio del sector se tomarán como criterios de calidad contar con capacitación al personal en los temas que directamente se relacionan con el objeto del contrato que le darán mayor calidad a la prestación del servicio, como lo es capacitación en vigilancia educativa V vigilancia entidades oficiales.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Así mismo se considera como criterio de calidad el aportar la disponibilidad al contrato de un parque automotor más amplio que le permita estar cubriendo según las necesidades los diferentes lugares a efectuar la supervisión, dirección y coordinación del contrato.

Por último y en cumplimiento de los mandatos legales dar puntaje a la industria nacional, así como del personal en condición de discapacidad.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los siguientes criterios asignando puntaje:

FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE
1	CALIDAD	a. Capacitación del personal: El personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar capacitado en vigilancia en entidades oficiales (100 puntos)	300 PUNTOS
		b. Capacitación del personal: El personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar capacitado en vigilancia educativa (100 puntos)	
		c. Medio de transportes, parque automotor (100 puntos)	
2	INDUSTRIA NACIONAL		100 PUNTOS
3	EVALUACION ECONOMICA		590 PUNTOS
4	PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE			1000 PUNTOS

5.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CALIDAD (300 PUNTOS)

5.2.1.1 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (100 puntos)

Capacitación en VIGILANCIA EN ENTIDADES OFICIALES dictada por la academia de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en 100 puntos distribuidos así:

No. De guardas capacitados	Puntaje
Entre 1 y 30 guardas capacitados en vigilancia en entidades oficiales	25 puntos
Entre 31 y 60 guardas capacitados en vigilancia en entidades oficiales	50 puntos
Entre 61 y 90 guardas capacitados en vigilancia en entidades oficiales	100 puntos

Nota: El oferente deberá aportar las capacitaciones requeridas por la entidad. anexando la respectiva certificación de estudio o diploma expedida con fecha anterior al cierre del presente proceso.

Así mismo deberá relacionar el personal con que efectivamente prestará el servicio, para el efecto deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento que el personal con el que acreditará el puntaje de este ítem será el utilizado para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo cual será el supervisor del contrato quien verifique el personal que prestará el servicio previamente a la firma del acta de inicio del contrato.

5.2.1.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (100 puntos)

Capacitación en VIGILANCIA EDUCATIVA dictada por la academia de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en 100 puntos distribuidos así.

No. De guardas capacitados	Puntaje
Entre 1 y 30 guardas capacitados en vigilancia en educativa	25 puntos
Entre 31 y 60 guardas capacitados en vigilancia en educativa	50 puntos
Entre 61 y 90 guardas capacitados en vigilancia en educativa	100 puntos

Nota: El oferente deberá aportar las capacitaciones requeridas por la entidad. anexando la respectiva certificación de estudio o diploma expedida con fecha anterior al cierre del presente proceso.

Así mismo deberá relacionar el personal con que efectivamente prestará el servicio, para el efecto deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento que el personal con el que acreditará el puntaje de este ítem será el utilizado para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo cual será el supervisor del contrato quien verifique el personal que prestará el servicio previamente a la firma del acta de inicio del contrato.

5.2.1.3 MEDIOS DE TRANSPORTE. PARQUE AUTOMOTOR: 100 PUNTOS

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Este criterio se refiere a la evaluación de la mayor capacidad de movilización y disponibilidad del vehículo requerido para realizar rondas, revistas o inspecciones necesarias para cumplir las actividades de supervisión en cumplimiento del contrato y la atención inmediata de los eventos generados por los Sistemas de alarma, lo cual se evaluará de acuerdo a la exigencia de vehículos con modelo 2016 en adelante, toda vez que la vida útil de éstos es de cinco (5) años, debido al uso diario realizando varios recorridos que dan mayor desgaste que un carro normal del cual por ley se presume un mayor rendimiento de utilidad.

El proponente deberá acreditar un mayor número al del vehículo mínimo habilitante en el parque automotor para el desarrollo del objeto contractual vehículos (campero o camioneta) sin costo adicional para la Alcaldía así:

TIPO VEHICULO	PUNTAJE
Un (1) Campero o una (1) Camioneta modelo 2016 o 2017; y una moto superior a 300 CC modelo 2016 o 2017, Adicionales al habilitante.	25 puntos
Un (1) Campero o una (1) Camioneta modelo 2018 o 2019; y una moto superior a 300 CC modelo 2018 o 2019, Adicionales al habilitante.	50 puntos
Un (1) Campero o una (1) Camioneta modelo 2020; y una moto superior a 300 CC modelo 2020, Adicionales al habilitante.	100 puntos

El proponente deberá ofertar y acreditar, respecto de estos vehículos, la renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste la inscripción de los vehículos, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 5351 de 2007 propiedad del oferente o de cualquiera de los integrantes del consorcio y unión temporal. Además, deberá anexar copia del SOAT vigente.

Los automotores ofrecidos no serán de dedicación o destinación exclusiva para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

El oferente deberá anexar el RENOVA, el cual certifica registro de los vehículos a utilizar de la prestación del servicio, a su vez, para la verificación de las características solicitadas el proponente debe adjuntar la carta de propiedad, que deberá encontrarse a nombre del oferente o al menos de uno de los consorciados.

5.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas obtendrán un puntaje de acuerdo con:

Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Si el proponente ofrece bienes y servicios y el 100% del personal de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado.	100 puntos
Si el proponente ofrece bienes y servicios y el 50% del personal de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado	50 puntos
Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado.	0 puntos

El oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento en donde manifieste el ofrecimiento de bienes y servicios así como el porcentaje de nacionalidad colombiana.

En caso de unión temporal cada uno de los integrantes deberá hacer la manifestación de manera independiente.

5.2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 590 PUNTOS

JUSTIFICACIÓN: con el fin de dar transparencia al proceso V evitar acuerdos restrictivos de la competencia, se realizará la escogencia de la fórmula a través de la TRM del segundo día hábil después del cierre definitivo del plazo para presentar ofertas, lo anterior con el fin de evitar que los proponentes no subsanen o no observen a los otros proponentes al conocer de antemano la fórmula con el fin de beneficiarse según como haya resultado, razón por la cual la determinación de la fórmula se realizará tomando los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM del del segundo día hábil después del cierre definitivo del plazo para presentar ofertas establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivos.

La propuesta económica de los servicios a suministrar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el suministro de dichos servicios, en cumplimiento de las normas laborales, impuestos, tarifas y gravámenes especiales y/o particulares aplicables al objeto de contratación o la naturaleza del servicio (IVA tasas y contribuciones de ley, estampillas municipales (Pro adulto mayor (3%), Pro cultura (1%) y Pro deporte (2,5%) , Rete Fuente, Reteica, Reteiva) y demás emolumentos a que haya lugar) que se generen con ocasión del mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica.

La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias sobre las ofertas económicas.

Los precios ofertados deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

La Alcaldía a partir del valor de las ofertas asignará un puntaje máximo de 590 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

- i. Media aritmética
- ii. Media aritmética alta
- iii. Media aritmética con presupuesto oficial.
- iv. Menor valor

Rango inclusive)	Número	Método
Desde 00 hasta 24	1	Media aritmética
Desde 25 hasta 49	2	Media aritmética alta
Desde 50 hasta 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
Desde 75 hasta 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

$$\begin{aligned} &[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ &[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{aligned}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética. como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times ... \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times ... \times P_n}$$

Donde,
 G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
 G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
d. Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,
 V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.
Oferta única. En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- a) *Firma de la Propuesta:* La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- b) *Validez de la Propuesta:* La propuesta deberá tener una validez de cuatro (4) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- c) *Contenido de la Propuesta:* Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- d) *Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta:* Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- e) *Propuesta técnica:* Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los servicios que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica.
- f) *Propuesta económica:* La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en el formato correspondiente (de acuerdo con las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad, discriminando IVA, porcentaje de IVA, AIS).
- g) La propuesta económica debe presentarse en el FORMATO impreso.
- h) Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, estampillas, 4xmil, IVA, entre otros).
- i) Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- j) El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

5.2.4 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Según lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018 para la acreditación del puntaje por incentivo en favor de personas con discapacidad el oferente deberá allegar lo siguiente:

1. Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 3.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio: unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.
Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas:

CALIFICACIÓN FINAL: El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta económica y el puntaje por Mejor calidad (Aspectos Técnicos), serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente.

El proponente favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los dos conceptos.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

	ALCALDÍA DE TUNJA		FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CON-F001

5	4	3	2	1
General	General	Específico	General	Específico
Interno	Externo	Interno	Externo	Interno
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Estimación inadecuada de los costos	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto: Vigilantes, supervisores, Coordinador y Director	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los medios tecnológicos.
Incremento en el valor de la prestación del servicio – costos no previstos	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Incumplimiento del contrato	Incremento en el valor de la prestación del servicio – costos no	Incumplimiento contrato
3	3	3	2	3
3	2	4	3	3
6	5	7	5	6
Alto	Medio	Alto	Medio	Alto
Municipio	Contratista	Contratista	Municipio	Contratista
Verificación continúa de las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado por parte del contratista	Planeación de cantidades requeridas y recursos necesarios de acuerdo a las necesidades del municipio	Adecuada verificación por parte de la supervisión del contrato, en la revisión de las especificaciones técnicas ofrecidas por el contratista en los medios tecnológicos entregados.
2	2	1	2	1
1	1	2	2	2
3	3	3	4	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO	NO
Municipio	supervisor	supervisor	Municipio	Supervisores
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha elaboración estudios previos	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Supervisión ejecución del contrato	Revisión informes de ejecución	Seguimiento continuo y permanente a los medios
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	Durante la ejecución del contrato	según lo estimado en el contrato	Durante la ejecución del contrato

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

10	9	8	7	6
Específico	Específico	Específico	General	General
Interno	Interno	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Operacional	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	Financiero
Daños o hurtos que se presenten En las instalaciones vigiladas	Lesiones o daños a terceros por parte del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada	Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento del contratista por parte de la Superintendencia de Vigilancia.	Incremento o creación de nuevos impuestos que afecten el valor de los servicios suministrados	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas
Perdidas económicas para la Entidad.	Posibles demandas a la entidad	Incumplimiento en la prestación del servicio.	Rompimiento del equilibrio económico	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.
3	3	2	1	1
3	3	3	2	2
6	6	4	3	3
Alto	Alto	Bajo	Bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio
Contratación de personal idóneo que garantice la seguridad de los elementos de la Entidad	Exigencia garantía responsabilidad civil extracontractual.	En caso de ocurrencia, se debería buscar una cesión del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.	Socialización a contratistas de probabilidades de incrementos o creación de nuevos impuestos	Verificación mensual del flujo de caja
1	1	1	2	2
1	1	2	1	1
2	2	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	SI	NO	NO
Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Seguimiento a personal contratado y verificación de informes mensuales	Seguimiento a ejecución del contrato para verificar si se han presentado	Revisión continua de la licencia de funcionamiento	Seguimiento a decretos creación o incremento de impuestos	Revisión flujo de caja
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

6.2 Mitigación de Riesgo:

TIPO DE RIESGO	ACCION DE MITIGACION
RIESGOS FINANCIEROS	Por parte del contratista. Se atenúa de acuerdo a la propuesta presentada, la forma de pago convenida y el flujo de caja. Por parte del municipio. Proyección del PAC actualizada.
RIESGOS OPERACIONALES	Por parte del contratista. Contar con el personal y elementos idóneos para la prestación del servicio Por parte del municipio. Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual.
RIESGOS ECONOMICOS	Por parte del municipio. Que se generen nuevos impuestos o aranceles para la prestación del servicio.
RIESGOS OPERACIONALES	Contratista: Si se requiere el contratista garantizará a sus empleados calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de afiliación a riesgos profesionales. Municipio: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación Pública a que se refiere el Decreto 1082 del 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de Seguros los cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Según el análisis del sector se evidencia que las garantías exigidas con mayor frecuencia para la ejecución del objeto que pretende contratar el municipio de Tunja son: **Cumplimiento del contrato, Calidad de servicio y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y Responsabilidad civil extracontractual.**

Por lo anterior el municipio de Tunja considera proporcional solicitar los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los períodos de ejecución y liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo cuatro 4 meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato, equivalente a 400 SMLMV. póliza de uso indebido de arma de fuego y cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control equivalente a 120 SMMLV
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Por una suma equivalente al 20% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

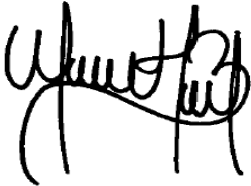
8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)				
Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.				
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida SI/NO	P.O superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto SI/NO
CANADA	NO	NA	NA	NA
CHILE	SI	NO	NA	NA
ESTADOS UNIDOS	NO	NA	NA	NA
EL SALVADOR	NO	NA	NA	NA
GUATEMALA	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI
HONDURAS	NO	NA	NA	NA
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NA	NA
NORUEGA	SI	NO	NA	NA
SUIZA	SI	NO	NA	NA
MEXICO	NO	NA	NA	NA
UNION EUROPEA	SI	NO	NA	NA
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI
Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones. En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Tunja frente a estos Acuerdos Comerciales: a) Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. b) Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.				

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y actualizado el 9 de septiembre de 2014. el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.

9. ANEXOS	
ANEXO 1: Análisis del Sector. ANEXO 2: Disponibilidad Presupuestal (CDP).	
<div>ORIGINAL FIRMADO</div> <div></div> <div>WILDERS HERNAN GONZALEZ BOTIA Secretario Administrativo</div>	<div>ORIGINAL FIRMADO</div> <div></div> <div>JOSE ALBERTO MORENO VILLAMIL Secretario de Educación</div>

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Juan Carlos Ramirez Villate	Abogado Contratista	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

ANALISIS DEL SECTOR.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO.

ASPECTOS GENERALES.

¿Qué es el servicio Público de Vigilancia y Seguridad Privada? (Tomado de la Guía PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA)

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines. Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

¿Quiénes pueden prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada?

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada² y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro³ pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.

1. Empresas de vigilancia y seguridad privada.

Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino. La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

2. Cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
Otros requisitos de los prestadores del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional⁴. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.

 Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento⁵. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación⁶ cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.
2. Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.
3. Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, y cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV y 120 SMMLV, respectivamente.

Modalidades para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.
 Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son:

1. **Vigilancia fija:** Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.
2. **Vigilancia móvil:** Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

3. **Escolta:** Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.

Esta guía no hace referencia a la modalidad de transporte de valores pues no es un servicio requerido frecuentemente por las Entidades Estatales.

El Código Nacional de Policía estableció una modalidad adicional que es la vigilancia y seguridad privada en actividades que involucran aglomeraciones de público complejas¹⁰. El gobierno debe reglamentar la materia.

Medios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:

1. **Medio armado:** Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.
2. **Medios tecnológicos:** Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria.
3. **Medio Canino:** Este medio corresponde al uso de perros para las labores de vigilancia. Los perros utilizados en el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad.

Proceso de Contratación para la adquisición del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada por parte de las Entidades Estatales.

Planeación

La planeación es la primera etapa de cualquier Proceso de Contratación y si la Entidad Estatal la realiza de manera adecuada, el resultado será una Compra Pública en la que se obtenga mayor valor por dinero. Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para esta etapa del Proceso de Contratación.

En el análisis del sector económico y de los oferentes.

En los Procesos de Contratación que tienen por objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el análisis del sector económico y de los oferentes¹⁵ es uno de los documentos más importantes en la etapa de planeación, debido a que el sector de vigilancia tiene particularidades que es necesario considerar para la estructuración del proceso.

Es recomendable que durante la elaboración de este documento, las Entidades Estatales analicen y tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- El servicio de vigilancia y seguridad privada se presta en distintas modalidades y a través de diferentes medios. La Entidad Estatal debe identificar la modalidad y el medio que satisface de mejor manera sus necesidades.
- Factores como las dimensiones del espacio a proteger, las condiciones de las instalaciones, la vulnerabilidad de las mismas, los bienes que deben ser custodiados, la afluencia de público y la necesidad de manejo de correspondencia son determinantes en la estructuración de los servicios requeridos. Esta información le permite a la Entidad Estatal determinar cuántas personas requiere, cuáles deben ser sus funciones, que calificación deben tener y qué equipos requieren para la prestación del servicio.
- Un estudio de seguridad puede permitirle a la Entidad Estatal conocer sus necesidades en materia de vigilancia y seguridad, así como identificar adecuadamente los riesgos que deben ser administrados¹⁶. En cada Proceso de Contratación la Entidad Estatal debe evaluar si es necesario contar con los estudios para la correcta estructuración del Proceso.
- Tanto sociedades como cooperativas pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, por esta razón los requisitos habilitantes deben permitir que las dos participen en el Proceso de Contratación. Los indicadores no deben restringir la participación de las cooperativas en favor de las empresas de vigilancia y seguridad privada o viceversa. Una forma garantizar la libre concurrencia es

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

diseñando indicadores de capacidad financiera y organizacional que puedan ser cumplidos por sociedades y por cooperativas.

- Las empresas de vigilancia y seguridad privada pueden prestar sus servicios a través de agencias y sucursales. Permitir en los Documentos del Proceso que el proveedor preste el servicio a través de agencias y sucursales abre la selección a mayor concurrencia. No obstante, hay casos en los que la Entidad Estatal tiene necesidades especiales que hacen necesario requerir de la existencia de sedes principales en la zona de prestación del servicio.
-
- Las tarifas del servicio de vigilancia móvil y fija están reguladas por la Circular Externa No. 435 de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios.
-
- El tratamiento de datos personales está reglamento por la Ley 1581 de 2012. Si la Entidad Estatal incluye dentro de los servicios requeridos el de atención en la recepción, debe asegurarse de que el proveedor cumpla con los deberes que la Ley impone en este tema relacionados con los datos personales que conocerá el vigilante, al tener el control de la entrada o el manejo de la correspondencia.
- La Entidad Estatal debe tener en cuenta que en la actualidad la Superintendencia de Industria y Comercio adelanta investigaciones en contra de varias agremiaciones del sector de vigilancia por posible colusión en licitaciones públicas¹⁸
- Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta que un mercado tiene tendencia a la colusión cuando: (i) hay un número pequeño de compañías en el sector; (ii) hay barreras de entrada al mercado y por consiguiente, hay pocos participantes nuevos; (iii) las condiciones del mercado (demanda, precios y costos de producción) son estables en el tiempo; (iv) existen gremios o asociaciones en el sector; y (v) el bien obra o servicio es contratado regularmente en las mismas condiciones¹⁹.
- Para reducir el riesgo de colusión en los Procesos de Contratación que tenga por objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, las Entidades Estatales pueden tomar, entre otras, las siguientes medidas: (i) maximizar el número potencial de proponentes en el Proceso de Contratación; (ii) evitar la creación de espacios de interacción comunes que puedan facilitar la comunicación entre empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada; (iii) usar medios electrónicos para el desarrollo del Proceso de Contratación como lo es el SECOP II; (iv) establecer fórmulas de calificación económica que dificulten la manipulación matemática por parte de los proponentes; (v) hacer seguimiento a las señales de advertencia de colusión mencionadas en el literal B de esta sección; y (vi) informar de las irregularidades a la Superintendencia de Industria y Comercio.

II JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Tunja, en cumplimiento a su competencia funcional, contemplada en el Decreto No. 67 del 25 de febrero de 2005 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, entre otros, tiene el deber *de “Velar y garantizar la provisión eficaz y eficiente de los recursos administrativos, tanto físicos como de direccionamiento del recurso humano, en cada una de las diferentes dependencias y secretarías de la Alcaldía Mayor de Tunja, optimizando la utilización de los recursos físicos y su correspondiente aseguramiento, protección y guarda de los mismos, respondiendo de manera acorde con las necesidades del servicio”*.

Así mismo, en materia de protección al patrimonio y bienes publicos del Estado, la ley colombiana señala en el numeral 21 del artículo 34, de la lye 734 de 2002:

“ARTÍCULO 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

(...)

21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

En igual sentido la ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, con vigencia a partir del 1 de julio de 2021, consagra en el artículo 38 los siguientes deberes:

“ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

(...)

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

El sector de la vigilancia y seguridad privada ha ido cobrando una importancia cada vez mayor, al tener una gran potencialidad en la generación de empleo, contribuyendo al desarrollo económico y social del país, y en el apoyo de la búsqueda de seguridad y convivencia.

Por lo anterior, ha sido importante la gestión adelantada para consolidar una política pública del sector, en donde se dignifique el oficio de vigilante o guardia de seguridad; y a la vez, se mejore el desarrollo empresarial del mismo, el incremento de la competitividad de sus empresas, se estimule la innovación en sus actividades y en sus productos de origen industrial, como en la variedad de sus servicios y mejorarlos de acuerdo con los requerimientos de los ciudadanos.

De conformidad con la Constitución Política y la normatividad colombiana, es un deber de las entidades públicas cuidar, salvaguardar y proteger los bienes muebles e inmuebles que tiene bajo su custodia y guarda legal, y que le sirven para el cumplimiento de su misión y de sus fines.

La Secretaría Administrativa en cumplimiento de su competencia funcional, contemplada en el Decreto No. 67 del 25 de febrero de 2005 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, entre otros, tiene el deber de *"Velar y garantizar la provisión eficaz y eficiente de los recursos administrativos, tanto físicos como de direccionamiento del recurso humano, en cada una de las diferentes dependencias y secretarías de la Alcaldía Mayor de Tunja, optimizando la utilización de los recursos físicos y su correspondiente aseguramiento, protección y guarda de los mismos, respondiendo de manera acorde con las necesidades del servicio"*.

La Secretaría Administrativa y la Secretaria de Educación de la Alcaldía Mayor de Tunja, deben adelantar las acciones pertinentes para garantizar la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, adelantando el presente proceso de contratación por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, con el fin de evitar el menoscabo de los bienes que tiene bajo su guarda y custodia, y no dejar desprotegidos las instalaciones, bienes, muebles y enseres en las cuales hoy gozan de este servicio.

Es importante resaltar que la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Tunja no cuenta con el recurso humano idóneo para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, no dispone de los elementos técnicos de seguridad que se requieren para prestar el servicio, no está autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desempeñar esta actividad en las condiciones esenciales que lo requieren, que debido a la ubicación y entorno social de algunos de los puntos a contratar presentan una mayor inseguridad potencial, en los cuales se han venido afrontando serias dificultades en la prestación normal del servicio de seguridad, especialmente en la plaza de mercado del sur del **MUNICIPIO DE TUNJA**, la Terminal de Transportes, toda vez que se ha incrementado la inseguridad y el número de vigilantes debe ser mayor, requiriéndose por este motivo un mayor control con autoridad y condiciones óptimas de conocimiento en el manejo de vándalos y delincuencia común, entre otros.

A través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se habilita a los particulares para que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada, con fundamento legal en el Decreto 356 de 1994 — Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, que reglamentan los requisitos legales y técnicos para ofertar dichos servicios de manera idónea.

El Ministerio de Educación Nacional a través de la Circular No. 14 del 31 de mayo de 2013, puntualiza entre otras las orientaciones sobre el manejo de horas extras, dominicales festivos; afirmando que para os empleados públicos del nivel territorial la jornada máxima laboral es la establecida en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana, jornada que igualmente aplica para los administrativos del sector educativo incluyendo los Celadores, de conformidad con el Decreto 085 de 1981; además, lo establecido en el artículo 30 de la Ley 6 de 1945 el cual determina que las horas de trabajo no podrán exceder ocho (8) horas al día otorgando la responsabilidad al jefe del organismo para establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o en horas extras.

De modo, que al contar con la continuidad en servicio de vigilancia privada se puede dar cumplimiento a la circular 014 de 2013 emanada por el Ministerio de Educación y así conceder los compensatorios y vacaciones en tiempo real y no acumulándolo lo cual no generaría a la Administración Municipal nuevas deudas por estos conceptos.

La prestación del servicio de vigilancia tiene por finalidad la protección física y material de los sitios indicados y de la misma manera los bienes muebles e inmuebles, evitando todo acto delictivo que pueda ocurrir sobre los mismos.

Por lo anterior las Secretarías Administrativa y de Educación de la Alcaldía Mayor de Tunja deben adelantar las acciones pertinentes para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles que reposan en los

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

inmuebles a su cargo y en cada una de las sedes de las Instituciones Educativas. Por tanto, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada para así evitar la pérdida de los muebles y enseres que tiene bajo su guarda y custodia, servicio que en el momento no es posible adelantar con personal de servicios administrativos con el cual se cuenta.

Que por lo expuesto anteriormente, el MUNICIPIO DE TUNJA debe darle continuidad a la presentación de servicios de vigilancia y seguridad privada en todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y en custodia de la Alcaldía Mayor de Tunja y de todos aquellos a que llegare a tener a cargo. Por lo tanto, es necesario adelantar un proceso contractual para seleccionar el contratista que prestará los servicios de vigilancia y seguridad privada en los bienes muebles e inmuebles a cargo del MUNICIPIO DE TUNJA conforme a lo expuesto en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Actualmente el municipio cuenta con estudio de seguridad como integrante de la oferta presentada por el contratista del contrato de prestación de servicios No. 556 de 2020, según la necesidad establecida por la empresa contratista en su propuesta, y de la cual a la fecha el municipio no cuenta con otro estudio actualizado a 2021, por tanto las necesidades de la entidad se justifican en las modalidades que se han venido prestando de la siguiente manera:

Modulo I

LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD
PLAZA DE MERCADO DEL SUR.	4 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación
PLAZA DE MERCADO DEL NORTE.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
PLAZA DE MERCADO DE OCCIDENTE.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
PATINODROMO (24 horas)	2 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación
PATINODROMO DE TUNJA (12 horas)	1 servicio 12 Horas diurnasde lunes a sabado sin festivos 06:00 a 18:00 con arma y medio de comunicación lunes a sabado sin festivos
INSTITUTO COLOMBO SUIZO	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

PROYECTO ESTANCIA EL ROBLE, ECOVIVIENDA.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
PROYECTO TORRES DEL PARQUE – ECOVIVIENDA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (24 horas)	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (12 horas)	2 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma
Centro de Protección Hinojosa	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
PAS SECRETARIA DE LA MUJER	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
Antiguo IDEMA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
PARQUE BIBLIOTECA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
PATIOS 1 (Antigua Secretaria de Transito)	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
CDI Ciudad Jardín	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
CD La Florida	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
CDI LA FLORIDA 2	1 Servicio 12 horas nocturnas mes de 18:00 a 06:00 horas con arma y medio de comunicación

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Hogar geriátrico	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
TUNJA VIVE DIGITAL- RECORREDOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación
CEMPRENDE	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación
CASA DE JUSTICIA	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación
CASA DE FUNDADOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación
HOGAR ADULTO MAYOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación
CIG ANTONIA SANTOS	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación
CAN LIBERTADOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación
COLISEO SAN ANTONIO	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

CASTRO MARTINEZ	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación
PATIOS 2(Antiguo Terminal)	2 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación
C.I.C EL ASIS	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
PUNTO DE REPARACION Y ATENCION A LAS VITIMAS -	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
BAÑOS PLAZA DE BOLIVAR DE LA CIUDAD DE TUNJA-	1 Servicio 12 horas diurnas MES con arma y medio de comunicación
CIC ANTONIA SANTOS	1 Servicio 12 horas nocturnas mes de 18:00 a 06:00 horas con arma y medio de comunicación
PAR QUE AGROALIMENTARIO	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
PATIOS 2(Antiguo Terminal)-RECORREDOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma
NUEVAS INSTALACIONES IRDET	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación
PUESTOS ADICIONALES	3 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

MODULO II	
SITIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MODALIDAD
I.E. ANTONIO JOSE SANDOVAL	
Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA
Sede Colorada	30 DIAS ,12 HORAS DIURNA CON ARMA
JULIUS SIEBER	
Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA
NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA
NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA
Sede Jardin Nacional	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA
I.E. GUSTAVO ROJAS PINILLA	
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA
Sede Club de Leones	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA
Sede La Esperanza	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA
I.E. GONZALO SUAREZ RENDON	
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA
Sede Centenario	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA
Sede San Ignacio	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA
Sede Central-RECORREDOR	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA- RECORREDOR
I.E. SILVINO RODRIGUEZ	
Sede Manzanares y/o Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA
Sede Jaime Rook	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA
Sede Jordan	30 DIAS 12 HORAS DIURNA CON ARMA
INEM CARLOS ATURO TORRES	
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA
Sede Central	30 DIAS 12 HORAS DIURNA CON ARMA
Sede Ricaurte	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA
I.E LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA
Sede Libertador	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA
Sede San Francisco	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA
Sede Trinidad	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA
I.E RURAL DEL SUR	
Sede Chorro Blanco Bajo	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA
Sede la Hoya	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA
Sede Baron Gallero	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA
Sede Baron Germania	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA
I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBINO	
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA
I.E. SAN JERONIMO EMILIANI	
Sede Santa Ana	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA

EJE ESTRATÉGICO	DESARROLLO HUMANO
POLÍTICA	EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y LA CONVIVENCIA
PROGRAMA	GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN
OBJETIVO	Asegurar que todos los niños y jóvenes en edad escolar y sin terminar su educación básica y media cumplan la obligación Constitucional de estar dedicados exclusivamente a su educación.
SUBPROGRAMA	Pago oportuno a docentes
META	Porcentaje de nóminas pagadas oportunamente.

Para el presente estudio:
Modulo I: corresponde a la necesidad de la Alcaldía de Tunja- Secretaría Administrativa
Modulo II: corresponde a la necesiad de la Alcaldía de Tunja- Secretaría de Educación.

6. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

1. Económico.

Indicadores financieros del sector de la vigilancia y seguridad privada.
 La superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de sus funciones de inspección, vigilancia y control de la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, realiza los análisis financieros del sector, tomando como insumos los estados financieros que las empresas reportan a la entidad.
 Es así como la entidad elaboro los siguientes reportes de la situación actual del sector, los cuales corresponden a los últimos publicados por esta entidad.

Consultados en: <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/8698/indicadores-financieros-del-sector-vigilancia-y-seguridad-privada-2019/>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

INDICADORES FINANCIEROS
DEL SECTOR DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD PRIVADA
2019



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



La seguridad
es de todos

Mindefensa

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA

TIPO DE SERVICIO	2017	2018	2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	43	43	43
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	20	19	22
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA	13	16	18
EMPRESA BLINDADORA	29	30	31
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	8	9
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	566	598	647
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	84	85	91
TOTAL	763	799	861

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



La seguridad es de todos

Mindefensa

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA 2019
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL

TIPO DE SERVICIO	DEBÍAN REPORTAR	REPORTARON	PARTICIPACIÓN
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	49	43	88%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	25	22	88%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA	18	18	100%
EMPRESA BLINDADORA	33	31	94%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	9	9	100%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	667	647	97%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	95	91	96%
TOTAL	896	861	96%



La seguridad es de todos

Mindefensa

INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR
2017 – 2019

TIPO DE SERVICIO	2017	2018	2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 448.471	\$ 501.347	\$ 622.521
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	\$ 52.758	\$ 63.497	\$ 86.672
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA	\$ 29.317	\$ 45.616	\$ 65.889
EMPRESA BLINDADORA	\$ 234.084	\$ 284.398	\$ 332.328
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	\$ 630.500	\$ 697.699	\$ 716.665
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS	\$ 7.602.553	\$ 8.108.337	\$ 9.050.277
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS	\$ 242.761	\$ 603.649	\$ 640.258
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	\$ 55.575	\$ 58.683	\$ 60.080
TOTAL	\$ 9.296.019	\$ 10.363.226	\$ 11.574.691

*Valores en millones

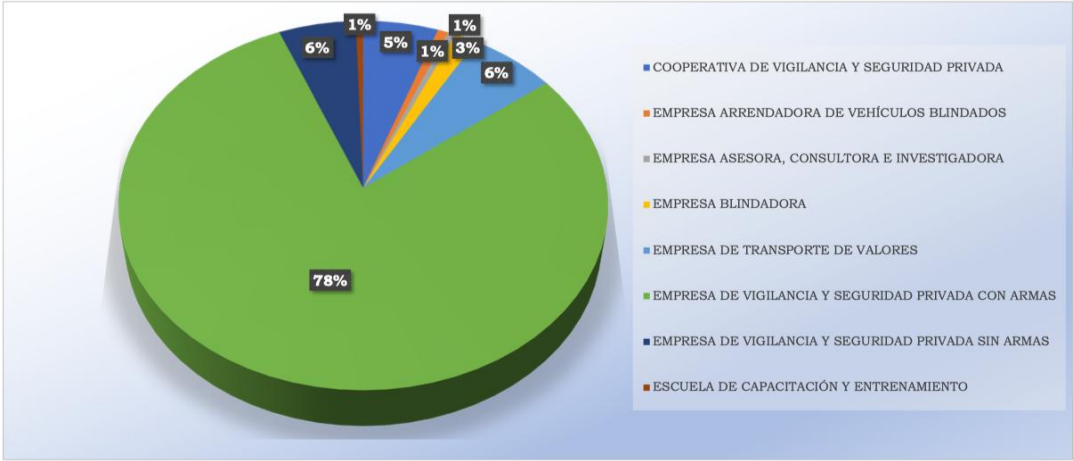
	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

COMPORTAMIENTO INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR
2017 – 2019



*Valores en millones

PARTICIPACIÓN EN INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR 2019
TIPO DE SERVICIO



*Al realizar la aproximación de los números la suma da 101%, sin embargo, al tener en cuenta todos los decimales da un valor de 100%.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



TOTAL ACTIVOS DEL SECTOR 2017 – 2019



Año	Valor (millones de pesos)
2017	\$ 238.521
2018	\$ 288.206
2019	\$ 371.678

*Valores en millones

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN





La seguridad es de todos



Mindefensa

VARIACIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR 2017 – 2019

TIPO DE SERVICIO	2017	2018	2019	Δ 2017 - 2018	Δ 2018 - 2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 448.471	\$ 501.347	\$ 622.521	12%	24%
ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	\$ 52.758	\$ 63.497	\$ 86.672	20%	36%
ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA	\$ 29.317	\$ 45.616	\$ 65.890	56%	44%
EMPRESA BLINDADORA	\$ 234.084	\$ 284.398	\$ 332.328	21%	17%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	\$ 630.500	\$ 697.699	\$ 716.665	11%	3%
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	\$ 7.845.314	\$ 8.711.986	\$ 9.690.535	11%	11%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	\$ 55.575	\$ 58.683	\$ 60.080	6%	2%
TOTAL	\$ 9.296.019	\$ 10.363.226	\$ 11.574.691	20%	20%

*Valores en millones

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

PATRIMONIO POR TAMAÑO* DE EMPRESA
2017 – 2019



*Valores en millones

*El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

PATRIMONIO TOTAL
2017 – 2019



*Valores en millones

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

UTILIDAD NETA POR TAMAÑO* DE EMPRESAS
2017 - 2019



*Valores en millones

*El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

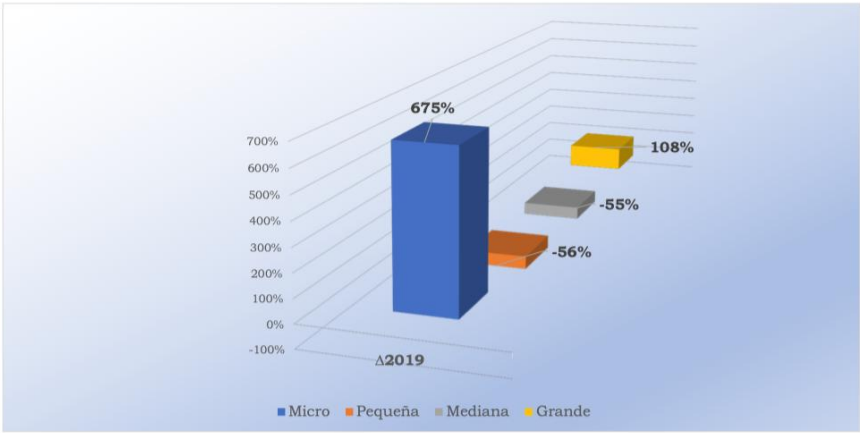
TOTAL UTILIDAD NETA DEL SECTOR
2017 - 2019



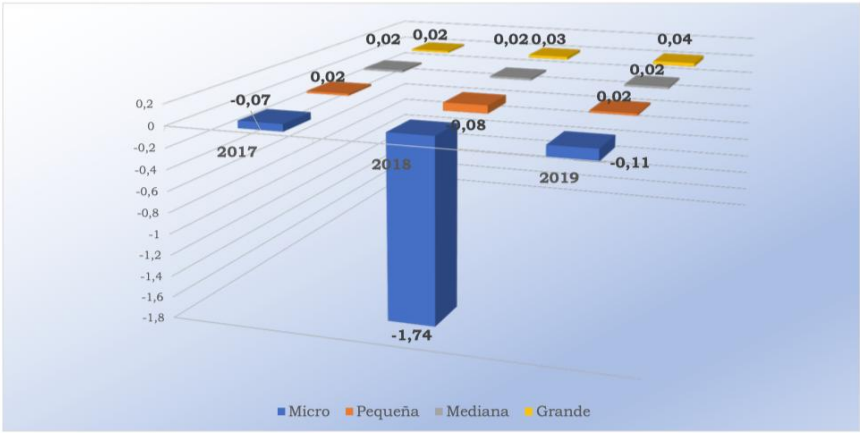
*Valores en millones

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

VARIACIÓN UTILIDAD NETA
2018 – 2019



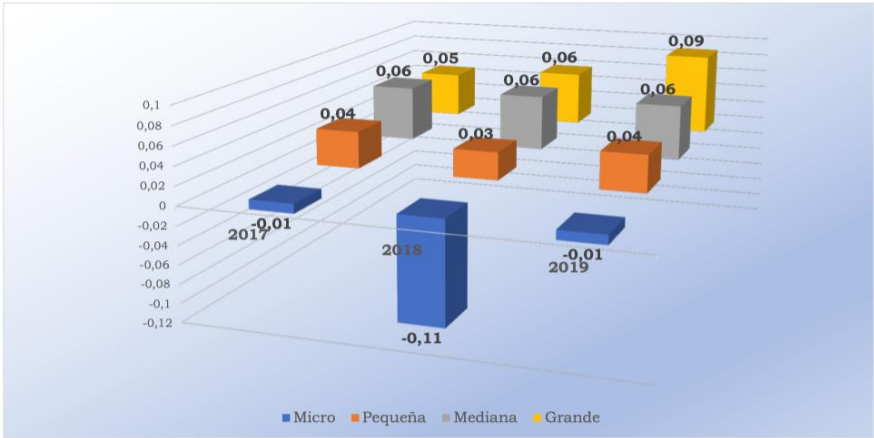
MARGEN NETO POR TAMAÑO* DE EMPRESA
2017 – 2019



*El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

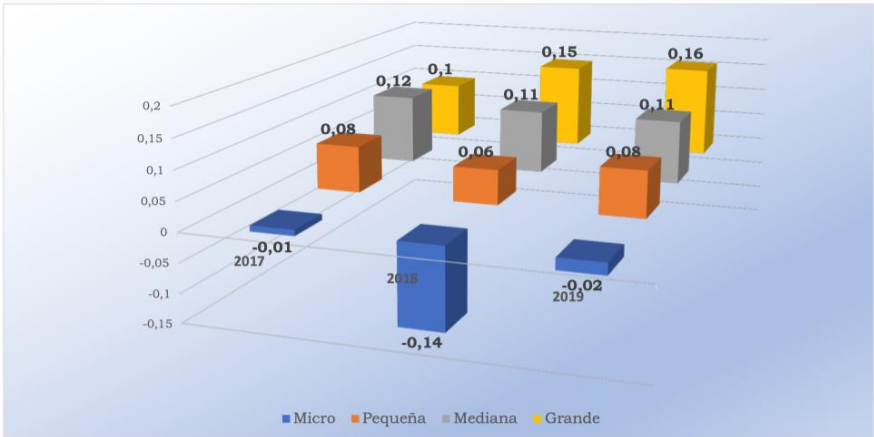
	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

ROA POR TAMAÑO* DE EMPRESA
2017 - 2019



*El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

ROE POR TAMAÑO* DE EMPRESA
2017 - 2019



*El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

ENDEUDAMIENTO POR TAMAÑO* DE EMPRESA
2017 – 2019



*El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

APALANCAMIENTO POR TAMAÑO* DE EMPRESA
2017 – 2019



*El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



La seguridad es de todos

Mindefensa

TASA DE CRECIMIENTO DE ACTIVOS

TIPO DE SERVICIO	2017	2018	2019	Δ 2017 - 2018	Δ 2018 - 2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 191.302	\$ 184.002	\$ 215.901	-4%	17%
ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	\$ 110.051	\$ 148.633	\$ 218.281	35%	47%
ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA	\$ 23.545	\$ 31.561	\$ 41.599	34%	32%
EMPRESA BLINDADORA	\$ 333.383	\$ 373.271	\$ 493.361	12%	32%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	\$ 415.342	\$ 469.499	\$ 537.824	13%	15%
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	\$ 3.132.423	\$ 3.437.161	\$ 3.935.683	10%	15%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	\$ 48.506	\$ 51.364	\$ 57.945	6%	13%
TOTAL	\$ 4.254.552	\$ 4.695.491	\$ 5.500.594	15%	24%

*Valores en millones

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



La seguridad es de todos

Mindefensa



TASA DE CRECIMIENTO DE PASIVOS

TIPO DE SERVICIO	2017	2018	2019	Δ 2017 - 2018	Δ 2018 - 2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 81.642	\$ 79.121	\$ 87.866	-3%	11%
ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	\$ 73.955	\$ 103.550	\$ 157.360	40%	52%
ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA	\$ 12.637	\$ 16.392	\$ 19.658	30%	20%
EMPRESA BLINDADORA	\$ 204.776	\$ 232.117	\$ 293.953	13%	27%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	\$ 201.645	\$ 196.056	\$ 243.282	-3%	24%
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	\$ 1.463.290	\$ 1.615.003	\$ 1.825.743	10%	13%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	\$ 12.339	\$ 13.181	\$ 14.602	7%	11%
TOTAL	\$ 2.050.284	\$ 2.255.420	\$ 2.642.464	13%	22%

*Valores en millones

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

TASA DE CRECIMIENTO DE PATRIMONIO

TIPO DE SERVICIO	2017	2018	2019	Δ 2017 - 2018	Δ 2018 - 2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 109.830	\$ 104.882	\$ 128.035	-5%	22%
ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	\$ 36.096	\$ 45.083	\$ 60.921	25%	35%
ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA	\$ 10.908	\$ 15.169	\$ 21.941	39%	45%
EMPRESA BLINDADORA	\$ 128.607	\$ 141.154	\$ 199.408	10%	41%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	\$ 213.697	\$ 273.443	\$ 294.542	28%	8%
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	\$ 1.667.142	\$ 1.822.157	\$ 2.109.940	9%	16%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	\$ 36.066	\$ 38.183	\$ 43.343	6%	14%
TOTAL	\$ 2.202.346	\$ 2.440.071	\$ 2.858.129	16%	26%

*Valores en millones

TOP

INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

POR TIPOS DE SERVICIO

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



La seguridad es de todos

Mindefensa

TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

POSICIÓN	NOMBRE	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	\$ 90.104.908.975
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C	\$ 60.773.580.033
3	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	\$ 46.191.494.599
4	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	\$ 40.380.052.401
5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C	\$ 32.629.924.098
6	CLAVE SEGURIDAD CTA	\$ 31.247.773.261
7	CORAZA SEGURIDAD CTA	\$ 27.648.166.791
8	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.	\$ 23.468.589.039
9	COOP DE TRAB ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEG DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN U	\$ 21.402.279.655
10	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER	\$ 20.958.973.768
11	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	\$ 20.789.431.076
12	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	\$ 18.244.320.027
13	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BALUARTE C.T.A.	\$ 16.836.538.529
14	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	\$ 15.862.663.660
15	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD COAUTONOMA	\$ 13.864.676.000
16	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA	\$ 13.566.711.451
17	VETA C.T.A VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO	\$ 13.563.626.000
18	COOPERTIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE CTA	\$ 13.559.370.068
19	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS C.T.A.	\$ 8.279.326.741
20	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	\$ 7.963.028.246

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



La seguridad es de todos

Mindefensa

TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS



ARRENDADORAS DE VEHÍCULOS BLINDADOS

POSICIÓN	NOMBRE	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	EQUIRENT BLINDADOS LTDA	\$ 50.345.111.435
2	SECURITY RENT LTDA	\$ 7.198.070.487
3	VEHÍCULOS BLINDADOS DE COLOMBIA LIMITADA	\$ 6.951.512.826
4	VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS	\$ 3.922.752.832
5	NACIONAL RENT CAR LTDA	\$ 3.745.171.776
6	ARMORED SOLUTIONS Y PROTECTION LTDA	\$ 2.731.786.174
7	J Y J RENTAL SECURITY LIMITADA	\$ 2.563.702.869
8	BPM SECURITY LTDA	\$ 2.071.726.654
9	LAUNY ARRENDAMIENTO BLINDADOS LTDA	\$ 1.803.730.323
10	AVS BOGOTA LIMITADA	\$ 1.304.213.454
11	AVS DEL CARIBE LTDA	\$ 1.179.805.024
12	VIACOTUR BLINDADOS LTDA	\$ 974.413.901
13	ECO SECURITY LTDA	\$ 431.983.623
14	TRANSEGURO DEL NORTE LTDA	\$ 409.593.981
15	BLINDAJES Y RENTING AUTOMUNDO LTDA	\$ 345.832.540
16	SIMS RENTING LIMITADA	\$ 263.744.228
17	AVS MEDELLIN LTDA	\$ 174.583.910
18	ISVI RENTAL LTDA	\$ 129.109.366
19	RHYNO BLIND CARD LTDA	\$ 125.189.093

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



La seguridad es de todos

Mindefensa

TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



La seguridad es de todos

Mindefensa

TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

ASESORAS, CONSULTORAS E INVESTIGADORAS

POSICIÓN	NOMBRE	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	CONTROL DE RIESGOS SA	\$ 17.831.444.305
2	COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA	\$ 16.098.050.000
3	ZEHIRUT LTDA ASESORIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$ 13.110.134.844
4	SOLUCIONES EN INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO LTDA	\$ 4.689.592.960
5	SECAP LTDA	\$ 3.292.459.194
6	LAUREL RMS LTDA	\$ 2.639.319.549
7	SECURITY CONSULTING OF AMERICAS LTDA	\$ 2.274.811.425
8	E Y M DESARROLLO CORPORATIVO LTDA	\$ 1.602.639.550
9	TOTAL SECURITY SERVICES LTDA	\$ 1.217.832.026
10	COLPRYST ASESORES LTDA	\$ 1.051.548.455
11	A Y C CONSULTORES EN SEGURIDAD LIMITADA	\$ 748.312.769
12	ALL SECURITY ASSESSORS LTDA	\$ 649.521.016
13	GESTION COMPETITIVA SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	\$ 391.432.270
14	GRUPO DE TAREAS EMPRESARIALES LTDA	\$ 236.498.678
15	SERINPETROL CONSULTING LTDA	\$ 45.083.602
16	SCG ANALYTIC LTDA	\$ 11.202.158
17	GRUPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y POLIGRAFIA CONSULTORES Y ASESORES LTDA	\$ 86.687

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



La seguridad es de todos

Mindefensa

TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS



BLINDADORAS

POSICIÓN	NOMBRE	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	\$ 90.858.829.306
2	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	\$ 65.615.845.215
3	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	\$ 60.252.358.260
4	BLINDEX S A	\$ 34.796.954.325
5	CENTIGON COLOMBIA SA	\$ 19.676.920.181
6	ARMOR INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA	\$ 8.275.372.431
7	BLINTECH LTDA	\$ 6.117.514.092
8	BALLISTIC TECHNOLOGY SA	\$ 4.862.106.967
9	BLINDAJES Y MANTENIMIENTO LTDA	\$ 3.858.300.343
10	TOYO RENTA CAR BLINDADOS	\$ 3.428.947.969
11	INTERNATIONAL PROTECTION LTDA	\$ 3.195.313.829
12	CI BLINCARIBE INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA	\$ 3.108.008.617
13	OCE Y ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA	\$ 3.061.576.909
14	BLINDAJES DE MAXIMA SEGURIDAD BLIMAX LTDA	\$ 2.914.263.264
15	BLINCORP DE COLOMBIA SA	\$ 2.823.557.553
16	ARMTRANS LTDA	\$ 2.788.643.947
17	POBLAUTOS SECURITY LTDA	\$ 2.192.707.134
18	M Y M DEFENSE LTDA	\$ 1.591.982.953
19	KAUTO SA	\$ 1.432.963.661
20	AUTO SAFE SA	\$ 1.381.007.022

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



La seguridad es de todos

Mindefensa

TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

 <div>La seguridad es de todos</div>		Mindefensa	TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
TRANSPORTE DE VALORES			
POSICIÓN	NOMBRE	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	
1	BRINKS DE COLOMBIA	\$ 280.479.685.842	
2	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	\$ 167.086.159.000	
3	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA	\$ 94.055.225.131	
4	G4S CASH SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	\$ 68.622.014.000	
5	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	\$ 63.558.055.833	
6	SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA SA	\$ 38.984.206.000	
7	VATCO GROUP LTDA	\$ 3.180.749.101	
8	BANCASH VALORES LTDA	\$ 698.912.703	
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN			
 <div>La seguridad es de todos</div>		Mindefensa	TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS			
POSICIÓN	NOMBRE	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	
1	WISE LTDA	\$ 478.556.256.275	
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA	\$ 331.005.245.670	
3	FORTOX SA	\$ 295.508.694.252	
4	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	\$ 279.919.420.000	
5	G CUATRO S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA	\$ 276.624.237.280	
6	SECURITAS COLOMBIA SA	\$ 244.771.908.000	
7	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	\$ 207.096.079.195	
8	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	\$ 186.149.995.535	
9	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS	\$ 186.082.496.000	
10	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	\$ 157.628.860.677	
11	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	\$ 155.689.161.525	
12	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 151.831.765.771	
13	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 149.878.073.430	
14	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	\$ 133.375.751.777	
15	DELTHAC UNO SEGURIDAD LTDA	\$ 109.749.947.055	
16	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	\$ 96.775.419.000	
17	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$ 96.443.266.702	
18	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	\$ 94.909.599.375	
19	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	\$ 92.513.568.238	
20	VIGILANCIA SANTAFERENA Y CIA LTDA	\$ 92.026.384.100	
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



La seguridad es de todos

Mindefensa

TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS

POSICIÓN	NOMBRE	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	\$ 67.067.875.257
2	ISVI LTDA	\$ 61.346.013.265
3	DEAS LTDA	\$ 42.666.073.017
4	TELESENTINEL LTDA	\$ 32.545.780.000
5	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	\$ 24.599.801.907
6	CEKAED SECURITY LTDA	\$ 23.189.033.378
7	METRO ALARMAS LTDA	\$ 18.254.731.515
8	ALARMAR LTDA	\$ 16.121.196.689
9	SEGURIDAD THOR LTDA	\$ 15.894.121.000
10	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	\$ 13.921.535.393
11	SEGURIDAD TECNOCOL LTDA	\$ 13.509.512.411
12	SECURITY SHOPS LTDA	\$ 13.498.612.966
13	DISTRIBUCIONES MARNELL LTDA	\$ 12.717.879.000
14	EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA	\$ 12.606.105.392
15	CALT SEGURIDAD LTDA	\$ 11.486.719.987
16	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	\$ 11.118.329.953
17	K NUEVE SECURITY LTDA	\$ 10.676.917.002
18	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA	\$ 10.658.932.937
19	SEGURIDAD COSMOS LTDA	\$ 10.135.474.630
20	SEGURIDAD LOGRO LTDA	\$ 9.598.812.716

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



La seguridad es de todos

Mindefensa

TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS



ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

POSICIÓN	NOMBRE	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	ACADEMIA DE FORMACION EN SEGURIDAD COLOMBO LATINA LTDA	\$ 3.755.702.187
2	ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA	\$ 3.680.556.906
3	ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LIMITADA	\$ 2.488.883.944
4	ACADEMIA DE ESTUDIOS TECNICOS EN SEGURIDAD LTDA ATS	\$ 2.315.010.808
5	ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL CEN	\$ 2.150.694.825
6	ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA	\$ 1.974.661.819
7	ACADEMIA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD AESS LIMITADA	\$ 1.836.814.875
8	ESCUELA COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y ESCOLTAS ESCOLVIG LTDA	\$ 1.799.907.990
9	COLOMBIAN SECURITY ACADEMY LTDA	\$ 1.749.631.820
10	ACADEMIA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD EL PENTAGONO	\$ 1.711.909.882
11	CENTRO DE FORMACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CEFORVIG LTDA	\$ 1.633.576.343
12	ACADEMIA DE VIGILANTES ADEVIP LIMITADA	\$ 1.501.809.103
13	ACADEMIA SUPERIOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL CONDOR LTDA	\$ 1.369.201.189
14	ACADEMIA AMERICANA DE SEGURIDAD LTDA AASP LTDA	\$ 1.341.832.030
15	ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LAS AMERICAS LTDA ANSA LTDA	\$ 1.213.120.730
16	SOCIEDAD PARA LA EDUCACION DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA LIMITADA	\$ 1.189.551.020
17	ACADEMIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD GRUPO ASFIRE LTDA	\$ 1.133.734.176
18	SNIPER LTDA	\$ 1.049.437.973
19	ACADEMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NUEVA ORIENTAL LTDA	\$ 1.025.945.896
20	ACADEMIA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA ELITE LTDA.	\$ 1.018.611.143

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



La seguridad es de todos

Mindefensa

TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



La seguridad es de todos

Mindefensa

SÍGANOS EN REDES SOCIALES







Supervigilancia

LaSupervigilancia

@SuperVigilancia

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

FORTALECIENDO LA SEGURIDAD
Y LA CONFIANZA DE LOS COLOMBIANOS

De estos indicadores se pueden sacar las siguientes conclusiones:

Para el año 2019, un total de 647 empresas de vigilancia, y 43 cooperativas reportaron información a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, lo que muestra la amplia oferta de empresas que están autorizadas para prestar este servicio.

Sin embargo, el total de empresas obligadas a reportar información no lo hizo, pues para el caso de empresas debían aportarla 667 y para las cooperativas 49.

Los ingresos operacionales del sector marcar una tendencia hacia el crecimiento, para las empresas con armas el incremento entre el 2018 al 2019 fue de \$9.050 millones de pesos, para las sin armas fue de \$640 millones de pesos, y para cooperativas de \$622 millones de pesos.

Respecto del crecimiento del sector se presento un incremento del 11,69% en los ingresos, al pasar de \$10.363.228 a \$ 11.574.691 millones de pesos, entre 2018 a 2019.

Las empresas con mayor participación en el mercado corresponden a las empresas con armas, con un 78%, las empresas sin armas tienen un 6%, y las cooperativas representan un 6% del mercado.

2. TECNICO.

INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (MODULO I):

Los sitios donde se desarrollaran las labores de vigilancia serán

LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD	CANT.	TIEMPO MESES
PLAZA DE MERCADO DEL SUR.	4 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	4	7
PLAZA DE MERCADO DEL NORTE.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7

93

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

PLAZA DE MERCADO DE OCCIDENTE.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PATINODROMO (24 horas)	2 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	2	7
PATINODROMO DE TUNJA (12 horas)	1 servicio 12 Horas diurnasde lunes a sabado sin festivos 06:00 a 18:00 con arma y medio de comunicación lunes a sabado sin festivos	1	7
INSTITUTO COLOMBO SUIZO	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PROYECTO ESTANCIA EL ROBLE, ECOVIVIENDA.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PROYECTO TORRES DEL PARQUE – ECOVIVIENDA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (24 horas)	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (12 horas)	2 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma	2	7
Centro de Protección Hinojosa	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PAS SECRETARIA DE LA MUJER	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
Antiguo IDEMA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PARQUE BIBLIOTECA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PATIOS 1 (Antigua Secretaria de Transito)	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
CDI Ciudad Jardín	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
CD La Florida	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
CDI LA FLORIDA 2	1 Servicio 12 horas nocturnas mes de 18:00 a 06:00 horas con arma y medio de comunicación	1	7
Hogar geriátrico	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
TUNJA VIVE DIGITAL- RECORREDOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
CEMPRENDE	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
CASA DE JUSTICIA	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
CASA DE FUNDADOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
HOGAR MAYOR ADULTO	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

CIG ANTONIA SANTOS	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
CAN LIBERTADOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
COLISEO SAN ANTONIO	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
CASTRO MARTINEZ	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
PATIOS 2(Antiguo Terminal)	2 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	2	7
C.I.C EL ASIS	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PUNTO DE REPARACION Y ATENCION A LAS VITIMAS -	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
BAÑOS PLAZA DE BOLIVAR DE LA CIUDAD DE TUNJA-	1 Servicio 12 horas diurnas MES con arma y medio de comunicación	1	7
CIC ANTONIA SANTOS	1 Servicio 12 horas nocturnas mes de 18:00 a 06:00 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PARQUE AGROALIMENTARIO	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

PATIOS 2(Antiguo Terminal)-RECORREDOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma	1	7
NUEVAS INSTALACIONES IRDET	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PUESTOS ADICIONALES	3 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	3	7
TOTAL PUESTOS MODULO I		46	

Nota: LOS PUESTOS ADICIONALES ROTATIVOS SE UTILIZARÁN PARA COMPENSATORIOS, VACACIONES DE LOS CELADORES DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO O CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD.

ELEMENTO ADICIONAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMP. Meses
SISTEMA DE CÁMARAS SECRETARIA DE TRANSITO, PLAZA MERCADO DEL OCCIDENTE, PLAZA DE MERCADO NORTE	Control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8-12, equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación, monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial. (deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato)	3	7 meses

IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
REVOLVER	46	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.
LINTERNAS	46	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.
RADIO DE COMUNICACION	46	Garantice la comunicación permante en todos los puestos.
SISTEMA CIRCUITO	3	La administración considera necesario contar con un sistema de circuito cerrado de cámaras a color, de video, estáticas y rotativas que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

CERRADO DE CAMARAS	<p>estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.</p> <p><u>Nota: La grabación deberá garantizarla permanentemente el contratista, y la grabación de la información deberá mantenerla por tres meses contados hacia atrás desde el momento en que se almacenó. Una vez finalice el contrato, la última grabación deberá permencer por tres meses más.</u></p> <p>La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio que presente el oferente el cual deberá manifestar cuantos equipos ofertará y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar como mínimo con tres cámaras fijas y tres rotativas con 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8-12, equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación, monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial.</p> <p><u>Nota: La grabación deberá garantizarla permanentemente el contratista, y la grabación de la información deberá mantenerla por tres meses contados hacia atrás desde el momento en que se almacenó. Una vez finalice el contrato, la última grabación deberá permencer por tres meses más.</u></p>
--------------------	--

INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (MODULO II):

A continuación se relacionan los inmuebles para la ejecución de las labores de vigilancia:

SITIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MODALIDAD	CAN. PTOS.	TIEMP. MESES
I.E. ANTONIO JOSE SANDOVAL			
Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Colorada	30 DIAS ,12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7
JULIUS SIEBER			
Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA	1	7
NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	2	7
NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Jardin Nacional	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
I.E. GUSTAVO ROJAS PINILLA			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Club de Leones	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede La Esperanza	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
I.E. GONZALO SUAREZ RENDON			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Sede Centenario	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede San Ignacio	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Central-RECORREDOR	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA- RECORREDOR	1	7
I.E. SILVINO RODRIGUEZ			
Sede Manzanares y/o Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA	2	7
Sede Jaime Rook	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Jordan	30 DIAS 12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7
INEM CARLOS ATURO TORRES			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Central	30 DIAS 12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7
Sede Ricaurte	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
I.E LIBERTADOR SIMON BOLIVAR			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Libertador	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede San Francisco	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Trinidad	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
I.E RURAL DEL SUR			
Sede Chorro Blanco Bajo	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede la Hoya	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Baron Gallero	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Baron Germania	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBINO			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
I.E. SAN JERONIMO EMILIANI			
Sede Santa Ana	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
TOTAL PUESTOS MODULO II		32	

IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
REVOLVER	32	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

LINTERNAS	32	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.
RADIO DE COMUNICACION	32	Garantice la comunicación permante en todos los puestos.

Nota: El número de puestos requeridos para la prestación del servicio podrán variar de conformidad con las necesidades de la administración municipal informadas a través de la supervisión del Contrato.

3. REGULATORIO,

A continuación se presenta la normativa más importante que regula el sector de Seguridad y vigilancia Privada en el país:

- **Decreto Ley 356 de 1994.** Por el cual se expide el estatuto de Vigilancia Seguridad privada.
- **Decreto 1979 de 2001.** Por medio del cual se expide el Manual de Uniformes Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia Seguridad Privada
- **Decreto 2187 de 2001.** Reglamentó el Estatuto de Vigilancia Seguridad Privada.
- **Decreto 71 de 2002.** Dicta normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada
- **Decreto 3222 de 2002.** Reglamentó el Estatuto de Vigilancia Seguridad Privada.
- **Decreto 4950 de 2007.** Fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia seguridad privada.
- **Decreto Ley 019 de 2012.** Por el cual se dictan normas para suprimir reformar regulaciones, procedimientos trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 63 de 1993** Normas sobre policía.
- **LEY 734 DE 2002** Por la cual se expide el código Disciplinario único.
- **Ley 1539 de 2012** Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- **Ley 1712 de 2014** De transparencia y del derecho de acceso a la información pública
- **Ley 1801 de 2017** Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Ley 1920 de 2018.** Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante.
- **Ley 2024 de 2020.** Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

LEY DEL VIGILANTE.

El legislador expidió la ley 1920 de 2018 que tenía por finalidad la regulación del mercado del sector vigilancia y dar garantías a quienes desempeñan sus labores como vigilantes.
Esta normativa establece:

LEY 1920 DE 2018

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

(julio 12)
Diario Oficial No. 50.652 de 12 de julio de 2018
PODER PÚBLICO - RAMA LEGISLATIVA
Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
DECRETA:
CAPÍTULO I.
OBJETO Y DEFINICIONES.

ARTÍCULO 1o. OBJETO. *La presente ley crea un marco jurídico para el ejercicio de la inspección, control y vigilancia sobre las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada; además, establece un marco regulatorio para el adecuado desempeño de la labor del personal operativo de vigilancia.*

ARTÍCULO 2o. DEFINICIONES.

- 1. Para efectos de lo previsto en esta ley se tendrá como definición de cooperativa de vigilancia y seguridad privada se adoptará la establecida en el artículo 23 del Decreto-ley 356 de 1994.*
- 2. Personal operativo de vigilancia y seguridad privada. Denominación que agrupa a todas aquellas personas dedicadas al desarrollo de las actividades de vigilancia y de seguridad privada, vinculados con los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluyendo a las empresas de seguridad y vigilancia privada y a las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada. Este personal deberá acreditar para la prestación efectiva de sus servicios sus aptitudes psicofísicas de manera periódica.*

CAPÍTULO II.
COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

ARTÍCULO 3o. NORMAS COMPLEMENTARIAS E INSPECCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. *Las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada se registrarán por las normas establecidas para las empresas de vigilancia y seguridad privada en lo pertinente.*
Para ejercer la inspección, control y vigilancia especializada sobre las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tendrá además de las funciones y facultades establecidas en la normativa vigente, las establecidas en el artículo 36 de la Ley 454 de 1998.

CAPÍTULO III.

DESEMPEÑO DE LA LABOR DEL PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA.

ARTÍCULO 4o. REQUISITOS PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS DE SEGURIDAD. *Las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada deberán adjuntar a su solicitud de licencia de funcionamiento copia del régimen de trabajo, previsión, seguridad social y compensaciones debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

ARTÍCULO 5o. SEGURO DE VIDA. *Cada empresa, cooperativa especializada, departamento de seguridad y vigilancia privada contratará anualmente un seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo de su respectiva organización.*
Este seguro cubrirá al personal operativo durante las veinticuatro horas del día.

PARÁGRAFO 1. *El seguro de vida colectivo al que se refiere el presente artículo será financiado por la respectiva empresa, cooperativa especializada o departamento de seguridad y vigilancia privada y será requisito para obtener, mantener o renovar la licencia de funcionamiento.*

PARÁGRAFO 2. *El Gobierno nacional reglamentará la materia en los seis (6) meses posteriores a la promulgación de la presente ley.*

PARÁGRAFO 3. *El seguro de vida colectivo al que se refiere el presente artículo será considerado como un costo directo y deberá ser tenido en cuenta por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al momento de calcular la estructura de costos y gastos en el régimen anual de tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada.*

ARTÍCULO 6o. INCENTIVOS PARA LA VINCULACIÓN DE MUJERES, PERSONAS MAYORES O EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. *El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación o de quienes hagan sus veces, expedirá en un término no mayor a 6 meses un decreto reglamentario que establezca una puntuación adicional en los procesos de licitación pública, concurso de méritos y contratación directa para las empresas de vigilancia y seguridad privada y/o las cooperativas especializadas de vigilancia y de seguridad privada que en*

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

personal operativo tengan a mujeres, a personas con discapacidad y/o personas mayores de 45 años, contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas.

Igualmente, las empresas y cooperativas de vigilancia privada propenderán por aumentar dentro de su personal operativo en contratos que celebren con entidades no estatales, el número de mujeres, personas con discapacidad y/o personas mayores de 45 años, contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas.

ARTÍCULO 7o. JORNADA SUPLEMENTARIA APLICABLE AL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada podrán, previo acuerdo con el empleador, el cual deberá constar por escrito y con la firma de las dos partes, laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente.

Para esto se mantendrá el tope de la jornada ordinaria en ocho horas y se podrá extender la jornada suplementaria hasta por cuatro (4) horas adicionales diarias.

En todo caso se deberá respetar el descanso establecido en la normativa laboral vigente.

PARÁGRAFO. En todo caso se aplicará a los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada lo contemplado en el Código Sustantivo del Trabajo y/o convenciones colectivas sobre remuneración a la jornada de trabajo complementaria, domingos y festivos y descansos compensatorios. Derechos que serán reconocidos y pagados a partir de las ocho (8) horas diarias de la jornada laboral ordinaria.

Tratándose de asociados a cooperativas de trabajo asociado, las relaciones de trabajo se rigen por los correspondientes regímenes de trabajo asociado o de compensaciones, según el caso.

ARTÍCULO 8o. Modifíquese el artículo 1o de la Ley 1539 del 26 de junio de 2012, el cual quedará así:

Artículo 1o. Las personas naturales que sean vinculadas o que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley estén vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada (vigilantes, escoltas y supervisores) y que deban portar o tener armas de fuego deberán obtener el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley.

La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego expedido a las personas mencionadas en el presente artículo será de un (1) año y deberá renovarse cada año.

El examen psicofísico de que trata el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 podrá ser realizado por cualquiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) del país siempre y cuando acrediten los requisitos legales y reglamentarios. El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Defensa, en coordinación con el Ministerio de Salud y los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada reglamentará en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente ley las condiciones técnicas que deberán cumplir las IPS para realizar el examen de aptitud psicofísica.

PARÁGRAFO 1. El certificado de aptitud psicofísica a que hace referencia el presente artículo será realizado sin ningún costo por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) o quien haga sus veces a la cual estén afiliados los trabajadores, las cuales deberán garantizar que se preste el servicio en todo el territorio nacional. El Gobierno nacional reglamentará el contenido en el presente parágrafo.

ARTÍCULO 9o. El personal operativo de vigilancia y seguridad privada que porten armas deberá acreditar sus aptitudes psicofísicas para la prestación del servicio, las cuales deberán ser certificadas cada año, de acuerdo a los parámetros que fije el Gobierno nacional.

En todo caso, los resultados de estos exámenes de aptitudes psicofísicas no podrán ser causales de exclusión laboral del trabajador, por lo que procederá a su reubicación en labores operativas sin armas de fuego de acuerdo a lo establecido por la normativa laboral.

El trabajador tendrá derecho a que se le entregue copia del resultado del examen de aptitud psicofísica sin costo alguno, y podrá solicitar a la ARL que se realice nuevamente en otra IPS sin que se genere ningún costo al trabajador.

ARTÍCULO 10. DÍA NACIONAL DE LA VIGILANCIA Y LA SEGURIDAD PRIVADA. Se establece el 26 de noviembre como el Día Nacional de la Vigilancia y la Seguridad Privada. El Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los gremios representativos del sector, podrán organizar actos protocolarios y culturales con el fin de destacar el valor y el compromiso de este grupo de trabajadores con la seguridad y la convivencia ciudadana.

ARTÍCULO 11. PROFESIONALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) en busca de la profesionalización de la actividad, implementará un pénsum académico con ciclos de competencias laborales, técnico en seguridad y tecnólogo en seguridad dirigido a los guardias de seguridad, supervisores, escoltas, operadores de medios tecnológicos y manejadores caninos según corresponda, para lo cual podrá celebrar convenios con las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y con las Cooperativas Especializadas de Vigilancia y Seguridad Privada.

PARÁGRAFO. La implementación del pénsum académico con ciclos de competencias laborales, técnico en seguridad y tecnólogo en seguridad, a que hace referencia el presente artículo, no será tenido en cuenta para determinar la cuota de aprendices obligatoria para las empresas de vigilancia y seguridad privada y las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

ARTÍCULO 12. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

REGULACIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA RESPECTO AL SECTOR DE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EDUCATIVA:

La Superintendencia Nacional de Seguridad Privada expidió la CIRCULAR EXTERNA N° 20170000435, que tenía por finalidad expedir el PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL SECTOR EDUCATIVO, el cual establece:





Código de validación: L07tr nD VqU JPM g lHhau jay Thw (Ver documento en línea)
Dirección de validación: <http://sivselecciona.suspensadepaginas.gov.co/sivselecciona>

CIRCULAR EXTERNA
N° 2017-0000435

FECHA:

PARA: USUARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

DE: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL SECTOR EDUCATIVO

18/10/2017

Corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada y, por ende, fijar criterios técnicos y jurídicos, así como procedimientos y políticas que estandaricen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y propender por que los mismos mantengan en forma permanente los más altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones; a continuación se permite expedir el Protocolo de Operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo.

1. OBJETIVOS

Los objetivos del presente protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo son:

- Establecer criterios de carácter general que regulen la prestación del servicio de vigilancia física en el sector educativo y sus entornos, en concordancia con la Constitución Política de Colombia y el marco legal vigente.
- Mejorar la calidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, asegurando un adecuado nivel técnico y profesional.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GD-336-098
Fecha aprobación: 12/01/2017

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 24ª No. 59 - 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá, D.C. - Colombia



103

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001








Código de validación: 1581777021

Dirección de validación: <http://selelectronica.supervigilanda.gov.co/validacion/>

- Apoyar a las autoridades del Estado en la prevención y disuasión del delito, fortaleciendo los principios de articulación y corresponsabilidad social.
- Brindar una adecuada protección a los usuarios de servicios de vigilancia y seguridad privada, a través de reglas claras en la prestación de los servicios, con personal calificado, recursos óptimos y la continua mejora en la prestación del servicio.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 30 de diciembre 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".
- Ley 62 de agosto de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional".
- Ley 115 de febrero 8 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación".
- Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal".
- Ley 715 de 2001 "Regula el Sector Educativo y de Salud".
- Ley 906 de 2004 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal".
- Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y Adolescencia".
- Ley 1453 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad".
- Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"
- Ley 1620 de 2013 "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Ley 1774 de 2016 de enero de 2016 "Por la cual se modifica el Código Civil, Ley 84 de 1989, Código Penal, Procedimiento Penal y se dictan otras Disposiciones".
- Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada".
- Decreto 2187 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994".

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: FOR-GD-336-008

Fecha aprobación: 12/01/2017

Versión: 12

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo

PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703





104

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Código de validación: 857018electronicaspain.es/valida.asp?codigo=857018

- Decreto 3222 de 2002 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 y se crea la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana".
- Decreto 2355 de 2006 "Por el cual se modifica la estructura Orgánica Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Resolución 2946 de 2010 "Por la cual se modifica el Régimen de Control, Inspección y Vigilancia en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".
- Resolución 4973 de 2011 "Por la cual se modifica la resolución 2852 de 2006 y se mejora el desarrollo de los programas académicos".

3. PRINCIPIOS

Corresponsabilidad

"La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia".¹

Confidencialidad

*"Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma"*².

Solidaridad Social

"El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y

¹ Ley 1620 de 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar", Artículo 5.

² Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, Artículo 4, literal h.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER
	JAVIER RIVERA VERA
	JAMES RICARDO CELIS
	CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI
	JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento”.³

4. ALCANCE

El presente protocolo de operación es de obligatorio cumplimiento para todos los servicios de vigilancia y seguridad privada que presten sus labores en las instituciones educativas públicas y privadas, de educación preescolar, básica, media y superior, mediante la implementación de las modalidades de vigilancia fija y móvil, con medio canino y tecnológico, en el territorio Colombiano.

5. DEFINICIONES

Protocolo

Se refiere a las reglas, el conjunto de acciones y/o los procedimientos establecidos para el desarrollo de una actividad.

Protocolo de Seguridad del Servicio en el Sector Educativo, implica para la Empresa, Cooperativa de vigilancia y Departamento de Seguridad Privada, la implementación de los estándares mínimos de calidad que debe cumplir y los aspectos especiales que debe tener en cuenta, para la buena prestación del servicio.

Vigilancia Física en el Sector Educativo

El servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo, es aquel que se presta en las áreas educativas, sin armas de fuego, pero pueden ser prestados eventualmente con medios tecnológicos, caninos, bastones de mando, vehículos, comunicaciones, armas no letales y cualquier otro elemento debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Niño (a)

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años⁴.

Adolescente

Se entiende por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad⁵.

³ Ley 1774 de 2016 “Por la cual se modifica el Código Civil, Ley 84 de 1989, Código Penal, Procedimiento Penal”, Artículo 3
⁴ Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia”, Artículo 3.
⁵ Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia”, Artículo 3.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Código de validación: <http://sedelectronica.supervigilanda.gov.co/validacion>
(Válido incluído electrónicamente)

Convivencia

Es la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico⁶.

Seguridad

Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional⁷.

Tranquilidad

Lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos⁸.

Ambiente

Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente⁹.

Salud Pública

Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida¹⁰.

Estudiante de Educación Superior

Es estudiante de una institución de educación superior la persona que posee matrícula vigente para un programa académico.¹¹

Maltrato Infantil

Se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona¹².

⁶ Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, Artículo 5.
⁷ Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, Artículo 6.
⁸ Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, Artículo 6.
⁹ Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, Artículo 6.
¹⁰ Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, Artículo 6.
¹¹ Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, Artículo 107.
¹² Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia”, Artículo 18.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Acoso Escolar o Bullying

Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno¹³.

Educación Superior

Es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.¹⁴

Establecimiento Educativo

Se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privado o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley.¹⁵

Comunidad Educativa

La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.¹⁶

Reglamento o manual de convivencia

Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo¹⁷.

Obligaciones de la sociedad¹⁸

¹³ Ley 1620 de 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar”, Artículo 2.

¹⁴ Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, Artículo 1.

¹⁵ Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, Artículo 138.

¹⁶ Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, Artículo 6.

¹⁷ Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, Artículo 87.

¹⁸ Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, Artículo 40.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



En cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. En este sentido, deberán:

1. Conocer, respetar y promover estos derechos y su carácter prevalente.
2. Responder con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos.
3. Participar activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia.
4. Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen.
5. Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley.
6. Las demás acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)

Se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

Protección al Animal

El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.¹⁹

Bienestar Animal²⁰

En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;

¹⁹ Ley 1774 de 2016 “Por la cual se modifica el Código Civil, Ley 84 de 1989, Código Penal, Procedimiento Penal”, Artículo 3.

²⁰ Ley 1774 de 2016 “Por la cual se modifica el Código Civil, Ley 84 de 1989, Código Penal, Procedimiento Penal”, Artículo 3.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Código de validación: 001716 r1d3 VvYU XPPY o MHu8i /yuy 71w- (Válida indefinidamente)
Dirección de validación: <http://sistemaselectronicos.supervigilantia.gov.co/validacion/>

Bozal

Elemento de seguridad, que es ubicado en el hocico del perro, para mantener controlado al canino y en especial, para las razas contempladas en la Ley 746 de 2002. El bozal se elaborará de modo que se le garantice al perro su jadeo

Tarjeta de Filiación

Es el documento de identificación del canino donde se establece: nombre de los padres, nombre del canino, sexo, raza, color, señales particulares, especialidad o especialidades, número del microchip y nombre de la entidad que certificó la especialidad o especialidades, indicando el número del acta y fecha.

Kárdex Canino

Es el archivo general de datos previamente organizado y sistematizado de los caninos con que cuenta una unidad canina, el cual deberá contar con documentos de gran importancia para su buen funcionamiento, como: Tarjeta de filiación, folio de vida, registro de vacunación, historia médica, registro de criaderos, entre otros.

Caninos Potencialmente Peligrosos²¹

Se consideran ejemplares caninos potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características:

- 1. Caninos que han tenido episodios de agresiones a personas; o le hayan causado la muerte a otros perros.
- 2. Caninos que han sido adiestrados para el ataque o defensa controlada.

Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno nacional determine.

6. DEBERES DEL GERENTE Y DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA

- Es el responsable de socializar e implementar el presente protocolo con el personal de empleados de su empresa, actualizando los procesos y procedimientos internos que sea necesario para su aplicación.

²¹ Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, Artículo 126.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



- Responsable de la capacitación e idoneidad del personal de vigilantes que prestarán sus servicios en el sector educativo como mínimo en las siguientes temáticas: Derechos Humanos, Código Nacional de Policía y Convivencia, Código de Infancia y Adolescencia, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de Desastres, Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, atención al ciudadano, entre otros.
- Contribuye al fortalecimiento de la convivencia y seguridad escolar en las instituciones educativas donde se preste el servicio de vigilancia privada.
- Designa al personal de coordinadores de contratos y/o proyectos, supervisores, guías caninos y vigilantes que prestarán sus servicios en las instituciones educativas, teniendo en cuenta los perfiles y competencias para prestar esa labor, los soportes de esta información deben estar contenidos en sus hojas de vida y serán objeto de inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Mantiene un registro actualizado de los servicios que se prestan en las instituciones educativas, contando como mínimo con la siguiente información: razón social del establecimiento, modalidades de servicio, datos de vigilantes, estudios de seguridad, medios asignados, estadísticas de novedades delictivas, entre otros.
- Registra y mantiene actualizada la información administrativa y operativa de la empresa de vigilancia, modalidades, medios y contratos en el aplicativo RENOVA u otro Sistema de Información que establezca la SuperVigilancia.
- Coordina y supervisa el cumplimiento de las cláusulas contractuales con las instituciones contratistas, la implementación del presente protocolo y la calidad en la prestación servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Cumple con los turnos de servicio, horarios y tarifas establecidas por la legislación Colombiana y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Guarda estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
- Verifica las certificaciones de servicio con medio canino, la asignación de código de los caninos y medios tecnológicos que se utilizaran en la prestación del servicio, cumpliendo con las modalidades, razas, cuidados y demás condiciones establecidas en el contrato de servicio.
- Verifica y audita el cumplimiento de los reglamentos, funciones y procedimientos establecidos en los puestos de servicio de las instituciones educativas.
- Contribuye con los rectores, directivos y demás integrantes del "Comité Escolar de Convivencia" de las instituciones educativas de preescolar, básica y media, en la implementación de estrategias, programas y actividades a realizar en materia de prevención y control de la convivencia escolar.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Código de validación: 16pr16ndeelectronicasupervigilancia.gov.co/validacionelectronica
Dirección de validación: http://validacionelectronica.supervigilancia.gov.co/validacionelectronica

- Consolida las problemáticas, violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, identificados y priorizados en los planteles educativos y su entorno escolar, debiendo rendir informes periódicos de las novedades acontecidas a los Comandantes de Estación de Policía de sus jurisdicciones.
- Adopta y articula medidas de seguridad industrial y planes de emergencias con los directivos de los planteles educativos, participando en los simulacros y actividades que desarrollen a través de los vigilantes que prestan su servicio.

7. DEBERES DE SUPERVISORES, GUÍAS CANINOS Y VIGILANTES

Los deberes que el vigilante debe tener en cuenta al momento de prestar el servicio de vigilancia en el sector educativo son:

- Respetar la vida y la dignidad humana.
- Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
- Conocer y adoptar el principio de solidaridad.
- Respetar la Constitución Política de Colombia, el ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas.
- Conocer y respetar la prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral.
- Respetar las diferencias culturales, la autonomía e identidad regional, la diversidad y la no discriminación.
- Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades de la república.
- Observar en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Prestar apoyo cuando lo soliciten las autoridades, con el fin de atender casos de calamidad pública.
- Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde están prestando sus servicios, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que pueda impedirse o disminuir sus efectos.
- De tener conocimiento de la comisión de hechos punibles durante su servicio o fuera de él, deben informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Código de validación: WYUXXPYGMNAB (yuy Thew) (Válido incluíndolo en el documento)
Dirección de validación: <http://sistemaselectronicos.supevigilanda.gov.co/sistemaselectronicos>

Los uniformes en ningún caso podrán ser similares a los utilizados por los miembros de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, el CTI, la Defensa Civil, el Cuerpo Oficial de Bomberos y el Comité Internacional de la Cruz Roja.
El uniforme debe ser suministrado por el servicio de vigilancia y seguridad privada, y portado por el vigilante de forma decorosa, limpio, completo y en buenas condiciones.

8.5. Diagnóstico General

Previo a la instalación del puesto de servicio en el plantel educativo se debe realizar un estudio o análisis de seguridad, que incluya la evaluación de riesgos y vulnerabilidades. Lo cual tiene como fin establecer los factores de riesgos y amenazas a los que se encuentra expuesto el contratante al interior y exterior del entorno escolar. Una vez identificados los riesgos y las amenazas, se deben establecer y concertar con el cliente el número de vigilantes y los medios a utilizar en la prestación del servicio, los puntos de control requeridos, así como las políticas de prestación del servicio.

El contrato de prestación de servicios debe establecer a qué se compromete la empresa y/o cooperativa y los medios a utilizar para el desarrollo del mismo tales como:

- El número de personal operativo (supervisores, guías caninos, vigilantes).
- Caninos
- Medios tecnológicos a utilizar, como armas no letales o de letalidad reducida, detectores de metales, bastones, entre otros.
- Circuito cerrado de televisión CCTV
- Detectores de movimiento
- Cámaras, alarmas y sensores
- Controles de acceso

8.6. Perímetro y/o Entornos Escolares

Se entiende por perímetro el entorno externo, la calle adyacente o más cercana a la barrera natural o artificial que divide o separa una institución educativa. Los puntos de acceso de una instalación como paredes, muros, cercas, mallas, ventanas, tarjetas de control, puertas de entrada y salida y los sistemas de seguridad como cerrajerías, iluminación, circuito cerrado de televisión y patrullas, también hacen parte del perímetro de seguridad.

Los servicios de vigilancia que presten seguridad en los perímetros o entornos de los planteles educativos, deben tener autorizado de manera previa, la modalidad de vigilancia

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



móvil. Si esta vigilancia se desarrolla mediante la modalidad canina, siempre debe realizarse con el binomio (guía-canino) debidamente entrenado y acreditado por la SuperVigilancia.

8.7. Perímetro de Impacto de la Actividad Económica²²

El personal de vigilantes que presten sus servicios en entornos escolares informará de manera inmediata a la autoridad competente, las actividades económicas relacionadas con el ejercicio de la prostitución, juegos de suerte y azar localizados, concursos, o donde se produzca, por cualquier medio, música o ruidos que afecten la tranquilidad.

9. Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con Medio Canino

La labor de vigilancia y seguridad privada es prioritariamente preventiva y disuasiva. Las actividades en las que, por necesidad del servicio, se requiera realizar aprensiones o aplicar mecanismos de defensa y protección, se deberá dar aviso de manera inmediata a la Policía Nacional.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada que pretendan desarrollar su actividad con la utilización del medio canino deberán obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 48 del Decreto Ley 356 de 1994.

9.1. Elementos del puesto de trabajo.

El puesto de trabajo debe contar con los elementos necesarios para el desarrollo de la labor, como son:

- Collar de ahogo y fijo.
- Trailla con extensión de 1.20 metros
- Pozuelos para agua y comida.
- Implementos de aseo para el canino y el sitio de trabajo.
- Casa móvil o guacal.

9.2. Jornada de trabajo de los caninos

²² Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, Artículo 84.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



La jornada de trabajo de los caninos por turno no podrá exceder de seis (6) horas para especialidad de olfato (Búsqueda de explosivos y narcóticos) y ocho (8) horas para especialidad defensa, así:

- Búsqueda de Narcóticos y/o Explosivos: máximo seis (6) horas, alternando cada dos (2) horas cuando el canino realiza búsquedas esporádicas o, cada treinta (30) minutos, cuando el trabajo de búsqueda sea continuo. Para ello se deberá contar mínimo con dos (2) caninos.
- Para Defensa Controlada: máximo ocho (8) horas, en turnos de cuatro (4) horas de trabajo por una (1) de descanso.

Parágrafo 1. Los servicios de vigilancia y seguridad privada con caninos que no puedan trasladar los animales para el cambio de turno, dentro de los puestos de trabajo deberán acondicionar sitios especiales de descanso adecuados para los animales, colocando los guacales para el transporte o proveyéndolos de caniles o casas móviles, de tal forma que le permitan al canino moverse y/o desplazarse dentro de los mismos con comodidad, con la posibilidad de alimentarlos y darles de beber. Los caninos no podrán permanecer en descanso en parqueaderos o sitios donde se emanen gases tóxicos.

9.3. Funciones de los Guías Caninos

La utilización caninos especializados en búsqueda de sustancias narcóticas se orientará a la revisión de las entradas, salidas y perímetros de las instituciones educativas, mediante la verificación de personas, vehículos y demás elementos que se encuentren al interior o pretendan ingresar a la instalaciones a través de la realización de registros, búsquedas o inspecciones; con el fin de prevenir, disuadir y controlar la comercialización y consumo de sustancias psicoactivas (SPA) la realización de registros, búsquedas o inspecciones.

Los binomios (manejador-canino) utilizados para la **defensa controlada** tienen como objetivo la prevención, disuasión y protección de la población educativa ante posibles agresiones o riesgos a la integridad personal, evitando también el ingreso de personas sospechosas y/o extraños a la institución.

Parágrafo 1: La especialidad canina de "Defensa Controlada" no debe ser utilizada para la prestación del servicio en instituciones de educación preescolar, básica y media; especialmente cuando se trate de razas potencialmente peligrosas establecidas en el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia".

Parágrafo 2: Si el manejador es retirado temporal o definitivamente del servicio de vigilancia y seguridad privada, el nuevo manejador deberá recibir el mismo entrenamiento

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



de trabajo con el perro, por un período no inferior a quince (15) días, el cual deberá ser acreditado ante esta Entidad adjuntando la certificación correspondiente.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el personal operativo asignado debe implementar las siguientes actividades:

9.3.1 Antes

- Conocer los protocolos seguridad y demás directrices establecidas para la prestación del servicio y contrato de trabajo.
- Identificar y conocer los puntos de control establecidos para la prestación del servicio, tales como entradas, salidas, parqueaderos y entornos perimetrales de las instituciones educativas.
- Verificar la salud y estado de ánimo del canino.
- Portar los elementos establecidos para el servicio con caninos.
- Prever relevo de caninos durante el registro en servicios extensos.
- Asegurar un transporte adecuado para el binomio (guía-canino) al inicio del servicio.
- Hacer presencia y atender las revistas y supervisión adelantadas por parte de la empresa de vigilancia, el contratista y/o empresa interventora.

9.3.2 Durante

- Cumplir lo establecido en los protocolos y procedimientos establecidos para la prestación del servicio.
- Valorar riesgos para el canino: elementos corto punzantes, cables eléctricos, vacíos donde pueda caer, tráfico de personas, animales o vehículos.
- Ubicar el mejor lugar que proporcione seguridad, control y calidad en el registro del canino, estableciendo corrientes de aire, temperatura y distancia.
- Realizar un recorrido inicial con el canino en la parte interna (de estar autorizado) y alrededores de la institución educativa, con el fin de conocer la zona o elementos a registrar.
- Verificar en los recorridos y registros, si se encuentran sustancias psicoactivas (SPA) ocultas en paredes, rejas, arbustos, entre otros sitios o arrojadas en el entorno del plantel educativo., de encontrarse informar de inmediato a la Red de Apoyo, patrulla del cuadrante, supervisores o coordinadores de la empresa de vigilancia para que adelante el procedimiento pertinente por parte de la Policía Nacional.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



- La revisión puede adelantarse en las entradas y salidas de la institución educativa, prioritariamente en los horarios establecidos para el ingreso y salida de la población educativa.
- El registro debe adelantarse guardando el debido respeto a la intimidad personal de la población educativa, los visitantes y sus pertenencias, utilizando para ello el medio canino.
- Para la revisión de vehículos se debe solicitar al conductor apagar el motor del vehículo y proceder con el registro, con el fin de evitar quemaduras y pérdida olfativa del canino.
- Conocer y determinar la alerta o señal emitida por el canino (cambios de comportamiento) de acuerdo al entrenamiento recibido; si expresa una señal de sentado o echado, significa que se detecta (olfatea) una posible SPA.
- Se debe reconfirmar si fue positiva o negativa la señal del canino, haciendo una reconfirmación desde otro ángulo o, si es posible, con otro canino; de ser positiva solicitar el apoyo de la Policía Nacional y directivas de la institución educativa, de acuerdo a los protocolos establecidos.
- De ser positiva la señal del canino, informar y prestar el apoyo necesario a las autoridades judiciales, miembros de la Policía Nacional y directivas de la institución educativa.
- Estimular de manera sensitiva y verbal al canino para que esté atento y alerta en la labor prestada.

9.3.3 Después

- Si se detecta una SPA, recompensar al canino de manera verbal, con alimento o con el mordedor por la actuación realizada.
- Verificar el estado anímico del canino.
- Si se detecta una sustancia psicoactiva abandonada, oculta o portada, se debe rendir un informe a los funcionarios de la Policía Nacional o demás autoridades judiciales que conozcan el hecho, obrando como primer respondiente.
- Rendir informe al coordinador y/o supervisor del servicio de vigilancia y seguridad privada sobre lo ocurrido.
- Transportar adecuadamente el binomio (manejador -canino) al finalizar el servicio.

9.3.4 Procedimiento Especial con Niños, Niñas y Adolescentes

Los servicios de vigilancia y seguridad privada que presten sus labores en Instituciones Educativas y que, dentro de sus actividades de prevención y disuasión, detecten o evidencien al parecer la distribución, porte o consumo de sustancias

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Dirección de validación: <http://sedeslelectronica.supervigilanda.gov.co/validacion/>
Código de validación: LU0TmH0I VuyU XPMYg MHk0s 3yuy Thew (Válidos hasta indefinidamente)

psicoactivas (SPA), deben implementar el siguiente procedimiento para el trato con Niños, Niñas y Adolescentes.

- 9.3.4.1 Cuando se detecte en estudiantes mayores de 18 años, se debe informar a la Policía Nacional mediante la patrulla del Cuadrante y/o Red de Apoyo el hecho.
- 9.3.4.2 Si el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe informar directamente al Rector u orientador que el delegue, quien activará el protocolo para la atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- 9.3.4.3 En los casos que se presente con un menor de 14 de años se deben informar a la Policía de Infancia y Adolescencia y al rector de la institución educativa.
- 9.3.4.4 Si la detección se realiza en el ingreso, salida y alrededores de la institución educativa, por parte del binomio, mediante alerta o señal emitida por el canino, se debe:
 - Ser prudente en la detección, evitando victimizar o señalar públicamente al NNA frente a la población educativa o comunidad en general, no restringiendo el ingreso, pero si dando aviso de inmediato al Rector o delegado de la institución, observando el procedimiento que para tal efecto se encuentre establecido.
 - Mantener la confidencialidad de los datos del NNA que al parecer fue detectado con Sustancias Psicoactivas (SPA), de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad aplicable.
 - Informar de manera inmediata al Rector u orientador que el delegue, quien activará el protocolo pertinente para cada caso.
- 9.3.4.5 En caso de que el NNA sea judicializado y regrese al establecimiento educativo, se debe evitar la estigmatización y favorecer la reintegración al entorno escolar.
- 9.3.4.6 No permitir la salida de las instalaciones educativas de los niños menores de 12 años sin la compañía de los padres o familiares o con terceros, o la ruta escolar autorizada.
- 9.3.4.7 El vigilante debe conocer e implementar el manual de convivencia, los protocolos o procedimientos establecidos para la prevención y promoción de la convivencia escolar del plantel educativo.
- 9.3.4.8 Informar a la Policía Nacional a través de la especialidad de "Infancia y Adolescencia", aquellos casos en que los niños, las niñas y los adolescentes (NNA) le sean vulnerados sus derechos sexuales y reproductivos o sean víctimas de delitos.
- 9.3.4.9 Reportar a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana y policía del cuadrante la venta o consumo de sustancias psicoactivas (SPA), a niños, niñas o adolescentes en la

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Código de validación: L0TRe rH0 VvUxPPgMHu81yuy 71as (Válido indefinidamente)
Dirección de validación: <http://seleccionarica.supervigilanc.gov.co/validacion/>

- Se encuentra prohibido que los supervisores, manejadores caninos y/o guardas de seguridad realicen entrevistas o labores de recolección de información a los Niños, Niñas y Adolescentes.

Parágrafo 1: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá realizar operativos en los sitios de prestación de los servicios de vigilancia y en las unidades caninas con apoyo de la Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Canino de la Policía Nacional los servicios seccionales o locales de salud y sociedades protectoras de animales, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Parágrafo 2: *"Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás"*²³.

10. Funciones del Vigilante

10.1 Recibo y entrega de puesto de trabajo

- La entrega y/o recibo del puesto de trabajo se debe realizar al menos con 15 minutos de anticipación al inicio del turno.
- Realizar un recorrido general por las instalaciones, verificando el estado de puertas, carros, depósitos, áreas comunes y correspondencia, los bienes, mobiliarios, materiales y equipos de la institución educativa así como, los espacios y ambientes y las personas que se encuentran dentro del centro educativo.
- Se debe comprobar que estén todos los elementos del puesto, así como el libro de minuta debidamente diligenciado.
- Al recibir y entregar el puesto se debe informar o recibir del relevante las novedades o eventualidades que se hayan presentado durante su turno.
- En el evento que el relevo no se presente a recibir el puesto, se debe llamar inmediatamente a la empresa y esperar el nuevo relevo, debidamente acreditado por la empresa.
- Bajo ninguna circunstancia se debe abandonar el puesto de trabajo.
- De presentarse situaciones de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en los planteles educativos y su entorno escolar durante su turno, debe

²³ Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", Artículo 7

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



rendir un informe donde se detallen los hechos acontecidos a su supervisor y jefe de operaciones, en caso de delitos en flagrancia se debe de informar de forma inmediata a la Policía Nacional, identificando actores, datos y hechos de lo acontecido.

10.2 Puntos de control en el sector educativo

El personal de la vigilancia en el sector educativo, tendrá bajo su custodia:

- Porterías: custodiar la entrada y salida de la comunidad educativa o escolar, visitantes y vehículos, solicitando la plena identificación de las personas que deseen ingresar.
- Áreas administrativas: rectoría, secretaria, pagaduría y sala de profesores.
- Áreas educativas o escolares: aulas de clase, laboratorios, bibliotecas, otros.
- Áreas sociales y recreativas: salones de teatros, aulas multiplex, otros.
- Parqueaderos internos y externos.
- Almacenes, depósitos o bodegas
- Terrazas
- Ascensores
- Escaleras
- Parte externa, perímetros y/o alrededores
- Llegada y salida de rutas escolares (transporte escolar).
- Entrada y salida de materiales, herramientas, equipos y bienes muebles.
- Otros suscritos dentro del contrato de trabajo.

10.3. Controles de acceso y salida

El personal de vigilancia que preste el servicio en el sector educativo, debe adoptar procedimientos tendientes al control de acceso de personas y vehículos, con el fin de prevenir, minimizar y evitar actos que vayan en contra de la seguridad de bienes y personas a su cargo.

El Control de Acceso se define como el conjunto de medios, normas y acciones que tienen como finalidad, restringir o permitir el ingreso o salida de personas o cosas.

Dentro de las funciones que debe realizar el personal de la vigilancia en el sector educativo para el control de acceso están:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Código de validación: U8TnmD01 VeyU3tPYgMhU8 gUy Thew (Valido index redimensione)
Dirección de validación: <http://usdelectronica.supervigilanda.gov.co/indexElectronica>

- Identificar a las personas que van a ingresar al establecimiento educativo, mediante la solicitud de carnés o documentos de Identidad, a las personas, adolescentes, niños o niñas que se presenten como docentes, estudiantes o visitantes eventuales.
- Toda persona que no pertenece al establecimiento educativo o concurre por primera vez, a realizar labores o actividades educativas, debe ser registrada en el libro de minuta o software establecido, solicitando la autorización o anunciando su ingreso de forma verbal, escrita, telefónica, electrónica, mensajería interna, entre otras.
- Verificar el ingreso del personal de servicios generales de mantenimiento, aseo y jardinería, los cuales deben ser plenamente identificados y radicado su ingreso. Estas personas no pueden autorizar el ingreso de visitantes o desconocidos al plantel educativo.
- Se debe verificar la entrada y salida de paquetes, cosas y/o elementos.
- Nunca dejar solo el puesto de trabajo, el cual debe estar iluminado, especialmente en horas de la noche.
- Mantener cerradas las puertas de ingreso tanto de personas como de vehículos.
- Velar por la integridad de la comunidad educativa en la parte interna y alrededores de la Institución.
- No se debe permitir los trasteos o salidas de bienes muebles en horas de la noche.
- El ingreso o retiro de equipos de cómputo, televisores, entre otros enseres, muebles, y demás elementos propios de la labor educativa debe ser autorizado por el rector o directiva encargado de la custodia de estos elementos, mediante documento escrito o registro electrónico; el vigilante recorredor debe estar atento durante la realización de mencionada actividad.
- Todo paquete grande que sea retirado de las instalaciones por personas diferentes a los propietarios debe ser requisado y registrado en la minuta.
- Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa.
- Detectar y prevenir actos de violencia o de transgresión en la Institución Educativa.

10.4. Vehículos

Se pueden clasificar en las siguientes categorías:

- Vehículos de propiedad de los docentes, administrativos o estudiantes de los planteles educativos.
- Vehículos de visitantes en general
- Vehículos de servicios de mantenimiento, aseo o catering.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IBAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



- En el recorrido de las instalaciones se debe verificar el estado de las puertas y chapas, que el sistema de iluminación esté funcionando correctamente y que los extintores se encuentren en su sitio.
- En el recorrido de la zona de parqueaderos se debe verificar el estado de los vidrios y puertas de los vehículos, así como el de las chapas y puertas de los depósitos.
- En el recorrido perimetral o de alrededores del plantel educativo, se debe verificar la presencia de personas sospechosas, vendedores ambulantes, ventas de licores, bares a menos de quinientos metros, ventas o consumos de estupefacientes
- Verificar el estado de las ventanas y rejas, el estado del cerramiento y si hay vehículos y/o motos mal parqueados.
- El personal de la vigilancia en el sector educativo debe conocer las problemáticas de convivencia y seguridad que rodean el plantel educativo, el modus operandi, los diferentes tipos de delinquentes y las modalidades que existen actualmente, que le permitan prevenir y disuadir el delito y los factores que afectan la convivencia.
- Toda ronda o recorrido debe ser registrada en el libro de minuta o aplicación establecida, y durante la misma se deben llevar los elementos del servicio (medio de comunicación, linterna, armamento (si aplica), libreta de anotaciones).

10.7. Operación de Medios Tecnológicos (Monitoreo de CCTV)

En los planteles educativos se deben hacer los registros de las tomas realizadas durante el servicio, indicando las fechas y horas, como también la custodia y la conservación de los medios que contienen las imágenes por un mínimo de un año, para efectos de investigaciones futuras o requerimientos de autoridades.

Parágrafo 1: Las grabaciones filmicas, fotografías, videos o cualquier otro medio avanzado realizado mediante cámaras de vigilancia, en recinto cerrado o en espacio público, se convierten en material probatorio o evidencia física en caso de hechos o delitos objeto de investigación o indagación por parte de las autoridades del Estado.

10.8. Supervisión y Puntos de Control

Para efectos de realizar una adecuada supervisión por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar cómo está operando el puesto de servicio en la institución educativa.
- Si se lleva adecuadamente el libro de control.
- Establecer si existen necesidades de seguridad no cubiertas y encontradas por el vigilante en el desarrollo de sus funciones o si se presentó alguna irregularidad o novedad frente al servicio.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Código de validación: VeyUxPpYgMhN8i qyay Thaw (Válido hasta indefinidamente)
Dirección de validación: <http://sedeslectronica.supervigilanda.gov.co/sedeslectronica>

- Realizar continua inspección y verificación a través de video de vigilancia en el evento que el puesto cuente con circuito cerrado de televisión.
- Efectuar una reunión mensual con el contratante con el fin de evaluar la prestación del servicio, así como las quejas y/o inquietudes manifestadas por los residentes.
- Verificar el estado anímico y de servicio del vigilante.
- Verificar que los elementos del servicio que se encuentran en el puesto de trabajo corresponden a los asignados y registrados por la empresa (armamento, radio, entre otros).

11. Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana

Se entiende por Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana el conjunto de actividades organizadas, canalizadas y lideradas por la Policía Nacional con la finalidad de captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, aprovechando los recursos técnicos y humanos que poseen las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios a que se refiere el Decreto Ley 356 de 1994, conforme lo establece el Decreto 3222 de 2002 artículo 2.

A la Red de Apoyo deben vincularse los servicios de vigilancia y seguridad privada adscritos en el artículo 4 del Decreto Ley 356 de 1994.

El personal directivo y operativo de los servicios vigilados debe participar de las actividades que en materia de prevención, convivencia y seguridad ciudadana organice la Policía Nacional en los diferentes lugares donde presta su servicio, la cual puede ser liderada por los coordinadores de la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros policiales líderes de los programas de participación ciudadana.

El procedimiento para el suministro de información a la red de apoyo es sencillo:

Antes, durante o después de acontecido algún acontecimiento, siniestro o delito, que altere o que pueda alterar la seguridad ciudadana, los vigilantes que se encuentran en los puestos de servicio, se deben comunicar de manera inmediata con el radio-operador de su empresa de vigilancia, quien valida la información y se comunica con la central de la Policía (CAD), enviando prioritariamente las patrullas de policía para la atención del caso.

Con la implementación del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC), el vigilante debe identificar el cuadrante al cual pertenece; brindando información al personal policial integrante del cuadrante sobre hechos, conductas o delitos que permitan las prevenir o disuadir los delitos que afecten la seguridad ciudadana en su sector.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



12. ¿Qué no debe hacer un Vigilante?

- Discriminar hombre, mujer, niños, niñas y adolescentes por condiciones de género, raza, etnia, creencia religiosa, orientación, sexual u otra condición física.
- Abstenerse de entrevistar, divulgar datos como el nombre, número de identificación y demás información que identifiquen o que puedan conducir a la identificación de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas, autores o testigos de hechos delictivos, salvo cuando sea necesario para garantizar el derecho a establecer la identidad del niño o adolescente víctima del delito, o la de su familia si esta fuere desconocida. En cualquier otra circunstancia, será necesaria la autorización de los padres o, en su defecto, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Irrespetar a las autoridades de Policía.
- Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía, o de las autoridades judiciales.
- Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de Policía.
- Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la aplicación de una medida o la utilización de un medio de Policía.
- Agredir por cualquier medio o lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias que representen peligro a las autoridades de Policía.
- Utilizar inadecuadamente el sistema de número único de seguridad y emergencia.
- Al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada le está prohibido el consumo de licores o de sustancias sicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos de cualquier clase que puedan menoscabar la confianza que el usuario deposita en el servicio.
- Ingresar a los salones de clases, oficinas o dependencias administrativas del plantel educativo sin autorización.
- Realizar actividades diferentes a la vigilancia y la seguridad privada tales como:
 - ✓ Trasladar paquetes o domicilios de la comunidad educativa.
 - ✓ Actividades de jardinería.
 - ✓ Actividades de aseo en las zonas comunes.
 - ✓ Actividades de mantenimiento.
 - ✓ Actividades de cuidado o supervisión de niños, niñas o adolescentes.

13. Elementos del Puesto de Vigilancia

Los elementos mínimos que hacen parte de la seguridad en un puesto de vigilancia privada del sector educativo son:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAYER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



- Libro de control o de minuta.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Extinguidores
- Linterna
- Medio de comunicación (radio, avantel, celular, otros).
- Bastón – tonfa
- Protocolo de seguridad para el sector educativo.
- Listado del personal directivo y docentes del plantel educativo.
- Listados de vehículos del personal directivo y docentes.
- Listado de teléfonos de emergencia.
- Monitoreo de circuito cerrado de televisión (si aplica.)
- Otros que coadyuven al control y mejora del servicio de vigilancia.

Parágrafo 1: En los planteles educativos del país, el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino no se prestará usando armas de fuego y/o dispositivos de descarga eléctrica neuromusculares (Tasser, tabanos, entre otros). Para la seguridad externa o de entornos escolares se puede utilizar armas no letales como dispositivos de aire comprimido, de fogueo o agentes pimientas; Sin embargo, estos elementos no se deben ingresar a los planteles educativos.

Parágrafo 2: La información personal de los directivos y docentes del plantel educativo es de carácter reservado, se deben establecer procedimientos y acciones para la salvaguarda y protección.

13.1 Libro de Minuta

En este libro se debe relacionar diariamente todo lo que ocurre en el lugar de trabajo, tal como:

- Ingreso y salida de vehículos.
- Ingreso y salida de personas.
- Inventario de vehículos que se encuentren en el parqueadero.
- Relacionar los objetos encontrados en las rondas o entregados por las personas como objetos perdidos.
- Listado de los elementos provistos al puesto de vigilancia (Ej.: botiquín de primeros Auxilios, linternas, armas no letales etc.)
- Notificación de las órdenes que se impartan con anterioridad a la toma del servicio.
- Novedades encontradas durante el servicio de vigilancia.
- Anotaciones de los incidentes presentados en el plantel educativo.
- Registros de las visitas de los supervisores.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	CARLOS ARTURO ROELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IBAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Código de validación: U5TRe rHd VgU XpVg MhKd5 (yuy 7) se (Válid do indel indelment e)

Parágrafo 2. De igual forma, la Corte constitucional en Sentencia T-407 de 2012 determinó que no se pueden instalar cámaras de vigilancia y monitoreo en salones de clase, pues esta conducta afecta el núcleo esencial del derecho a la intimidad, como a la libertad de cátedra.

13.4. Características Mínimas del Puesto de Vigilancia

El lugar de trabajo debe contar con los recursos locativos o sanitarios mínimos para que el personal de vigilancia fijo o móvil pueda desarrollar su labor en condiciones que no atenten contra su propia seguridad y dignidad.

El sitio de trabajo debe permanecer limpio, organizado y contar con iluminación, acceso a baño y algún medio de comunicación.

13.5. Servicio de Atención al Cliente o Usuario

La empresa y/o cooperativa de vigilancia y seguridad privada debe adoptar un procedimiento para resolver y atender oportunamente las inquietudes, necesidades o quejas del cliente, que en algún caso se considere afectado por la operación de un servicio de vigilancia y seguridad privada o por su personal operativo.

14. Actuaciones Frente a Delitos, Contravenciones y Siniestros

14.1. ¿Qué hacer en caso de Hurto Interno?

14.1.1 Acciones a tener en cuenta durante el hurto:

- Tomar las medidas necesarias para preservar la vida del personal administrativo, de la comunidad educativa y la propia.
- Procure actuar con tranquilidad y prudencia ante situaciones de riesgo o de intimidación. No intente actos heroicos, lo más importante es la seguridad de las personas.
- Activar alarmas y demás medios que permitan dar aviso oportuno a la Policía Nacional u otras autoridades del Estado sobre los hechos que se están presentando.
- Fijese en las características físicas de los ladrones y en los detalles que puedan ayudar a la policía a identificarlos posteriormente: vestimenta, dirección de la huida, matrícula de vehículos, entre otros datos.
- En caso de heridos solicitar de manera inmediata asistencia médica.

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



14.1.2 Acciones a tener en cuenta después del hurto:

- No permitir la entrada entrar a nadie en el lugar donde se ha producido el hurto, hasta que llegue la policía o autoridad judicial a conocer el caso.
- Proteger los elementos con los cuales presuntamente se consumó el delito, sin manipular el lugar de los hechos.
- No permitir que se destruyan las huellas dejadas en la escena del delito.
- Avisar inmediatamente a la Policía o a la autoridad competente más cercana.
- Observar y registrar detalladamente en libro minuta o informe, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de elementos sustraídos, detalles del momento en que ocurrió o se descubre el hecho, descripciones de las personas que puedan estar comprometidas en la comisión del delito, entre otros datos, que puedan ayudar a las autoridades de policía que conozcan el caso.
- Recuerde que el vigilante que conoce de primera mano la comisión de un delito se convierte en primer respondiente.
- Asegurar y suministrar previo a la implementación de los protocolos de seguridad. las grabaciones de los circuitos de cámaras del colegio, si la hubiere como material probatorio.

14.2. ¿Qué hacer en caso de Hurto Externo?

El personal integrante de los servicios de vigilancia y seguridad privada que tengan conocimiento de la comisión de hechos punibles durante su servicio, en los alrededores del plantel educativo o fuera de él deberá informar de inmediato a la autoridad competente a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional y/o solicitar apoyo de la patrulla del cuadrante, prestando toda la colaboración que requieran.

Si el servicio de vigilancia posee cámaras de video – vigilancia que custodian los perímetros o entornos escolares se debe suministrar y apoyar a las autoridades con copia de las grabaciones filmicas, recordando que este material se puede constituir en elemento material probatorio (EMP).

14.3. ¿Qué hacer en caso de Allanamientos y Órdenes de Captura?

Debe tenerse en cuenta lo siguiente en caso de allanamientos y/o órdenes de captura impartidas por autoridades competentes:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



- Antes de permitir el ingreso de las personas que van a realizar el allanamiento o captura, las autoridades se deben identificar y mostrar la orden emitida por los organismos de seguridad del Estado (Policía Nacional, Fiscalía, Juez).
- El recorridor deberá estar vigilante durante la realización del allanamiento o captura.
- Registre en el libro de minutas los datos completos con números de cédulas de todas las personas que participaron en el procedimiento.

14.4. Atención a Personal de las Empresas de Servicio Público

Debe tenerse en cuenta lo siguiente en caso de atención al personal de las empresas de servicios públicos:

- Antes de permitir el ingreso de las personas que van a realizar el arreglo o prestar un servicio, revise el carné actualizado, la orden y la labor del personal de las empresas de servicios públicos (ingeniero, técnico, lector, etc.).
- El recorridor deberá acompañar y conducir a las personas hasta el sitio donde se realizará la labor y estar vigilante durante la realización de ésta.
- Si le genera alguna duda el personal o los documentos presentados por éste, confirme directamente con la empresa si estas personas son trabajadores de la empresa que lo acreditan y si la orden de trabajo es veraz.
- Revise los implementos y herramientas que ingresan confrontándolas a la salida.
- Registre en el libro de minutas los datos completos, con números de cédulas de todas las personas que participaron en la labor de servicio o mantenimiento o arreglo.

14.5. Usuario Inusual

En caso de que el personal administrativo, algún miembro de la comunidad educativa o visitantes presenten comportamientos no adecuados con el vigilante es necesario que él mismo tenga en cuenta lo siguiente:

- Mantenga la calma, sea prudente.
- No discuta con la persona, ni le reproche nada.
- Haga la anotación en el libro de minutas e informe a su superior.
- Busque apoyo de otro personal de vigilantes para su salida o expulsión del plantel educativo.
- Llame a la patrulla del cuadrante o red de apoyo para que lo apoyen con el hecho.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



14.6. Puertas abiertas o con llaves visibles

En caso de que el personal administrativo o docente deje las puertas de oficinas o aulas que contengan elementos de valor o inventarios, abiertas o con llaves visibles en el transcurso del día o de la noche, se debe tener en cuenta:

Inmediatamente se debe informar el hecho a través del equipo de comunicación a su compañero y supervisor.

- Verifique si hay personas al interior del inmueble, aula o sede administrativa.
- En el evento que no se encuentren personas al interior comuníquese con la central de comunicaciones de su empresa o supervisor y contacto del plantel educativo que se para reportar el hecho.
- No ingrese al inmueble.
- Espere a que llegue la persona autorizada del plantel educativo para proceder a cerrar la puerta o retirar las llaves.
- En el evento que la persona autorizada no se haga presente espere el acompañamiento del supervisor de la empresa de vigilancia como testigo y cierre las puertas del aula o sede administrativa.
- Registre en el libro de minutas la hora en la cual detectó la puerta abierta o las llaves en la chapa, así como las acciones que realizó.

14.7. Personas sospechosas

Los vigilantes deben asumir actitudes disuasivas o de alerta cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del plantel educativo donde están prestando sus servicios, dando aviso inmediato a la red de apoyo y solidaridad ciudadana y policía del cuadrante de manera que pueda impedirse o disminuir sus efectos.

14.8. Incendio o Fenómenos Naturales

- En caso que se presente un fenómeno natural y/o un incendio, debe hacer lo siguiente:
- Conocer la ubicación y aplicación de los equipos médicos, botiquines y medios de primeros auxilios.
 - Velar por el cumplimiento de las normas prohibitivas de fumar en determinadas áreas e informar sobre su incumplimiento.
 - Verificar que las cajas de alarma, extintores, hidrantes, válvulas y regadores de agua, estén libres de obstáculos.
 - En caso de incendio activar la alarma e informar inmediatamente al Cuerpo de Bomberos y Policía Nacional.
 - Conocer en detalle el Plan de Emergencias y su respectivo protocolo de Evacuación.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUIZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



- Ayudar a la evacuación del lugar.
- Ayudar a heridos y lesionados.

15. Entrada en Vigencia

Las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada deberán incorporar el presente protocolo de operación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el sector educativo conforme lo señalado por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro del mes siguiente a la fecha de expedición de la presente Circular.

Adicionalmente, en el mismo tiempo, las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que presten sus servicios al sector educativo, deberán entregar copia de este protocolo de operación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el sector educativo, a cada uno de sus clientes, con el fin de que sea conocido por el usuario contratante.

La presente circular rige para los servicios de vigilancia y seguridad privada que presten sus servicios en el Sector educativo a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Fernando Martínez Bravo
Superintendente

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ARTURO RODELO CARVAJAL
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JAVIER RIVERA VERA JAMES RICARDO CELIS CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

7. ESTUDIOS DE LA OFERTA.

El sector de la Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia tiene su inicio aproximadamente 40 años atrás, cuando llegaron empresas extranjeras a prestar algunos servicios y otras nacionales los prestaban de manera poco regulada. Los primeros intentos de formalización desde el punto de vista regulatorio se dieron en la década de los sesenta bajo la tutela de la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa (MDN). etapa que duró hasta el inicio de la década de los noventa.

A partir de 1993 se desarrolla un marco regulatorio específico para este sector que se mencionó en el aparte de la perspectiva Legal. El Estatuto establece que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente se podrán realizar mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la SVSP, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana (Art. 3 Decreto- Ley 356 de 1994).

La gama de productos y servicios que el sector puede ofrecer está limitada a dos categorías:

- a) **Servicios para la autoprotección de personas sin obtener lucro de ellas**, como los departamentos de seguridad, los servicios comunitarios y los servicios especiales.
- b) **Servicios para prestar a terceros que pueden ser remunerados**, como la vigilancia con armas o con medios tecnológicos a través de empresas o cooperativas, servicios de capacitación para el personal del sector (como las escuelas, servicios de blindaje de automóviles o arrendamiento de los mismos, servicios de consultoría, asesoría e investigación), prestados por personas naturales o jurídicas.

En suma, la seguridad es una función pública primaria y, en consideración de las restricciones del Estado para prestar un servicio individualizado, se permite el ejercicio de algunas actividades preventivas de VSP a través de personas naturales o jurídicas, previa autorización y con control de la SVSP, con la cual se busca asegurar la confianza pública en quienes la ejercen y la confianza en esa prestación para toda la ciudadanía.

Revisando el consolidado de datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigencia 2018, se encuentra que al nivel nacional se tienen 669 Empresas de Vigilancia con armas y sin armas, con una amplia participación en el departamento de Boyacá.

A continuación, se relacionan Top 20 de las empresas de vigilancia con armas publicado por la Superintendencia de Vigilancia:

 La seguridad es de todos Mindefensa		TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS		
POSICIÓN	NOMBRE	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	WISE LTDA	\$ 478.556.256.275
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA	\$ 331.005.245.670
3	FORTOX SA	\$ 295.508.694.252
4	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	\$ 279.919.420.000
5	G CUATRO S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA	\$ 276.624.237.280
6	SECURITAS COLOMBIA SA	\$ 244.771.908.000
7	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	\$ 207.096.079.195
8	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	\$ 186.149.995.535
9	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS	\$ 186.082.496.000
10	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	\$ 157.628.860.677
11	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	\$ 155.689.161.525
12	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 151.831.765.771
13	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 149.878.073.430
14	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	\$ 133.375.751.777
15	DELTHAC UNO SEGURIDAD LTDA	\$ 109.749.947.055
16	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	\$ 96.775.419.000
17	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$ 96.443.266.702
18	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	\$ 94.909.599.375
19	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	\$ 92.513.568.238
20	VIGILANCIA SANTAFERENA Y CIA LTDA	\$ 92.026.384.100
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		

A continuación, se relacionan Top 20 de las empresas de vigilancia sin armas publicado por la Superintendencia de Vigilancia:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



La seguridad es de todos

Mindefensa

TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS

POSICIÓN	NOMBRE	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	\$ 67.067.875.257
2	ISVI LTDA	\$ 61.346.013.265
3	DEAS LTDA	\$ 42.666.073.017
4	TELESENTINEL LTDA	\$ 32.545.780.000
5	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	\$ 24.599.801.907
6	CEKAED SECURITY LTDA	\$ 23.189.033.378
7	METRO ALARMAS LTDA	\$ 18.254.731.515
8	ALARMAR LTDA	\$ 16.121.196.689
9	SEGURIDAD THOR LTDA	\$ 15.894.121.000
10	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	\$ 13.921.535.393
11	SEGURIDAD TECNOCOL LTDA	\$ 13.509.512.411
12	SECURITY SHOPS LTDA	\$ 13.498.612.966
13	DISTRIBUCIONES MARNELL LTDA	\$ 12.717.879.000
14	EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA	\$ 12.606.105.392
15	CALT SEGURIDAD LTDA	\$ 11.486.719.987
16	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	\$ 11.118.329.953
17	K NUEVE SECURITY LTDA	\$ 10.676.917.002
18	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA	\$ 10.658.932.937
19	SEGURIDAD COSMOS LTDA	\$ 10.135.474.630
20	SEGURIDAD LOGRO LTDA	\$ 9.598.812.716

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



8. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Se hace un análisis respecto a las contrataciones realizadas por el Municipio de Tunja, durante las vigencias 2020, 2019 y 2018 respectivamente; con el fin de establecer el tipo de contratación, los proveedores que han participado, en los procesos anteriores correspondientes al servicio de vigilancia, de acuerdo con los datos encontrados en el Secop.

Así mismo se tendrán en cuenta procesos adelantados por entidades del departamento, gobernación y alcaldías principales, y otras de nivel departamental diferentes con el fin de establecer los criterios habilitantes y los criterios de evaluación.

Concepto	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA
Número contrato	LP-AMT-0022020
Modalidad de selección	LICITACION PUBLICA
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-21-16645
Valor del Contrato	\$3,531,807,247
Plazo de ejecución	7 MESES
Contratista	UNION TEMPORAL AT 2020
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez ≥ 2.0 Índice de Endeudamiento ≤ 41%

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>Razón de cobertura de intereses ≥ 5</p> <p>Rentabilidad sobre el activo $\geq 0,07$ Rentabilidad sobre el patrimonio $\geq 0,11$</p>																														
Experiencia	<p>2.1.2.19 EXPERIENCIA</p> <p>JUSTIFICACIÓN:</p> <p>De acuerdo con el análisis del sector se evidencia en el SECOP que la experiencia requerida debe ser directamente relacionada con el objeto del contrato, así mismo que las entidades estatales a nivel nacional para la acreditación de la experiencia han solicitado entre 1 y 3 contratos cuya sumatoria sea igual o mayor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual la Alcaldía de Tunja encuentra proporcional exigir máximo tres contratos ejecutados y liquidados con empresas públicas o privadas cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar registrados en el RUP en la clasificación requerida y que sumados sean igual o superior valor del presupuesto oficial.</p> <p>El proponente presentará un (1) contrato y máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, el(los) cual(es) deberá(n) corresponder a contratos que cumplan con el siguiente requerimiento:</p> <p>a. Deberán aportar Contratos cuyo objeto sea igual o similar a "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"</p> <p>b. Cada uno de los contratos presentados debe estar registrados en el RUP y coincidir con los siguientes códigos clasificados:</p> <table><tr><th>Código Segmento</th><th>Nombre Segmento</th><th>Código Familia</th><th>Nombre Familia</th><th>Código Clase</th><th>Nombre Clase</th><th>Código Producto</th><th>Nombre Producto</th></tr><tr><td>92</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Público Seguridad y Vigilancia</td><td>9212</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>921215</td><td>Servicios de guardias</td><td>92121504</td><td>Servicios de guardias de seguridad</td></tr><tr><td>92</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Público Seguridad y Vigilancia</td><td>9212</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>921217</td><td>Servicios de sistemas de seguridad</td><td>92121701</td><td>Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas</td></tr></table> <p>c. La sumatoria del o los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial en SMLMV.</p> <table><tr><td>UNSPSC</td><td>VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES EN UN (1) CONTRATO Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS</td></tr><tr><td>921215</td><td>4023 SMLMV</td></tr><tr><td>921217</td><td></td></tr></table> <p>Se considerarán como "Experiencia" aquellos contratos ejecutados, y en todo caso liquidados, cuyo Objeto y/o actividades del Contrato, estén relacionadas con: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en la clasificación exigida en un (1) contrato y máximo tres (3) contratos que se encuentre clasificado con los 2 códigos antes citados: suscritos con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria de sus valores sea igual o superior al presupuesto oficial. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.5.3, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y liquidados.</p>	Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicios de guardias	92121504	Servicios de guardias de seguridad	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicios de sistemas de seguridad	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas	UNSPSC	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES EN UN (1) CONTRATO Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS	921215	4023 SMLMV	921217	
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto																								
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicios de guardias	92121504	Servicios de guardias de seguridad																								
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicios de sistemas de seguridad	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas																								
UNSPSC	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES EN UN (1) CONTRATO Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS																														
921215	4023 SMLMV																														
921217																															
Capacidad Técnica	<table><tr><th>ELEMENTOS</th><th>CANTIDAD</th><th>ESPECIFICACIONES</th></tr><tr><td>REVOLVER</td><td>42</td><td>Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconductor, con capucha y seis proyectiles.</td></tr><tr><td>LINTERNAS</td><td>42</td><td>Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.</td></tr><tr><td>SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS</td><td>3</td><td>La administración considera necesario contar con un sistema de circuito cerrado de cámaras a color, de video, estáticas y rotativas que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.</td></tr><tr><td colspan="3">La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio que presente el oferente el cual deberá manifestar cuantos equipos ofertará y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar como mínimo con cinco cámaras fijas y tres rotativas con 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8-12, equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación, monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial.</td></tr><tr><th colspan="3">Modulo II</th></tr><tr><th>ELEMENTOS</th><th>CANTIDAD</th><th>ESPECIFICACIONES</th></tr><tr><td>REVOLVER</td><td>31</td><td>Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconductor, con capucha y seis proyectiles.</td></tr><tr><td>RADIO DE COMUNICACION</td><td>31</td><td>Garantice la comunicación permante en todos los puestos.</td></tr><tr><td>LINTERNAS</td><td>31</td><td>Grandes para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas LINTERNAS 30 verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.</td></tr></table> <p>2.1.2.2 ARMAMENTO. En cumplimiento del artículo 79 del Decreto 2535 de 1993, los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada. El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:</p>	ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	REVOLVER	42	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconductor, con capucha y seis proyectiles.	LINTERNAS	42	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.	SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS	3	La administración considera necesario contar con un sistema de circuito cerrado de cámaras a color, de video, estáticas y rotativas que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.	La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio que presente el oferente el cual deberá manifestar cuantos equipos ofertará y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar como mínimo con cinco cámaras fijas y tres rotativas con 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8-12, equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación, monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial.			Modulo II			ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	REVOLVER	31	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconductor, con capucha y seis proyectiles.	RADIO DE COMUNICACION	31	Garantice la comunicación permante en todos los puestos.	LINTERNAS	31	Grandes para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas LINTERNAS 30 verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.
ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES																													
REVOLVER	42	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconductor, con capucha y seis proyectiles.																													
LINTERNAS	42	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.																													
SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS	3	La administración considera necesario contar con un sistema de circuito cerrado de cámaras a color, de video, estáticas y rotativas que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.																													
La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio que presente el oferente el cual deberá manifestar cuantos equipos ofertará y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar como mínimo con cinco cámaras fijas y tres rotativas con 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8-12, equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación, monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial.																															
Modulo II																															
ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES																													
REVOLVER	31	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconductor, con capucha y seis proyectiles.																													
RADIO DE COMUNICACION	31	Garantice la comunicación permante en todos los puestos.																													
LINTERNAS	31	Grandes para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas LINTERNAS 30 verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.																													

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>a) Credencial de identificación vigente, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (artículo 103 Decreto 19 de 2012)</p> <p>b) Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente.</p> <p>Nota. El armamento y salvoconducto serán presentados a la supervisión previa suscripción del Acta de Inicio del contrato.</p> <p>Para acreditar este requisito el OFERENTE deberá allegar listado de armas único autorizado, expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – INDUMIL.</p> <p>Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar este requisito.</p> <p>2.1.2.3 MEDIOS TECNOLÓGICOS:</p> <p>2.1.2.3.1 SISTEMAS DE CÁMARAS DE VIGILANCIA. Con el objeto de tener mayor control y seguridad en las instalaciones contratadas, que lo requieran según el presupuesto del presente contrato, el cual será definido por el Supervisor del contrato, se hace necesario la instalación de CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS a color, de video, estáticas y rotativas, que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.</p> <p>La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio DENTRO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD que presente el oferente el cual deberá manifestar.</p> <p>Numero de equipos que oferta y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Con mínimo cinco (5) cámaras fijas y tres (3) rotativas con las siguientes especificaciones: 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8- 12,- Equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación.- Monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial estáticas de video y central de control y/o con servicio de monitoreo con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja. <p>Para lo anterior es necesario contar con los respectivos permisos legales para sus funcionamiento (superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Comunicaciones).</p> <p>Junto con la propuesta se deberá adjuntar carta de Compromiso donde se señale que la empresa atenderá la instalación de este servicio, según su ofrecimiento, que no podrá ser menor a la descripción anterior.</p> <p>2.1.2.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA. El proponente debe anexar copia de la Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil con y sin armas y medio tecnológico, así como los servicios conexos de asesoría, investigación y consultoría; en el caso de propuestas conjuntas, cada uno de lo integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá acreditar este requisito.</p> <p>De igual forma se aceptará la solicitud de licencia de acuerdo con el Decreto 019 de 2012 el cual establece que, si la empresa solicitó la renovación de licencia dentro del tiempo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, esta sigue vigente hasta que la entidad se pronuncie de fondo.</p> <p>El proponente deberá acreditar tener su domicilio principal o sucursal para la ciudad de Tunja, presentando la debida autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el certificado de existencia y representación legal en esta ciudad.</p> <p>En el caso de propuestas conjuntas, cada uno de lo integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá acreditar tener su domicilio principal o sucursal para la ciudad de Tunja.</p> <p>2.1.2.3 COPIA DE LA PÓLIZA VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada expedida por</p> <p>una compañía de seguro legalmente autorizada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del decreto 356 de 1994 (estatuto de vigilancia y seguridad privada).</p> <p>Nota: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. No inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.</p> <p>Adicionalmente el oferente debe presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los bienes bajo cuidado, tenencia o custodia por un valor no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para el caso de uniones temporales, cada uno deberá aportar copia de esta póliza, esta podrá estar contenida en la póliza de uso indebido de armas de fuego como amparo adicional.</p> <p>Nota 2. Se aclara que esta póliza de responsabilidad es independiente de la exigida para el futuro contratista respecto al amparo de la responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento.</p> <p>2.1.2.4 REGISTRO Y LICENCIA DE COMUNICACIONES VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA,</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que para usar los medios de comunicación es necesario contar con autorización y teniendo en cuenta que se exigen medios de comunicación es necesario contar con dicha licencia.</p> <p>Para desarrollar actividad de telecomunicaciones con permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Dicho documento tendrá que estar vigente a la presentación de la propuesta y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>El proponente deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico con frecuencia específica autorizada para el Municipio de Tunja, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, así como el registro TIC.</p> <p>En el caso de propuestas conjuntas, uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico con frecuencia específica autorizada para el Municipio de Tunja, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>En todo caso de conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 35, en caso de que se encuentre en trámite de renovación o autorización de esta, dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente y con el lleno de los requisitos exigidos para ese fin, su vigencia se extenderá hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, para lo cual deberá aportar la constancia de radicado de la solicitud de renovación.</p> <p>2.1.2.5 RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACION DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución vigente de autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de Protección Social. Debe estar vigente a la fecha del cierre del proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación solicitada en el presente numeral.</p> <p>En caso de que esta Resolución se encuentre en trámite de renovación, el proponente aportará la Constancia de radicado de la Solicitud de Renovación, dentro de los plazos previstos y con el lleno total de requisitos para tal fin, ante el Ministerio de Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.</p> <p>2.1.2.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE: Los proponentes deben presentarla para acreditar el cumplimiento de lo siguiente aspecto:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificación que acredite la vinculación al frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.- La certificación que acredite la vinculación a la red nacional antiexplosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación, vigente <p>En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán acreditar el cumplimiento cada uno de los anteriores aspectos.</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

<p>2.1.2.7 LICENCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS:</p> <p>JUSTIFICACIÓN: <i>Teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia que se requiere incluye que se realice con medios tecnológicos es necesario contar con la mencionada licencia para poder ser prestados por el oferente.</i></p> <p>Licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: <i>en el caso de propuestas conjuntas esta Licencia podrá ser presentada por uno solo de los integrantes del proponente.</i></p> <p>El servicio de vigilancia debe brindar los elementos necesarios para garantizar este servicio y el proponente debe ofertarlo de tal manera que se vea reflejada en la oferta económica, por tanto, el oferente debe contar con el presupuesto oficial para presentar los servicios requeridos en este proceso, al igual, la administración de ser necesario y una vez identificada la necesidad de dichos servicios (los cuales estarán soportados en el estudio de Seguridad) establecerá los lineamientos para la instalación de dichos medios, por tanto, el proponente debe contar con la disponibilidad de los elementos solicitados.</p> <p>Consecuencia de lo anterior el proponente para realizar su estudio de seguridad debe tener en cuenta el presupuesto oficial y con base en este ofertar los elementos y servicios necesarios para la correcta prestación del servicio.</p> <p>Razón a lo anterior, para prestar el servicio de vigilancia, es primordial contar con los elementos básicos como detector de metales</p> <p>No obstante, la circular externa No 014 de 2008, las tarifas o costos que tengan estos servicios adicionales de vigilancia se verán reflejados en la oferta económica presentada por los oferentes a la entidad y no superará el presupuesto oficial destinado a este proceso, servicios que corresponden a la mencionada circular frente a las tarifas de los turnos y a los históricos contratados por esta entidad para los medios tecnológicos.</p> <p>2.1.2.8 CUADRO RELACIÓN DE ARMAMENTO: El proponente debe presentar la relación o listado detallado de las armas de que dispone para prestar el servicio, indicando sus características, calibre, tipo, origen de la munición (INDUMIL), etc. De igual manera, debe indicar que cuentan con las respectivas licencias y autorizaciones actualizadas por los organismos competentes para el efecto, comprometiéndose a mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato.</p> <p>Para el efecto, deberá presentar el listado expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos y una relación detallada de las armas ofrecidas al servicio por parte del proponente. En caso de consorcio o unión temporal cada integrante deberá aportar la cantidad de armas en relación con su porcentaje de participación.</p> <p>El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio, absteniéndose de emplear armamento hecho o no autorizado por la ley.</p> <p>La empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio solo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como defensa personal y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.</p> <p>El personal que utilice armamento autorizado, excepto el supervisor, deberán portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia. Los revólveres deben tener sus respectivos permisos de tenencia.</p> <p>2.1.2.9 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA. El oferente debe demostrar que cuenta con sede principal o sucursal debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Tunja.</p> <p>Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar dicha condición.</p> <p>2.1.2.10 SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CUBRIMIENTO: Este criterio se refiere a la disponibilidad que debe tener el proponente referente a la capacidad, en cantidad y calidad de Centrales de radio y/o equipos de comunicación debidamente autorizados por las entidades competentes y así como de sus respectivos permisos con cobertura nacional.</p> <p>Demostre con certificación o documento firmado por el Representante Legal de la empresa oferente y los permisos o autorizaciones pertinentes.</p> <p>El proponente deberá ofertar el siguiente equipo mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Un (1) equipo de comunicaciones vía radio con frecuencia autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — MinTIC. Para la supervisión del contrato con comunicación permanente con el coordinador y con el SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGUN EL MODULOb) Un (1) equipo de comunicaciones con frecuencia autorizada por el MinTIC para la coordinación del contrato con comunicación permanente con el supervisor y con EL SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGUN EL MODULOc) Un (1) equipo de comunicaciones con frecuencia autorizada por el MinTIC para SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGUN EL MODULO para comunicación inmediata con el coordinador y con la supervisión.d) Un (1) equipo de comunicaciones con frecuencia autorizada por el MinTIC para cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, con el coordinador y con el SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGUN EL MODULO <p>En el caso de consorcio y/o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.</p> <p>2.1.2.11 LICENCIA DE COMUNICACIONES: El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deben anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico con frecuencia específica autorizada para el Municipio de Tunja, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Así mismo se deberá allegar el Registro TIC.</p> <p>De igual forma se aceptará la solicitud de licencia de acuerdo con el Decreto 019 de 2012 el cual establece que, si la empresa solicita la renovación de licencia dentro del tiempo establecido en la Ley 1341 de 2009, esta sigue vigente hasta que la entidad se pronuncie de fondo.</p> <p>2.1.2.12 RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR:</p> <p>JUSTIFICACIÓN: <i>se requiere de parque automotor con el fin de que el supervisor V coordinador puedan desplazarse y ejercer de manera correcta sus obligaciones, así como dar respuesta inmediata a los requerimientos que se presenten.</i></p> <p>Los vehículos ofertados, deberán ser camperos y/o camionetas 4x4 y/o 4x2. El modelo del automotor debe ser 2016 en adelante teniendo en cuenta que la vida útil de los vehículos es de cinco años.</p> <p>El proponente deberá ofertar y acreditar al menos un (1) automotor (campero o camioneta) modelo 2016 en adelante: de propiedad del oferente o de cualquiera de los integrantes del consorcio y/o unión temporal además deberá anexar copia del SOAT vigente.</p> <p>Con este vehículo garantizará el desplazamiento del/a supervisor/a o coordinador/a que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los oferentes puestos de vigilancia requeridos. Los automotores ofrecidos no serán de dedicación o destinación exclusiva para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.</p> <p>El oferente deberá anexar el RENOVA el cual certifica registro de los vehículos a utilizar de la prestación del servicio, a su vez, para la verificación de las características solicitadas el proponente debe adjuntar la carta de propiedad o licencia de tránsito que deberá encontrarse a nombre del oferente o al menos de uno de los consorciados.</p> <p>2.1.2.13 PERSONAL</p> <p>JUSTIFICACIÓN: <i>el personal es exigido con una experiencia de mínimo 3 años teniendo en cuenta que dicho plazo es proporcional con el valor y cantidad de puestos de trabajo a ejecutar siendo necesario que se cuente con experiencia en la ejecución de contratos similares al presente: así mismo dichas exigencias se hacen basadas en los perfiles determinados en el Decreto No 2187 de 2001.</i></p> <p>2.1.2.13.1 COORDINADORA</p> <p>El proponente deberá contar con una persona (Administrativa y Educación) que permita la comunicación directa entre el supervisor y el contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del servicio.</p> <p>El coordinador del contrato constituye una garantía para la Administración por ser el enlace directo entre las partes, profesional idóneo que adelantará las actividades específicas del contrato, sin dedicación exclusiva ni permanente, pero si contará con disponibilidad las 24 horas del día.</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>Esta persona deberá acreditar título profesional áreas administrativas (administrador de empresas y/o economista y/o administrador de negocios internacionales) y/o ingeniería (sistemas, telemática o telecomunicaciones) otorgado por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado y tarjeta profesional, administración policial para lo cual acreditará el título profesional, oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares, armadas o de la Policía Nacional, con estudios de postgrado en seguridad integral y/o alta gerencia de la seguridad, así como experiencia profesional mínima de seis (6) años en el ejercicio de actividades de coordinación y/o dirección de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.</p> <p>Así mismo, y con el fin de comprobar que la empresa de vigilancia si cuenta con dicho coordinador y que será quien ejecute sus obligaciones dentro del contrato a celebrar, debe demostrar que dicho coordinador/a propuesto tiene vinculación laboral por lo mínimo de dos años antes del cierre a través de planillas.</p> <p>Documentos soporte de la hoja de vida del/a coordinador/a:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.e. Esta persona deberá acreditar título profesional en áreas administrativas (administrador de empresas y/o economista y/o administrador de negocios internacionales) y/o ingeniería (sistemas, telemática o telecomunicaciones), otorgado por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado y tarjeta profesional, administración policial para lo cual acreditará el título profesional, oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares, armadas o de la Policía Nacional, con estudios de postgrado en seguridad integral y/o alta gerencia de la seguridad.f. Certificaciones de experiencia profesional de seis (6) años en la realización de actividades dirección o coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.g. Credencial y/o resolución como consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una vigencia de cinco (5) años, para el ejercicio de dichas actividades.h. Ser evaluador de competencias laborales.i. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de mínimo los dos (2) últimos años para verificar su vinculación con la misma.j. Contar con Capacitación en Brigadas de emergencia realizadas por un cuerpo de bomberos o defensa Civil colombiana. <p>El coordinador ofrecido no podrá ser u ostentar la calidad de representante legal y/o socio del proponente, ya sea este individual o consorcio y/o unión temporal.</p> <p>El proponente deberá aportar la hoja de vida y soportes junto con su propuesta.</p> <p>2.1.2.13.2 DIRECTOR/A DE OPERACIONES. (2)</p> <p>El proponente deberá contar con una persona para cada módulo, que permita la comunicación directa entre el supervisor y el futuro contratista, en caso de ausencia permanente o transitoria del Coordinador/a, en tal caso asumirá funciones específicas del coordinador para cada módulo del presente contrato. Estas personas deberán acreditar el siguiente perfil cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.e. Esta persona deberá acreditar título profesional en áreas administrativas (administrador de empresas y/o economista y/o administrador de negocios internacionales) y/o ingeniería (sistemas, telemática o telecomunicaciones), otorgado por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado.f. Certificaciones de experiencia profesional de 3 años en la realización de actividades dirección o coordinación o jefe de operaciones de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado, así como diplomado o seminario de jefe de operaciones en vigilancia y seguridad privada.g. Suboficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares, armadas o de la Policía Nacional, con postgrado en la modalidad de especialización en alta gerencia en seguridad y/o seguridad integral, y maestría en inteligencia estratégica.h. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de los últimos tres(3) meses anteriores al mes del cierre de la presente licitación para verificar su vinculación con la misma. <p>Los directores de operaciones ofrecidos no podrán ser u ostentar la calidad de representante legal y/o socio del proponente, ya sea este individual o consorcio y/o unión temporal.</p> <p>La menos uno de los directores de operaciones deberá contar con mínimo 6 meses de antigüedad con el oferente demostrado con planillas de pago de seguridad social, así mismo al menos uno de los directores de operaciones deberá contar con Credencial y/o resolución como consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, y al menos uno de ellos deberá acreditar ser el profesional en ingeniería solicitada, para cumplir las labores de director de medio tecnológico.</p> <p>El proponente deberá aportar las hojas de vida y soportes junto con su propuesta.</p> <p>2.1.13.3 SUPERVISOR/A (2)</p> <p>El proponente deberá contar con una persona en cada módulo, que garantice el debido control del personal guarda de seguridad en el lugar de trabajo asignado durante los turnos establecidos, así como ser el enlace entre la operación, los supervisores operativos y los directores de operaciones de cada módulo todos los días, durante la ejecución del objeto contractual. Estas personas deberán acreditar el siguiente perfil cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.e. Título profesional otorgado por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado.f. Acreditar ser consultor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.g. Certificado del curso que lo acredite como Supervisor, expedido por una escuela de capacitación de seguridad privada aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.h. Haber aprobado con anterioridad, en Escuela o Departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el curso de especialización de supervisores en entidades oficiales, medios tecnológicos y en seguridad educativa.i. Encontrarse registrado como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Copia de la credencial otorgada por la Empresa o Cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento.j. Certificación de experiencia laboral mínima de tres (3) años en la supervisión de guardas de seguridad.k. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de los últimos tres (3) meses anteriores al mes del cierre de la presente licitación para verificar su vinculación con la misma.l. <p>Los Supervisores ofrecidos no podrán ser u ostentar la calidad de representante legal y/o socio del proponente, ya sea este individual o consorcio y/o unión temporal.</p> <p>La menos uno de los supervisores deberá contar con mínimo 6 meses de antigüedad con el oferente demostrado con planillas de pago de seguridad social.</p> <p>El proponente deberá aportar las hojas de vida y soportes junto con su propuesta.</p> <p>2.1.13.4 DIRECTOR O JEFE DE TALENTO O RECURSO HUMANOS DE LA SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE TUNJA.</p> <p>El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil: Profesional en ingeniería o psicología acreditado con el diploma y acta de grado y Especialización en sistemas integrados de gestión QHSE, acreditada con el diploma y acta de grado. Igualmente debe acreditar la vinculación actual a la empresa proponente, mediante pago de seguridad social de los tres (3) meses anteriores al mes del cierre de la presente licitación. Acreditar ser asesor o consultor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con diplomado o seminario de jefe de recursos humanos expedido por una Escuela o Departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Documentos soporte de la hoja de vida del/a director/a o jefe de talento o recurso humanos de la sede principal o sucursal en el departamento de Boyacá:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.e. Profesional en ingeniería o psicología acreditado con el diploma y acta de grado y Especialización en sistemas integrados de gestión QHSE, acreditada con el diploma y acta de grado.f. Acreditar ser asesor o consultor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.g. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de mínimo los últimos tres (3) meses anteriores al mes del cierre de la presente licitación para verificar su vinculación con la misma.h. Certificación de experiencia laboral mínima de tres (3) años en cargos relacionados con las funciones del cargo.
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>El director o jefe de talento o recurso humanos ofrecidos no podrán ser u ostentar la calidad de representante legal y/o socio del proponente, ya sea este individual o consorcio y/o unión temporal.</p> <p>El proponente deberá aportar la hoja de vida junto con su propuesta.</p> <p>2.1.2.13.5 GUARDAS DE SEGURIDAD.</p> <p>Son las personas que tienen como propósito principal el cuidado y protección de las personas y de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en las instalaciones a prestar el servicio.</p> <p>Dotación del personal</p> <p>a) Uniforme en las condiciones establecidas en la resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>b) Placa y carné de identificación</p> <p>c) Arma revólver calibre 38 largo (en los puestos que se requiere seguridad con arma)</p> <p>d) Radio para comunicaciones.</p> <p>e) Linterna LED con batería de repuesto o recargable y el cargador respectivo.</p> <p>Documentos soporte de la hoja de vida de los/as guardas de seguridad:</p> <p><i>En el caso de las hojas de vida y soportes de los Vigilantes requeridos, el proponente debe adjuntar en su propuesta, DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE QUE DISPONE DE LAS PERSONAS EN LA CANTIDAD Y PERFILES SOLICITADOS POR LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA - DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL:</i></p> <p>El oferente debe presentar junto con su propuesta una certificación de la empresa, suscrita por el representante legal deberá hacer constar que el personal de Vigilantes que se disponga para los diferentes turnos objeto del presente proceso de selección cuenta con la documentación, experiencia y conocimiento, y cumple con credenciales vigentes y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones -.</p> <p>Se recuerda al proponente que la obligación de aportar las hojas de vida, APLICARÁ SOLAMENTE PARA AQUEL QUE RESULTE ADJUDICATARIO DE ESTE PROCESO DE SELECCION, quien presentará los documentos como requisito para el inicio del contrato.</p> <p>En total deberá presentar las hojas de vida del personal a disponer en la ejecución del contrato según (los turnos determinados para cada uno con sus respectivos soportes:</p> <p>a) Copia legible de la libreta militar.</p> <p>b) Copia de la Cédula de Ciudadanía</p> <p>c) Antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigentes.</p> <p>d) Copia de la Credencial otorgada por la empresa o cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento (Decreto Ley 19 de 2012 artículo 103).</p> <p>e) Título bachiller</p> <p>f) Certificaciones que acrediten experiencia de mínimo dos (2) años como guarda de seguridad</p> <p>g) Examen de aptitud psicofísica.</p> <p><u>Nota 1: El proponente deberá adjuntar un listado con los nombres y números de cedula del personal que prestará el servicio de vigilancia.</u></p> <p><u>Nota 2: Previo al inicio del contrato el supervisor de cada módulo deberá revisar las hojas de vida de los guardas de seguridad presentados por el oferente seleccionado, en donde verificará que estos cumplen con los anteriores requisitos.</u></p> <p>2.1.2.14 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:</p> <p><i>JUSTIFICACIÓN: En cumplimiento del Decreto Lev 356 de 1994 el Decreto No. 1979 de 2001 La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004.</i></p> <p>El proponente deberá presentar resolución de aprobación de uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normatividad legal vigente.</p> <p>Uniformes y Equipos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Los vigilantes y demás personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia deberán estar debidamente identificados y armados, dotados con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004. Igualmente, el color del uniforme para la prestación del servicio deberá estar comprendido dentro de los colores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de La Resolución No. 1368 de junio de 2002, con el logotipo de la empresa prestadora del servicio, además le suministrará los elementos de protección, seguridad especial para realizar las labores en desarrollo del contrato.- Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus salvoconductos correspondientes y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.- Todos los vigilantes deben disponer de un radio sistema punto a punto de recibo y llamada y una linterna, de luces HID de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento. <p>2.1.2.15 ESTUDIO DE SEGURIDAD:</p> <p><i>JUSTIFICACIÓN El estudio de seguridad es una obligación para prestar el servicio de vigilancia en cualquier entidad, por tanto, para la entidad es necesario evidenciarlo en la oferta, toda vez que deben garantizar los puntos neurálgicos y los correspondientes medios que ofrecen para mitigar o contrarrestar dichas situaciones de riesgos con el presupuesto establecido, más aun cuando el contratista una vez suscrito el contrato y cumplidos sus requisitos de ejecución debe iniciar la prestación de servicio de vigilancia, para lo cual ya debe contar con su estudio de seguridad, ya que en ningún momento se está dejando un plazo para realizarlo dentro del inicio de la ejecución del contrato.</i></p> <p><i>Por otra parte, según el análisis del sector varias entidades a nivel nacional exigen este requisito como habilitante, razón por la cual no se está limitando la igualdad ni la libertad de concurrencia, por cuanto a todos se les está exigiendo lo mismo, y quien quiera participar debe presentarlo, siendo de esta manera una regla objetiva, justa y clara, en razón a que es un elemento que todo futuro contratista debe cumplir para prestar el servicio de manera idónea.</i></p> <p>El proponente deberá presentar un estudio de seguridad del lugar donde se prestarán los servicios, en este documento debe incluir: los puestos de trabajo objeto del proceso, turnos en que prestará el servicio, estudio de vulnerabilidad ubicación de los medios tecnológicos, recomendaciones, esquemas de seguridad y protocolos de seguridad a implementar durante la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo y teniendo en cuenta que este debe ser realizado por la empresa de vigilancia a través del personal idóneo este estudio deberá estar suscrito por un consultor debidamente acreditado con su correspondiente resolución que soporte que cumple con los requisitos lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 2187 de 2001 que establece las definiciones de consultoría y asesoría; y a los requisitos que estos deben cumplir de acuerdo con el Decreto 2885 de 2009, y conforme a los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p><u>Nota: el proponente deberá realizar voluntariamente visita a las instalaciones en donde se va a prestar el servicio de vigilancia y celaduría, la cual será programada en el cronograma del presente proceso de contratación</u></p> <p>2.1.2.16 DOCUMENTOS DE VIGILANCIA.</p> <p>El oferente deberá anexar carta de compromiso donde manifieste que previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y durante la vigencia de este, el contratista estará obligado a suministrar en cada puesto de trabajo los siguientes elementos:</p> <p>a. Las consignas generales y específicas del puesto</p> <p>b. Archivo de las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio.</p> <p>c. Órdenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno a la Alcaldía de Tunja o a las instituciones educativas según el caso.</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<table><tr><td>colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado</td><td></td></tr><tr><td>Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado.</td><td>0 puntos</td></tr></table> <p>El oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento en donde manifieste el ofrecimiento de bienes y servicios así como el porcentaje de nacionalidad colombiana.</p> <p>En caso de unión temporal cada uno de los integrantes deberá hacer la manifestación de manera independiente.</p>	colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado		Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado.	0 puntos						
colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado											
Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado.	0 puntos										
Garantías	<table><tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td><td>Por la vigencia del contrato, equivalente a 400 SMLMV, póliza de uso indebido de arma de fuego y cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control equivalente a 400 SMLMV.</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</td><td>Por una suma equivalente al 20% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>	CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.	CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo cuatro (4) meses más.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato, equivalente a 400 SMLMV, póliza de uso indebido de arma de fuego y cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control equivalente a 400 SMLMV.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Por una suma equivalente al 20% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN										
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.										
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo cuatro (4) meses más.										
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato, equivalente a 400 SMLMV, póliza de uso indebido de arma de fuego y cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control equivalente a 400 SMLMV.										
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Por una suma equivalente al 20% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.										

LP-AMT-002/2019

Concepto	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA																								
Número contrato	LP-AMT-002/2019																								
Modalidad de selección	Licitación Pública																								
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO																								
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-198592																								
Valor del Contrato	\$ 3,446,985,147																								
Plazo de ejecución	8 Meses																								
Contratista	SEGURIDAD TREBOL LTDA																								
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez ≥ 2,0 Índice de Endeudamiento ≤ 44% Razón de Cobertura de Intereses ≥4,4 Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,13 Rentabilidad del activo ≥ 0,08																								
Experiencia	<p>El proponente presentará un (1) contrato y máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, el(los) cual(es) deberá(n) corresponder a contratos que cumplan con el siguiente requerimiento.</p> <p>a) Deberán aportar Contratos cuyo objeto sea igual o similar a “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”</p> <p>b) Cada uno de los contratos presentados debe estar registrados en el RUP y coincidir con cualquiera de los siguientes códigos clasificados.</p> <table><tr><th>Código Segmento</th><th>Nombre Segmento</th><th>Código Familia</th><th>Nombre Familia</th><th>Código Clase</th><th>Nombre Clase</th><th>Código Producto</th><th>Nombre Producto</th></tr><tr><td>92</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>9212</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>921215</td><td>Servicios de guardias</td><td>92121504</td><td>Servicios de guardas de seguridad</td></tr><tr><td>92</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>9212</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>921217</td><td>Servicios de sistemas de seguridad</td><td>92121701</td><td>Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas</td></tr></table>	Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicios de guardias	92121504	Servicios de guardas de seguridad	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicios de sistemas de seguridad	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto																		
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicios de guardias	92121504	Servicios de guardas de seguridad																		
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicios de sistemas de seguridad	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas																		

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	c) La sumatoria del o los contratos aportado debe ser igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial en SMLMV.																								
	<table><tr><th>UNSPSC</th><th>VALOR EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES EN UN (1) CONTRATO Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS</th></tr><tr><td>921215</td><td rowspan="2">≥4162,44 SMMLV</td></tr><tr><td>921217</td></tr></table>	UNSPSC	VALOR EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES EN UN (1) CONTRATO Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS	921215	≥4162,44 SMMLV	921217																			
UNSPSC	VALOR EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES EN UN (1) CONTRATO Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS																								
921215	≥4162,44 SMMLV																								
921217																									
Capacidad Técnica	<p>2.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA</p> <p>2.1.2.1 IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>Modulo I</p> <table><tr><th>ELEMENTOS</th><th>CANTIDAD</th><th>ESPECIFICACIONES</th></tr><tr><td>REVOLVER</td><td>35</td><td>Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.</td></tr><tr><td>LINTERNAS</td><td>37</td><td>Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.</td></tr><tr><td>SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS</td><td>3</td><td>La administración considera necesario contar con un sistema de circuito cerrado de cámaras a color, de video, estáticas y rotativas que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja. La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio que presente el oferente el cual deberá manifestar cuanto equipos ofertará y las demandas y demás</td></tr><tr><td></td><td></td><td>utilidades de operación y edición para lo cual debe contar como mínimo de cinco cámaras fijas y tres rotativas con 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8-12, equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación, monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial.</td></tr></table> <p>Modulo II</p> <table><tr><th>ELEMENTOS</th><th>CANTIDAD</th><th>ESPECIFICACIONES</th></tr><tr><td>REVOLVER</td><td>30</td><td>Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.</td></tr><tr><td>LINTERNAS</td><td>30</td><td>Grandes para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.</td></tr></table> <p>2.1.2.2 ARMAMENTO.</p> <p>En cumplimiento del artículo 79 del Decreto 2535 de 1993, los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada. El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:</p> <p>a) Credencial de identificación vigente, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (artículo 103 Decreto 19 de 2012)</p> <p>b) Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente.</p> <p><u>Nota. El armamento y salvoconducto serán presentados a la supervisión previa suscripción del Acta de Inicio del contrato.</u></p> <p>Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar listado de armas único autorizado, expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos - INDUMIL.</p> <p>Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar este requisito.</p>	ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	REVOLVER	35	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.	LINTERNAS	37	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.	SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS	3	La administración considera necesario contar con un sistema de circuito cerrado de cámaras a color, de video, estáticas y rotativas que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja. La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio que presente el oferente el cual deberá manifestar cuanto equipos ofertará y las demandas y demás			utilidades de operación y edición para lo cual debe contar como mínimo de cinco cámaras fijas y tres rotativas con 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8-12, equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación, monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial.	ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	REVOLVER	30	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.	LINTERNAS	30	Grandes para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.
ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES																							
REVOLVER	35	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.																							
LINTERNAS	37	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.																							
SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS	3	La administración considera necesario contar con un sistema de circuito cerrado de cámaras a color, de video, estáticas y rotativas que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja. La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio que presente el oferente el cual deberá manifestar cuanto equipos ofertará y las demandas y demás																							
		utilidades de operación y edición para lo cual debe contar como mínimo de cinco cámaras fijas y tres rotativas con 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8-12, equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación, monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial.																							
ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES																							
REVOLVER	30	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.																							
LINTERNAS	30	Grandes para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.																							

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>2.1.2.3 MEDIOS TECNOLÓGICOS:</p> <p>2.1.2.3.1 SISTEMAS DE CAMARAS DE VIGILANCIA. Con el objeto de tener mayor control y seguridad en las instalaciones contratadas, que lo requieran según el presupuesto del presente contrato, el cual será definido por el Supervisor del contrato, se hace necesario la instalación de CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS a color, de video, estáticas y rotativas, que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.</p> <p>La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio DENTRO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD que presente el oferente el cual deberá manifestar:</p> <p>Numero de equipos que oferta y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Con mínimo cinco (5) cámaras fijas y tres (3) rotativas con las siguientes especificaciones: 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8- 12,- Equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación.- Monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial estáticas de video y central de control y/o con servicio de monitoreo con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja. <p>Para lo anterior es necesario contar con los respectivos <u>permisos legales</u> para sus funcionamientos (superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Comunicaciones).</p> <p>Junto con la propuesta se deberá adjuntar carta de Compromiso donde se señale que la empresa atenderá la instalación de este servicio, según su ofrecimiento.</p> <p>2.1.2.3.2 SISTEMAS DE ALARMA: Con el objeto de tener mayor control y seguridad en las instalaciones contratadas, que lo requieran, el cual será definido por el supervisor del contrato, se hace necesario la instalación de los siguientes elementos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tres (3) sistemas de alarma (Sensores de Movimiento, Panel de Control, Batería, Sirena, Teclado, botón pánico fijo transformador etc.), para lo cual es indispensable contar con los respectivos permisos legales para su funcionamiento (Licencia de autorización de medios tecnológicos expedida por la superintendencia de vigilancia y registro de incorporación al registro TIC del ministerio de comunicaciones)- El proponente deberá certificar y/o indicar que posee Central de Monitoreo autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con la respectiva licencia de operación de medios tecnológicos. <p>Nota: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, uno de sus integrantes debe acreditar dicho requisito.</p> <p>2.1.2.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA. El proponente debe anexar copia de la Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas. De igual forma se aceptará la solicitud de licencia de acuerdo al Decreto 019 de 2012 el cual establece que si la empresa solicitó la renovación de licencia dentro del tiempo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, esta sigue vigente hasta que la entidad se pronuncie de fondo.</p> <p>El proponente deberán acreditar tener su domicilio principal o sucursal para la ciudad de Tunja, presentando la debida autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el certificado de existencia y representación legal en esta ciudad con una antigüedad de existencia mínima de un año al cierre de la convocatoria.</p> <p>En el caso de propuestas conjuntas, uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá acreditar tener su domicilio principal o sucursal para la ciudad de Tunja</p> <p>2.1.2.5 COPIA DE LA PÓLIZA VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada expedida por una compañía de seguro legalmente autorizada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del decreto 356 de 1994 (estatuto de vigilancia y seguridad privada).</p> <p>Nota: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cobra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. No inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>2.1.2.6 REGISTRO Y LICENCIA DE COMUNICACIONES VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA,</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que para usar los medios de comunicación es necesario contar con autorización y teniendo en cuenta que se exigen medios de comunicación es necesario contar con dicha licencia.</u></p> <p>Para desarrollar actividad de telecomunicaciones con permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Dicho documento tendrá que estar vigente a la presentación de la propuesta y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>El proponente deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico con cobertura nacional, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso</p> <p>En el caso de propuestas conjuntas, uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico con cobertura nacional, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>En todo caso de conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 35, en caso de que se encuentre en trámite de renovación o autorización de la misma, dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente y con el lleno de los requisitos exigidos para ese fin, su vigencia se extenderá hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, para lo cual deberá aportar la constancia de radicado de la solicitud de renovación.</p> <p>2.1.2.7 RESOLUCION SOBRE AUTORIZACION DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución vigente de autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de Protección Social.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación solicitada en el presente numeral. En caso que esta Resolución se encuentre en trámite de renovación, el proponente aportará la Constancia de radicado de la Solicitud de Renovación, dentro de los plazos previstos y con el lleno total de requisitos para tal fin, ante el Ministerio de Protección Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.</p> <p>2.1.2.8 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE: Los proponentes deben presentarla para acreditar el cumplimiento de lo siguiente aspecto:</p> <ul style="list-style-type: none">• La certificación de vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad de la Policía Nacional en el Departamento de Boyacá (Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002), vigente.• La certificación de vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad de la Policía Nacional en el Municipio de Tunja (Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002), vigente.• Certificación que acredite la vinculación al frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN, SIJIN METUN Y SIJIN DEBOY vigentes.• La certificación que acredite la vinculación a la red nacional antiexplosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación, vigente <p>En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán acreditar el cumplimiento cada uno de los anteriores aspectos.</p> <p>2.1.2.9 LICENCIA MEDIOS TECNOLOGICOS:</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia que se requiere incluye que se realice con medios tecnológicos es necesario contar con la mencionada licencia para poder ser prestados por el oferente.</u></p> <p>Licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en el caso de propuestas conjuntas esta Licencia podrá ser presentada por uno solo de los integrantes del proponente.</p> <p>El servicio de vigilancia debe brindar los elementos necesarios para garantizar este servicio y el proponente debe ofertarlo de tal manera que se vea reflejada en la oferta económica, por tanto, el oferente debe contar con el presupuesto oficial para presentar los servicios requeridos en este proceso, al igual, la administración de ser necesario y una vez identificada la necesidad de dichos servicios (las cuales estarán soportadas en el estudio de Seguridad) establecerá los lineamientos para la instalación de dichos medios, por tanto, el proponente debe contar con la disponibilidad de los elementos solicitados.</p> <p>Consecuencia de lo anterior el proponente para realizar su estudio de seguridad debe tener en cuenta el presupuesto oficial y con base en este ofertar los elementos y servicios necesarios para la correcta prestación del servicio.</p> <p>Razón a lo anterior, para prestar el servicio de vigilancia, es primordial contar con los elementos básicos como: detector de metales.</p> <p>No obstante la circular externa No 014 de 2008, las tarifas o costos que tengan estos servicios adicionales de vigilancia, se verán reflejados en la oferta económica presentada por los oferentes a la entidad y no superara el presupuesto oficial destinado a este proceso, servicios que corresponden a la mencionada circular frente a las tarifas de los turnos y a los históricos contratados por esta entidad para los medios tecnológicos.</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>2.1.2.10 CUADRO RELACIÓN DE ARMAMENTO: El proponente debe presentar la relación o listado detallado de las armas de que dispone para prestar el servicio; indicando sus características, calibre, tipo, origen de la munición (INDUMIL), etc. De igual manera, debe indicar que cuentan con las respectivas licencias y autorizaciones actualizadas por los organismos competentes para el efecto, comprometiéndose a mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato.</p> <p>Para el efecto, deberá presentar el listado expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos y una relación detallada de las armas ofrecidas al servicio por parte del proponente. En caso de consorcio o unión temporal cada integrante deberá aportar la cantidad de armas en relación a su porcentaje de participación.</p> <p>El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio, absteniéndose de emplear armamento hechizo o no autorizado por la ley.</p> <p>La empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio, solo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como defensa personal y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.</p> <p>El personal que utilice armamento autorizado, excepto el supervisor, deberán portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia. Los revólveres deben tener sus respectivos permisos de tenencia.</p> <p>2.1.2.11 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA. El oferente debe demostrar que cuenta con sede principal o sucursal debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Tunja.</p> <p>Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar dicha condición.</p> <p>2.1.2.12 SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CUBRIMIENTO: Este criterio se refiere a la disponibilidad que debe tener el proponente referente a la capacidad, en cantidad y calidad de Centrales de radio y/o equipos de comunicación debidamente autorizados por las entidades competentes y así como de sus respectivos permisos con cobertura nacional.</p> <p>Demostrable con certificación o documento firmado por el Representante Legal de la empresa oferente y los permisos o autorizaciones pertinentes.</p> <p>El proponente deberá ofertar el siguiente equipo mínimo:</p> <p>a) Un (1) equipo de comunicaciones vía radio con frecuencia autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. Para la supervisión del contrato con comunicación permanente con el coordinador y con el SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGÚN EL MODULO.</p> <p>b) Un (1) equipo de comunicaciones con frecuencia autorizada por el MinTIC para la coordinación del contrato con comunicación permanente con el supervisor y con EL SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGÚN EL MODULO.</p> <p>c) Un (1) equipo de comunicaciones con frecuencia autorizada por el MinTIC para SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGÚN EL MODULO para comunicación inmediata con el coordinador y con la supervisión.</p> <p>d) Un (1) equipo de comunicaciones con frecuencia autorizada por el MinTIC para cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, con el coordinador y con el SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGÚN EL MODULO.</p> <p>En el caso de consorcio y/o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.</p> <p>2.1.2.13 LICENCIA DE COMUNICACIONES: El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deben anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico con cobertura nacional, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>2.1.2.14 RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR:</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN: se requiere de parque automotor con el fin de que el supervisor y coordinador puedan desplazarse y ejercer de manera correcta sus obligaciones, así como dar respuesta inmediata a los requerimientos que se presenten.</u></p> <p><u>Los vehículos ofertados, deberán ser camperos y/o camionetas 4x4 y/o 4x2. El modelo del automotor debe ser 2014 en adelante teniendo en cuenta que la vida útil de los vehículos es de cinco años.</u></p> <p>El proponente deberá ofertar y acreditar al menos un (1) automotor (campero o camioneta) modelo 2014 en adelante y una (1) moto; de propiedad o leasing o contrato de renting del oferente o de cualquiera de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, además deberá anexar copia del SOAT vigente.</p> <p>Con este vehículo y moto garantizará el desplazamiento del/la supervisor/a o coordinador/a que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>los diferentes puestos de vigilancia requeridos. <u>Los automotores ofrecidos no serán de dedicación o destinación exclusiva para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.</u></p> <p>El oferente deberá anexar el RENOVA, el cual certifica registro de los vehículos a utilizar de la prestación del servicio, a su vez, para la verificación de las características solicitadas el proponente debe adjuntar la carta de propiedad, contrato de leasing, contrato de renting, o contrato de arrendamiento que deberá encontrarse a nombre del oferente o al menos de uno de los consorciados.</p> <p>Nota: El oferente que tenga vehículos con contrato de leasing, deberán anexar el registro en el RENOVA; igualmente aportar el contrato de leasing el cual debe encontrarse a nombre del oferente; en caso de las uniones temporales o consorcios debe encontrarse a nombre de uno de los consorciados.</p> <p>2.1.2.15 PERSONAL</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN: el personal es exigido con una experiencia de mínimo 5 años teniendo en cuenta que dicho plazo es proporcional con el valor y cantidad de puestos de trabajo a ejecutar, siendo necesario que se cuente con experiencia en la ejecución de contratos similares al presente, así mismo dichas exigencia se hacen basadas en los perfiles determinados en el Decreto No 2187 de 2001.</u></p> <p>2.1.2.15.1 COORDINADOR/A</p> <p>El contratista deberá contar con una persona (Administrativa y Educación) que permita la comunicación directa entre el supervisor y el contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del servicio.</p> <p>El coordinador del contrato constituye una garantía para la Administración por ser el enlace directo entre las partes, profesional idóneo que adelantará las actividades específicas del contrato, sin dedicación exclusiva ni permanente, pero si contará con disponibilidad las 24 horas del día.</p> <p>Esta persona deberá acreditar título profesional en áreas administrativas (administrador de empresas y/o economista y/o contador público y/o administrador policial y/o administrador de negocios internacionales) otorgado por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado y tarjeta profesional, oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares, armadas o de la Policía Nacional, con estudios de postgrado en administración de la seguridad, así como experiencia profesional de cinco (5) años en el ejercicio de actividades de coordinación y/o dirección de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.</p> <p>Así mismo, y con el fin de comprobar que la empresa de vigilancia si cuenta con dicho coordinador y que será quien ejecute sus obligaciones dentro del contrato a celebrar, debe demostrar que dicho coordinador/a propuesto tiene vinculación laboral de por lo uno año antes del cierre.</p> <p>Documentos soporte de la hoja de vida del/la coordinador/a:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.e. Título profesional en ciencias áreas administrativas (administrador de empresas y/o economista y/o contador público y/o administrador policial y/o administrador de negocios internacionales) otorgado por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado y tarjeta profesional, oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares, armadas o de la Policía Nacional, con estudios de postgrado en administración de la seguridad.f. Certificaciones de experiencia profesional de cinco (5) años en la realización de actividades dirección o coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.g. Credencial y/o resolución como consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una vigencia de cinco (5) años, para el ejercicio de dichas actividades.h. Contar con diplomado en gerencia de seguridad y ser evaluador de competencias laborales.i. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de mínimo los últimos doce (12) meses, para verificar su vinculación con la misma. <p>2.1.2.15.2 DIRECTOR/A DE OPERACIONES</p> <p>El proponente deberá contar con una persona que permita la comunicación directa entre el supervisor y el futuro contratista; en casos de ausencia permanente o transitoria del Coordinador/a. Esta persona deberá acreditar el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacionalc. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.e. Título profesional en áreas administrativas otorgado por institución de educación superior aprobado por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado y tarjeta profesional.f. Certificaciones de experiencia profesional de cinco (5) años en la realización de actividades dirección o coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.g. Credencial y/o resolución como consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.h. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de mínimo los últimos doce (12) meses, para verificar su vinculación con la misma
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>2.1.2.15.3 SUPERVISOR/A</p> <p>El contratista deberá contar con una persona en cada módulo, que garantice el debido control del personal guarda de seguridad en el lugar de trabajo asignado durante los turnos establecidos, todos los días, durante la ejecución del objeto contractual.</p> <p>El/la supervisor/a deberá acreditar título suboficial retirado de las fuerzas militares o de la policía nacional (nivel ejecutivo) con aprobación de ciclos de capacitación y entrenamiento en concordancia con lo establecido en la Resolución 4973 de 2011.</p> <p>Documentos soporte de la hoja de vida del/la supervisor/a: Documentos soporte de la hoja de vida del/la supervisor/a:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacionalc. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.e. Acreditar ser consultor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privadaf. Certificado del curso que lo acredite como Supervisor, expedido por una escuela de capacitación de seguridad privada aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.g. Haber aprobado con anterioridad, en Escuela o Departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el curso de especialización de supervisores en entidades oficiales.h. Encontrarse registrado como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.i. Copia de la credencial otorgada por la Empresa o Cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento.j. Contar con curso en competencia laboral en controlar accesos a áreas de acuerdo con las características del servicio y la normatividad vigente.k. Contar con curso de brigadas de emergencia.l. Título de profesional en áreas administrativas o oficial o Suboficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de la policía nacional (nivel ejecutivo).m. Certificación de experiencia laboral mínima de cinco (5) años en la supervisión de guardas de seguridad.n. Acreditar el pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de los últimos doce (12) meses, para verificar su vinculación con la misma <p>2.1.2.15.4 DIRECTOR MEDIOS TECNOLOGICOS.</p> <p>El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil:</p> <p>Profesional en el área de sistemas acreditado con el diploma y acta de grado y Especialización en seguridad de la información o especialización en seguridad informática o especialización en seguridad física y de la informática, acreditada con el diploma y acta de grado. Igualmente debe acreditar la vinculación actual a la empresa proponente, mediante pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses. Además, contar con curso trabajo en alturas con una intensidad horaria mínima de 40 horas. Acreditar ser consultor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Documentos soporte de la hoja de vida del/la director/a medios tecnológicos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.b) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacionalc) Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.d) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.e) Profesional en el área de sistemas acreditado con el diploma y acta de grado y Especialización en seguridad de la información o especialización en seguridad informática o especialización en seguridad física y de la informática, acreditada con el diploma y acta de grado.f) Curso en trabajo en alturas con una intensidad horaria mínima de 40 horas.g) Acreditar ser consultor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.h) Acreditar el pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de los últimos seis (6) meses, para verificar su vinculación con la misma <p>2.1.2.15.5 GUARDAS DE SEGURIDAD</p> <p>Son las personas que tienen como propósito principal el cuidado y protección de las personas y de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en las instalaciones a prestar el servicio .</p> <p>Dotación del personal</p> <ul style="list-style-type: none">a). Uniforme en las condiciones establecidas en la resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.b) Placa y carné de identificaciónc) Arma revólver calibre 38 largo (en los puestos que se requiere seguridad con arma)d) Radio para comunicacionese) Linterna LED con batería de repuesto o recargable y el cargador respectivo <p>Documentos soporte de la hoja de vida de los/as guardas de seguridad:</p> <p>En el caso de las hojas de vida y soportes de los Vigilantes requeridos, el proponente debe adjuntar en su propuesta, <u>DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE QUE DISPONE DE LAS PERSONAS EN LA CANTIDAD Y PERFILES SOLICITADOS POR LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA.</u></p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>Se recuerda al proponente que la obligación de aportar las hojas de vida, <u>APLICARA SOLAMENTE PARA AQUEL QUE RESULTE ADJUDICATARIO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN</u>, quien presentará los documentos como requisito para el inicio del contrato.</p> <p>En total deberá presentar las hojas de vida del personal a disponer en la ejecución del contrato según los turnos determinados para cada uno con sus respectivos soportes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copia legible de la libreta militar.b) Copia de la Cédula de Ciudadaníac) Antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigentes.d) Copia de la Credencial otorgada por la empresa o cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento (Decreto Ley 19 de 2012 artículo 103)e) Título bachillerf) Certificaciones que acrediten experiencia de mínimo dos (2) años como guarda de seguridad.g) Examen de aptitud psicofísica. <p><u>Nota: Previo al inicio del contrato el supervisor de cada módulo deberá revisar las hojas de vida de los guardas de seguridad presentados por el oferente seleccionado, en donde verificará que estos cumplen con los anteriores requisitos.</u></p> <p>2.1.2.16 DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL: El oferente debe presentar junto con su propuesta la credencial. La cual debe ser otorgada por la superintendencia de vigilancia, por tanto el oferente debe expedir la credencial para el personal que presta el servicio en su empresa de conformidad con el artículo 87 del Decreto Ley 19 de 2012, la cual a su vez se desarrolla por la circular 003 de 2012.</p> <p>El proponente mediante una certificación de la empresa, suscrita por el representante legal deberá hacer constar que el personal de Vigilantes que se disponga para los diferentes turnos objeto del presente proceso de selección, cuenta con la documentación, experiencia y conocimiento, y cumple con credenciales vigentes y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente que los guardas cuentan con:</p> <p>2.1.2.16.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN: En cumplimiento del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004.</u></p> <p>El proponente deberá presentar resolución de aprobación de uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normatividad legal vigente.</p> <p>Uniformes y Equipos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los vigilantes y demás personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia deberán estar debidamente identificados y armados, dotados con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004. Igualmente el color del uniforme para la prestación del servicio deberá estar comprendido dentro de los colores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de La Resolución No. 1368 de junio de 2002, con el logotipo de la empresa prestadora del servicio, además le suministrará los elementos de protección, seguridad especial para realizar las labores en desarrollo del contrato.- Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus salvoconductos correspondientes y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.- Todos los vigilantes deben disponer de un radio sistema punto a punto de recibo y llamada, y una linterna, de luces HID de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento. <p>2.1.2.17 PROPUESTA DE TRABAJO</p> <p>El proponente deberá incluir dentro de su propuesta y dentro del estudio de seguridad la relación del personal que conformará el equipo de trabajo necesario para la prestación de servicio, del cual se espera sea de altas calidades humanas para atender público e incrementar la buena imagen de la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA.</p> <p>Dicha relación de un/a (1) coordinador/, un/a Director/a de operaciones, un/a director/a de medios tecnológicos y un/a (1) supervisor/a y de los/as guardas que prestarán los turnos requeridos y debe ser soportada con los documentos denominados "documentos soporte de hoja de vida" para los cargos de Coordinador/a, Director/a y Supervisor/a. (RECUERDE: para los guardas propuestos, no se requerirá aportar junto con la propuesta los documentos de HV y soportes, en tanto esta obligación será exclusivamente para el adjudicatario del proceso de selección.)</p> <p>2.1.2.18 ESTUDIO DE SEGURIDAD:</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN</u> El estudio de seguridad es una obligación para prestar el servicio de vigilancia en cualquier entidad, por tanto, para la entidad es necesario evidenciarlo en la oferta, toda vez que deben garantizar los puntos neurálgicos y los correspondientes medios que ofrecen para mitigar o contrarrestar dichas situaciones de riesgos con el presupuesto establecido, más aun cuando el contratista una vez suscrito el contrato y cumplidos sus requisitos de ejecución debe iniciar la prestación de servicio de vigilancia, para lo cual ya debe contar con su estudio de seguridad, ya que en ningún momento se está dejando un plazo para realizarlo dentro del inicio de la ejecución del contrato.</p> <p>Por otra parte, según el análisis del sector varias entidades a nivel nacional exigen este requisito como habilitante, razón por la cual no se está limitando la igualdad ni la libertad de concurrencia, por cuanto a todos se les está exigiendo lo mismo, y quien quiera participar debe presentarlo, siendo de esta manera una regla objetiva, justa y clara, en razón a que es un elemento que todo futuro contratista debe cumplir para prestar el servicio de manera idónea.</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>El proponente deberá presentar un estudio de seguridad del lugar donde se prestarán los servicios, en este documento debe incluir: los puestos de trabajo objeto del proceso, turnos en que prestará el servicio, estudio de vulnerabilidad, ubicación de los medios tecnológicos, recomendaciones, esquemas de seguridad y protocolos de seguridad a implementar durante la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo y teniendo en cuenta que este debe ser realizado por la empresa de vigilancia a través del personal idóneo este estudio deberá estar suscrito por un consultor debidamente acreditado con su correspondiente resolución que soporte que cumple con los requisitos lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 2187 de 2001 que establece las definiciones de consultoría y asesoría, y a los requisitos que estos deben cumplir de acuerdo con el Decreto 2885 de 2009, y conforme a los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>2.1.2.19 DOCUMENTOS DE VIGILANCIA.</p> <p>El oferente deberá anexar carta de compromiso donde manifieste que previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista estará obligado a suministrar en cada puesto de trabajo los siguientes elementos:</p> <p>a) Las consignas generales y específicas del puesto b) Archivo de las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio. c) Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno a la Alcaldía de Tunja o a las instituciones educativas según el caso. d) Las consignas impartidas por el LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA, o el supervisor del contrato. e) Libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente) f) Minutas de vigilancia de cada puesto. g) El control de ingreso y salida de elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares.</p> <p>2.1.2.20 PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS.</p> <p>El oferente debe allegar carta de compromiso donde se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años después de finalizado el contrato.</p> <p>2.1.2.21 DOTACIÓN DEL PERSONAL.</p> <p>El oferente debe allegar carta de compromiso donde se comprometa a entregar a los guardas de seguridad la siguiente dotación:</p> <p>a) Uniforme en las condiciones establecidas en la resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. b) Placa y carné de identificación c) Arma revólver calibre 38 largo (en los puestos que se requiere seguridad con arma) d) Radio para comunicaciones. e) Linterna LED con batería de repuesto o recargable y el cargador respectivo.</p>																				
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio $\geq 0,13$ Rentabilidad del activo $\geq 0,08$																				
Criterios de Evaluación	<table><tr><th colspan="2">FACTORES DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">CALIDAD</td><td>a. Capacitación del personal: El personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar capacitado en vigilancia en entidades oficiales (100 puntos)</td></tr><tr><td>b. Capacitación del personal: El personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar capacitado en vigilancia educativa (100 puntos)</td></tr><tr><td>c. Medio de transportes, parque automotor (100 puntos)</td></tr><tr><td>2</td><td>INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr><tr><td>3</td><td>EVALUACIÓN ECONOMICA</td><td>600 PUNTOS</td></tr><tr><td>4</td><td>PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</td><td>10 PUNTOS</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL PUNTAJE</td><td>1010 PUNTOS</td></tr></table>	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	1	CALIDAD	a. Capacitación del personal: El personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar capacitado en vigilancia en entidades oficiales (100 puntos)	b. Capacitación del personal: El personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar capacitado en vigilancia educativa (100 puntos)	c. Medio de transportes, parque automotor (100 puntos)	2	INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	3	EVALUACIÓN ECONOMICA	600 PUNTOS	4	PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS	TOTAL PUNTAJE		1010 PUNTOS
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE																			
1	CALIDAD	a. Capacitación del personal: El personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar capacitado en vigilancia en entidades oficiales (100 puntos)																			
		b. Capacitación del personal: El personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar capacitado en vigilancia educativa (100 puntos)																			
		c. Medio de transportes, parque automotor (100 puntos)																			
2	INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS																			
3	EVALUACIÓN ECONOMICA	600 PUNTOS																			
4	PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS																			
TOTAL PUNTAJE		1010 PUNTOS																			
Garantías																					

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
	CUMPLIMIENTO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
	CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo y cuatro (4) meses más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato, equivalente a 400 SMLMV.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Por una suma equivalente al 20% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Concepto	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA
Número contrato	LP-AMT-002/2018
Modalidad de selección	Licitación Pública
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-186791
Valor del Contrato	\$ 3,155,421,331
Plazo de ejecución	225 Dias
Contratista	UNION TEMPORAL ST TUNJA 2018
Capacidad Financiera	<p><u>Índice de Liquidez $\geq 3,0$</u></p> <p><u>Índice de Endeudamiento $\leq 36\%$</u></p> <p><u>Capital del trabajo 3192 SMMLV</u></p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Experiencia

El proponente presentará un (1) contrato y máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, el(los) cual(es) deberá(n) corresponder a contratos que cumplan con el siguiente requerimiento:

a) Deberán aportar Contratos cuyo objeto sea igual o similar a "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"

b) Cada uno de los contratos presentados debe estar registrados en el RUP y coincidir con cualquiera de los siguiente códigos clasificados:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicios de guardias	92121504	Servicios de guardas de seguridad
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicios de sistemas de seguridad	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

c) La sumatoria del o los contratos aportado debe ser igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial en SMLMV.

UNSPSC	VALOR EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES EN MAXIMO 2 CONTRATOS
921215	4577,6 SMMLV
921217	

Capacidad Técnica

2.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

2.1.2.1 IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Modulo I

ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
REVOLVER	31	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.
LINTERNAS	31	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.
SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS	3	La administración considera necesario contar con un sistema de circuito cerrado de cámaras a color, de video, estáticas y rotativas que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del

33

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

		<p>contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.</p> <p>La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio que presente el oferente el cual deberá manifestar cuanto equipos ofertará y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar como mínimo de cinco cámaras fijas y tres rotativas con 360º 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8-12, equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación, monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial.</p>
--	--	---

Modulo II

ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
REVOLVER	27	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.
LINTERNAS	27	Grandes para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.

2.1.2.2 ARMAMENTO.

En cumplimiento del artículo 79 del Decreto 2535 de 1993, los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal o sucursal del servicio de vigilancia y seguridad privada. El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:

- Credencial de identificación vigente, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (artículo 103 Decreto 19 de 2012)
- Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente.

Nota. El armamento y salvoconducto serán presentados a la supervisión previa suscripción del Acta de Inicio del contrato.

Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar listado de armas único autorizado, expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos - INDUMIL.

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar este requisito.

2.1.2.3 MEDIOS TECNOLÓGICOS:

2.1.2.3.1 SISTEMAS DE CAMARAS DE VIGILANCIA. Con el objeto de tener mayor control y seguridad en las instalaciones contratadas, que lo requieran según el presupuesto del presente contrato, el cual será definido por el Supervisor del contrato, se hace necesario la instalación de CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS a color, de video, estáticas y rotativas, que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones

34

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.</p> <p>La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio DENTRO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD que presente el oferente el cual deberá manifestar:</p> <p>Numero de equipos que oferta y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Con mínimo cinco (5) cámaras fijas y tres (3) rotativas con las siguientes especificaciones: 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8- 12,- Equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación.- Monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial estáticas de video y central de control y/o con servicio de monitoreo con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja. <p>Para lo anterior es necesario contar con los respectivos <u>permisos legales</u> para su funcionamientos (superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Comunicaciones).</p> <p>Junto con la propuesta se deberá adjuntar carta de Compromiso donde se señale que la empresa atenderá la instalación de este servicio, según su ofrecimiento.</p> <p>2.1.2.3.2 SISTEMAS DE ALARMA: Con el objeto de tener mayor control y seguridad en las instalaciones contratadas, que lo requieran, el cual será definido por el supervisor del contrato, se hace necesario la instalación de los siguientes elementos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tres (3) sistemas de alarma (Sensores de Movimiento, Panel de Control, Batería, Sirena, Teclado, botón pánico fijo transformador etc.), para lo cual es indispensable contar con los respectivos permisos legales para su funcionamiento (Licencia de autorización de medios tecnológicos expedida por la superintendencia de vigilancia y registro de incorporación al registro TIC del ministerio de comunicaciones) <p>El proponente deberá certificar y/o indicar que posee Central de Monitoreo autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con la respectiva licencia de operación de medios tecnológicos.</p> <p>2.1.2.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA. El proponente debe anexar copia de la Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas. De igual forma se aceptará la solicitud de licencia de acuerdo al Decreto 019 de 2012 el cual establece que si la empresa solicitó la renovación de licencia dentro del tiempo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, esta sigue vigente hasta que la entidad se pronuncie de fondo.</p> <p>El proponente deberán acreditar tener su domicilio principal o sucursal para la ciudad de Tunja, presentando la debida autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el certificado de existencia y representación legal en esta ciudad.</p> <p>En el caso de propuestas conjuntas, uno de lo integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá acreditar tener su domicilio principal o sucursal para la ciudad de Tunja.</p> <p>2.1.2.5 COPIA DE LA PÓLIZA VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada expedida por una compañía de seguro legalmente autorizada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del decreto 356 de 1994 (estatuto de vigilancia y seguridad privada).</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p><i>Nota: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cobra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. No inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.</i></p> <p>2.1.2.6 REGISTRO Y LICENCIA DE COMUNICACIONES VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA,</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN: <i>Teniendo en cuenta que para usar los medios de comunicación es necesario contar con autorización y teniendo en cuenta que se exigen medios de comunicación es necesario contar con dicha licencia.</i></u></p> <p>Para desarrollar actividad de telecomunicaciones con permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Dicho documento tendrá que estar vigente a la presentación de la propuesta y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>El proponente deben anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de dos frecuencias en el espectro radioeléctrico en la ciudad de Tunja, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>En el caso de propuestas conjuntas, uno de lo integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de dos frecuencias en el espectro radioeléctrico en la ciudad de Tunja, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>En todo caso de conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 35, en caso de que se encuentre en trámite de renovación o autorización de la misma, dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente y con el lleno de los requisitos exigidos para ese fin, su vigencia se extenderá hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, para lo cual deberá aportar la constancia de radicado de la solicitud de renovación.</p> <p>2.1.2.7 RESOLUCION SOBRE AUTORIZACION DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución vigente de autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de Protección Social.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación solicitada en el presente numeral. En caso que esta Resolución se encuentre en trámite de renovación, el proponente aportará la Constancia de radicado de la Solicitud de Renovación, dentro de los plazos previstos y con el lleno total de requisitos para tal fin, ante el Ministerio de Protección Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.</p> <p>2.1.2.8 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE: Los proponentes deben presentarla para acreditar el cumplimiento de lo siguiente aspecto:</p> <ul style="list-style-type: none">• La certificación de vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad de la Policía Nacional en el Departamento de Boyacá (Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002), vigente.• La certificación de vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad de la Policía Nacional en el Municipio de Tunja (Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002), vigente.• Certificación que acredite la vinculación al frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN, vigente.• La certificación que acredite la vinculación a la red nacional antiexplosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación, vigente.
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán acreditar el cumplimiento cada uno de los anteriores aspectos.</p> <p>2.1.2.9 LICENCIA MEDIOS TECNOLOGICOS:</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia que se requiere incluye que se realice con medios tecnológicos es necesario contar con la mencionada licencia para poder ser prestados por el oferente.</u></p> <p>Licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en el caso de propuestas conjuntas esta Licencia podrá ser presentada por uno solo de los integrantes del proponente.</p> <p>El servicio de vigilancia debe brindar los elementos necesarios para garantizar este servicio y el proponente debe ofertarlo de tal manera que se vea reflejada en la oferta económica, por tanto, el oferente debe contar con el presupuesto oficial para presentar los servicios requeridos en este proceso, al igual, la administración de ser necesario y una vez identificada la necesidad de dichos servicios (las cuales estarán soportadas en el estudio de Seguridad) establecerá los lineamientos para la instalación de dichos medios, por tanto, el proponente debe contar con la disponibilidad de los elementos solicitados.</p> <p>Consecuencia de lo anterior el proponente para realizar su estudio de seguridad debe tener en cuenta el presupuesto oficial y con base en este ofertar los elementos y servicios necesarios para la correcta prestación del servicio.</p> <p>Razón a lo anterior, para prestar el servicio de vigilancia, es primordial contar con los elementos básicos como: detector de metales.</p> <p>No obstante la circular externa No 014 de 2008, las tarifas o costos que tengan estos servicios adicionales de vigilancia, se verán reflejados en la oferta económica presentada por los oferentes a la entidad y no superara el presupuesto oficial destinado a este proceso, servicios que corresponden a la mencionada circular frente a las tarifas de los turnos y a los históricos contratados por esta entidad para los medios tecnológicos.</p> <p>2.1.2.10 CUADRO RELACIÓN DE ARMAMENTO: El proponente debe presentar la relación o listado detallado de las armas de que dispone para prestar el servicio; indicando sus características, calibre, tipo, origen de la munición (INDUMIL), etc. De igual manera, debe indicar que cuentan con las respectivas licencias y autorizaciones actualizadas por los organismos competentes para el efecto, comprometiéndose a mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato.</p> <p>Para el efecto, deberá presentar el listado expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos y una relación detallada de las armas ofrecidas al servicio por parte del proponente. En caso de consorcio o unión temporal cada integrante deberá aportar la cantidad de armas en relación a su porcentaje de participación.</p> <p>El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio, absteniéndose de emplear armamento hecho o no autorizado por la ley.</p> <p>La empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio, solo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como defensa personal y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.</p> <p>El personal que utilice armamento autorizado, excepto el supervisor, deberán portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia. Los revólveres deben tener sus respectivos permisos de tenencia.</p> <p>37</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>2.1.2.11 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA. El oferente debe demostrar que cuenta con sede principal o sucursal debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Tunja.</p> <p>Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, uno de sus integrantes debe acreditar dicha condición.</p> <p>2.1.2.12 SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CUBRIMIENTO: Este criterio se refiere a la disponibilidad que debe tener el proponente referente a la capacidad, en cantidad y calidad de Centrales de radio y/o equipos de comunicación debidamente autorizados por las entidades competentes y así como de sus respectivos permisos con cobertura nacional.</p> <p>Demostable con certificación o documento firmado por el Representante Legal de la empresa oferente y los permisos o autorizaciones pertinentes.</p> <p>Si el proponente pretende prestar el servicio de comunicaciones a través de radio o similares, deberá presentar copia de los contratos vigentes respectivos entre el proponente y la prestadora de los servicios.</p> <p>El proponente deberá ofertar el siguiente equipo mínimo:</p> <p>a) Un (1) equipo de comunicaciones via radio con dos (2) frecuencias autorizas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. Para la supervisión del contrato con comunicación permanente con el coordinador y con el SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGÚN EL MODULO.</p> <p>b) Un (1) equipo de comunicaciones con dos (2) frecuencias autorizadas por el MinTIC para la coordinación del contrato con comunicación permanente con el supervisor y con EL SUPERVRSOR DE LA ALCALDIA SEGÚN EL MODULO.</p> <p>c) Un (1) equipo de comunicaciones con dos (2) frecuencias autorizadas por el MinTIC para SUPERVISOR DE LA ALCALDÍA SEGÚN EL MODULO para comunicación inmediata con el coordinador y con la supervisión.</p> <p>d) Un (1) equipo de comunicaciones con dos (2) frecuencias autorizadas por el MinTIC para cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, con el coordinador y con el SUPERVISOR DE LA ALCALDÍA SEGÚN EL MODULO.</p> <p>En el caso de consorcio y/o uniones temporales uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.</p> <p>2.1.2.13 LICENCIA DE COMUNICACIONES: El proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal deben anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de dos frecuencias en el espectro radioeléctrico en Tunja, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>2.1.2.14 RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR:</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN: se requiere de parque automotor con el fin de que el supervisor y coordinador puedan desplazarse y ejercer de manera correcta sus obligaciones, así como dar respuesta inmediata a los requerimientos que se presenten.</u></p> <p><u>Debido a las condiciones geográficas de algunos de los sitios en donde se prestara el servicio, no se aceptaran vehículos de tracción delantera, deberán ser camperos y/o camionetas con</u></p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p><u>doble tracción (4x4) El modelo del automotor debe ser 2014 en adelante teniendo en cuenta que la vida útil de los vehículos es de cinco años.</u></p> <p>El proponente deberá ofertar y acreditar al menos <u>un (1) automotor (campero o camioneta) modelo 2014 en adelante y una (1) moto; de propiedad o leasing o contrato de renting del oferente o de cualquiera de los integrantes del consorcio y unión temporal, además deberá anexar copia del SOAT vigente.</u></p> <p>Con este vehículo y moto garantizará el desplazamiento del/la supervisor/a o coordinador/a que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. <u>Los automotores ofrecidos no serán de dedicación o destinación exclusiva para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.</u></p> <p>El oferente deberá anexar el RENOVA, el cual certifica registro de los vehículos a utilizar de la prestación del servicio, a su vez, para la verificación de las características solicitadas el proponente debe adjuntar la carta de propiedad, contrato de leasing, contrato de renting, o contrato de arrendamiento que deberá encontrarse a nombre del oferente o al menos de uno de los consorciados.</p> <p>Nota: El oferente que tenga vehículos con contrato de leasing, deberán anexar el registro en el RENOVA; igualmente aportar el contrato de leasing el cual debe encontrarse a nombre del oferente; en caso de las uniones temporales o consorcios debe encontrarse a nombre de uno de los consorciados.</p> <p>2.1.2.15 PERSONAL</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN: el personal es exigido con una experiencia de mínimo 5 años teniendo en cuenta que dicho plazo es proporcional con el valor y cantidad de puestos de trabajo a ejecutar, siendo necesario que se cuente con experiencia en la ejecución de contratos similares al presente, así mismo dichas exigencia se hacen basadas en los perfiles determinados en el Decreto No 2187 de 2001.</u></p> <p>2.1.2.15.1 COORDINADOR/A</p> <p>El contratista deberá contar con una persona (Administrativa y Educación) que permita la comunicación directa entre el supervisor y el contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del servicio.</p> <p>El coordinador del contrato constituye una garantía para la Administración por ser el enlace directo entre las partes, profesional idóneo que adelantará las actividades específicas del contrato, sin dedicación exclusiva ni permanente, pero si contará con disponibilidad las 24 horas del día.</p> <p>Esta persona deberá acreditar título de oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares de Colombia en grado superior 2484 de 2014, profesional en ciencias militares; estudios de postgrado en áreas administrativas, así como experiencia profesional mínima de siete (7) años en el ejercicio de actividades administrativas y de coordinación y/o dirección de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.</p> <p>Así mismo, y con el fin de comprobar que la empresa de vigilancia si cuenta con dicho coordinador y que será quien ejecute sus obligaciones dentro del contrato a celebrar, debe demostrar que dicho coordinador/a propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos seis meses antes del cierre.</p> <p>Documentos soporte de la hoja de vida del/la coordinador/a:</p> <p>a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b. Fotocopia de la libreta Militar.</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>c. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</p> <p>d. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>e. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>f. Título profesional en ciencias militares otorgado por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado y acreditación como oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares de Colombia o de la Policía Nacional acreditado con copia de extracto de hoja de vida militar, con estudios de postgrado en áreas administrativas.</p> <p>g. Certificaciones de experiencia profesional de siete (7) años en la realización de actividades dirección, jefatura, o coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.</p> <p>h. Credencial y/o resolución como consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una vigencia de cinco (5) años, para el ejercicio de dichas actividades.</p> <p>i. Contar con Diplomado en el sector de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>j. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de mínimo los últimos seis (6) meses, para verificar su vinculación con la misma.</p> <p>k. El coordinador ofrecido no podrá ser u ostentar la calidad de representante legal y/o socio del proponente, ya sea este individual o consorcio y/o unión temporal.</p> <p>2.1.2.15.2 DIRECTOR/A DE OPERACIONES</p> <p>El proponente deberá contar con una persona que permita la comunicación directa entre el supervisor y el futuro contratista; en casos de ausencia permanente o transitoria del Coordinador/a. Esta persona deberá acreditar el siguiente perfil:</p> <p>a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional</p> <p>c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>e. Título de oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares de Colombia, acreditado con copia del extracto de hoja de vida.</p> <p>f. Profesional en ciencias militares acreditado con copia del diploma y acta de grado.</p> <p>g. Certificaciones de experiencia profesional de cuatro (4) años en la realización de actividades dirección, jefatura, o coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.</p> <p>h. Credencial y/o resolución como consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>i. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de mínimo los últimos 3 meses, para verificar su vinculación con la misma</p> <p>2.1.2.15.3 SUPERVISOR/A</p> <p>El contratista deberá contar con una persona en cada módulo, que garantice el debido control del personal guarda de seguridad en el lugar de trabajo asignado durante los turnos establecidos, todos los días, durante la ejecución del objeto contractual.</p> <p>El/la supervisor/a deberá acreditar título de Profesional, o tecnólogo en áreas administrativas u oficial o suboficial con aprobación de ciclos de capacitación y entrenamiento en concordancia con lo establecido en la Resolución 4973 de 2011.</p> <p>Documentos soporte de la hoja de vida del/la supervisor/a: Documentos soporte de la hoja de vida del/la supervisor/a:</p> <p>a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>b. Fotocopia de la libreta Militar</p> <p>c. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional</p> <p>d. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>e. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>f. Acreditar ser consultor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p> <p>40</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<ul style="list-style-type: none">g. Certificado del curso que lo acredite como Supervisor, expedido por una escuela de capacitación de seguridad privada aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.h. Haber aprobado con anterioridad, en Escuela o Departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el curso de especialización de supervisor en medios tecnológicos y el curso de especialización de supervisores en entidades oficiales.i. Encontrarse registrado como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.j. Copia de la credencial otorgada por la Empresa o Cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento.k. Título de Profesional, o tecnólogo en áreas administrativas o oficial o suboficial en uso en uso de buen retiro de las fuerzas armadas o de la Policía Nacional.l. Certificación de experiencia laboral mínima de cinco (5) años en la supervisión de guardas de seguridad.m. Acreditar el pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de los últimos dos (2) años, para verificar su vinculación con la misma <p>2.1.2.15.4 DIRECTOR O JEFE DE TALENTO HUMANO O RECURSOS HUMANOS DE LA SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.</p> <p>El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil: Profesional en psicología y/o carreras en salud ocupacional y/o administración de empresas y/o ingeniería industrial acreditado con el diploma y acta de grado. Igualmente debe acreditar la vinculación actual a la empresa proponente, mediante pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses y copia de la afiliación a la ARL. Además contar con certificado de competencia laboral en la norma: facilitar el servicio a los clientes de acuerdo con las políticas de la organización vigente, acreditado por el certificado expedido por la institución competente, deberá contar con Especialización en salud ocupacional y protección de riesgos laborales, acreditada con el diploma y acta de grado. Experiencia mínima de 4 años en el cargo de director o jefe de talento humano o recursos humanos en empresas de vigilancia acreditada por certificación laboral.</p> <p>Documentos soporte de la hoja de vida del/la director/a o Jefe de Talento Humano:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.b) Fotocopia de la libreta Militar (si aplica)c) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacionald) Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.e) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.f) Profesional en psicología y/o carreras en salud ocupacional y/o administración de empresas y/o ingeniería industrial acreditado con el diploma y acta de grado acreditado con el diploma y acta de grado y Especialización en salud ocupacional y protección de riesgos laborales, acreditada con el diploma y acta de gradog) Certificado de competencia laboral en la norma: <i>facilitar el servicio a los clientes de acuerdo con las políticas de la organización vigente</i>, acreditado por el certificado expedido por la institución competente.h) Certificación de experiencia laboral mínima de cuatro (4) años en el cargo de director o jefe de talento humano o recursos humanos en empresas de vigilancia acreditada por certificación laborali) Acreditar el pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de los últimos seis (6) meses, para verificar su vinculación con la misma. <p>2.1.2.15.5 GUARDAS DE SEGURIDAD</p> <p>Son las personas que tienen como propósito principal el cuidado y protección de las personas y de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en las instalaciones a prestar el servicio .</p> <p>Dotación del personal</p> <ul style="list-style-type: none">a). Uniforme en las condiciones establecidas en la resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. <p>41</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>b) Placa y carné de identificación c) Arma revólver calibre 38 largo (en los puestos que se requiere seguridad con arma) d) Radio para comunicaciones e) Linterna LED con batería de repuesto o recargable y el cargador respectivo</p> <p>Documentos soporte de la hoja de vida de los/as guardas de seguridad:</p> <p>En el caso de las hojas de vida y soportes de los Vigilantes requeridos, el proponente debe adjuntar en su propuesta, <u>DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE QUE DISPONE DE LAS PERSONAS EN LA CANTIDAD Y PERFILES SOLICITADOS POR LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA.</u></p> <p>Se recuerda al proponente que la obligación de aportar las hojas de vida, <u>APLICARÁ SOLAMENTE PARA AQUEL QUE RESULTE ADJUDICATARIO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN</u>, quien presentará los documentos como requisito para el inicio del contrato.</p> <p>En total deberá presentar las hojas de vida del personal a disponer en la ejecución del contrato según los turnos determinados para cada uno con sus respectivos soportes:</p> <p>a) Copia legible de la libreta militar. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía c) Antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigentes. d) Copia de la Credencial otorgada por la empresa o cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento (Decreto Ley 19 de 2012 artículo 103) e) Título bachiller f) Certificaciones que acrediten experiencia de mínimo dos (2) años como guarda de seguridad. g) Examen de aptitud psicofísica.</p> <p><u>Nota: Previo al inicio del contrato el supervisor de cada módulo deberá revisar las hojas de vida de los guardas de seguridad presentados por el oferente seleccionado, en donde verificará que estos cumplen con los anteriores requisitos.</u></p> <p>2.1.2.16 DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL: El oferente debe presentar junto con su propuesta la credencial. La cual debe ser otorgada por la superintendencia de vigilancia, por tanto el oferente debe expedir la credencial para el personal que presta el servicio en su empresa de conformidad con el artículo 87 del Decreto Ley 19 de 2012, la cual a su vez se desarrolla por la circular 003 de 2012.</p> <p>El proponente mediante una certificación de la empresa, suscrita por el representante legal deberá hacer constar que el personal de Vigilantes que se disponga para los diferentes turnos objeto del presente proceso de selección, cuenta con la documentación, experiencia y conocimiento, y cumple con credenciales vigentes y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente que los guardas cuentan con:</p> <p>2.1.2.16.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN: En cumplimiento del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004.</u></p> <p>El proponente deberá presentar resolución de aprobación de uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normatividad legal vigente.</p> <p>Uniformes y Equipos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los vigilantes y demás personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia deberán estar debidamente identificados y armados, dotados con el equipo necesario para la correcta
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004. Igualmente el color del uniforme para la prestación del servicio deberá estar comprendido dentro de los colores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de La Resolución No. 1368 de junio de 2002, con el logotipo de la empresa prestadora del servicio, además le suministrará los elementos de protección, seguridad especial para realizar las labores en desarrollo del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus salvoconductos correspondientes y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.- Todos los vigilantes deben disponer de un radio sistema punto a punto de recibo y llamada, y una linterna, de luces HID de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento. <p>2.1.2.17 PROPUESTA DE TRABAJO</p> <p>El proponente deberá incluir dentro de su propuesta y dentro del estudio de seguridad la relación del personal que conformará el equipo de trabajo necesario para la prestación de servicio, del cual se espera sea de altas calidades humanas para atender público e incrementar la buena imagen de la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA.</p> <p>Dicha relación de un/a (1) coordinador/, un/a Director/a de operaciones, un/a director/a o jefe de talento humano o recursos humanos y un/a (1) supervisor/a y de los/as guardas que prestarán los turnos requeridos y debe ser soportada con los documentos denominados "documentos soporte de hoja de vida" para los cargos de Coordinador/a, Director/a y Supervisor/a. (RECUERDE: para los guardas propuestos, no se requerirá aportar junto con la propuesta los documentos de HV y soportes, en tanto esta obligación será exclusivamente para el adjudicatario del proceso de selección.)</p> <p>2.1.2.18 ESTUDIO DE SEGURIDAD:</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN</u> <i>El estudio de seguridad es una obligación para prestar el servicio de vigilancia en cualquier entidad, por tanto, para la entidad es necesario evidenciarlo en la oferta, toda vez que deben garantizar los puntos neurálgicos y los correspondientes medios que ofrecen para mitigar o contrarrestar dichas situaciones de riesgos con el presupuesto establecido, más aun cuando el contratista una vez suscrito el contrato y cumplidos sus requisitos de ejecución debe iniciar la prestación de servicio de vigilancia, para lo cual ya debe contar con su estudio de seguridad, ya que en ningún momento se está dejando un plazo para realizarlo dentro del inicio de la ejecución del contrato.</i></p> <p><i>Por otra parte, según el análisis del sector varias entidades a nivel nacional exigen este requisito como habilitante, razón por la cual no se está limitando la igualdad ni la libertad de concurrencia, por cuanto a todos se les está exigiendo lo mismo, y quien quiera participar debe presentarlo, siendo de esta manera una regla objetiva, justa y clara, en razón a que es un elemento que todo futuro contratista debe cumplir para prestar el servicio de manera idónea.</i></p> <p>El proponente deberá presentar un estudio de seguridad del lugar donde se prestarán los servicios, en este documento debe incluir: los puestos de trabajo objeto del proceso, turnos en que prestará el servicio, estudio de vulnerabilidad, ubicación de los medios tecnológicos, recomendaciones, esquemas de seguridad y protocolos de seguridad a implementar durante la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo y teniendo en cuenta que este debe ser realizado por la empresa de vigilancia a través del personal idóneo este estudio deberá estar suscrito por un consultor debidamente acreditado con su correspondiente resolución que soporte que cumple con los requisitos lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 2187 de 2001 que establece las definiciones de consultoría y asesoría, y a los requisitos</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

que estos deben cumplir de acuerdo con el Decreto 2885 de 2009, y conforme a los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.1.2.19 DOCUMENTOS DE VIGILANCIA.

El oferente deberá anexar carta de compromiso donde manifieste que previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista estará obligado a suministrar en cada puesto de trabajo los siguientes elementos:

- a) Las consignas generales y específicas del puesto
- b) Archivo de las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio.
- c) Órdenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno a la Alcaldía de Tunja o a las instituciones educativas según el caso.
- d) Las consignas impartidas por el LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA, o el supervisor del contrato.
- e) Libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente)
- f) Minutas de vigilancia de cada puesto.
- g) El control de ingreso y salida de elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares.

2.1.2.20 PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS.

El oferente debe allegar carta de compromiso donde se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años después de finalizado el contrato.

2.1.2.21 DOTACIÓN DEL PERSONAL.

El oferente debe allegar carta de compromiso donde se comprometa a entregar a los guardas de seguridad la siguiente dotación:

- a) Uniforme en las condiciones establecidas en la resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- b) Placa y carné de identificación
- c) Arma revólver calibre 38 largo (en los puestos que se requiere seguridad con arma)
- d) Radio para comunicaciones.
- e) Linterna LED con batería de repuesto o recargable y el cargador respectivo.

Capacidad organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0.15

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.15

Criterios de Evaluación

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	CALIDAD	a. Capacitación del personal: El personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar capacitado en seguridad educativa y vigilancia en entidades oficiales (200 puntos)
		b. Capacitación del personal: El personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar capacitado en atención y prevención de desastres (200 puntos)
		c. Medio de transportes, parque automotor (200 puntos)
2	INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
3	EVALUACIÓN ECONÓMICA	300 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		1000 PUNTOS

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Garantías

7.2 SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de

59

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: CON-F004

	cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato, equivalente a 400 SMLMV.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Por una suma equivalente al 10% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota: Las pólizas se deberán mantener vigentes hasta la liquidación del contrato.

Concepto	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA
Número contrato	LP-AMT-002/2017
Modalidad de selección	Licitación Pública
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-172653
Valor del Contrato	\$2,199,259,883
Plazo de ejecución	199 Dias
Contratista	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Capacidad Financiera	<table><tr><th>INDICADOR</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.45$</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ menor o igual 47,98%</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}} \geq 6,68$</td></tr><tr><td>Capital del Trabajo</td><td>3207 SMLMV</td></tr></table>	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.45$	Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ menor o igual 47,98%	Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}} \geq 6,68$	Capital del Trabajo	3207 SMLMV																									
	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO																																		
	Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.45$																																		
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ menor o igual 47,98%																																			
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}} \geq 6,68$																																			
Capital del Trabajo	3207 SMLMV																																			
Experiencia	<table><tr><th>INDICADOR</th><th>INDICE REQUERIDO</th></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>≥ 0.20</td></tr><tr><td>Rentabilidad de los Activos</td><td>≥ 0.13</td></tr></table> <p>El proponente presentará un (1) contrato y máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, el(los) cual(es) deberá(n) corresponder a contratos que cumplan con el siguiente requerimiento:</p> <p>a) Deberán aportar Contratos cuyo objeto sea igual o similar a "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"</p> <p>b) Cada uno de los contratos presentados debe estar registrados en el RUP y coincidir con cualquiera de los siguiente códigos clasificados:</p> <table><tr><th>Código Segmento</th><th>Nombre Segmento</th><th>Código Familia</th><th>Nombre Familia</th><th>Código Clase</th><th>Nombre Clase</th><th>Código Producto</th><th>Nombre Producto</th></tr><tr><td>92</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>9212</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>921215</td><td>Servicios de guardias</td><td>92121504</td><td>Servicios de guardas de seguridad</td></tr><tr><td>92</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>9212</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>921217</td><td>Servicios de sistemas de seguridad</td><td>92121701</td><td>Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas</td></tr></table> <p>c) La sumatoria del o los contratos aportado debe ser igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial en SMLMV.</p> <table><tr><th>UNSPSC</th><th>VALOR EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES EN MAXIMO 2 CONTRATOS</th></tr><tr><td>921215</td><td rowspan="2">3207</td></tr><tr><td>921217</td></tr></table>	INDICADOR	INDICE REQUERIDO	Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.20	Rentabilidad de los Activos	≥ 0.13	Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicios de guardias	92121504	Servicios de guardas de seguridad	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicios de sistemas de seguridad	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas	UNSPSC	VALOR EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES EN MAXIMO 2 CONTRATOS	921215	3207	921217
	INDICADOR	INDICE REQUERIDO																																		
	Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.20																																		
Rentabilidad de los Activos	≥ 0.13																																			
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto																													
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicios de guardias	92121504	Servicios de guardas de seguridad																													
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicios de sistemas de seguridad	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas																													
UNSPSC	VALOR EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES EN MAXIMO 2 CONTRATOS																																			
921215	3207																																			
921217																																				

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Capacidad
Técnica

2.2. CAPACIDAD TECNICA

2.2.1 IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Modulo I

ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
REVOLVER	16	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.
LINTERNAS	16	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.
SISTEMA CIRCUITO	3	La administración considera necesario contar con un sistema de circuito cerrado de cámaras a color, de video estáticas y rotativas que den cobertura para grabar los

24

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

CERRADO DE CAMARAS		<p>acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.</p> <p>La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio que presente el oferente el cual deberá manifestar cuanto equipos ofertará y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar como mínimo de cinco cámaras fijas y tres rotativas con 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8-12, equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación, monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial.</p>
--------------------	--	--

Modulo II

ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
REVOLVER	32	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.
LINTERNAS	32	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.

2.2.2 MEDIOS TECNOLÓGICOS:

2.2.2.1 SISTEMAS DE CAMARAS DE VIGILANCIA.

Con el objeto de tener mayor control y seguridad en las instalaciones contratadas, que lo requieran según el presupuesto del presente contrato, se hace necesario la instalación de CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS a color, de video, estáticas y rotativas que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.

La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio **DENTRO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD** que presente el oferente el cual deberá manifestar:

Número de equipos que oferta y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar:

25

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<ul style="list-style-type: none">- Con mínimo cinco (5) cámaras fijas y tres (3) rotativas con las siguientes especificaciones: 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8- 12,- Equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación.- Monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial estáticas de video y central de control y/o con servicio de monitoreo con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja. <p>Para lo anterior es necesario contar con los respectivos permisos legales para su funcionamiento (superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Comunicaciones).</p> <p>Junto con la propuesta se deberá adjuntar carta de Compromiso donde se señale que la empresa atenderá la instalación de este servicio, según su ofrecimiento.</p> <p>2.2.2.2 SISTEMAS DE ALARMA:</p> <p>Con el objeto de tener mayor control y seguridad en las instalaciones contratadas, que lo requieran, el cual será definido por el supervisor del contrato, se hace necesario la instalación de los siguientes elementos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tres (3) sistemas de alarma (Sensores de Movimiento, Panel de Control, Batería, Sirena, Teclado, botón pánico fijo transformador etc.), para lo cual es indispensable contar con los respectivos permisos legales para su funcionamiento (Licencia de autorización de medios tecnológicos expedida por la superintendencia de vigilancia y registro de incorporación al registro TIC del ministerio de comunicaciones)- El proponente deberá certificar y/o indicar que posee Central de Monitoreo autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con la respectiva licencia de operación de medios tecnológicos. <p>2.2.2.3 REGISTRO Y LICENCIA DE COMUNICACIONES VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA.</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que para usar los medios de comunicación es necesario contar con autorización y teniendo en cuenta que se exigen medios de comunicación es necesario contar con dicha licencia.</u></p> <p>Para desarrollar actividad de telecomunicaciones con permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Dicho documento tendrá que estar vigente a la presentación de la propuesta y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deben anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias en el espectro radioeléctrico, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>En todo caso de conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 35, en caso de que se encuentre en trámite de renovación o autorización de la misma, dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente y con el lleno de los requisitos exigidos para ese fin, su vigencia se extenderá hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, para lo cual deberá aportar la constancia de radicado de la solicitud de renovación.</p> <p>26</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>2.2.2.4 LICENCIA MEDIOS TECNOLOGICOS:</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia que se requiere incluye que se realice con medios tecnológicos es necesario contar con la mencionada licencia para poder ser prestados por el oferente</u></p> <p>Licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en el caso de propuestas conjuntas esta Licencia podrá ser presentada por uno solo de los integrantes del proponente. El servicio de vigilancia debe brindar los elementos necesarios para garantizar este servicio y el proponente debe ofertarlo de tal manera que se vea reflejada en el oferta económica, por tanto, el oferente debe contar con el presupuesto oficial para presentar los servicios requeridos en este proceso, al igual, la administración de ser necesario y una vez identificada la necesidad de dichos servicios (las cuales estarán soportadas en el estudio de Seguridad) establecerá los lineamientos para la instalación de dichos medios, por tanto, el proponente debe contar con la disponibilidad de los elementos solicitados. Consecuencia de lo anterior el oferente para realizar su estudio de seguridad debe tener en cuenta el presupuesto oficial y con base en este ofertar los elementos y servicios necesarios para la correcta prestación del servicio.</p> <p>Razón a lo anterior, para prestar el servicio de vigilancia, es primordial contarcon los elementos básicos como: detector de metales. No obstante la circular externa No 014 de 2008, las tarifas o costos que tengan estos servicios adicionales de vigilancia, se verán reflejados en la oferta económica presentada por los oferentes a la entidad y no superara el presupuesto oficial destinado a este proceso, servicios que corresponden a la mencionada circular frente a las tarifas de los turnos y a los históricos contratados por esta entidad para los medios tecnológicos.</p> <p>2.2.2.5. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CUBRIMIENTO:</p> <p>Este criterio se refiere a la disponibilidad que debe tener el proponente referente a la capacidad, en cantidad y calidad de Centrales de radio y/o equipos de comunicación debidamente autorizados por las entidades competentes y así como de sus respectivos permisos con cobertura nacional.</p> <p>Demostable con certificación o documento firmado por el Representante Legal de la Empresa Oferentes y los permisos o autorizaciones pertinentes Si el proponente pretende prestar el servicio de comunicaciones a través de radio o similares, deberá presentar copia de los contratos vigentes respectivos entre el proponente y la prestadora de los servicios. El proponente deberá ofertar el siguiente equipo mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Un (1) equipo de comunicaciones vía radio con dos (2) frecuencias autorizas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. Para la supervisión del contrato con comunicación permanente con el coordinador y con el SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGÚN EL MODULO.b) Un (1) equipo de comunicaciones con dos (2) frecuencias autorizadas por el MinTIC para la coordinación del contrato con comunicación permanente con el supervisor y con EL SUPERVSOR DE LA ALCALDIA SEGÚN EL MODULO.c) Un (1) equipo de comunicaciones con dos (2) frecuencias autorizadas por el MinTIC para SUPERVISOR DE LA ALCALDÍA SEGÚN EL MODULO para comunicación inmediata con el coordinador y con la supervisiónd) Un (1) equipo de comunicaciones con dos (2) frecuencias autorizadas por el MinTIC para cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, con el coordinador y con el SUPERVISOR DE LA ALCALDÍA SEGÚN EL MODULO <p>27</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>2.2.3. CUADRO RELACIÓN DE ARMAMENTO:</p> <p>El proponente debe presentar la relación o listado detallado de las armas de que dispone para prestar el servicio; indicando sus características, calibre, tipo, origen de la munición (INDUMIL), etc. De igual manera, debe indicar que cuentan con las respectivas licencias y autorizaciones actualizadas por los organismos competentes para el efecto, comprometiéndose a mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato</p> <p>El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio, absteniéndose de emplear armamento hechizo o no autorizado por la ley. La empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio, solo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como defensa personal y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento. El personal que utilice armamento autorizado, excepto el supervisor, deberán portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia. Los revólveres deben tener sus respectivos permisos de tenencia.</p> <p>2.2.4. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA.</p> <p><i>Justificación: Para prestar el servicio de manera eficiente, es necesario que el proponente cuente con sede principal sucursal o agencia en Tunja, lo cual garantizara la inmediatez de la empresa en caso de que se presenta cualquier circunstancia que involucre la toma de medidas de seguridad en ejecución del contrato. .</i></p> <p>El oferente debe demostrar que cuenta con sede principal o sucursal o agencia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Tunja, a través de la Cámara de Comercio expedida en Tunja. Para el caso de Uniones temporales o consorcios con la acreditación de la sede o agencia o sucursal de uno de los integrantes</p> <p>2.2.5. RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN: se requiere de parque automotor con el fin de que el supervisor y coordinador puedan desplazarse y ejercer de manera correcta sus obligaciones, así como dar respuesta inmediata a los requerimientos que se presenten.</u></p> <p><u>Debido a las condiciones geográficas de algunos de los sitios en donde se prestara el servicio, no se aceptaran vehículos de tracción delantera, deberán ser camperos y/o camionetas con doble tracción (4x4) El modelo del automotor debe ser 2014 en adelante teniendo en cuenta que la vida útil de los vehículos es de cinco años.</u></p> <p>El proponente deberá ofertar y acreditar al menos <u>un (1) automotor (campero o camioneta) modelo 2014 en adelante, y una (1) moto; de propiedad o leasing o contrato de renting o contrato de arrendamiento del oferente o de cualquiera de los integrantes del consorcio y unión temporal,</u> además deberá anexar copia del SOAT vigente</p> <p>Con este vehículo y moto garantizará el desplazamiento del/la supervisor/a o coordinador/a que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. <u>Los automotores ofrecidos no serán de dedicación o destinación exclusiva para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.</u></p> <p>Como prueba de lo anterior, el proponente deberá anexar el RENOVA. La acreditación del parque automotor se hará aportando lo siguiente de conformidad con la circular 025 de 2008, en cuanto a vehículos:</p> <p>(i) SE Omite LA ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DE SIGLAS: Se omite la asignación de numeración de siglas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales en adelante serán las mismas placas del vehículo al ser éstas la única identificación legal del mismo.</p> <p>(ii) AMPLIACIÓN DE LA GAMA DE COLORES: Los vehículos de los servicios de vigilancia y seguridad privada destinados al control y vigilancia podrán utilizar cualquier color, siempre y cuando, las combinaciones de los colores utilizados en los vehículos no sean similares a los utilizados por los miembros de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, DAS, CTI, Defensa Civil, Cuerpo Oficial de Bomberos y Comité Internacional de la Cruz Roja.</p> <p>(iii) REGISTRO E INFORME DE NOVEDADES A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: El registro e informe de novedades de los vehículos será reportado a través de la página Web de la entidad, www.supervigilancia.gov.co en el link trámites y registros en línea.</p> <p>Con todo, se requiere a los servicios de vigilancia y seguridad privada dar aplicación a lo contenido en la resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007.</p> <p>Razón a lo anterior, el oferente deberá anexar el RENOVA, el cual certifica registro de los vehículos a utilizar de la prestación del servicio, a su vez, para la verificación de las características solicitadas el proponente debe adjuntar la carta de propiedad, contrato de leasing, contrato de renting, o contrato de arrendamiento que deberá encontrarse a nombre del oferente o al menos de uno de los consorciados.</p> <p>Nota: El oferente que tenga vehículos con contrato de leasing, deberán anexar el registro en el RENOVA; igualmente aportar el contrato de leasing el cual debe encontrarse a nombre del oferente; en caso de las uniones temporales o consorcios debe encontrarse a nombre de uno de los consorciados.</p> <p>2.2.6. PERSONAL</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN: el personal es exigido con una experiencia de mínimo 5 años teniendo en cuenta que dicho plazo es proporcional con el valor y cantidad de puestos de trabajo a ejecutar, siendo necesario que se cuente con experiencia en la ejecución de contratos similares al presente, así mismo dichas exigencia se hacen basadas en los perfiles determinados en el Decreto No 2187 de 2001.</u></p> <p>2.2.6.1. COORDINADOR</p> <p>El contratista deberá contar con una persona, que permita la comunicación directa entre el supervisor y el contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del servicio.</p> <p>El coordinador del contrato constituye una garantía para la Administración por ser el enlace directo entre las partes, profesional idóneo que adelantará las actividades específicas del contrato, sin dedicación exclusiva ni permanente, pero si contará con disponibilidad las 24 horas del día.</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>Esta persona deberá acreditar título profesional en áreas administrativas de conformidad con lo establecido en el decreto o que ostente el título de oficial en uso de buen retiro de las fuerzas armadas o de la Policía Nacional en grado superior 2484 de 2014; estudios de postgrado en áreas de seguridad de conformidad con el Decreto No 2187 de 2001, así como experiencia profesional mínima de cinco (5) años en el ejercicio de actividades administrativas y de coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.</p> <p>Así mismo, y con el fin de comprobar que la empresa de vigilancia si cuenta con dicho coordinador y que será quien ejecute sus obligaciones dentro del o los contratos a celebrar, debe demostrar que dicho coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos un (1) año antes del cierre.</p> <p>Documentos soporte de la hoja de vida de (los) coordinador(es):</p> <ol style="list-style-type: none"> Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Fotocopia de la libreta Militar. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Título profesional en áreas administrativas otorgado por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado y tarjeta profesional o acreditación como oficial en uso de buen retiro de las fuerzas armadas o de la Policía Nacional, con estudios de postgrado en áreas de seguridad, de conformidad con el Decreto No 2187 de 2001. Certificaciones de experiencia profesional de cinco (5) años en la realización de actividades dirección, jefatura, o coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado. Credencial y/o resolución como consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una antigüedad de cinco (5) anos, en ejercicio de dichas actividades. Acreditación como evaluador en competencias laborales Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de mínimo los últimos 24 meses, para verificar su vinculación con la misma. El coordinador ofrecido no podrá ser u ostentar la calidad de representante legal y/o socio del proponente, ya sea este individual o consorcio y/o unión temporal <p>2.2.6.2 SUPERVISOR (ES)</p> <p>El contratista deberá contar con DOS supervisores, una persona para cada módulo, que garantice el debido control del personal guarda de seguridad en el lugar de trabajo asignado durante los turnos establecidos, todos los días, durante la ejecución del objeto contractual.</p> <p>El/la supervisor/a deberá acreditar título de Profesional, o tecnólogo en áreas administrativas u oficial o suboficial con aprobación de ciclos de capacitación y entrenamiento en concordancia con lo establecido en la Resolución 4973 de 2011.</p> <p>Así mismo, y con el fin de comprobar que la empresa de vigilancia si cuenta con dichos supervisores y que será quien ejecute sus obligaciones dentro del o los contratos a celebrar, debe demostrar que dichos supervisores propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos con dos años anteriores al cierre.</p> <p>30</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>Documentos soporte de la hoja de vida del/la supervisor/a:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.b. Fotocopia de la libreta Militarc. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacionald. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.e. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.f. Acreditar ser consultor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privadag. Certificado del curso que lo acredite como Supervisor, expedido por una escuela de capacitación de seguridad privada aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.h. Haber aprobado con anterioridad, en Escuela o Departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el curso de especialización de supervisor en medios tecnológicos y el curso de especialización de supervisores en entidades oficiales.i. Encontrarse registrado como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.j. Copia de la credencial otorgada por la empresa o cooperativa de vigilancia titular de licencia de funcionamiento.k. Título de Profesional, o tecnólogo en áreas administrativas o oficial o suboficial en uso en uso de buen retiro de las fuerzas armadas o de la Policía Nacional.l. Certificación de experiencia laboral mínima de cinco (5) años en la supervisión de guardas de seguridad.m. Acreditar el pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de los últimos dos años , para verificar su vinculación con la misma <p>2.2.6.3 DIRECTOR</p> <p>El proponente deberá contar con una persona que permita la comunicación directa entre el supervisor y el futuro contratista; en casos de ausencia permanente o transitoria del Coordinador.</p> <p>Así mismo, y con el fin de comprobar que la empresa de vigilancia si cuenta con el director requerido por la entidad y que será quien ejecute sus obligaciones dentro del o los contratos a celebrar, debe demostrar que dicho director propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos un (1) año anterior al cierre.</p> <p>Esta persona deberá acreditar el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.b) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacionalc) Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.d) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.e) Título profesional en áreas administrativas otorgado por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado y tarjeta profesional.f) Certificaciones de experiencia profesional de cinco (5) años en la realización de actividades dirección, jefatura, o coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.g) Acreditar ser especialista en administración de la seguridadh) Credencial y/o resolución como consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. <p>31</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>i) Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de mínimo los últimos dos años, para verificar su vinculación con la misma.</p> <p>2.2.6.4. GUARDAS DE SEGURIDAD</p> <p>Son las personas que tienen como propósito principal el cuidado y protección de las personas y de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en las instalaciones a prestar el servicio</p> <p>Dotación del personal</p> <p>a). Uniforme en las condiciones establecidas en la resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>b) Placa y carné de identificación</p> <p>c) Arma revólver calibre 38 largo (en los puestos que se requiere seguridad con arma)</p> <p>d) Radio para comunicaciones</p> <p>e) Linterna LED con batería de repuesto o recargable y el cargador respectivo</p> <p>Documentos soporte de la hoja de vida de los/as guardas de seguridad:</p> <p>En el caso de las hojas de vida y soportes de los Vigilantes requeridos, el proponente debe adjuntar en su propuesta, <u>DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE QUE DISPONE DE LAS PERSONAS EN LA CANTIDAD Y PERFILES SOLICITADOS POR LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA.</u></p> <p>Se recuerda al proponente que la obligación de aportar las hojas de vida, <u>APLICARÁ SOLAMENTE PARA AQUEL QUE RESULTE ADJUDICATARIO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN</u>, quien presentará los documentos como requisito para el inicio del contrato.</p> <p>En total deberá presentar las hojas de vida del personal a disponer en la ejecución del contrato según los turnos determinados para cada uno con sus respectivos soportes:</p> <p>a) Copia legible de la libreta militar.</p> <p>b) Copia de la Cédula de Ciudadanía.</p> <p>c) Antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigentes.</p> <p>d) Copia de la Credencial otorgada por la empresa o cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento (Decreto Ley 19 de 2012 artículo 103)</p> <p>e) Título bachiller</p> <p>f) Certificaciones que acrediten experiencia de mínimo dos (2) años como guarda de seguridad.</p> <p>g) Examen de aptitud psicofísica.</p> <p>32</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>2.2.7. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL</p> <p>El oferente debe presentar junto con su propuesta la credencial. La cual debe ser otorgada por la Superintendencia de Vigilancia, por tanto el oferente debe expedir la credencial para el personal que presta el servicio en su empresa de conformidad con el artículo 87 del Decreto Ley 19 de 2012, la cual a su vez se desarrolla por la circular 003 de 2012.</p> <p>El proponente mediante una certificación de la empresa, suscrita por el representante legal deberá hacer constar que el personal de Vigilantes que se disponga para los diferentes turnos objeto del presente proceso de selección, cuenta con la documentación experiencia y conocimiento y cumple con credenciales vigentes y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones, adicionalmente que los guardas cuentan con:</p> <p>2.2.7.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:</p> <p>JUSTIFICACIÓN: <i>En cumplimiento del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004.</i></p> <p>El proponente deberá presentar resolución de aprobación de uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normatividad legal vigente</p> <p>Uniformes y Equipos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los vigilantes y demás personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia deberán estar debidamente identificados y armados, dotados con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004. Igualmente el color del uniforme para la prestación del servicio deberá estar comprendido dentro de los colores autorizados por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de La Resolución No. 1368 de junio de 2002, con el logotipo de la empresa prestadora del servicio, además le suministrará los elementos de protección, seguridad especial para realizar las labores en desarrollo del contrato.- Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus salvoconductos correspondientes y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.- Todos los vigilantes deben disponer de un radio sistema punto a punto de recibo y llamada, y una linterna, de luces HID de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento <p>2.2.8. PROPUESTA DE TRABAJO:</p> <p>El proponente deberá incluir dentro de su propuesta y dentro del estudio de seguridad, la relación del personal que conformará el equipo de trabajo necesario para la prestación de</p> <p>33</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>servicio, del cual se espera sea de altas calidades humanas para atender público e incrementar la buena imagen de la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.</p> <p>Dicho estudio debe contener la relación de un/a director/a, (1) coordinador/a y dos (2) supervisores y de los/as guardas que prestarán los turnos requeridos y debe ser soportada con los documentos denominados “documentos soporte de hoja de vida” para los cargos de Director, Coordinador, Supervisores, (RECUERDE: para los guardas propuestos, no se requerirá aportar junto con la propuesta los documentos de HV y soportes, en tanto esta obligación será exclusivamente para el adjudicatario del proceso de selección.)</p> <p>2.2.9. ESTUDIO DE SEGURIDAD:</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN</u> <i>El estudio de seguridad es una obligación para prestar el servicio de vigilancia en cualquier entidad, por tanto, para la entidad es necesario evidenciarlo en la oferta, toda vez que deben garantizar los puntos neurálgicos y los correspondientes medios que ofrecen para mitigar o contrarrestar dichas situaciones de riesgos con el presupuesto establecido, más aun cuando el contratista una vez suscrito el contrato y cumplidos sus requisitos de ejecución debe iniciar la prestación de servicio de vigilancia, para lo cual ya debe contar con su estudio de seguridad, ya que en ningún momento se está dejando un plazo para realizarlo dentro del inicio de la ejecución del contrato.</i></p> <p><i>Por otra parte, según el análisis del sector varias entidades a nivel nacional exigen este requisito como habilitante, razón por la cual no se está limitando la igualdad ni la libertad de concurrencia, por cuanto a todos se les está exigiendo lo mismo, y quien quiera participar debe presentarlo, siendo de esta manera una regla objetiva, justa y clara, en razón a que es un elemento que todo futuro contratista debe cumplir para prestar el servicio de manera idónea, se le exige a todos los oferentes sin distinción alguna y está claramente determinada en el pliego.</i></p> <p>El proponente deberá presentar con la propuesta un estudio de seguridad del lugar donde se prestarán los servicios, en este documento debe incluir: los puestos de trabajo objeto del proceso, turnos en que prestará el servicio, estudio de vulnerabilidad, ubicación de los medios tecnológicos, recomendaciones, esquemas de seguridad y protocolos de seguridad a implementar durante la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo y teniendo en cuenta que este debe ser realizado por la empresa de vigilancia a través del personal idóneo este estudio deberá estar suscrito por un consultor o asesor debidamente acreditado con su correspondiente credencial que soporte que cumple con los requisitos para ello, lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 2187 de 2001, que establece las definiciones de consultoría y asesoría, y a los requisitos que estos deben cumplir de acuerdo con el Decreto 2885 de 2009, y conforme a los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>2.2.10 CERTIFICACIÓN RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE: Los proponentes deben presentarla para acreditar el cumplimiento de lo siguiente aspecto: La vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad de la Policía Nacional en el Municipio de Tunja (Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002).</p> <p>En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá presentar el cumplimiento cada uno de los anteriores aspectos.</p> <p>34</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>2.2.11 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE: Los proponentes deben presentarla para acreditar el cumplimiento de lo siguiente aspecto: La vinculación al frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.</p> <p>En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá presentar el cumplimiento cada uno de los anteriores aspectos.</p>							
Capacidad organizacional	<table><tr><th>INDICADOR</th><th>INDICE REQUERIDO</th></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>≥ 0.20</td></tr><tr><td>Rentabilidad de los Activos</td><td>≥0.13</td></tr></table>		INDICADOR	INDICE REQUERIDO	Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.20	Rentabilidad de los Activos	≥0.13
INDICADOR	INDICE REQUERIDO							
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.20							
Rentabilidad de los Activos	≥0.13							

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Criterios de Evaluación

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA: EL CUAL SE DIVIDE EN :	300 PUNTOS
	1. SEGURIDAD O VIGILANCIA EDUCATIVA Y VIGILANCIA EN ENTIDADES OFICIALES.	
	150 PUNTOS	
	2. ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES:	
	150 PUNTOS	
	TOTAL : 300 PUNTOS	
2	MEDIO DE TRANSPORTES, PARQUE AUTOMOTOR	200 PUNTOS
3	INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS

40

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: CON-F004

4	EVALUACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
	TOTAL PUNTAJE	1000 PUNTOS

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Garantías

6.1.3 SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los períodos de ejecución y liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo y cuatro (4) meses más.
SERIEDAD DE LA OFERTA	Seriedad de la oferta Equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, vigente ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato, equivalente a 400 SMLMV.

51

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: CON-F004

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Por una suma equivalente al 10% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
---	--

OTRAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Concepto	BOYACÁ - INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TUNJA																	
Número contrato	SAMCI-002-2020																	
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía																	
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA-IRDET, CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, VEINTICUATRO HORAS TODOS LOS DIAS																	
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10337664																	
Valor del Contrato	\$86,585,790.00																	
Plazo de ejecución	10 Meses																	
Contratista	ANUBIS H&C SEGURIDAD PRIVADA LTDA																	
Capacidad Financiera	<table border="1"><thead><tr><th>INDICADOR</th><th>INDICE REQUERIDO</th><th>FORMULA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Indice Liquidez</td><td>Mayor igual a 1.70</td><td>AC/PC</td></tr><tr><td>Indice Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0.46</td><td>PT/AT</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Interés</td><td>Mayor igual a 7.99</td><td>UO/GI</td></tr><tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Mayor o igual 1 veces el presupuesto</td><td></td></tr></tbody></table>			INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA	Indice Liquidez	Mayor igual a 1.70	AC/PC	Indice Endeudamiento	Menor o igual a 0.46	PT/AT	Razón de Cobertura de Interés	Mayor igual a 7.99	UO/GI	Capital de Trabajo	Mayor o igual 1 veces el presupuesto	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA																
Indice Liquidez	Mayor igual a 1.70	AC/PC																
Indice Endeudamiento	Menor o igual a 0.46	PT/AT																
Razón de Cobertura de Interés	Mayor igual a 7.99	UO/GI																
Capital de Trabajo	Mayor o igual 1 veces el presupuesto																	
Experiencia	<p>D. EXPERIENCIA DEL PRDPONENTE</p> <p>Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>EXPERIENCIA (HABILITA / NO HABILITA).</p> <p>La experiencia acreditada del proponente (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Se exigirá un (1) contrato cuyo valor o sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, <u>terminado y liquidado</u>.</p> <p>Para el caso de acreditación de la experiencia en caso de presentación de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben aportar por lo menos una certificación y su ponderación del valor del contrato será por el porcentaje de su participación.</p> <p>En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del IRDET. Para ello se solicita que el proponente RESALTE EN SU RUP, el contrato mediante el cual pretende acreditar la experiencia general.</p> <p>El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de la respectiva certificación de experiencia del contrato reportado en el RUP o copia del contrato y que pretende acreditar.</p> <p>Las certificaciones de experiencia que sean expedidas por personas diferentes a las enunciadas en el artículo 2, subnumeral 1, literal a de la Ley 80 de 1993, deberán allegar además de las certificaciones de experiencia, alguno de los siguientes documentos adicionales: Copia del contrato, copia de la oferta mercantil debidamente aceptada, o en su defecto copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir este documento.</p>																	
Capacidad Técnica																		

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

<p>B. CAPACIDAD TECNICA (HABILITA / NO HABILITA).</p> <p>16. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. El proponente deberá presentar la Licencia de Funcionamiento VIGENTE al momento del cierre, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y tener autorización para la prestación del servicio de vigilancia fija y móvil, con armas y sin armas, escoltas a personas, medio tecnológico y servicio conexo de asesorías, consultoría o investigación, tal como lo establece el Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, en los Decretos 2187 de 2001, 4950 de 2007 y en particular en las Resoluciones 2852 de 2006, 224 de 2006, y en las demás que las adicionan, modifican o complementan.</p> <p>En caso de estar vencida la licencia de funcionamiento se deberá demostrar mediante el radicado ante la Superintendencia de Vigilancia que se solicitó su renovación dentro de los 60 días al vencimiento de la misma.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita y sus modalidades respectivas.</p> <p>Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que indiquen que se encuentran en trámite.</p> <p>17. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES PERMISO USO ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.</p> <p>Cuando los proponentes utilicen radio operador punto a punto deben anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, vigente a la fecha de cierre, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico con cubrimiento a Nivel Departamental y que dentro del área de servicio y cuadro de características técnicas de la red acredite cubrimiento para la ciudad de Tunja.</p> <p>Igualmente, el proponente deberá acreditar el correspondiente registro TIC donde se surta la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de Valor agregado y Telemáticos con cubrimiento Nacional.</p> <p>Se deberá anexar certificación con una fecha de expedición no mayor a 90 días antes de la fecha de cierre del proceso, donde conste que la licencia se encuentra vigente para el periodo de ejecución del objeto del contrato.</p> <p>En atención al servicio que se requiere se acepta la prestación del servicio con medios alternos, disponibles las 24 horas del día (cólular o adelante), el cual se deberá acreditar con contrato y/o solicitudes de servicios y/o certificaciones.</p> <p>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas.</p> <p>Nota: Es indispensable que el proponente y cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales, cuenten con la licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, vigente a la fecha de cierre, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico de acuerdo a las condiciones previstas en este numeral, en caso que el servicio sea prestado con radio punto a punto.</p> <p>18. CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA.</p> <p>El proponente deberá presentar certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas no superior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El proponente deberá presentar dentro de su oferta copia de los permisos vigentes, o tenencia de las armas que destinara a la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas de acuerdo a su porcentaje de participación.</p> <p>19. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. Resolución mediante la cual se autoriza al oferente para prestar el servicio con medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas.</p> <p>20. CERTIFICACIÓN DE APTITUD PSICOFISICA. Deberán anexar las Certificaciones de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego (Ley 1539 de 2012 y Decreto 2368 de 2012), para el personal que se destinara para la prestación del servicio de vigilancia igual a la cantidad de número de puestos a prestar.</p> <p>21. UNIFORMES.</p> <p>La Empresa de vigilancia a la cual se le adjudique el contrato deberá tener un uniforme distintivo para la prestación de los servicios. Deberá presentar:</p> <p>- Fotocopia legible de la resolución vigente de autorización del Registro de uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con estos requisitos.</p> <p>22. RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS.</p> <p>El proponente deberá allegar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente, donde autoriza las horas extras, para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, radioperadores, técnicos de medios tecnológicos, para su sede principal, y/o sucursal y/o agencias donde desarrolle su actividad.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo que se solicita.</p> <p>23. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.</p> <p>El proponente deberá acreditar su afiliación a la red de apoyo a la Policía Metropolitana de la ciudad de Tunja, en caso de no tenerla se solicitara suscribir un compromiso por parte de la empresa de vigilancia de mantener la vinculación de la misma con la red de apoyo de la Policía Nacional; requisito que se cumplirá con una certificación expedida por el Representante Legal de la empresa proponente.</p> <p>24. SEDE PRINCIPAL Y/O SUCURSAL</p> <p>El proponente deberá acreditar que cuenta con sede principal y/o sucursal debidamente certificada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la ciudad donde se ejecutara el contrato.</p> <p>Esto con el fin de garantizar la inmediatez, celeridad e intermediación real, directa y efectiva en la prestación del servicio.</p>	
---	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>25. PERFIL DEL ADMINISTRADOR O GERENTE DE LA SEDE PRINCIPAL Y/O SUCURSAL.</p> <p>Teniendo en cuenta que el administrador o gerente de sede principal y/o sucursal será la persona encargada de atender y dar soluciones inmediatas a los requerimientos por parte de la entidad, y bajo su dirección se encontrará todo el personal de guardas de seguridad, el proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil:</p> <p>Un administrador o gerente de sede principal y/o sucursal, que deberá tener título profesional en el área de administración, derecho, contaduría o Ingeniería, otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional y tarjeta profesional vigente y ser Oficial en retiro de la fuerza pública, poseer una experiencia específica como gerente de sede principal y/o sucursal, igual o superior a tres (3) años, lo cual se deberá demostrar mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y demostrado en el respectivo certificado de existencia y representación legal.</p> <p>26. PERFIL DEL JEFE OPERACIONES Y/O DIRECTOR DE SEGURIDAD.</p> <p>El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil:</p> <p>Quién debe coordinar la operatividad del servicio suministrando los recursos técnicos, logísticos y humanos y debe llevar a cabo las investigaciones en caso de novedades, de igual manera ser el contacto con los organismos de seguridad como PONAL, Fiscalía, etc., el cual se encuentra directamente relacionado con los frentes de trabajo desde la alta dirección de manera permanente siendo el enlace directivo con el contratista, para lo cual debe acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none">Oficial en grado mínimo de subteniente, en retiro de las fuerzas armadas y/o Fuerza Pública de Colombia.Contar con mínimo 10 años de experiencia en cargos de dirección en empresas de Vigilancia y seguridad privada, en cargos de dirección de sucursal de empresas de vigilancia, direcciones de operaciones, jefe de operaciones y/o coordinador de empresas de Vigilancia debidamente registradas ante la Superintendencia de Vigilancia.Acreditar título de Tecnólogo o profesional en áreas afines a la administración, economía, derecho, contaduría, gestión del talento humano y demás áreas que faciliten el cabal cumplimiento de las funciones a su cargo, otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional.Carecer de antecedentes judiciales y disciplinariosFotocopia de la cedula de ciudadanía. <p>27. PERFIL DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD.</p> <p>Deberá tener disponibilidad permanente, de forma que el supervisor designado por el instituto pueda comunicarse con él, en el momento que se requiera, para dar curso a las novedades que se presenten durante la ejecución del Contrato, que deberá contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none">Mayor de edad.Hoja de vida debidamente suscrita.Situación militar definida, para ello deberá adjuntar libreta militar o cedula militar.Experiencia específica operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada, no inferior a tres (3) años debidamente certificada.Contar con credencial autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad vigente, que lo acredite como supervisor(a), expedido por el Titular de la Licencia de funcionamiento.Carecer de antecedentes judiciales y disciplinarios.Copia de las planillas al sistema de seguridad y parafiscalidad del último año contado a partir del cierre del presente proceso de selección. <p>28. PERFIL DEL VIGILANTE.</p> <p>El personal operativo (mínimo tres (3) guardas) que disponga para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, deberá estar presente en el lugar donde se encuentran las instalaciones del IRDET. Deberá contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none">Mayor de edad.Mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.Grado de instrucción académica, mínima de bachillerato, en cualquier modalidad.Acreditar curso vigente para vigilante en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, conforme lo dispone lo señalado en la Resolución 4073 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.Anexar el registro del personal operativo a la página WEB de la Superintendencia de vigilancia donde se pueda establecer que el vigilante se encuentra inscrito para la expedición de la credencial.Capacitación en antiepisioivos y antiterrorismos debidamente certificada por la autoridad competente. Acreditar haber recibido capacitación en el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana o promotor en convivencia y seguridad ciudadana.Carecer de antecedentes judiciales y/o disciplinarios. <p>29. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO</p> <p>El oferente deberá allegar con la propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente que cubra el uso indebido de armas de fuego superior o igual a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes que contenga amparo por hurto y hurto calificado.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia del documento solicitado so pena de rechazo de la oferta</p>																				
Capacidad organizacional	<p>Rentabilidad sobre patrimonio: La rentabilidad sobre el patrimonio (RSP) del proponente debe ser igual o mayor 0.23</p> <p>Rentabilidad sobre activos: La rentabilidad sobre activos (RSA) del proponente debe ser igual o mayor a 0.17</p>																				
Criterios de Evaluación	<table><thead><tr><th>FACTOR</th><th>PUNTOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>FACTOR ECONÓMICO</td><td>100</td></tr><tr><td>EXPERIENCIA OPERATIVA</td><td>100</td></tr><tr><td>PERFIL ADICIONAL DEL JEFE DE OPERACIONES</td><td>250</td></tr><tr><td>PERFIL ADICIONAL DEL SUPERVISOR</td><td>100</td></tr><tr><td>CAPACITACION DE LOS VIGILANTES PROPUESTOS</td><td>299</td></tr><tr><td>PERSONAL ADICIONAL CAPACITADO</td><td>50</td></tr><tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100</td></tr><tr><td>PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL PUNTAJE</td><td>1000</td></tr></tbody></table>	FACTOR	PUNTOS	FACTOR ECONÓMICO	100	EXPERIENCIA OPERATIVA	100	PERFIL ADICIONAL DEL JEFE DE OPERACIONES	250	PERFIL ADICIONAL DEL SUPERVISOR	100	CAPACITACION DE LOS VIGILANTES PROPUESTOS	299	PERSONAL ADICIONAL CAPACITADO	50	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1	TOTAL PUNTAJE	1000
FACTOR	PUNTOS																				
FACTOR ECONÓMICO	100																				
EXPERIENCIA OPERATIVA	100																				
PERFIL ADICIONAL DEL JEFE DE OPERACIONES	250																				
PERFIL ADICIONAL DEL SUPERVISOR	100																				
CAPACITACION DE LOS VIGILANTES PROPUESTOS	299																				
PERSONAL ADICIONAL CAPACITADO	50																				
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100																				
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1																				
TOTAL PUNTAJE	1000																				
Garantías																					

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

V. GARANTÍAS						
Atendiendo las características del objeto a contratar, el contratista se obliga a constituir una póliza de seguros expedida por una entidad de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del Instituto, que ampare:						
Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad en la oferta	X			SI	10% del valor del contrato	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento		X		SI	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo del anticipo		X		No		
Devolución del pago anticipado		X		No		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y 3 años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	No		
Capacidad del servicio			X	SI	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses más.
Responsabilidad civil.		X		SI	400 SMMLV	Duración de la ejecución del contrato.

Concepto	BOYACÁ - GOBERNACIÓN												
Número contrato	LP-GB-01-2020												
Modalidad de selección	Licitación Pública												
Objeto	ONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.												
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-209236												
Valor del Contrato	\$3,441,431,792												
Plazo de ejecución	9 Meses												
Contratista	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA												
Capacidad Financiera	<table><tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 3.2</td></tr><tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual a 40%</td></tr><tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>Mayor o igual a 34</td></tr></table> <table><tr><th>Indicador</th><th>Índice Mínimo Requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.50</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0.30</td></tr></table>	LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.2	ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 40%	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 34	Indicador	Índice Mínimo Requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.50	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.30
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.2												
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 40%												
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 34												
Indicador	Índice Mínimo Requerido												
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.50												
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.30												
Experiencia	<p>5.2.13.1- EXPERIENCIA GENERAL (Admisible / No Admisible)</p> <p>Se evaluará a partir de la acreditación de Contratos ejecutados y terminados a partir del 01 de enero de 2015, que se encuentren en el Registro Único de Proponentes, donde debe cumplir que La sumatoria de los contratos ejecutados y reportados por el proponente, deberán ser como mayor o igual a 3.000 SMMLV.</p> <p>El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P.</p> <p>Se tendrán en cuenta los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P. identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios:</p> <p>Tabla 2 – Experiencia General</p> <table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>92121500</td><td>Servicios de guardias</td></tr><tr><td>92121700</td><td>Servicios de sistemas de seguridad</td></tr></table>	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de sistemas de seguridad						
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
92121500	Servicios de guardias												
92121700	Servicios de sistemas de seguridad												

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Capacidad Técnica	<p>5.2. CAPACIDAD TECNICA</p> <p>5.2.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá presentar la Licencia de Funcionamiento VIGENTE al momento del cierre, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y tener autorización para la prestación del servicio de vigilancia con armas y sin armas, escoltas a personas vehículos y mercancías, asesorías, consultorías e investigaciones en seguridad, uso de medios tecnológicos, tal como lo establece el Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, en los Decretos 2187 de 2001, 4950 de 2007 y en particular en las Resoluciones 2852 de 2006, 224 de 2008, y en las demás que las adicionan, modifican o complementan.</p> <p>La licencia debe cubrir las modalidades fija, móvil con y sin armas, escoltas a personas vehículos y mercancías, asesorías, consultorías e investigaciones en seguridad y medios tecnológicos</p> <p>La licencia debe tener autorización para operar como oficina principal y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Tunja Boyacá.</p> <p>En caso de estar vencida la licencia de funcionamiento se deberá demostrar mediante el radicado ante la Superintendencia de Vigilancia que se solicitó su renovación dentro de los 60 días al vencimiento de la misma.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita y sus modalidades respectivas en la ciudad de Tunja.</p> <p>Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que indiquen que se encuentran en trámite.</p> <p>5.2.2. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES PERMISO USO ESPECTRO RADIOELÉCTRICO</p> <p>De acuerdo a lo reglado en el orden Nacional Ley 1341 de 2009, se tendrá en cuenta lo siguiente: <i>"El permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de diez (10) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por periodos de hasta diez (10) años. Para determinar el periodo de renovación, la autoridad competente tendrá en cuenta, entre otros criterios, razones de interés público, el reordenamiento nacional del espectro radioeléctrico, o el cumplimiento a las atribuciones y disposiciones internacionales de frecuencias, la determinación deberá efectuarse mediante acto administrativo motivado"</i></p> <p>Los proponentes deben anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, vigente a la fecha de cierre, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico con cubrimiento a Nivel Nacional y que dentro del área de servicio y cuadro de características técnicas de la red acredite cubrimiento para la ciudad de Tunja.</p> <p>Igualmente, el proponente deberá acreditar el correspondiente registro TIC donde se surta la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de Valor agregado y Telemáticos con cubrimiento Nacional y el pago correspondiente de los derechos para la vigencia 2019.</p> <p>Se deberá anexar certificación con una fecha de expedición no mayor a 90 días antes de la fecha de cierre del proceso, donde conste que la licencia se encuentra vigente para el periodo de ejecución del objeto del contrato.</p> <p>Se acepta la prestación del servicio con medios alternos, (celular o avantel) para los sitios donde no se tenga cobertura, el cual se deberá acreditar con contrato y/o solicitudes de servicios y/o certificaciones.</p> <p>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas.</p> <p>Nota: Es indispensable que el proponente y cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales, cuenten con la licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, vigente a la fecha de cierre, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico de acuerdo a las condiciones previstas en este numeral, la presentación de los documentos de los medios alternos (celular y avantel), no lo eximen de su presentación.</p> <p>5.2.3. CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA</p> <p>El proponente deberá presentar certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas.</p> <p>El proponente deberá presentar dentro de su oferta copia de los permisos de porte, o tenencia de las armas que destinara a la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas de acuerdo a su porcentaje de participación.</p> <p>5.2.4. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: Resolución mediante la cual se autoriza al oferente para prestar el servicio con medios tecnológicos, expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>5.2.5. LICENCIA DE MEDIOS CANINOS: Resolución mediante la cual se autoriza al oferente para prestar el servicio con medios caninos, expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas.</p> <p>5.2.6 UNIFORMES</p>
----------------------	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>La Empresa de vigilancia a la cual se le adjudique el contrato deberá tener un uniforme distintivo para la prestación de los servicios, deberá presentar:</p> <p>- Fotocopia legible de la resolución vigente de autorización del Registro de uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con estos requisitos.</p> <p>5.2.7 RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS</p> <p>El proponente deberá allegar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente, donde autoriza las horas extras, para el personal de vigilantes para su sede principal, y/o sucursal y/o agencias donde desarrolle su actividad.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo que se solicita.</p> <p>5.2.8 PERFIL DEL ADMINISTRADOR O GERENTE DE LA SUCURSAL O AGENCIA TUNJA.</p> <p>Teniendo en cuenta que el administrador o gerente de sucursal Tunja, será la persona encargada de atender y dar soluciones inmediatas a los requerimientos por parte de la corporación, y bajo su dirección se encontrará todo el personal de guardas de seguridad, el proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil:</p> <p>Un administrador o gerente de sucursal que deberá ser profesional, en cualquier área, lo cual se acreditará con el acta de grado, copia del diploma de profesional, tarjeta y/o registro profesional. Además acreditar experiencia específica como administrador y/o gerente Tunja, igual o superior a 6 años, lo cual se deberá demostrar mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y demostrado en el respectivo certificado de existencia y representación legal y la respectiva resolución de apertura de la principal, sucursal y/o agencia y acreditar su vinculación actual mediante pago de seguridad social de los últimos dos (2) años.</p> <p>5.2.9 PERFIL DEL JEFE OPERACIONES Y/O DIRECTOR DE SEGURIDAD</p> <p>El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil:</p> <p>Un jefe de operaciones y/o Director de Seguridad el cual no será de destinación exclusiva, debe ser profesional en cualquier área, con cuatro (4) años o más de experiencia en el cargo de dirección de operaciones o jefe de operaciones. Igualmente debe acreditar la vinculación a la empresa proponente por lo menos de tres (3) años, para lo cual deberá anexar certificación laboral y acreditar su vinculación actual mediante pago de seguridad social de los últimos tres (3) años.</p> <p>5.2.10 PERFIL DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD</p> <p>El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil:</p> <p>Un coordinador el cual no será de destinación exclusiva. Debe ser profesional en cualquier rama, con cinco (5) años o más de experiencia en el cargo de coordinador de contratos o su equivalente, haber cursado y aprobado Curso en planes de emergencia con una duración mínima de 40 horas. Igualmente debe acreditar la vinculación a la empresa proponente por lo menos de cinco (5) años, para lo cual deberá anexar certificación laboral y acreditar su vinculación actual mediante pago de seguridad social de los últimos cinco (5) años.</p> <p>5.2.11. PERFIL DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil:</p> <p>Una persona la cual no será de destinación exclusiva. Debe ser profesional en cualquier rama, con licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, con cuatro (4) años o más de experiencia en el manejo de SST, en el ramo de la Vigilancia Privada, para lo cual deberá anexar certificación laboral y acreditar su vinculación actual mediante pago de seguridad social de los últimos cuatro (4) años.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos presentados ante las entidades correspondientes"</p> <p>5.2.12 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO</p> <p>El oferente deberá allegar con la propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente que cubra el uso indebido de armas de fuego no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia del documento solicitado so pena de rechazo de la oferta</p>																						
Capacidad organizacional	<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice Mínimo Requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.50</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0.30</td></tr></table>	Indicador	Índice Mínimo Requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.50	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.30																
Indicador	Índice Mínimo Requerido																						
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.50																						
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.30																						
Criterios de Evaluación	<table><tr><th>ÍTEM</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>OFERTA ECONÓMICA</td><td>200</td></tr><tr><td>AFILIACIÓN REDES DE APOYO</td><td>200</td></tr><tr><td>PERFIL ADICIONAL DEL GERENTE Y/O ADMINISTRADOR</td><td>100</td></tr><tr><td>PERFIL ADICIONAL DEL JEFE DE OPERACIONES Y/O</td><td>100</td></tr><tr><td>PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR</td><td>100</td></tr><tr><td>PERFIL ADICIONAL DEL ENCARGADO DEL SSST</td><td>100</td></tr><tr><td>CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA</td><td>100</td></tr><tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100</td></tr><tr><td>TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>10</td></tr><tr><td>TOTAL PUNTOS</td><td>1010</td></tr></table>	ÍTEM	PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA	200	AFILIACIÓN REDES DE APOYO	200	PERFIL ADICIONAL DEL GERENTE Y/O ADMINISTRADOR	100	PERFIL ADICIONAL DEL JEFE DE OPERACIONES Y/O	100	PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR	100	PERFIL ADICIONAL DEL ENCARGADO DEL SSST	100	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	100	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	10	TOTAL PUNTOS	1010
ÍTEM	PUNTOS																						
OFERTA ECONÓMICA	200																						
AFILIACIÓN REDES DE APOYO	200																						
PERFIL ADICIONAL DEL GERENTE Y/O ADMINISTRADOR	100																						
PERFIL ADICIONAL DEL JEFE DE OPERACIONES Y/O	100																						
PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR	100																						
PERFIL ADICIONAL DEL ENCARGADO DEL SSST	100																						
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	100																						
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100																						
TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	10																						
TOTAL PUNTOS	1010																						

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

6.3.3. PERFIL ADICIONAL DEL GERENTE Y/O ADMINISTRADOR 100 PUNTOS

CONCEPTO	PUNTOS
Especialista en administración de la seguridad (debe acreditar Diploma)	40
Evaluator de competencias laborales SENA. (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la acción de formación con una intensidad mínima de 40 horas)	30
Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la licitación)	30
Total puntos	100

6.3.4. PERFIL ADICIONAL DEL JEFE DE OPERACIONES 100 PUNTOS

CONCEPTO	PUNTOS
Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de policía (debe acreditar extracto de hoja de vida de la fuerza a la que perteneció y/o resolución de retiro)	25
Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la licitación)	25
Seminario jefe de operaciones (debe acreditar diploma del curso realizado)	25
Experiencia adicional a la mínima de 5 años en cargos afines al cargo	25
Total Puntos	100

6.3.5. PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR 100 PUNTOS

CONCEPTO	PUNTOS
Evaluator de Competencias Laborales SENA (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la acción de formación con una intensidad mínima de 40 horas)	25
Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la convocatoria.)	25
Acreditar 2 diplomados en temas de seguridad (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la formación con una intensidad mínima de 40 horas	25
Experiencia adicional a la mínima de 3 años en cargos afines al Cargo.	25
Total Puntos	100

6.3.6. PERFIL ADICIONAL DEL ENCARGADO DEL SSST 100 PUNTOS

CONCEPTO	PUNTOS
Evaluator de Competencias Laborales (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la acción de formación con una intensidad mínima de 40 horas)	25
Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la convocatoria.)	25
Especialista en Salud ocupacional	25
Haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas.	25
Total Puntos	100

Garantías

XI. GARANTÍAS

8.1 GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. -Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al quince por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro meses más.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,** que deberá cubrir al menos, amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por una suma no menor a 400 SMMLV por persona y una vigencia igual a la duración del contrato.

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-92
PBX: 7420160-7420222
http://www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
Ext: 2112 Fax: 2159
Cód. Postal: 160001
Correo: direccion.contratacion@boyaca.gov.co

Concepto	ALCALDÍA MUNICIPIO DE DUITAMA
Número contrato	SMC-015-2020
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

En caso de estar vencida la licencia de funcionamiento se deberá demostrar mediante radicado ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que se solicitó su renovación (Art. 35 DE 019 DE 2012), además certificación de que esta se encuentra en estudio, expedida no superior a noventa (90) días hábiles, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

(3) LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Resolución vigente, por el término del contrato mediante la cual se autoriza al oferente para prestar el servicio con medios tecnológicos, expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.

(4) LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso que se adelanta o encontrarse en proceso de renovación antes del vencimiento de la misma, y con todos sus anexos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas y la respectiva operación con una frecuencia a nivel nacional.

NOTA: La licencia deberá estar vigente por todo el término del contrato.

(5) RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras con cobertura en el municipio de Duitama, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50 de 1990.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo que se solicita.

(6) OPERATIVIDAD

El oferente como protocolo de servicio al cliente deberá acreditar que cuenta con sede principal o sucursal o agencia en Duitama, Sogamoso o Paipa - Boyacá, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo en cuenta la relación directa que el Municipio de Duitama debe tener con la empresa contratista en aras de fortalecer las relaciones en el menor tiempo posible y menores costos para la entidad. Para acreditar este requisito el proponente deberá anexar copia de la resolución de autorización expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y además deberá estar inscrito en la cámara de comercio de la ciudad para la cual tiene autorizada la sede, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.

La entidad realizará la verificación físicamente en la dirección registrada en la Licencia de Funcionamiento para la Sede principal o sucursal o agencia en Duitama, Sogamoso o Paipa - Boyacá debidamente constituida, con el fin de validar y dar visto bueno al cumplimiento de este requisito

(7) CERTIFICADO DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL

Este Certificado ya no es expedido por la Policía Nacional sino es una manifestación simple firmada por el Representante legal en la cual se informa que se encuentra afiliado a la red de Apoyo de la Policía y se mantendrá afiliado durante la ejecución del contrato.

(8) LICENCIA DE COMUNICACIONES

El proponente debe anexar con su Propuesta, la licencia para uso del espectro radioeléctrico expedida por el Ministerio de Comunicaciones, con cobertura en Duitama, Sogamoso o Paipa, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de licitación o encontrarse en proceso de renovación, para lo cual debe adjuntar el certificado expedido por el Ministerio de tecnologías de la información y las Comunicaciones en el cual se informe que se encuentra en trámite y fue solicitado antes del vencimiento de la misma, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, en el caso que resulte adjudicatario de la presente licitación y en dado caso que no se pueda allegar la certificación, se puede adjuntar la fotocopia de la resolución por medio de la cual el Ministerio de Comunicaciones concedió dicho permiso, el cual debe encontrarse vigente.

No tener la licencia del Ministerio de Comunicaciones, o que la misma no se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso, o sin el cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos a la fecha de presentación de la Propuesta, dará lugar a que la Propuesta sea declarada RECHAZADA.

(9) PERSONAL MINIMO REQUERIDO

De acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el contrato, el equipo profesional mínimo requerido es el siguiente, el cual debe presentar junto con su propuesta:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE	
PERSONAL	REQUISITO
UN (1) COORDINADOR	Profesional en cualquier área de la Administración, oficial Superior en USO DE BUEN RETIRO de las Fuerzas Militares, Armada o Policía Nacional.
	Estudio: Especialización en Seguridad Integral o Alta Gerencia de la Seguridad
	Tener Credencial De Consultor de Seguridad Privada VIGENTE, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009: " Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad" o por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012
	Evaluator de Competencias Laborales de la Mesa Sectorial de Vigilancia y Seguridad Privada expedidas por el Sena o por cualquier ente autorizado por la ONAC-
	Tener vinculación con la empresa oferente por un tiempo de Dos (2) años contados desde la fecha de cierre del proceso, la cual se acreditara con los pagos de seguridad social.
	Acreditar capacitación en Brigadas de emergencia realizada por un Cuerpo de Bomberos o Defensa Civil Colombiana.
	Experiencia de 5 años como Coordinador de Contratos en

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>Vigilancia y Seguridad Privada</p> <p>No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p>
UN (1) JEFE OPERATIVO	<p>Oficial, Suboficial retirado o tecnólogo</p> <p>No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p> <p>Contar con resolución de consultor de Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009: " Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad" o por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.</p> <p>Experiencia de dos (02) años como jefe operativo.</p> <p>Profesional en cualquier área, Especialista en alta gerencia de Seguridad y Defensa o administración de la Seguridad</p> <p>Vinculación de manera directa o indirecta, lo cual se acreditará con copia del contrato respectivo. En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se aceptará la vinculación a uno de ellos.</p>
CINCUENTA Y NUEVE (59) VIGILANTES	<p>El proponente deberá a través de certificación manifestar que el personal que ofrece corresponde al número del personal exigido de acuerdo a la descripción dada en el OBJETO DE LA CONTRATACION de los pliegos de condiciones y documentos del proceso, además la certificación deberá contener que va a cumplir con mínimo las siguientes Condiciones para prestar el Servicio de Vigilancia así:</p> <p>-Ser Bachiller, cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Educación respectiva.</p> <p>-Acreditar mínimo un (01) año de experiencia específica como vigilante.</p> <p>Que Carece de antecedentes penales y disciplinarios, además deberá acreditar que va a emplear personal los cuales deberán contar con libreta militar (personal masculino), debidamente carnetizados por la empresa vigilada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios de las diferentes dependencias e instituciones, como con los visitantes, uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes</p>
	<p>Debido a la situación que atraviesa el mundo y en este caso particular el país por el COVID -19, en donde se restringe el transporte interdepartamental y se hace más difícil la instalación y puesta en marcha de los contratos en diferentes ciudades, se solicita a los proponente que todos y cada uno de los vigilantes (59) propuestos para la ejecución del contrato deben ser del departamento de Boyacá, lo cual se demostrara con copia de la cedula en donde indique que es expedida en el Departamento de Boyacá, el proponente debe anexar con su propuesta este requerimiento y carta de compromiso suscrita por cada vigilante propuesto.</p>
<p>CREDENCIALES DE PERSONAL</p> <p>En virtud de lo estipulado por el Decreto Ley 356 de 1994, artículo 87, modificado por el Decreto 19 de 2012, artículo 103, "(...) El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portará una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley (...)"</p> <p>Para personas propuestas como profesionales deben acreditar mediante copia del diploma de grado, y para oficiales o suboficiales retirados de la fuerza militar o de la policía nacional mediante copia de la cedula militar.</p> <p>El Municipio no aceptará personas propuestas como Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000. Durante la ejecución del contrato el coordinador y personal de vigilancia podrán ser removidos o retirados de sus cargos, únicamente en los siguientes eventos:</p>	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>a) Por autorización o solicitud del Municipio por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta.</p> <p>b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.</p> <p>c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario, por personas que reúnan iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia que se hayan acreditado para el personal seleccionado.</p> <p>Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.</p> <p>En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.</p> <p>El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio</p> <p>Cuando se presenten experiencias simultáneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.</p> <p>En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HABIL en el correspondiente informe de evaluación.</p> <p>La experiencia del coordinador y jefe operativo se acreditará mediante certificaciones emitidas por el contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del contratante• Nombre del contratista• Cargo desempeñado con funciones• Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato <p>El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del personal mínimo requerido que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.</p> <p>(10) CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO OFRECIDO</p> <p>Todo el personal mínimo requerido propuesto debe indicar su compromiso para la ejecución del contrato, con las características solicitadas en el pliego de condiciones, para lo cual deberá presentar carta debidamente suscrita indicando su compromiso para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios del proceso.</p> <p>Para el presente proceso de convocatoria pública, no se permite que el representante legal actual y socios del proponente hagan parte del personal profesional exigido.</p> <p>El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación del municipio y la supervisión.</p>																										
Capacidad organizacional	<table><tr><th>Indicador</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Rentabilidad/Activo</td><td>Mayor o igual a 0.15</td></tr><tr><td>Rentabilidad /Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.20</td></tr></table>	Indicador	Valor	Rentabilidad/Activo	Mayor o igual a 0.15	Rentabilidad /Patrimonio	Mayor o igual a 0.20																				
Indicador	Valor																										
Rentabilidad/Activo	Mayor o igual a 0.15																										
Rentabilidad /Patrimonio	Mayor o igual a 0.20																										
Criterios de Evaluación	<table><tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Factor Económico</td><td>100</td></tr><tr><td>Factor de Calidad</td><td>800</td></tr><tr><td>- Experiencia adicional</td><td>250</td></tr><tr><td>- Personal - Supervisor</td><td>250</td></tr><tr><td>- Personal - Vigilantes</td><td>100</td></tr><tr><td>- Afiliación a la Redes Apoyo</td><td>100</td></tr><tr><td>Incentivo a la Industria nacional</td><td>100</td></tr><tr><td>Total</td><td>1000</td></tr></table> <p>B. FACTOR CALIDAD 800 PUNTOS</p> <p>- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (250)</p> <p>Se asignarán 250 puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la exigida requisito habilitante, de la siguiente manera:</p> <table><tr><th>Experiencia Adicional del Proponente</th><th>Puntos asignados</th></tr><tr><td>El oferente que en el Registro único de Proponentes RUP vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio, acredite haber suscrito y ejecutado hasta 2 contratos con entidad pública o privada, cuyo valor sumado sea hasta por el valor del presupuesto del presente proceso, con la siguiente clasificación UNSPSC 92121500 y cuyo objeto sea prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas</td><td>150</td></tr><tr><td>El oferente que en el Registro único de Proponentes RUP vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio, acredite haber suscrito y ejecutado hasta 2 contratos con entidad pública o privada, cuyo valor sumado sea superior a una vez e inferior a dos veces el presupuesto del presente proceso, con la siguiente clasificación UNSPSC 92121500 y cuyo objeto sea prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas</td><td>200</td></tr><tr><td>El oferente que en el Registro único de Proponentes RUP vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio, acredite haber suscrito y ejecutado hasta 2 contratos con entidad pública o privada, cuyo valor sumado sea superior a dos veces el presupuesto del presente proceso, con la siguiente clasificación UNSPSC 92121500 y cuyo objeto sea prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas</td><td>250</td></tr></table>	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	Factor Económico	100	Factor de Calidad	800	- Experiencia adicional	250	- Personal - Supervisor	250	- Personal - Vigilantes	100	- Afiliación a la Redes Apoyo	100	Incentivo a la Industria nacional	100	Total	1000	Experiencia Adicional del Proponente	Puntos asignados	El oferente que en el Registro único de Proponentes RUP vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio, acredite haber suscrito y ejecutado hasta 2 contratos con entidad pública o privada, cuyo valor sumado sea hasta por el valor del presupuesto del presente proceso, con la siguiente clasificación UNSPSC 92121500 y cuyo objeto sea prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas	150	El oferente que en el Registro único de Proponentes RUP vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio, acredite haber suscrito y ejecutado hasta 2 contratos con entidad pública o privada, cuyo valor sumado sea superior a una vez e inferior a dos veces el presupuesto del presente proceso, con la siguiente clasificación UNSPSC 92121500 y cuyo objeto sea prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas	200	El oferente que en el Registro único de Proponentes RUP vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio, acredite haber suscrito y ejecutado hasta 2 contratos con entidad pública o privada, cuyo valor sumado sea superior a dos veces el presupuesto del presente proceso, con la siguiente clasificación UNSPSC 92121500 y cuyo objeto sea prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas	250
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE																										
Factor Económico	100																										
Factor de Calidad	800																										
- Experiencia adicional	250																										
- Personal - Supervisor	250																										
- Personal - Vigilantes	100																										
- Afiliación a la Redes Apoyo	100																										
Incentivo a la Industria nacional	100																										
Total	1000																										
Experiencia Adicional del Proponente	Puntos asignados																										
El oferente que en el Registro único de Proponentes RUP vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio, acredite haber suscrito y ejecutado hasta 2 contratos con entidad pública o privada, cuyo valor sumado sea hasta por el valor del presupuesto del presente proceso, con la siguiente clasificación UNSPSC 92121500 y cuyo objeto sea prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas	150																										
El oferente que en el Registro único de Proponentes RUP vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio, acredite haber suscrito y ejecutado hasta 2 contratos con entidad pública o privada, cuyo valor sumado sea superior a una vez e inferior a dos veces el presupuesto del presente proceso, con la siguiente clasificación UNSPSC 92121500 y cuyo objeto sea prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas	200																										
El oferente que en el Registro único de Proponentes RUP vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio, acredite haber suscrito y ejecutado hasta 2 contratos con entidad pública o privada, cuyo valor sumado sea superior a dos veces el presupuesto del presente proceso, con la siguiente clasificación UNSPSC 92121500 y cuyo objeto sea prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas	250																										

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Nota: La experiencia que se acredita como requisito habilitante debe ser diferente a la experiencia evaluable, para lo cual el proponente debe informar en su propuesta cual es la experiencia habilitante y cual la evaluable.

- **PERSONAL – SUPERVISOR 250 PUNTOS**

Al proponente que ofrezca el siguiente perfil como supervisor para la ejecución del contrato, se otorgaran 250 puntos:

UN (1) SUPERVISOR	Profesional en áreas Administrativas, y /o Ingeniería. Certificación de experiencia profesional de 3 años en Dirección o Coordinación o jefe de Operaciones de Contratos de Vigilancia en el Sector Público o Privado, Diplomado o seminario de jefe de operaciones en Vigilancia y
--------------------------	---

	Seguridad Privada. Suboficial en Uso de Buen Retiro de las Fuerzas Militares, Armadas o de Policía Nacional, Estudios: Postgrado en la Modalidad de Especialización en alta Gerencia en Seguridad y/o seguridad Integral, y Maestría en Inteligencia estratégica. Vinculación con la empresa oferente en el último año contado desde la fecha de cierre del proceso, la cual se acreditara con los pagos de seguridad social. No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.
--	---

Nota: Para obtener el puntaje por este criterio el proponente deberá aportar la documentación que lo acredite. En caso de faltar algún documento, se otorgarán cero (0) puntos.

- **PERSONAL – VIGILANTES 100 PUNTOS**

CINCUENTA Y NUEVE (59) VIGILANTES	Si el proponente acredita curso de profundización en entidades oficiales y curso de profundización en seguridad educativa de todos los vigilantes propuestos, se le otorgarán 100 puntos. Lo anterior se acreditará con copia del diploma vigente expedido por academia que tenga el programa autorizado, para lo cual deberá anexar copia de la licencia de la escuela o escuelas que expidan el diploma donde se evidencie que esta autorizada para dictar el curso
--	--

Nota: Para obtener el puntaje por este criterio el proponente deberá aportar la documentación que lo acredite. En caso de faltar algún documento, se otorgarán cero (0) puntos.

Garantías

- **MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS**

Se verificara en el proponente las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 10 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 30 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 50 puntos del total de la calificación.

Las multas, sanciones y efectividad de las garantías serán verificadas inicialmente en el RUP. Si el oferente posee sanción o multa que no se encuentra registrada en el RUP deberá manifestarlo en documento separado.

Concepto	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Número contrato	L-001-2020
Modalidad de selección	Licitación Pública

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO				
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-209135				
Valor del Contrato	\$949,557,497				
Plazo de ejecución	235 Días				
Contratista	SEGURIDAD TREBOL LTDA				
Capacidad Financiera	Indice de Liquidez= igual o mayor a 2,5 Indice de endeudamiento= igual o menor a 40% Razon de cobertura de interés= igual o mayor a 15 Rentabilidad del Patrimonio= igual o mayor a 5 Rentabilidad del Activo= igual o mayor a 5				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none">EXPERIENCIA: Experiencia General: El proponente deberá acreditar una experiencia general por valor igual o superior a 2 veces el Presupuesto Oficial, lo cual se constatará únicamente en el RUP, con la celebración de hasta 2 contratos. La misma debe estar acreditada en el RUP mediante los siguientes códigos: <table><thead><tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th></tr></thead><tbody><tr><td>921215</td><td>Servicio de guardias</td></tr></tbody></table>	CODIGO	DESCRIPCION	921215	Servicio de guardias
CODIGO	DESCRIPCION				
921215	Servicio de guardias				
Capacidad Técnica	<p>PERSONAL TECNICO REQUERIDO. El proponente deberá aportar con la propuesta los documentos que acrediten los estudios y experiencia del/a coordinador/a y supervisor/a como se describe a continuación:</p> <p>COORDINADOR:</p> <ul style="list-style-type: none">Fotocopia de la cedula de ciudadaníaCertificado de antecedentes disciplinario, fiscales y judiciales.Hoja de vidaContar con resolución de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.Acreditar vinculación con la empresa durante los últimos dos años demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social. <p>Nota: En ningún caso se aceptará que el personal ofrecido como requisito habilitante tenga la condición de representante legal, representante legal suplente o socio del proponente.</p> <p>SUPERVISORES (2):</p> <ul style="list-style-type: none">Contar con reentrenamiento vigente de supervisor.Contar con experiencia específica en supervisión de contratos para empresas de vigilancia y seguridad privada durante más de dos (02) años demostrada mediante certificación expedida por funcionario competenteContar con una vinculación a la empresa proponente de mínimo dos años demostrado mediante certificación expedida por funcionario competente y planilla de pago de seguridad social <p>Documentos soporte de la hoja de vida del/a supervisor/a:</p> <ul style="list-style-type: none">Fotocopia de la cédula de ciudadanía.Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía NacionalCertificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.Hoja de vida militar o cedula militar o documento donde se pueda evidenciar el retiro.Copia de diplomas o actas de grado de títulos a ser acreditados, otorgados por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. <p>DIRECTOR TALENTO HUMANO SEDE BOYACA:</p> <ul style="list-style-type: none">Fotocopia de la cédula de ciudadanía.Fotocopia de la libreta Militar (en caso que aplique)Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía NacionalCertificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la NaciónCertificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.Copia de diplomas o actas de grado de títulos a ser acreditados, otorgados por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.Acreditar encontrarse vinculado con el proponente durante un tiempo no menor a 24 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, demostrado mediante planillas de seguridad social. <p>DIRECTOR DE OPERACIONES</p> <ul style="list-style-type: none">oficial retirado de la policía o de las fuerzas militares de Colombia.				

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<div><ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de la cédula de ciudadanía.• Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional• Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación• Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.• Copia de diplomas o actas de grado de títulos a ser acreditados, otorgados por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional• encontrarse vinculado con el proponente durante un tiempo no menor a dos años anteriores a la fecha de cierre del Presente proceso, demostrado mediante planillas de seguridad social.</div> <div><p>OTRO PERSONAL</p><p>El personal operativo acreditará el nivel de capacitación mediante la credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual en el momento de suscribir el acta de inicio se deben aportar dichos documentos.</p><p>En tal sentido, el OFERENTE DEBE PRESENTAR EN SU PROPUESTA CERTIFICACIÓN mediante la cual se comprometa con el Municipio de Sogamoso a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, presentará todos y cada uno de los documentos requeridos sobre el personal con que ejecutará el servicio a contratar, el cual no debe contar con antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.</p><p>Para el presente proceso, no se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido.</p><p>El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende reemplazar, previa aprobación del municipio y la supervisión.</p></div> <div><ul style="list-style-type: none">• RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR<p>El proponente deberá ofertar al menos un (1) automotor modelo no inferior a 2017 con el cual garantizará el desplazamiento del/la supervisor/a o coordinador/a que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. Los automotores ofrecidos no serán de dedicación o destinación exclusiva para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.</p><p>La acreditación del parque automotor se hará aportando catálogo propiedad del oferente o por contrato, aportando la acreditación en el renova de la supervigilancia y seguridad privada, tarjeta de propiedad o contrato, SOAT vigente.</p></div> <div><ul style="list-style-type: none">• DOTACIÓN<p>El proponente debe certificar que dará cumplimiento a la dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia de acuerdo con las Normas vigentes, a saber:</p><p>Uniforme completo que cumpla lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Radio de comunicaciones. Placa y carné de identificación. Todos los puestos deben estar dotados de linternas recargables. Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.</p></div> <div><p>REQUISITOS DEL OFERENTE:</p><p>Los que se describen a continuación serán los habilitantes del oferente en razón a la actividad comercial, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo exigido en este numeral.</p></div> <div><ul style="list-style-type: none">• LICENCIA DEFUNCIONAMIENTO.<p>El proponente deberá adjuntar a la propuesta la licencia de Funcionamiento Vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con sede principal o sucursal en cualquiera de los municipios del departamento de Boyacá, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Nacional 356 del 11 de febrero de 1994, consistente en fotocopia legible e íntegra del acto administrativo que la contiene. La Licencia de funcionamiento debe estar vigente al momento de presentación de la propuesta, de igual manera la administración podrá verificar la vigencia de la licencia.</p><p>La Licencia debe constar la autorización para prestar los servicios de vigilancia con medio humano, vigilancia fija, móvil, medios tecnológicos, (Decreto 356 de 1994). Así como los servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación.</p><p>Cuando la Licencia de Funcionamiento, no contemple las modalidades o autorizaciones requeridas por la Entidad o se encuentre vencida, dará lugar a rechazo de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir de manera independiente con los requisitos señalados en el presente literal.</p><p>Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 015 de 2013 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el numeral 2.1, en caso que la licencia se haya vencido o al momento del cierre se encuentre a menos de 60 días de vencerse se debe</p></div>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>anexar copia del radicado de la solicitud de renovación, la cual debe haber sido radicada dentro del tiempo exigido en el mismo numeral.</p> <p>NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del decreto 019 de 2012 y la circular 015 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las empresas que se encuentren tramitando la renovación de su licencia de funcionamiento al momento del cierre del presente proceso de selección, deberán acreditar como requisito adicional la radicación de la solicitud de renovación de la licencia dentro de los términos que señala la ley.</p> <ul style="list-style-type: none">CERTIFICADO DE CONTAR CON EL S.G.S.S.T. El oferente debe certificar que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en el artículo 8 de la Resolución 1111 de 2017LICENCIA DE COMUNICACIONES El proponente deberá presentar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente para la fecha de cierre del este proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, con cubrimiento con 2 frecuencias en el Municipio de Sogamoso, lo cual se verificará en el cuadro de características técnicas. Igualmente, se deberá aportar el registro TIC. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir de manera independiente con los requisitos señalados en el presente literal. NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del decreto 019 de 2012, las empresas que se encuentren tramitando la renovación de su licencia de telecomunicaciones al momento del cierre del presente proceso de selección, deberán acreditar como requisito adicional la radicación de la solicitud de renovación de la licencia dentro de los términos que señala la ley.RESOLUCIÓN ESPECIFICACIONES DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS. Se deberá aportar copia del acto administrativo vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y del Ministerio de Defensa mediante la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones de los uniformes y distintivos, utilizados por el personal de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir de manera independiente la anterior solicitud.RED DE APOYO El proponente deberá anexar certificación vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria expedida por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, en la cual conste que se encuentra vinculado a la RED DE APOYO del cuerpo técnico de investigaciones y antixplivos del CTI de la Fiscalía General de la Nación, con COBERTURA A NIVEL NACIONAL. En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la certificación de que trata el presente numeral deberá ser expedida por todos los miembros que lo conformanCERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Los proponentes deberán presentar copia de certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se acredite que Durante los últimos noventa (90) días hábiles no ha sido multado ni sancionado por esa entidad. Dicha certificación debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo exigido en Este numeral.PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El proponente deberá anexar con su propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a 400 SMLMV en virtud de lo contenido en los artículos 11 y 48 del decreto 356 de 1994. En los casos de Unión Temporal o Consorcio cada uno de los miembros de esta figura plural deberá aportar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.																										
Capacidad organizacional	Rentabilidad del Patrimonio= igual o mayor a 5 Rentabilidad del Activo= igual o mayor a 5																										
Criterios de Evaluación	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable se determinará así:</p> <table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>ASPECTO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td rowspan="4">CALIDAD DEL SERVICIO 600 PUNTOS</td><td>COORDINADOR</td><td>100 PUNTOS</td></tr><tr><td>SUPERVISORES</td><td>100 PUNTOS</td></tr><tr><td>DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</td><td>100 PUNTOS</td></tr><tr><td>DIRECTOR DE OPERACIONES</td><td>100 PUNTOS</td></tr><tr><td colspan="2">PRECIO</td><td>200 PUNTOS</td></tr><tr><td colspan="2">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr><tr><td colspan="2">INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</td><td>10 PUNTOS</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>1000 PUNTOS</td></tr></table> <p>ASPECTO CALIDAD DEL SERVICIO</p> <p>Se otorgarán 600 puntos por el factor calidad de la siguiente manera:</p> <p>COORDINADOR: 100 PUNTOS</p> <table><tr><th>Descripción</th><th>puntaje</th></tr></table>	DESCRIPCION	ASPECTO	PUNTAJE	CALIDAD DEL SERVICIO 600 PUNTOS	COORDINADOR	100 PUNTOS	SUPERVISORES	100 PUNTOS	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	100 PUNTOS	DIRECTOR DE OPERACIONES	100 PUNTOS	PRECIO		200 PUNTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 PUNTOS	INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		10 PUNTOS	TOTAL		1000 PUNTOS	Descripción	puntaje
DESCRIPCION	ASPECTO	PUNTAJE																									
CALIDAD DEL SERVICIO 600 PUNTOS	COORDINADOR	100 PUNTOS																									
	SUPERVISORES	100 PUNTOS																									
	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	100 PUNTOS																									
	DIRECTOR DE OPERACIONES	100 PUNTOS																									
PRECIO		200 PUNTOS																									
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 PUNTOS																									
INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		10 PUNTOS																									
TOTAL		1000 PUNTOS																									
Descripción	puntaje																										

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<table><tr><td rowspan="2">FORMACION (máximo 50 puntos)</td><td>Oficial o suboficial en uso de buen retiro de las fuerza militares o de la policia (nivel ejecutivo) y Resolución de consultor expedida por la superintendencia de vigilancia, vigente a la fecha del cierre. Curso de brigadas de emergencia de la defensa civil, bomberos o cruz roja.</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Profesional o Tecnólogo en áreas administrativas y resolución consultor o asesor expedida por la superintendencia de vigilancia</td><td>25 puntos</td></tr><tr><td rowspan="2">Experiencia (máximo 50 puntos)</td><td>Si cuenta con más de 5 años de experiencia como supervisor en seguridad privada adicionales a la experiencia habilitante</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Si cuenta con menos de 5 años de experiencia como supervisor en seguridad privada</td><td>25puntos</td></tr></table> <p>Para efectos de asignación de puntaje el coordinador ofrecido deberá cumplir con la totalidad de los requisitos antes señalados y adjuntar los soportes respectivos para hacer la evaluación de cada uno de los items.</p> <p>SUPERVISORES (2) 100 PUNTOS</p> <table><tr><th colspan="2">Descripción</th><th>puntaje</th></tr><tr><td rowspan="2">FORMACION (máximo 50 puntos)</td><td>Oficial o Suboficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de la policia (nivel ejecutivo) y Resolución de consultor expedida por la superintendencia de vigilancia, vigente a la fecha del cierre. Curso de brigadas de emergencia de la defensa civil, bomberos o cruz roja.</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Tecnólogo en áreas administrativas y resolución asesor expedida por la superintendencia de vigilancia</td><td>25 puntos</td></tr><tr><td rowspan="2">Experiencia (máximo 50 puntos)</td><td>Si cuenta con más de 10 años de experiencia como supervisor en seguridad privada, adicionales a la experiencia habilitante.</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Si cuenta con menos de 10 años de experiencia como coordinador en seguridad privada</td><td>25puntos</td></tr></table> <p>totalidad de los requisitos antes señalados y adjuntar los soportes respectivos para hacer la evaluación de cada uno de los items, el resultado del puntaje de este factor será de la sumatoria y división de los dos supervisores.</p> <p>DIRECTOR DE TALENTO HUMANO 100 PUNTOS</p> <table><tr><th colspan="2">Descripción</th><th>puntaje</th></tr><tr><td rowspan="2">FORMACION 50 puntos</td><td>Profesional en psicologia o trabajo social acreditado con el diploma y acta de grado y consultor de la super vigilancia vigente al cierre de la convocatoria.</td><td>25 puntos</td></tr><tr><td>Contar con curso en formación de servicio al cliente, acreditado por el certificado expedido por la institución competente y especialización en salud ocupacional y protección de riesgos laborales, acreditada con el diploma y acta de grado</td><td>25 puntos</td></tr><tr><td rowspan="2">Experiencia (máximo puntaje 50)</td><td>Si cuenta con más de 6 años de experiencia en el cargo en empresas de vigilancia y seguridad privada.</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Si cuenta con menos de 5 años de experiencia en el cargo en empresas de vigilancia y seguridad privada.</td><td>25puntos</td></tr></table> <p>Para efectos de asignación de puntaje del director de talento humano ofrecido deberá cumplir con la totalidad de los requisitos antes señalados y adjuntar los soportes respectivos para hacer la evaluación de cada uno de los items.</p> <p>DIRECTOR DE OPERACIONES 300 PUNTOS</p> <table><tr><th colspan="2">Descripción</th><th>puntaje</th></tr><tr><td rowspan="6">FORMACION Y EXPERENCIA</td><td>Administrador policial, ingeniero industrial o administrador de empresas (diploma, acta de grado y tarjeta profesional), y especialización en administración de la seguridad</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Diplomado en gerencia de seguridad y evaluador en competencias laborales para el área técnica de su dominio del SENA.</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Resolución de consultor de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Experiencia como coordinador y/o director de operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo 10 años.</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Seminario de jefe de operaciones de empresas de vigilancia y seguridad privada y diplomado en técnica poligráfica y en análisis y practica poligráfica</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> <p>Para efectos de asignación de puntaje el director de operaciones ofrecido deberá cumplir con la totalidad de los requisitos antes señalados y adjuntar los soportes respectivos para hacer la evaluación de cada uno de los items.</p>	FORMACION (máximo 50 puntos)	Oficial o suboficial en uso de buen retiro de las fuerza militares o de la policia (nivel ejecutivo) y Resolución de consultor expedida por la superintendencia de vigilancia, vigente a la fecha del cierre. Curso de brigadas de emergencia de la defensa civil, bomberos o cruz roja.	50 puntos	Profesional o Tecnólogo en áreas administrativas y resolución consultor o asesor expedida por la superintendencia de vigilancia	25 puntos	Experiencia (máximo 50 puntos)	Si cuenta con más de 5 años de experiencia como supervisor en seguridad privada adicionales a la experiencia habilitante	50 puntos	Si cuenta con menos de 5 años de experiencia como supervisor en seguridad privada	25puntos	Descripción		puntaje	FORMACION (máximo 50 puntos)	Oficial o Suboficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de la policia (nivel ejecutivo) y Resolución de consultor expedida por la superintendencia de vigilancia, vigente a la fecha del cierre. Curso de brigadas de emergencia de la defensa civil, bomberos o cruz roja.	50 puntos	Tecnólogo en áreas administrativas y resolución asesor expedida por la superintendencia de vigilancia	25 puntos	Experiencia (máximo 50 puntos)	Si cuenta con más de 10 años de experiencia como supervisor en seguridad privada, adicionales a la experiencia habilitante.	50 puntos	Si cuenta con menos de 10 años de experiencia como coordinador en seguridad privada	25puntos	Descripción		puntaje	FORMACION 50 puntos	Profesional en psicologia o trabajo social acreditado con el diploma y acta de grado y consultor de la super vigilancia vigente al cierre de la convocatoria.	25 puntos	Contar con curso en formación de servicio al cliente, acreditado por el certificado expedido por la institución competente y especialización en salud ocupacional y protección de riesgos laborales, acreditada con el diploma y acta de grado	25 puntos	Experiencia (máximo puntaje 50)	Si cuenta con más de 6 años de experiencia en el cargo en empresas de vigilancia y seguridad privada.	50 puntos	Si cuenta con menos de 5 años de experiencia en el cargo en empresas de vigilancia y seguridad privada.	25puntos	Descripción		puntaje	FORMACION Y EXPERENCIA	Administrador policial, ingeniero industrial o administrador de empresas (diploma, acta de grado y tarjeta profesional), y especialización en administración de la seguridad	50 puntos	Diplomado en gerencia de seguridad y evaluador en competencias laborales para el área técnica de su dominio del SENA.	50 puntos	Resolución de consultor de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	50 puntos	Experiencia como coordinador y/o director de operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo 10 años.	50 puntos	Seminario de jefe de operaciones de empresas de vigilancia y seguridad privada y diplomado en técnica poligráfica y en análisis y practica poligráfica	100 puntos			
FORMACION (máximo 50 puntos)	Oficial o suboficial en uso de buen retiro de las fuerza militares o de la policia (nivel ejecutivo) y Resolución de consultor expedida por la superintendencia de vigilancia, vigente a la fecha del cierre. Curso de brigadas de emergencia de la defensa civil, bomberos o cruz roja.		50 puntos																																																			
	Profesional o Tecnólogo en áreas administrativas y resolución consultor o asesor expedida por la superintendencia de vigilancia	25 puntos																																																				
Experiencia (máximo 50 puntos)	Si cuenta con más de 5 años de experiencia como supervisor en seguridad privada adicionales a la experiencia habilitante	50 puntos																																																				
	Si cuenta con menos de 5 años de experiencia como supervisor en seguridad privada	25puntos																																																				
Descripción		puntaje																																																				
FORMACION (máximo 50 puntos)	Oficial o Suboficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de la policia (nivel ejecutivo) y Resolución de consultor expedida por la superintendencia de vigilancia, vigente a la fecha del cierre. Curso de brigadas de emergencia de la defensa civil, bomberos o cruz roja.	50 puntos																																																				
	Tecnólogo en áreas administrativas y resolución asesor expedida por la superintendencia de vigilancia	25 puntos																																																				
Experiencia (máximo 50 puntos)	Si cuenta con más de 10 años de experiencia como supervisor en seguridad privada, adicionales a la experiencia habilitante.	50 puntos																																																				
	Si cuenta con menos de 10 años de experiencia como coordinador en seguridad privada	25puntos																																																				
Descripción		puntaje																																																				
FORMACION 50 puntos	Profesional en psicologia o trabajo social acreditado con el diploma y acta de grado y consultor de la super vigilancia vigente al cierre de la convocatoria.	25 puntos																																																				
	Contar con curso en formación de servicio al cliente, acreditado por el certificado expedido por la institución competente y especialización en salud ocupacional y protección de riesgos laborales, acreditada con el diploma y acta de grado	25 puntos																																																				
Experiencia (máximo puntaje 50)	Si cuenta con más de 6 años de experiencia en el cargo en empresas de vigilancia y seguridad privada.	50 puntos																																																				
	Si cuenta con menos de 5 años de experiencia en el cargo en empresas de vigilancia y seguridad privada.	25puntos																																																				
Descripción		puntaje																																																				
FORMACION Y EXPERENCIA	Administrador policial, ingeniero industrial o administrador de empresas (diploma, acta de grado y tarjeta profesional), y especialización en administración de la seguridad	50 puntos																																																				
	Diplomado en gerencia de seguridad y evaluador en competencias laborales para el área técnica de su dominio del SENA.	50 puntos																																																				
	Resolución de consultor de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	50 puntos																																																				
	Experiencia como coordinador y/o director de operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo 10 años.	50 puntos																																																				
	Seminario de jefe de operaciones de empresas de vigilancia y seguridad privada y diplomado en técnica poligráfica y en análisis y practica poligráfica	100 puntos																																																				
Garantías																																																						

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p style="text-align: center;">GARANTIAS</p> <p>Para la ejecución del contrato el Municipio de Sogamoso exigirá la constitución de las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none">- CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición.- CALIDAD DEL SERVICIO: Por el Diez (10%) del valor total del contrato, y vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200smmlv), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. <p>El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA: Adicionalmente el contratista deberá anexar Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente para el ejercicio de la actividad de la vigilancia y Seguridad Privada, en donde se incluya el amparo del hurto y hurto calificado bienes bajo cuidado, tenencia y control y uso indebido de armas</p>
--	---

Concepto	BOYACÁ - GOBERNACIÓN													
Número contrato	LP-GB-08-2019													
Modalidad de selección	Licitación Pública													
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MODALIDAD DE EMPRESA ARMADA, PERSONAL CALIFICADO Y MEDIOS TECNOLOGICOS, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y SUS DEPENDENCIAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ													
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-200224													
Valor del Contrato	\$2,476,801,631													
Plazo de ejecución	7 Meses													
Contratista	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA													
Capacidad Financiera	<table><tr><td colspan="2">LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 2.04</td></tr><tr><td>Indicador</td><td colspan="2">Índice Mínimo Requerido</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td colspan="2">Mayor o igual a 0.13</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td colspan="2">Mayor o igual a 0.08</td></tr></table>		LIQUIDEZ		Mayor o igual a 2.04	Indicador	Índice Mínimo Requerido		Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.13		Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.08	
LIQUIDEZ		Mayor o igual a 2.04												
Indicador	Índice Mínimo Requerido													
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.13													
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.08													

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Experiencia	<p>5.2.12.1- EXPERIENCIA GENERAL (Admisible / No Admisible)</p> <p>El proponente debe acreditar experiencia en el documento RUP de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Tabla 2 – Experiencia General</p> <table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>92121500</td><td>Servicios de guardas</td></tr></table> <p>Se verificará mediante copia de (2) contratos ejecutados y liquidados y/o certificaciones a través de documento RUP los cuales deben cumplir con los códigos antes citados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.</p> <p>Los contratos para acreditar la experiencia general deberán cumplir con los siguientes requisitos: La sumatoria de dos de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. Deberá anexar copia del contrato y/o certificación y/o acta de terminación y/o liquidación.</p> <p>Para el caso de acreditación de la experiencia en caso de presentación de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben aportar por lo menos un contrato una certificación y su ponderación del valor del contrato será por el porcentaje de su participación.</p> <p>Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.</p> <p>El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de las respectivas certificaciones de experiencia de los contratos reportados en el RUP o copia de los contratos que pretende acreditar donde tenga una calificación de cumplimiento y calidad del servicio excelente.</p> <p>Las certificaciones de experiencia que sean expedidas por personas diferentes a las enunciadas en el artículo 2, subnumeral 1, literal a de la Ley 80 de 1993, deberán allegar además de las certificaciones de experiencia, alguno de los siguientes documentos adicionales: Copia del contrato ó copia de la oferta mercantil debidamente aceptada, o en su defecto copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir este documento.</p> <p>Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Objeto del contrato.• Duración del contrato.• Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.• Calidad del servicio.• Cumplimiento.• Cantidad de servicios 24 horas	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardas
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN				
92121500	Servicios de guardas				

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Capacidad Técnica	<p>5.2. CAPACIDAD TECNICA</p> <p>5.2.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá presentar la Licencia de Funcionamiento VIGENTE al momento del cierre, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y tener autorización para la prestación del servicio de vigilancia con armas y sin armas, escoltas a personas vehículos y mercancías, asesorías, consultorías e investigaciones en seguridad, uso de medios tecnológicos, tal como lo establece el Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, en los Decretos 2187 de 2001, 4950 de 2007 y en particular en las Resoluciones 2852 de 2006, 224 de 2008, y en las demás que las adicionan, modifican o complementan.</p> <p>La licencia debe cubrir las modalidades fija, móvil con y sin armas, escoltas a personas vehículos y mercancías, asesorías, consultorías e investigaciones en seguridad y medios tecnológicos</p> <p>La licencia debe tener autorización para operar como oficina principal sucursal y agencia en la ciudad de Tunja Boyacá.</p> <p>En caso de estar vencida la licencia de funcionamiento se deberá demostrar mediante el radicado ante la Superintendencia de Vigilancia que se solicitó su renovación dentro de los 60 días al vencimiento de la misma.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita y sus modalidades respectivas.</p> <p>Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que indiquen que se encuentran en trámite.</p> <p>5.2.2. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES PERMISO USO ESPECTRO RADIOELÉCTRICO</p> <div><div>Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150-7420222 http://www.boyaca.gov.co</div><div>SECRETARIA DE CONTRATACIÓN Ext: 2112 Fax: 2159 Cód. Postal: 150001 Correo: direccion.contratacion@boyaca.gov.co</div></div>
-------------------	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>De acuerdo a lo reglado en el orden Nacional Ley 1341 de 2009, se tendrá en cuenta lo siguiente: <i>“El permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de diez (10) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por periodos de hasta diez (10) años. Para determinar el periodo de renovación, la autoridad competente tendrá en cuenta, entre otros criterios, razones de interés público, el reordenamiento nacional del espectro radioeléctrico, o el cumplimiento a las atribuciones y disposiciones internacionales de frecuencias, la determinación deberá efectuarse mediante acto administrativo motivado”</i></p> <p>Los proponentes deben anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, vigente a la fecha de cierre, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico con cubrimiento a Nivel Nacional y que dentro del área de servicio y cuadro de características técnicas de la red acredite cubrimiento para la ciudad de Tunja.</p> <p>Igualmente el proponente deberá acreditar el correspondiente registro TIC donde se surta la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de Valor agregado y Telemáticos con cubrimiento Nacional y el pago correspondiente de los derechos para la vigencia 2018.</p> <p>Se acepta la prestación del servicio con medios alternos, (celular o avantel) para los sitios donde no se tenga cobertura, el cual se deberá acreditar con contrato y/o solicitudes de servicios y/o certificaciones.</p> <p>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas.</p> <p>Nota: Es indispensable que el proponente y cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales, cuenten con la licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, vigente a la fecha de cierre, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico de acuerdo a las condiciones previstas en este numeral, la presentación de los documentos de los medios alternos (celular y avante), no lo eximen de su presentación.</p> <p>5.2.3. CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA</p> <p>El proponente deberá presentar certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas.</p> <p>El proponente deberá presentar dentro de su oferta copia de los permisos de porte, o tenencia de las armas que destinara a la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas de acuerdo a su porcentaje de participación.</p> <p>5.2.4. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: Resolución mediante la cual se autoriza al oferente para prestar el servicio con medios tecnológicos, expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales alguno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas.</p> <p>5.2.5 UNIFORMES</p> <p>La Empresa de vigilancia a la cual se le adjudique el contrato deberá tener un uniforme distintivo para la prestación de los servicios, deberá presentar:</p> <p>- Fotocopia legible de la resolución vigente de autorización del Registro de uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <div><div>Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150-7420222 http://www.boyaca.gov.co</div><div>SECRETARIA DE CONTRATACIÓN Ext: 2112 Fax: 2159 Cód. Postal: 150001 Correo: direccion.contratacion@boyaca.gov.co</div></div>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con estos requisitos.</p> <p>5.2.6 RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS</p> <p>El proponente deberá allegar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente, donde autoriza las horas extras, para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, radioperadores, técnicos de medios tecnológicos, para su sede principal, y/o sucursal y/o agencias donde desarrolle su actividad.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo que se solicita.</p> <p>5.2.7. PERFIL DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDA EN EL TRABAJO (No exclusivo para la entidad)</p> <p>De conformidad al Decreto 1072 de 2015 el proponente deberá contar con un profesional en cualquier área, especialista en salud ocupacional con experiencia en sistema de gestión de seguridad en el trabajo con empresas de vigilancia y seguridad privada con experiencia no inferior a 2 años, lo cual se deberá demostrar mediante certificaciones</p> <p>5.2.8 PERFIL DEL ADMINISTRADOR O GERENTE DE LA SUCURSAL O AGENCIA TUNJA.</p> <p>Teniendo en cuenta que el administrador o gerente de sucursal será la persona encargada de atender y dar soluciones inmediatas a los requerimientos por parte de la corporación, y bajo su dirección se encontrara todo el personal de guardas de seguridad, el proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil:</p> <p>Un administrador o gerente de sucursal que deberá ser profesional, en cualquier área, lo cual se acreditara con el acta de grado, copia del diploma de profesional, tarjeta y/o registro profesional. Además acreditar experiencia especifica como gerente de principal y/o sucursal y/o administrador de agencia, igual o superior a 5 años, lo cual se deberá demostrar mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y demostrado en el respectivo certificado de existencia y representación legal y la respectiva resolución de apertura de la principal, sucursal y/o agencia y acreditar su vinculación actual mediante pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses.</p> <p>5.2.9 PERFIL DEL JEFE OPERACIONES Y/O DIRECTOR DE SEGURIDAD</p> <p>El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil:</p> <p>Un Jefe de operaciones y/o Director de Seguridad y/o gerente de operaciones y/o director de operaciones el cual no será de destinación exclusiva, debe ser profesional en cualquier área, con cinco (5) años o más de experiencia en el cargo de dirección de operaciones o jefe de operaciones. Igualmente debe acreditar la vinculación a la empresa proponente por lo menos de cinco (5) años, para lo cual deberá anexar certificación laboral y acreditar su vinculación actual mediante pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses.</p> <p>5.2.10 PERFIL DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD</p> <p>El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil:</p> <p>Un coordinador el cual no será de destinación exclusiva, Debe ser profesional en cualquier rama, con cinco (5) años o más y/o oficial retirado con experiencia en el cargo de coordinador de contratos o su equivalente. Igualmente debe acreditar la vinculación a la empresa proponente por lo menos de mínimo un (1) año, para lo cual deberá anexar certificación laboral y acreditar su vinculación actual mediante pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses.</p> <p>5.2.11 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

Secretaría de Contratación

El oferente deberá allegar con la propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente que cubra el uso indebido de armas de fuego no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia del documento solicitado so pena de rechazo de la oferta

Capacidad organizacional

Indicador	Índice Mínimo Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.13
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.08

Criterios de Evaluación

ÍTEM	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	200
AFILIACIÓN REDES DE APOYO	300
PERFIL ADICIONAL DEL GERENTE Y/O ADMINISTRADOR	100
PERFIL ADICIONAL DEL JEFE DE OPERACIONES Y/O	100
PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR	100
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL PUNTOS	1010

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

6.3.3. PERFIL ADICIONAL DEL GERENTE Y/O ADMINISTRADOR 100 PUNTOS													
<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>Especialista en administración de la seguridad y/o especialista en Gerencia (debe acreditar Diploma)</td><td>50</td></tr><tr><td>Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la licitación)</td><td>50</td></tr><tr><td>Total puntos</td><td>100</td></tr></table>	CONCEPTO	PUNTOS	Especialista en administración de la seguridad y/o especialista en Gerencia (debe acreditar Diploma)	50	Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la licitación)	50	Total puntos	100					
CONCEPTO	PUNTOS												
Especialista en administración de la seguridad y/o especialista en Gerencia (debe acreditar Diploma)	50												
Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la licitación)	50												
Total puntos	100												
6.3.4. PERFIL ADICIONAL DEL JEFE DE OPERACIONES 100 PUNTOS													
<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de policía (debe acreditar extracto de hoja de vida de la fuerza a la que perteneció y resolución de retiro)</td><td>25</td></tr><tr><td>Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la licitación)</td><td>25</td></tr><tr><td>Seminario Jefe de operaciones (debe acreditar diploma del curso realizado)</td><td>25</td></tr><tr><td>Experiencia adicional a la mínima de 5 años en cargos afines al cargo</td><td>25</td></tr><tr><td>Total Puntos</td><td>100</td></tr></table>	CONCEPTO	PUNTOS	Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de policía (debe acreditar extracto de hoja de vida de la fuerza a la que perteneció y resolución de retiro)	25	Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la licitación)	25	Seminario Jefe de operaciones (debe acreditar diploma del curso realizado)	25	Experiencia adicional a la mínima de 5 años en cargos afines al cargo	25	Total Puntos	100	
CONCEPTO	PUNTOS												
Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de policía (debe acreditar extracto de hoja de vida de la fuerza a la que perteneció y resolución de retiro)	25												
Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la licitación)	25												
Seminario Jefe de operaciones (debe acreditar diploma del curso realizado)	25												
Experiencia adicional a la mínima de 5 años en cargos afines al cargo	25												
Total Puntos	100												
6.3.5. PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR 100 PUNTOS													
<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>Evaluador de Competencias Laborales (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la acción de formación con una intensidad mínima de 40 horas)</td><td>25</td></tr><tr><td>Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la convocatoria.)</td><td>25</td></tr><tr><td>Acreditar diplomados, seminario o cursos en temas de seguridad (debe acreditar certificado expedido por la institución</td><td>25</td></tr></table>	CONCEPTO	PUNTOS	Evaluador de Competencias Laborales (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la acción de formación con una intensidad mínima de 40 horas)	25	Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la convocatoria.)	25	Acreditar diplomados, seminario o cursos en temas de seguridad (debe acreditar certificado expedido por la institución	25					
CONCEPTO	PUNTOS												
Evaluador de Competencias Laborales (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la acción de formación con una intensidad mínima de 40 horas)	25												
Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la convocatoria.)	25												
Acreditar diplomados, seminario o cursos en temas de seguridad (debe acreditar certificado expedido por la institución	25												

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Plazo de ejecución	9 Meses														
Contratista	TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA														
Capacidad Financiera	<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice Mínimo Requerido</th></tr><tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 2.74</td></tr><tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual al 0.40</td></tr><tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>Mayor a 25.12</td></tr></table> <table><tr><th>Indicador</th><th>Índice Mínimo Requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.38</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0.23</td></tr></table>	Indicador	Índice Mínimo Requerido	LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.74	ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0.40	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor a 25.12	Indicador	Índice Mínimo Requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.38	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.23
Indicador	Índice Mínimo Requerido														
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.74														
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0.40														
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor a 25.12														
Indicador	Índice Mínimo Requerido														
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.38														
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.23														
Experiencia	<p>5.24-EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>5.24.1-EXPERIENCIA GENERAL (Admisible / No Admisible)</p> <p>Se evaluará a partir de la acreditación de Contratos ejecutados y terminados a partir del 01 de enero de 2012, que se encuentren en el Registro Único de Proponentes, donde debe cumplir que La sumatoria de los contratos ejecutados y reportados por el proponente, deberán ser como mayor o igual a 3.000 SMMLV.</p> <p>El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P..</p> <p>Se tendrán en cuenta los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P. identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios:</p> <table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>92121500</td><td>Servicios de guardias</td></tr><tr><td>92121700</td><td>Servicios de sistemas de seguridad</td></tr><tr><td>46171600</td><td>Equipo de Vigilancia y detección</td></tr></table> <p>Para el caso de acreditación de la experiencia en caso de presentación de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben aportar por lo menos una certificación y su ponderación del valor del contrato será por el porcentaje de su participación.</p>	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de sistemas de seguridad	46171600	Equipo de Vigilancia y detección						
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN														
92121500	Servicios de guardias														
92121700	Servicios de sistemas de seguridad														
46171600	Equipo de Vigilancia y detección														

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

<p>Capacidad Técnica</p>	<p>5.11-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá presentar la Licencia de Funcionamiento VIGENTE al momento del cierre, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y tener autorización para la prestación del servicio de vigilancia con armas y sin armas, escoltas a personas vehículos y mercancías, asesorías, consultorías e investigaciones en seguridad, uso de medios tecnológicos, tal como lo establece el Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, en los Decretos 2187 de 2001, 4950 de 2007 y en particular en las Resoluciones 2852 de 2006, 224 de 2008, y en las demás que las adicionan, modifican o complementan.</p> <p>La licencia debe cubrir las modalidades fija, móvil con y sin armas, escoltas a personas vehículos y mercancías, asesorías, consultorías e investigaciones en seguridad y medios tecnológicos</p>
--------------------------	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>La licencia debe tener autorización para operar como oficina principal sucursal y agencia en la ciudad de Tunja Boyacá.</p> <p>En caso de estar vencida la licencia de funcionamiento se deberá demostrar mediante el radicado ante la Superintendencia de Vigilancia que se solicitó su renovación dentro de los 60 días al vencimiento de la misma.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita y sus modalidades respectivas.</p> <p>Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que indiquen que se encuentran en trámite.</p> <p>5.12- LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES PERMISO USO ESPECTRO RADIOELÉCTRICO. De acuerdo a lo reglado en el orden Nacional Ley 1341 de 2009, se tendrá en cuenta lo siguiente: <i>“El permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de diez (10) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por periodos de hasta diez (10) años. Para determinar el periodo de renovación, la autoridad competente tendrá en cuenta, entre otros criterios, razones de interés público, el reordenamiento nacional del espectro radioeléctrico, o el cumplimiento a las atribuciones y disposiciones internacionales de frecuencias, la determinación deberá efectuarse mediante acto administrativo motivado”</i></p> <p>Los proponentes deben anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, vigente a la fecha de cierre, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico con cubrimiento a Nivel Nacional y que dentro del área de servicio y cuadro de características técnicas de la red acredite cubrimiento para la ciudad de Tunja.</p> <p>Igualmente el proponente deberá acreditar el correspondiente registro TIC donde se surta la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de Valor agregado y Telemáticos con cubrimiento Nacional y el pago correspondiente de los derechos para la vigencia 2017.</p> <p>Se deberá anexar certificación con una fecha de expedición no mayor a 90 días antes de la fecha de cierre del proceso, donde conste que la licencia se encuentra vigente para el periodo de ejecución del objeto del contrato.</p> <p>Se acepta la prestación del servicio con medios alternos, (celular o avantel) para los sitios donde no se tenga cobertura, el cual se deberá acreditar con contrato y/o solicitudes de servicios y/o certificaciones.</p> <p>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas.</p> <p>Nota: Es indispensable que el proponente y cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales, cuenten con la licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, vigente a la fecha de cierre, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico de acuerdo a las condiciones previstas en este numeral, la presentación de los documentos de los medios alternos (celular y avante), no lo eximen de su presentación.</p> <p>5.13- CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>El proponente deberá presentar certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas.</p> <p>El proponente deberá presentar dentro de su oferta copia de los permisos de porte, o tenencia de las armas que destinara a la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas de acuerdo a su porcentaje de participación.</p> <p>5.14- LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: Resolución mediante la cual se autoriza al oferente para prestar el servicio con medios tecnológicos, expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas.</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>- Fotocopia legible de la resolución vigente de autorización del Registro de uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con estos requisitos.</p> <p>5.18-RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS</p> <p>El proponente deberá allegar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente, donde autoriza las horas extras, para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, radioperadores, técnicos de medios tecnológicos, para su sede principal, y/o sucursal y/o agencias donde desarrolle su actividad.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo que se solicita.</p> <p>5.19 PERFIL DEL ADMINISTRADOR O GERENTE DE LA SUCURSAL O AGENCIA TUNJA.</p> <p>Teniendo en cuenta que el administrador o gerente de sucursal será la persona encargada de atender y dar soluciones inmediatas a los requerimientos por parte de la corporación, y bajo su dirección se encontrara todo el personal de guardas de seguridad, el proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil:</p> <p>Un administrador o gerente de sucursal que deberá ser profesional, en cualquier área, lo cual se acreditara con el acta de grado, copia del diploma de profesional, tarjeta y/o registro profesional. Además acreditar experiencia especifica como gerente de principal y/o sucursal y/o administrador de agencia, igual o superior a 6 años, lo cual se deberá demostrar mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y demostrado en el respectivo certificado de existencia y representación legal y la respectiva resolución de apertura de la principal, sucursal y/o agencia y acreditar su vinculación actual mediante pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses.</p> <p>5.20 PERFIL DEL JEFE OPERACIONES Y/O DIRECTOR DE SEGURIDAD</p> <p>El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil:</p> <p>Un Jefe de operaciones y/o Director de Seguridad el cual no será de destinación exclusiva, debe ser profesional en cualquier área, con cinco (5) años o más de experiencia en el cargo de dirección de operaciones o jefe de operaciones. Igualmente debe acreditar la vinculación a la empresa proponente por lo menos de cinco (5) años, para lo cual deberá anexar certificación laboral y acreditar su vinculación actual mediante pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses.</p> <p>5.21 PERFIL DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD</p> <p>El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil:</p> <p>Un coordinador el cual no será de destinación exclusiva, Debe ser profesional en cualquier rama, con cinco (5) años o más de experiencia en el cargo de coordinador de contratos o su equivalente. Igualmente debe acreditar la vinculación a la empresa proponente por lo menos</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>de tres (3) años, para lo cual deberá anexar certificación laboral y acreditar su vinculación actual mediante pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses.</p> <p>5.22 PERFIL DEL COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS</p> <p>Profesional en el área de Ingeniería electrónica, Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, mecatrónica, eléctrica, telemática, o áreas afines con medios telemáticos y tecnológicos. Lo cual se deberá demostrar mediante el acta de grado o el diploma. Poseer una experiencia acumulada igual o superior a un (1) año, para lo cual deberá anexar certificación laboral y acreditar su vinculación actual mediante pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses</p> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos presentados ante las entidades correspondientes"</p> <p>5.23 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO</p> <p>El oferente deberá allegar con la propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente que cubra el uso indebido de armas de fuego superior o igual a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia del documento solicitado so pena de rechazo de la oferta</p>																				
Capacidad organizacional	<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice Mínimo Requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.38</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0.23</td></tr></table>	Indicador	Índice Mínimo Requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.38	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.23														
Indicador	Índice Mínimo Requerido																				
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.38																				
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.23																				
Criterios de Evaluación	<p>6.3 PONDERACIÓN</p> <p>Para la asignación de puntaje de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:</p> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>OFERTA ECONÓMICA</td><td>100</td></tr><tr><td>AFILIACIÓN REDES DE APOYO</td><td>300</td></tr><tr><td>PERFIL ADICIONAL DEL GERENTE Y/O</td><td>100</td></tr><tr><td>PERFIL ADICIONAL DEL JEFE DE OPERACIONES Y/O</td><td>100</td></tr><tr><td>PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR</td><td>100</td></tr><tr><td>PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR MEDIOS TECNOLÓGICOS</td><td>100</td></tr><tr><td>CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA</td><td>100</td></tr><tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100</td></tr><tr><td>TOTAL PUNTOS</td><td>1000</td></tr></table>	ÍTEM	PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA	100	AFILIACIÓN REDES DE APOYO	300	PERFIL ADICIONAL DEL GERENTE Y/O	100	PERFIL ADICIONAL DEL JEFE DE OPERACIONES Y/O	100	PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR	100	PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR MEDIOS TECNOLÓGICOS	100	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	100	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	TOTAL PUNTOS	1000
ÍTEM	PUNTOS																				
OFERTA ECONÓMICA	100																				
AFILIACIÓN REDES DE APOYO	300																				
PERFIL ADICIONAL DEL GERENTE Y/O	100																				
PERFIL ADICIONAL DEL JEFE DE OPERACIONES Y/O	100																				
PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR	100																				
PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR MEDIOS TECNOLÓGICOS	100																				
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	100																				
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100																				
TOTAL PUNTOS	1000																				

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<div>Sección de Historia</div> <table><tr><td>la fuerza a la que perteneció y resolución de retiro)</td><td></td></tr><tr><td>Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la licitación)</td><td>25</td></tr><tr><td>Seminario Jefe de operaciones (debe acreditar diploma del curso realizado)</td><td>25</td></tr><tr><td>Experiencia adicional a la mínima de 5 años en cargos afines al cargo</td><td>25</td></tr><tr><td>Total Puntos</td><td>100</td></tr></table> <p>6.3.5 PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR</p> <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>Evaluador de Competencias Laborales (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la acción de formación con una intensidad mínima de 40 horas)</td><td>25</td></tr><tr><td>Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la convocatoria.)</td><td>25</td></tr><tr><td>Acreditar 2 diplomados en temas de seguridad (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la formación con una intensidad mínima de 40 horas</td><td>25</td></tr><tr><td>Experiencia adicional a la mínima de 5 años en cargos afines al cargo</td><td>25</td></tr><tr><td>Total Puntos</td><td>100</td></tr></table> <p>6.3.5 PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS</p> <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>Evaluador de Competencias Laborales (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la acción de formación con una intensidad mínima de 40 horas)</td><td>50</td></tr><tr><td>Asesor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la convocatoria)</td><td>50</td></tr><tr><td>Total Puntos</td><td>100</td></tr></table> <p>6.3.6 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA DEL PROPONENTE</p> <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>Quien anexe y acredite en la propuesta cursos de capacitación del personal de vigilantes en especialización de vigilancia en entidades oficiales (más de 40 vigilantes)</td><td>100</td></tr><tr><td>Total Puntos</td><td>100</td></tr></table>	la fuerza a la que perteneció y resolución de retiro)		Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la licitación)	25	Seminario Jefe de operaciones (debe acreditar diploma del curso realizado)	25	Experiencia adicional a la mínima de 5 años en cargos afines al cargo	25	Total Puntos	100	CONCEPTO	PUNTOS	Evaluador de Competencias Laborales (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la acción de formación con una intensidad mínima de 40 horas)	25	Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la convocatoria.)	25	Acreditar 2 diplomados en temas de seguridad (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la formación con una intensidad mínima de 40 horas	25	Experiencia adicional a la mínima de 5 años en cargos afines al cargo	25	Total Puntos	100	CONCEPTO	PUNTOS	Evaluador de Competencias Laborales (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la acción de formación con una intensidad mínima de 40 horas)	50	Asesor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la convocatoria)	50	Total Puntos	100	CONCEPTO	PUNTOS	Quien anexe y acredite en la propuesta cursos de capacitación del personal de vigilantes en especialización de vigilancia en entidades oficiales (más de 40 vigilantes)	100	Total Puntos	100
la fuerza a la que perteneció y resolución de retiro)																																					
Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la licitación)	25																																				
Seminario Jefe de operaciones (debe acreditar diploma del curso realizado)	25																																				
Experiencia adicional a la mínima de 5 años en cargos afines al cargo	25																																				
Total Puntos	100																																				
CONCEPTO	PUNTOS																																				
Evaluador de Competencias Laborales (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la acción de formación con una intensidad mínima de 40 horas)	25																																				
Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la convocatoria.)	25																																				
Acreditar 2 diplomados en temas de seguridad (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la formación con una intensidad mínima de 40 horas	25																																				
Experiencia adicional a la mínima de 5 años en cargos afines al cargo	25																																				
Total Puntos	100																																				
CONCEPTO	PUNTOS																																				
Evaluador de Competencias Laborales (debe acreditar certificado expedido por la institución donde curso y aprobó la acción de formación con una intensidad mínima de 40 horas)	50																																				
Asesor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la convocatoria)	50																																				
Total Puntos	100																																				
CONCEPTO	PUNTOS																																				
Quien anexe y acredite en la propuesta cursos de capacitación del personal de vigilantes en especialización de vigilancia en entidades oficiales (más de 40 vigilantes)	100																																				
Total Puntos	100																																				

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Garantías	<p style="text-align: center;">XI. GARANTÍAS</p> <p>8.1 GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. -Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. • CALIDAD DEL SERVICIO. Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro meses más. • PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, se deberá cubrir al menos, amparo de responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato por una suma no menor a 400 SMMLV por persona Afectada y una vigencia igual a la duración del contrato.
-----------	--

Concepto	CORPOBOYACA 2019
Número contrato	LP 002 DE 2019
Modalidad de selección	Licitación Pública
Objeto	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA Y SIN CAN PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA — CORPOBOYACA, EN LAS SEDES, OFICINAS TERRITORIALES, VIVEROS Y EN GENERAL TODOS LOS INMUEBLES QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN LA JURISDICCION DE LA ENTIDAD, INSTALACION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS CCTV EN LOS DOCE (12) PUESTOS DE VIGILANCIA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-202619
Valor del Contrato	\$427,080,028
Plazo de ejecución	5 Meses
Contratista	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA SIGLA -MEGASEGURIDAD LTDA
Capacidad Financiera	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<table><tr><td>Índice de liquidez</td><td>=</td><td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$</td><td>$\geq 2.0$</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>=</td><td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td><td>$\leq 50\%$</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>=</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$</td><td>$\geq 3.0$</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>=</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td><td>$\geq 0.10$</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>=</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td><td>$\geq 0.05$</td></tr></table>	Índice de liquidez	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	≥ 2.0	Índice de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 50\%$	Razón de cobertura de intereses	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	≥ 3.0	Rentabilidad del Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.10	Rentabilidad del Activo	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.05
Índice de liquidez	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	≥ 2.0																		
Índice de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 50\%$																		
Razón de cobertura de intereses	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	≥ 3.0																		
Rentabilidad del Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.10																		
Rentabilidad del Activo	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.05																		
Experiencia	<p>2.8.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA CON EL RUP</p> <p>Teniendo en cuenta que la experiencia es un requisito habilitante, que los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en máximo dos (2) contratos, que sumen por lo menos OCHOCIENTOS (800) SMMLV, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de proponentes de la siguiente manera:</p> <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92121500</td><td>Servicios de guardias</td></tr><tr><td>92121700</td><td>Servicio de sistemas de seguridad</td></tr><tr><td>72151700</td><td>Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial.</td></tr><tr><td>46171600</td><td>Equipos de vigilancia y detección</td></tr></table> <p>En cuanto a la Clasificación se debe cumplir y tener en cada uno de los contratos los <u>cuatro (4) códigos registrados</u></p> <p>En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.</p> <p>En caso que el proponente en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben acreditar experiencia en las condiciones establecidas.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicio de sistemas de seguridad	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial.	46171600	Equipos de vigilancia y detección										
CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE																				
92121500	Servicios de guardias																				
92121700	Servicio de sistemas de seguridad																				
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial.																				
46171600	Equipos de vigilancia y detección																				

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Capacidad
Técnica

ANEXO
ANEXO TECNICO ADJUNTO

1) UBICACIÓN

Los sitios donde se desarrollarán las labores de Vigilancia serán CIUDAD DE TUNJA SEDES ADMINISTRATIVAS Y VIVERO JORDÁN EN EL VIVERO BOCHICA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; EN LA SEDE SANTA INÉS Y EL VIVERO HATO LAGUNA MUNICIPIO DE AQUITANIA; EN PLAYA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TOTA; EN LAS OFICINAS TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, PAUNA, SOATÁ Y SOCHA Y SEDE ECOSISTEMAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.

UBICACIÓN	HORAS DIARIAS	PUESTOS
Sede Administrativa Tunja	24	1
Vivero El Jordán Tunja	24	1
Santa Inés (Aquitania)	24	1
Instalaciones Vivero Bochica Villa de Leyva	24	1
Vivero Hato laguna (Aquitania)	24	1
Subdirección Ecosistemas y G.A.	24	1
Playa Blanca (Tota)	24	1
Sede Regional Pauna	12 Diurnas	1
Sede Regional Soata	12 Diurnas	1
Sede Regional Socha	12 Diurnas	1
Sede Regional Miraflores	12 Diurnas	1
Sede Administrativa Tunja	12 Diurnas	1

Para la prestación del servicio de vigilancia con arma se solicita que el contratista preste el servicio establecido así:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	TIEMPO
1	Servicio de Vigilancia física con arma 24 horas todos los días del mes de lunes a domingos incluidos festivos desde el 1º de agosto al 30 de diciembre de 2019 en: Sede Principal de Tunja, vivero Jordán Tunja, vivero de Villa de Leyva, Sede Santa Inés de Aquitania y vivero Hato Laguna en Aquitania, Sede Ecosistema y Gestión Ambiental Tunja e inmueble Playa Blanca en el municipio de Tota-Boyacá.	Puesto / mes	7	5 meses
2	Servicio de Vigilancia física con arma 12 horas diurnas todos los días de lunes a domingos incluidos festivos desde el 1º de agosto al 30 de diciembre de 2019 en: Sede Principal de Tunja, Oficina Territoriales Soatá, Miraflores, Pauna y Socha.	Puesto / mes	5	5 meses
3	Circuito cerrado de televisión (incluye instalación, control y mantenimiento) de Cámaras CCTV, en los doce (12) puestos de vigilancia y seguridad Privada de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.	Puesto / mes	12	5 meses

Para la prestación del servicio que se solicita el proveedor debe contar con personas dotadas de arma sin can durante las 24 horas al día y 12 respectivamente según lo establecido, incluyendo sábados, domingos y festivos, para adelantar las siguientes actividades, además de las que sean inherentes a la prestación del servicio contratado:

1. Inspeccionar al iniciar su turno el estado de puertas, ventanas, candados, chapas, sistemas electrónicos existentes, hidráulicos y de energía, sistemas de radio comunicación etc
2. Informar por escrito y oportunamente a la empresa de vigilancia y a la Subdirección Administrativa y Financiera cualquier novedad encontrada.
3. Llevar en forma correcta la minuta de servicios y anotaciones relativas al funcionamiento interno de la Corporación.
4. Requisar maletines y paquetes al ingreso y salida de las instalaciones.
5. No permitir que ningún elemento salga por el punto de control, ni de cualquier otra forma sin la respectiva autorización escrita, quedando consignado en el libro de registros.
6. Registrar en el libro de minuta los documentos y consignas dejados por el personal Administrativo de la Dirección o Subdirecciones.
7. Registrar en los libros destinados para tal fin, los elementos que ingresen a las instalaciones como equipos de cómputo, TV., Video Beam, etc, para reconfirmarlos a la hora de retiro de las mismas.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<div>8. Tener plenamente identificados y ubicados los interruptores de fluido eléctrico, válvulas de agua, equipos de extinción y saberlos utilizar en caso de emergencia, debiendo permanecer en portería un plano con los puntos de cada equipo.</div> <div>9. No permitir el ingreso de personal a las instalaciones en días y horas no hábiles, excepto cuando haya autorización escrita del Director General o de la Subdirección Administrativa o del Subdirector del área correspondiente.</div> <div>10. Verificar permanentemente estado de puertas, ventanas, candados, instalaciones eléctricas e hidráulicas, dado que personas inescrupulosas pueden ocasionar sabotajes para interrumpir las actividades laborales.</div> <div>11. Registrar los libros respectivos hora, fecha, y nombre de la persona que retira elementos propios de la Corporación.</div> <div>12. Pasar revista esporádicas al área externa (frente a las instalaciones), verificando que no hayan personas extrañas ni vehículos y/o paquetes sospechosos, dando aviso inmediato a la empresa de vigilancia y a la Dirección y/o Subdirección Administrativa y Financiera quienes toman las decisiones al respecto en caso de encontrar novedad.</div> <div>13. Realizar recorridos permanentes al interior de las instalaciones, verificando que no hayan personas extrañas ni paquetes sospechosos, principalmente en días y horas no hábiles.</div> <div><div>2) HOJAS DE VIDA (APORTAR EN LA PROPUESTA)</div><div>El número de hojas de vida que se deben anexar a la propuesta como mínimo deben ser veintidós (22), para guardas de seguridad, una (1) del Supervisor y una (1) la del Coordinador, en total son veinticuatro (24), considerando el número de puestos de trabajo</div><div>3) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</div><div>3.1) COMUNICACIONES</div><div>La Corporación Autónoma Regional de Boyacá demanda comunicación oportuna y confidencial entre las diferentes dependencias, sedes territoriales, viveros y sedes Administrativas, por lo tanto, los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:</div><div>1. Radio de comunicación, AVANTEL Y/O CELULARES, en todos los puestos de trabajo que permitan una comunicación eficaz del correspondiente vigilante con la Empresa que realiza el monitoreo electrónico o central de emergencias.</div><div>2. Radio de comunicación en todos los puestos de trabajo que permitan una comunicación eficaz del correspondiente vigilante con la Empresa o central de emergencias.</div></div>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>3. La empresa debe acreditar y contar con el servicio de transmisión de mensajes de voz cortos de control, de operación y/o de comunicación entre los diferentes lugares de ejecución.</p> <p>4. Celular en todos los puestos de trabajo que permitan una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la Corporación.</p> <p>5. La entidad requiere el servicio de circuito cerrado de televisión (incluye instalación, control y mantenimiento) de Cámaras CCTV, en los doce (12) puestos de vigilancia y seguridad Privada de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, sujeto al estudio de seguridad y análisis de riesgos que realice el contratista en cada uno de los puestos de vigilancia, este servicio se realizará durante la vigencia del contrato, las especificaciones generales son las siguientes:</p>
--	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	CÁMARA TIPO BULLEN AHD 1MP, 2.8 -12mm, CCD 1/3, IR 50 MTS.	1
2	CÁMARA MINIDOMO DE 1MP, 2.8-12MM CCD 1/3, 1MP	1
3	SISTEMA DE GRABACIÓN DE 32 CANALES AHD INCLUYE DISCO DURO DE 04 TERAS	1
4	MONITOR DE 32"	1
5	CABLE UTP CAT 5E	ML
6	CABLE DÚPLEX 2 X16	ML
7	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CCTV	1
8	ELEMENTOS DE SUJECIÓN	1

NOTA: el proponente deberá contar con la respectiva licencia para operar con medios tecnológicos, el cual deberá acreditar con licencia vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

4) PERSONAL REQUERIDO

4.1) MEDIOS DE CONTROL

La empresa deberá disponer de un supervisor que controle los puestos ubicados en la ciudad de Tunja y en las diferentes dependencias y oficinas territoriales, pasando revista en los turnos de la prestación del servicio.

4.2) CUBRIMIENTOS ESPECIALES RELEVOS Y CONTINGENCIAS

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y de contingencias.</p> <p>4.3) PERSONAL</p> <p>El proponente deberá garantizar para la ejecución del contrato vigilantes con experiencia certificada, el personal que el contratista ponga a disposición de la Entidad en la ejecución del contrato debe portar libreta militar y cumplir con todas las disposiciones que en la materia haya, tenga y establezca la Superintendencia de Vigilancia de Colombia.</p> <table><tr><th>PERSONAL</th><th>REQUISITO MÍNIMO</th></tr><tr><td>I. VIGILANTE</td><td><div><div>1) Situación militar definida lo cual se debe acreditar con la libreta militar.</div><div>2) Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, así como medidas correctivas de acuerdo con el Código de Policía, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, con expedición no mayor a 30 días calendario antes de la fecha cierre convocatoria.</div><div>3) El personal deberá contar con una experiencia laboral acreditada en servicios de vigilancia y seguridad mínimo de dos (02) años.</div><div>4). Encontrarse vinculado laboralmente con el oferente, acreditado con los siguientes documentos:<div><div>✓ Certificación laboral.</div><div>✓ Autoliquidación individual de la seguridad social, dentro de los 10 primeros días del mes del cierre concordante con el decreto 1670 de 2007.</div><div>✓ Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</div></div></div><div>5). Haber terminado estudios de educación media (undécimo grado – bachiller).</div></div></td></tr></table>	PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO	I. VIGILANTE	<div><div>1) Situación militar definida lo cual se debe acreditar con la libreta militar.</div><div>2) Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, así como medidas correctivas de acuerdo con el Código de Policía, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, con expedición no mayor a 30 días calendario antes de la fecha cierre convocatoria.</div><div>3) El personal deberá contar con una experiencia laboral acreditada en servicios de vigilancia y seguridad mínimo de dos (02) años.</div><div>4). Encontrarse vinculado laboralmente con el oferente, acreditado con los siguientes documentos:<div><div>✓ Certificación laboral.</div><div>✓ Autoliquidación individual de la seguridad social, dentro de los 10 primeros días del mes del cierre concordante con el decreto 1670 de 2007.</div><div>✓ Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</div></div></div><div>5). Haber terminado estudios de educación media (undécimo grado – bachiller).</div></div>
PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO				
I. VIGILANTE	<div><div>1) Situación militar definida lo cual se debe acreditar con la libreta militar.</div><div>2) Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, así como medidas correctivas de acuerdo con el Código de Policía, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, con expedición no mayor a 30 días calendario antes de la fecha cierre convocatoria.</div><div>3) El personal deberá contar con una experiencia laboral acreditada en servicios de vigilancia y seguridad mínimo de dos (02) años.</div><div>4). Encontrarse vinculado laboralmente con el oferente, acreditado con los siguientes documentos:<div><div>✓ Certificación laboral.</div><div>✓ Autoliquidación individual de la seguridad social, dentro de los 10 primeros días del mes del cierre concordante con el decreto 1670 de 2007.</div><div>✓ Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</div></div></div><div>5). Haber terminado estudios de educación media (undécimo grado – bachiller).</div></div>				

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<div><div></div><div>6). El curso de reentrenamiento o especialización del ciclo de vigilantes vigente. 7). Contar con certificación de promotor en convivencia y seguridad ciudadana expedido por la Policía Nacional. 8). Certificado vigente de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1)</div></div>
	<p><u>NOTA 1:</u> Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse con la PROPUESTA las Hojas de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y cuadro de relación en medio magnético de todos y cada uno de los vigilantes, y con cada uno de los requisitos especificados anteriormente.</p> <p><u>NOTA 2:</u> El personal ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa de CORPOBOYACÁ, quien se podrá reservar las razones para dar dicha aprobación, igualmente, solo se admitirá el reemplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones acreditadas y calificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte del supervisor de la Corporación.</p> <p>5) AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO</p> <p>El proponente debe presentar, fotocopia legible de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio del Trabajo (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Igualmente, el proponente debe presentar certificación que acredite no tener sanciones, multas, ni reclamaciones expedida por la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio del Trabajo.</p> <p>En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la autorización y la certificación</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>de que trata el presente numeral deberán ser expedidas a favor de todos los miembros que lo conforman.</p> <p>6) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p> <p>Vigilancia con los siguientes amparos:</p> <p>Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada" y con cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control no inferior a 150 SMMLV. Así mismo, el proponente que resulte favorecido con la convocatoria, deberá presentar amparo de bienes bajo tenencia, cuidado y control sublimitado a 10% por evento y 30% por vigencia, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas.</p> <p>Se ACLARA que esta Póliza es diferente a la exigida como Responsabilidad Extracontractual derivada de cumplimiento establecida en el acápite de garantías del estudio previo.</p> <p>Expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas e incluir como asegurado beneficiario a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ</p> <p>En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la póliza de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que la conforman.</p> <p>7) LICENCIA EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>El proponente deberá presentar copia legible de la vigencia de su licencia para prestar como mínimo los servicios de vigilancia y seguridad privada fija con armas de fuego y medios tecnológicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 del 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012 y circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada N°. 20194000000025 del 02/01/2019.</p> <p>Los proponentes que presenten propuestas mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar fotocopia de la licencia de funcionamiento y el certificado de vigencia de la misma de cada uno de sus integrantes y en los términos fijados en este numeral.</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>La certificación a que hace referencia este numeral debe estar vigente al momento del cierre de la convocatoria, además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.</p> <p>8) CERTIFICACIÓN DE SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</p> <p>El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente no tiene sanciones ni multas y que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de contribución y multas expedidas dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Así mismo debe anexar la certificación de no tener sanciones, vigente expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.</p> <p>9). LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES:</p> <p>El proponente deberá allegar fotocopia legible de la Resolución (licencia o la autorización) del Ministerio de la Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones con cobertura a nivel nacional, así como también el certificado de incorporación al registro TIC y la certificación de vigencia de los anteriores documentos.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.</p> <p>10) LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS</p> <p>El proponente deberá allegar fotocopia legible de la licencia para la utilización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada propuesta a nombre del oferente o en el caso de consorcios o Uniones temporales de todos los miembros que la conforman, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública; además el proponente debe garantizar mediante documentos suscrito por el representante legal del domicilio principal que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato en caso de ser favorecida su propuesta.</p> <p>Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de la renovación debidamente radicada en la superintendencia de</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>vigilancia y seguridad privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 019 de 2012 y circular de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada N° 20194000000025 del 02/01/2019.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.</p> <p>11) PERMISOS DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS</p> <p>El proponente debe presentar fotocopia legible de permisos vigentes de tenencia o porte de las armas con las cuales ejecutará el contrato con las siguientes características:</p> <p>Los permisos de tenencia expedidos por la autoridad competente, deben acreditar domicilio en el departamento de Boyacá vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria y durante la ejecución del contrato y expedido a nombre del oferente, en el caso de consorcios o Uniones Temporales, de los miembros que lo conforman.</p> <p>12) RED DE APOYO</p> <p>El proponente presentara certificaciones expedidas por la red de apoyo ciudadano del Departamento de Policía de Boyacá, del Departamento de Policía Metropolitana de Tunja, la red de apoyo del grupo de explosivos y manejo de incidentes de la Fiscalía General de la Nación y el frente de seguridad empresarial de la dirección de investigación judicial – DIJIN y el departamento de Boyacá – SIJIN vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, expedidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3222 de 2002.</p> <p>En caso que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, es necesario que todos sus integrantes pertenezcan a las redes de apoyo referidas.</p> <p>13) CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA</p> <p>El proponente acreditará su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información:</p> <p>Certificado de cámara de comercio donde conste tener sede principal o sucursal matriculada en la ciudad de Tunja, que acredite antigüedad mínima de cinco (5) años, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Convocatoria y la licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal o sucursal en la ciudad de Tunja.</p> <p>En caso que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Tunja.</p> <p>14) TIPO DE ARMAMENTO</p>												
Capacidad organizacional	<table><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>=</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td><td>≥ 0.10</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>=</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td><td>≥ 0.05</td></tr></table>	Rentabilidad del Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.10	Rentabilidad del Activo	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.05				
Rentabilidad del Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.10										
Rentabilidad del Activo	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.05										
Criterios de Evaluación	<table><tr><th>FACTORES</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Precio</td><td>500 Puntos</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>400 Puntos</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria Nacional</td><td>90 Puntos</td></tr><tr><td>Apoyo con Trabajadores con discapacidad</td><td>10 Puntos</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>1000 PUNTOS</td></tr></table>	FACTORES	PUNTAJE	Precio	500 Puntos	Calidad del servicio	400 Puntos	Apoyo a la industria Nacional	90 Puntos	Apoyo con Trabajadores con discapacidad	10 Puntos	TOTAL	1000 PUNTOS
FACTORES	PUNTAJE												
Precio	500 Puntos												
Calidad del servicio	400 Puntos												
Apoyo a la industria Nacional	90 Puntos												
Apoyo con Trabajadores con discapacidad	10 Puntos												
TOTAL	1000 PUNTOS												

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<div><p>y actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista.</p><p>Deberá ser:</p><ol style="list-style-type: none">1) Ex Oficial de las fuerzas Armadas Colombianas o profesional en áreas administrativas para este último caso el proponente deberá presentar el título profesional en áreas administrativas otorgado por una institución universitaria reconocida por el ministerio de educación nacional.2) Acreditar certificaciones de evaluador de competencias laborales SENA y/o Especialización en áreas de seguridad.3) Adjuntar credencial vigente como consultor en seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.4) Tener certificados de promotor en convivencia y seguridad ciudadana expedido por Policía Nacional.5) Situación militar definida, lo cual se debe acreditar con la libreta militar.6) Acreditar experiencia mínima de DIEZ (10) años, en cargos de dirección y/o coordinación de servicios de seguridad en empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas, dicha experiencia se contará a partir de la fecha de retiro de las fuerzas Armadas de Colombia para el caso de los oficiales y para los profesionales a partir de la fecha de expedición del título profesional.7) Acreditar Vinculación laboral mínima de tres (3) años y vigente con la empresa oferente, demostrable mediante la presentación del contrato, certificación del representante legal, formulario de afiliación a seguridad social y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.8) No tener antecedentes penales, disciplinarios, ni fiscales.</div> <div>200 PUNTOS</div>
	<p>Nota 1: Las hojas de vidas y los documentos del Coordinador y supervisor deben allegarse junto con la propuesta; no se aceptarán para estos cargos a los representantes legales o socios de los proponentes.</p> <p>Nota 2: El personal profesional ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa de CORPOBOYACÁ, quien se podrá reservar las razones para dar dicha aprobación igualmente, solo se admitirá el remplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones acreditadas y calificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015".</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Garantías

5.4 GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor <i>total</i> del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO:	➤ EL CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA; Y CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL	➤ El CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 SMMLV , expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada" y con cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control no inferior a 150 SMMLV . Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar amparo de bienes bajo tenencia, cuidado y control sublimitado a 10% por evento y 30% por vigencia, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas.

Concepto	CORPOBOYACA 2018
Número contrato	L.P 007 DE 2018
Modalidad de selección	Licitación Pública
Objeto	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA Y SIN CAN, PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, EN LAS SEDES, OFICINAS TERRITORIALES, VIVEROS Y EN GENERAL TODOS LOS INMUEBLES QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA ENTIDAD, INSTALACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS CCTV, EN LA CIUDAD DE TUNJA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-195032
Valor del Contrato	\$666,123,615
Plazo de ejecución	9 Meses
Contratista	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA-SIGLA MEGASEGURIDAD LTDA
Capacidad Financiera	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<table><tr><td>Índice de liquidez</td><td>=</td><td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$</td><td>$\geq 2.0$</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>=</td><td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td><td>$\leq 45\%$</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>=</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$</td><td>$\geq 4.0$</td></tr></table> <table><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>=</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td><td>$\geq 0.10$</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>=</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td><td>$\geq 0.05$</td></tr></table>	Índice de liquidez	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	≥ 2.0	Índice de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 45\%$	Razón de cobertura de intereses	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	≥ 4.0	Rentabilidad del Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.10	Rentabilidad del Activo	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.05
Índice de liquidez	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	≥ 2.0																		
Índice de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 45\%$																		
Razón de cobertura de intereses	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	≥ 4.0																		
Rentabilidad del Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.10																		
Rentabilidad del Activo	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.05																		
Experiencia	<p>2.8.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA CON EL RUP</p> <p>Teniendo en cuenta que la experiencia es un requisito habilitante, que los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en dos (2) contratos, que sumen por lo menos OCHOCIENTOS (800) SMMLV, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de proponentes de la siguiente manera:</p> <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92121500</td><td>Servicios de guardias</td></tr><tr><td>92121700</td><td>Servicio de sistemas de seguridad</td></tr></table> <p>En cuanto a la Clasificación se debe cumplir y tener en cada uno de los contratos los cuatro (4) códigos registrados</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicio de sistemas de seguridad														
CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE																				
92121500	Servicios de guardias																				
92121700	Servicio de sistemas de seguridad																				
Capacidad Técnica																					

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>TÉCNICOS</p> <p>COMUNICACIONES</p> <p>La Corporación Autónoma Regional de Boyacá demanda comunicación oportuna y confidencial entre las diferentes dependencias, sedes territoriales, viveros y sedes Administrativas por lo tanto, los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Radio de comunicación, avantel y/o celulares. en todos los puestos de trabajo que permitan una comunicación eficaz del correspondiente vigilante con la Empresa que realiza el monitoreo electrónico o central de emergencias. 2. Radio de comunicación en todos los puestos de trabajo que permitan una comunicación eficaz del correspondiente vigilante con la Empresa o central de emergencias. 3. La empresa debe acreditar y contar con el servicio de transmisión de mensajes de voz cortos de control, de operación y/o de comunicación entre los diferentes lugares de ejecución. 4. Celular en todos los puestos de trabajo que permitan una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la Corporación. 5. La entidad requiere el servicio de circuito cerrado de televisión (incluye instalación y mantenimiento) para la sede principal en Tunja y Oficinas Territoriales, el cual se realizará durante la vigencia del contrato de acuerdo a la aprobación por parte del consejo directivo del cupo de las vigencias futuras para tal fin; las especificaciones son las siguientes:
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CÁMARA TIPO BULLEN AHD 1MP, 2.8 -12mm, CCD 1/3, IR 50 MTS.	1	6
2	CÁMARA MINIDOMO DE 1MP, 2.8-12MM CCD 1/3, 1MP	1	26
3	SISTEMA DE GRABACIÓN DE 32 CANALES AHD INCLUYE DISCO DURO DE 04 TERAS	1	1
4	MONITOR DE 32"	1	1
5	CABLE UTP CAT 5E	ML	720
6	CABLE DÚPLEX 2 X16	ML	300
7	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CCTV	1	1
8	ELEMENTOS DE SUJECIÓN	1	1

NOTA: el proponente deberá contar con la respectiva licencia para operar con medios tecnológicos, el cual deberá acreditar con licencia vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

PERSONAL REQUERIDO

MEDIOS DE CONTROL

La empresa deberá disponer de un supervisor que controle los diferentes puestos, pasando revista durante cada turno de prestación del servicio.

CUBRIMIENTOS ESPECIALES RELEVOS Y CONTINGENCIAS

La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y de contingencias.

PERSONAL.

El proponente deberá garantizar para la ejecución del contrato vigilantes con experiencia certificada, el personal que el contratista ponga a disposición de la Entidad en la ejecución del contrato debe portar libreta militar de primera clase cuando aplique y cumplir con todas las disposiciones que en la materia haya, tenga y establezca la Superintendencia de Vigilancia de Colombia.

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
----------	------------------

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<div>I. VIGILANTE</div> <div> <p>1) Situación militar definida lo cual se debe acreditar con la libreta militar.</p> <p>2) Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, así como medidas correctivas de acuerdo con el Código de Policía, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, con expedición no mayor a 30 días calendario antes de la fecha cierre convocatoria.</p> <p>3) El personal deberá contar con una experiencia laboral acreditada en empresas de vigilancia y seguridad mínimo de dos (02) años.</p> <p>4). Encontrarse vinculado laboralmente con el oferente, acreditado con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación laboral. • Autoliquidación individual de la seguridad social del último mes anterior a la presentación de la propuesta, concordante con el decreto 1670 de 2007. • Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. <p>5) Haber terminado estudios de educación media (undécimo grado - bachiller)</p> <p>6) El curso de reentrenamiento o especialización del ciclo de vigilantes vigente.</p> <p>7) contar con certificación de promotor en convivencia y seguridad ciudadana expedido por la Policía Nacional</p> <p>6). Certificado vigente de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada, registrada y certificada ante la autoridad específica, respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1)</p> </div>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>NOTA 1: Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse con la PROPUESTA las Hojas de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y cuadro de relación en medio magnético de todos y cada uno de los vigilantes.</p> <p>NOTA 2: El personal ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa de CORPOBOYACÁ, quien se podrá reservar las razones para dar dicha aprobación. Igualmente, solo se admitirá el reemplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones acreditadas y calificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte del supervisor de la Corporación.</p> <p>AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO</p> <p>El proponente debe presentar, fotocopia legible de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio del Trabajo (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Igualmente el proponente debe presentar certificación que acredite no tener sanciones, multas, ni reclamaciones expedida por la dirección territorial Boyacá del Ministerio del Trabajo</p> <p>En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la autorización y la certificación de que trata el presente numeral deberán ser expedidas a favor de todos los miembros que lo conforman.</p> <p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</p> <p>Vigilancia con los siguientes amparos:</p> <p>Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada” y con cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control no inferior a 150 SMMLV. Así mismo, el proponente que resulte favorecido con la convocatoria, deberá presentar amparo adicional de hurto y hurto calificado por mínimo 150 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas.</p> <p>Se ACLARA que esta Póliza es diferente a la exigida como Responsabilidad Extracontractual derivada de cumplimiento en el Capítulo V Numeral 5.4. GARANTÍAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.</p> <p>Expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas e incluir como asegurado beneficiario a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la póliza de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que la conforman.</p> <p>.LICENCIA EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>El proponente deberá presentar copia legible de la vigencia de su licencia para prestar como mínimo los servicios de Vigilancia y Seguridad privada Fija con armas de fuego y medios tecnológicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 del 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 del 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”.</p> <p>Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y dar estricto cumplimiento a los señalado en el decreto 356 de 1994, decreto 019 de 2012 y circulares de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada N° 20183200000015 del 03 de enero de 2018 y N° 20183200000025 del 04 de enero de 2018.</p> <p>Los proponentes que presenten propuestas mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar fotocopia de la licencia de funcionamiento y el certificado de vigencia de la misma de cada uno de sus integrantes y en los términos fijados en este numeral.</p> <p>La certificación a que hace referencia este numeral debe estar vigente al momento del cierre de la convocatoria, además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.</p> <p>CERTIFICACIONES DE SANCIONES EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p> <p>El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente no tiene sanciones ni multas y que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Contribución y Multas expedidas dentro de los noventa (90) días hábiles ANTERIORES al cierre de la presente convocatoria</p> <p>Así mismo debe anexar la certificación de no tener sanciones vigente expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES:</p> <p>El proponente deberá anexar Fotocopia legible de la resolución (licencia o la autorización) del Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones con cobertura a nivel nacional, así como también el certificado de incorporación al registro TIC y la certificación de vigencia de los anteriores documentos.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.</p> <p>LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS</p> <p>El proponente deberá allegar fotocopia legible de la licencia para la utilización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada propuesta a nombre del oferente o en el caso de consorcios o uniones temporales de todos los miembros que la conforman, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública; además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el representante legal del domicilio principal que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato en caso de ser favorecida su propuesta.</p> <p>Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de la renovación debidamente radicada en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 019 de 2012 y circulares de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada N° 20183200000015 del 03 de enero de 2018 y N° 20183200000025 del 04 de enero de 2018.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.</p> <p>PERMISOS DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS</p> <p>El proponente debe presentar fotocopia legible de permisos vigentes de tenencia o porte de las armas con las cuales ejecutará el contrato con las siguientes características:</p> <p>Los permisos de tenencia expedidos por la autoridad competente, deben acreditar domicilio en el departamento de Boyacá Vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria y durante la ejecución del contrato y expedido a nombre del oferente, en el caso de consorcios o uniones temporales, de todos los miembros que lo conforman.</p> <p>RED DE APOYO</p> <p>El proponente presentara certificaciones expedidas por las redes de apoyo ciudadano del Departamento de Policía de Boyacá, del Departamento de Policía Metropolitana de Tunja, la red de apoyo del grupo de explosivos y manejo de incidentes de la Fiscalía General de la Nación y de los frentes de seguridad empresarial de la Dirección de Investigación judicial – DIJIN y de la SIJIN de Tunja vigentes a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, expedidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3222 de 2002.</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>En caso que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, es necesario que todos sus integrantes pertenezcan a las redes de apoyo referidas.</p> <p>CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA</p> <p>El proponente acreditará su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información:</p> <p>Certificado de cámara de comercio donde conste tener sede principal o sucursal matriculada en la ciudad de Tunja, que acredite antigüedad mínima de cinco (5) años, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Convocatoria y la licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal o sucursal en la ciudad de Tunja.</p> <p>En caso que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Tunja.</p> <p>TIPO DE ARMAMENTO</p> <p>El tipo de arma requerida para la prestación del servicio es el revólver calibre 38 (6 cartuchos).</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (09) meses contados a partir del acta de iniciación. Dos (2) meses para la vigencia 2018 y siete (7) meses para la vigencia futura 2019.</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN: Oficinas de CORPOBOYACÁ sede administrativa, vivero Jordán; en la sede santa Inés (Aquitania) en el vivero Bochica municipio de villa de Leyva; el vivero hato laguna municipio de Aquitania, oficina Ecosistemas y Playa Blanca municipio de Tota, en las oficinas territoriales de los municipios de Miraflores, Pauna, Soatá y Socha y sede Administrativa de Tunja.</p>								
Capacidad organizacion al	<table><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>=</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td><td>≥ 0.10</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>=</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td><td>≥ 0.05</td></tr></table>	Rentabilidad del Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.10	Rentabilidad del Activo	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.05
Rentabilidad del Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.10						
Rentabilidad del Activo	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.05						
Criterios de Evaluación									

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

<table><thead><tr><th>FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Precio servicio de vigilancia humana</td><td>150</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>600</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>100</td></tr><tr><td>Servicios adicionales agregados (precio circuito cerrado de televisión)</td><td>140</td></tr><tr><td>Apoyo a trabajadores con discapacidad</td><td>10</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>1000</td></tr></tbody></table>		FACTOR	PUNTAJE	Precio servicio de vigilancia humana	150	Calidad del Servicio	600	Apoyo a la industria nacional	100	Servicios adicionales agregados (precio circuito cerrado de televisión)	140	Apoyo a trabajadores con discapacidad	10	TOTAL	1000
FACTOR	PUNTAJE														
Precio servicio de vigilancia humana	150														
Calidad del Servicio	600														
Apoyo a la industria nacional	100														
Servicios adicionales agregados (precio circuito cerrado de televisión)	140														
Apoyo a trabajadores con discapacidad	10														
TOTAL	1000														
FACTORES DE EVALUACION:															
1. FACTOR PRECIO (150 puntos):															
Precio servicio de vigilancia humana (150 puntos)															
<p>Para la evaluación de este concepto se asignará un puntaje máximo de 150 puntos, toda vez que los servicios de vigilancia y seguridad privada están regidos por un régimen tarifario estandarizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que los oferentes de las empresas tanto limitadas como anónimas, al igual que las cooperativas de vigilancia privada que cobren las respectivas tarifas mínimas conforme el régimen tarifario establecido por la ley, los decretos o los actos administrativos de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, tales como el Decreto Reglamentario 1070 de 2015 y las Circulares Externas No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018 y N° 20183200000025 del 04 de enero de 2018 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el incremento proyectado.</p> <p>Cuando el valor de la propuesta sobrepase el valor del presupuesto oficial o se considere artificialmente bajo se asignarán 0 puntos y la propuesta se descalificará para continuar con el proceso.</p>															
2. FACTOR CALIDAD (600 PUNTOS)															
2.1 Calidades del supervisor (300 puntos)															
<p>El proponente deberá ofrecer y acreditar en su oferta un (01) supervisor para la ejecución del contrato con disponibilidad permanente pero no exclusiva de 24 horas.</p> <p>El supervisor deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ex Oficial y/o Ex Sub oficial de las fuerzas Armadas Colombianas, Tecnólogos y/o Profesional acreditado por diploma expedido por Institución Educativa o mediante extracto de hoja de vida expedido por la institución a la cual perteneció.2. Tener título de Bachiller.3. Situación militar definida, lo cual se debe acreditar con la libreta militar.4. Tener credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	300 PUNTOS														

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

<ol style="list-style-type: none"> 5. Acreditar certificación de especialización de supervisor en entidades oficiales vigente al cierre de la convocatoria. 6. Acreditar certificaciones de evaluador de competencias laborales SENA y/o diplomado en seguridad integral o gestión del riesgo. 7. Tener certificados de promotor en convivencia y seguridad ciudadana expedido por Policía Nacional. 8. Acreditar experiencia específica como supervisor del personal de mínima diez (10) años en empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas. 9. Acreditar Vinculación laboral mínima de cinco (5) años y vigente con la empresa oferente, demostrable mediante la presentación del contrato, certificación del representante legal, formulario de afiliación a seguridad social y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. 10. No tener antecedentes penales, disciplinarios, ni fiscales. 	
2.2 Coordinador (300 puntos)	
<p>Coordinador general del contrato con disponibilidad permanente, pero no exclusiva de 24 horas, que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista.</p> <p>Deberá ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ex Oficial de las fuerzas Armadas o Policía Nacional o profesional en áreas administrativas para este último caso el proponente deberá presentar el título profesional en áreas administrativas, expedida por una institución universitaria reconocida por el ministerio de educación nacional. 2. Acreditar certificaciones de evaluador de competencias laborales SENA y/o diplomado en gestión del riesgo. 3. Adjuntar credencial vigente como consultor en seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 4. Tener certificados de promotor en convivencia y seguridad ciudadana expedido por Policía Nacional 5. Situación militar definida, lo cual se debe acreditar con la libreta militar. 6. Acreditar experiencia mínima de <u>DIEZ (10) años</u>, en cargos de dirección y/o coordinación de servicios de seguridad en empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas, dicha experiencia se contara a partir de la fecha 	<p style="text-align: center;">300 PUNTOS</p>
<p>de retiro de las fuerzas Armadas de Colombia para el caso de los oficiales y para los profesionales a partir de la fecha de expedición del título profesional.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Acreditar Vinculación laboral mínima de cinco (5) años y vigente con la empresa oferente, demostrable mediante la presentación del contrato, certificación del representante legal, formulario de afiliación a seguridad social y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. 8. No tener antecedentes penales, disciplinarios, ni fiscales. 	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Garantías



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:	EL CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo del contrato.
--	--

Concepto	ALCALDÍA MUNICIPIO DE DUITAMA
Número contrato	LIC-001-2019
Modalidad de selección	Licitación Pública
Objeto	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-200578
Valor del Contrato	\$955,877,334
Plazo de ejecución	6 Meses
Contratista	SEGURIDAD TREBOL LTDA

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Capacidad Financiera

INDICADOR	VALOR	
LIQUIDEZ	> ó =	1.59
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<ó=	0.45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	> ó =	1.05

Indicador	Valor
Rentabilidad/Activo	= ó > 5,6%
Rentabilidad /Patrimonio	= ó > 11%

Experiencia

B. REQUISITOS TÉCNICOS

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA	REQUISITO
	<p>Deberá acreditar:</p> <p>El oferente deberá acreditar una Constitución igual o mayor a 10 años, la cual se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Hasta dos (2) certificaciones de Contratos ejecutados con entidades públicas en los últimos cinco años que la sumatoria de estas sea igual o superior al 100 por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar.</p> <p>Las certificaciones o acta de recibo final o actas de liquidación deberán contener mínimo los siguientes datos: - Razón social o nombre de la empresa contratante. - Objeto del contrato - Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay) - Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) - Dirección y Teléfono del Contratante.</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Capacidad Técnica	<p>De acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el contrato, el equipo profesional mínimo requerido es el siguiente:</p> <table> <tr> <th colspan="2">PERSONAL MINIMO REQUERIDO</th></tr> <tr> <th>PERSONAL</th><th>REQUISITO</th></tr> <tr> <td>COORDINADOR</td><td> <p>Oficial retirado de las fuerzas militares y Contar mínimo con quince (15) años de experiencia en cargos de dirección, jefatura y o coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada con certificaciones laborales.</p> <p>No reportar antecedentes penales y disciplinarios los cuales deben ser acreditados con copia del certificado judicial vigente y de antecedentes disciplinarios vigente Contar con resolución de consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente al cierre del proceso.</p> <p>Vinculación laboral con la empresa proponente, acreditada con el pago de seguridad social de los últimos 4 años al Cierre del proceso.</p> </td></tr> <tr> <td>JEFE OPERATIVO</td><td> <p>Suboficial retirado o tecnólogo en áreas administrativas.</p> <p>No reportar antecedentes penales y disciplinarios los cuales deben ser acreditados con copia del certificado judicial vigente y de antecedentes disciplinarios vigente.</p> <p>Estar acreditado en la supervigilancia como jefe operativo. Experiencia de cuatro (04) años como jefe operativo y resolución de consultor o asesor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con el pago de seguridad social de los últimos 4 años al cierre del proceso.</p> </td></tr> <tr> <td>SUPERVISORES (2)</td><td> <p>Suboficial retirado de las fuerzas militares de Colombia o policía (nivel ejecutivo) o tecnólogo en áreas administrativas.</p> <p>No reportar antecedentes penales y disciplinarios los cuales deben ser acreditados con copia del certificado judicial vigente y de antecedentes disciplinarios vigente.</p> <p>Deberá contar con curso de supervisor de acuerdo a los ciclos de capacitación de supervisor expedido por una academia autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente al cierre de la convocatoria y contar con competencia laboral en la norma atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normatividad técnica vigente al cierre de la convocatoria, expedido por el SENA o Entidad o Institución</p> </td></tr> </table>	PERSONAL MINIMO REQUERIDO		PERSONAL	REQUISITO	COORDINADOR	<p>Oficial retirado de las fuerzas militares y Contar mínimo con quince (15) años de experiencia en cargos de dirección, jefatura y o coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada con certificaciones laborales.</p> <p>No reportar antecedentes penales y disciplinarios los cuales deben ser acreditados con copia del certificado judicial vigente y de antecedentes disciplinarios vigente Contar con resolución de consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente al cierre del proceso.</p> <p>Vinculación laboral con la empresa proponente, acreditada con el pago de seguridad social de los últimos 4 años al Cierre del proceso.</p>	JEFE OPERATIVO	<p>Suboficial retirado o tecnólogo en áreas administrativas.</p> <p>No reportar antecedentes penales y disciplinarios los cuales deben ser acreditados con copia del certificado judicial vigente y de antecedentes disciplinarios vigente.</p> <p>Estar acreditado en la supervigilancia como jefe operativo. Experiencia de cuatro (04) años como jefe operativo y resolución de consultor o asesor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con el pago de seguridad social de los últimos 4 años al cierre del proceso.</p>	SUPERVISORES (2)	<p>Suboficial retirado de las fuerzas militares de Colombia o policía (nivel ejecutivo) o tecnólogo en áreas administrativas.</p> <p>No reportar antecedentes penales y disciplinarios los cuales deben ser acreditados con copia del certificado judicial vigente y de antecedentes disciplinarios vigente.</p> <p>Deberá contar con curso de supervisor de acuerdo a los ciclos de capacitación de supervisor expedido por una academia autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente al cierre de la convocatoria y contar con competencia laboral en la norma atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normatividad técnica vigente al cierre de la convocatoria, expedido por el SENA o Entidad o Institución</p>
PERSONAL MINIMO REQUERIDO											
PERSONAL	REQUISITO										
COORDINADOR	<p>Oficial retirado de las fuerzas militares y Contar mínimo con quince (15) años de experiencia en cargos de dirección, jefatura y o coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada con certificaciones laborales.</p> <p>No reportar antecedentes penales y disciplinarios los cuales deben ser acreditados con copia del certificado judicial vigente y de antecedentes disciplinarios vigente Contar con resolución de consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente al cierre del proceso.</p> <p>Vinculación laboral con la empresa proponente, acreditada con el pago de seguridad social de los últimos 4 años al Cierre del proceso.</p>										
JEFE OPERATIVO	<p>Suboficial retirado o tecnólogo en áreas administrativas.</p> <p>No reportar antecedentes penales y disciplinarios los cuales deben ser acreditados con copia del certificado judicial vigente y de antecedentes disciplinarios vigente.</p> <p>Estar acreditado en la supervigilancia como jefe operativo. Experiencia de cuatro (04) años como jefe operativo y resolución de consultor o asesor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con el pago de seguridad social de los últimos 4 años al cierre del proceso.</p>										
SUPERVISORES (2)	<p>Suboficial retirado de las fuerzas militares de Colombia o policía (nivel ejecutivo) o tecnólogo en áreas administrativas.</p> <p>No reportar antecedentes penales y disciplinarios los cuales deben ser acreditados con copia del certificado judicial vigente y de antecedentes disciplinarios vigente.</p> <p>Deberá contar con curso de supervisor de acuerdo a los ciclos de capacitación de supervisor expedido por una academia autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente al cierre de la convocatoria y contar con competencia laboral en la norma atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normatividad técnica vigente al cierre de la convocatoria, expedido por el SENA o Entidad o Institución</p>										

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

		<p>legalmente constituida y que cuente con el reconocimiento de acreditación del ONAC vigente.</p> <p>Experiencia de mínimo 8 años como supervisor acreditado con certificaciones de empresas de vigilancia y vinculación laboral con la empresa proponente con el pago de seguridad social de los últimos 4 años y ser consultor por la supervigilancia.</p>
	VIGILANTE	<p>El proponente deberá a través de certificación manifestar que el personal que ofrece corresponde al número del personal exigido de acuerdo a la descripción dada en el OBJETO DE LA CONTRATACION de los pliegos de condiciones, además la certificación deberá contener que va a cumplir con mínimo las siguientes Condiciones para prestar el Servicio de Vigilancia así:</p> <p>Ser Bachiller y Acreditar mínimo un (01) año de experiencia específica como vigilante, que cuenta con la credencial vigente expedida por el proponente titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012, o por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Que Carece de antecedentes penales y disciplinarios, además deberá acreditar que el personal que va a emplear cuenta con libreta militar (personal masculino), quienes deben estar debidamente carnetizados por la empresa, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios de las diferentes dependencias e instituciones, como con los visitantes, uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes</p>
<p>Para personas propuestas como profesionales o tecnólogos deben acreditar mediante copia del diploma de grado, y para oficiales o suboficiales retirados de la fuerza militar o de la policía nacional mediante copia de la cedula militar o documento donde conste el retiro.</p> <p>El Municipio no aceptará personas propuestas como Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000. Durante la ejecución del contrato el coordinador y personal de vigilancia podrán ser removidos o retirados de sus cargos, únicamente en los siguientes eventos:</p> <p>a) Por autorización o solicitud del Municipio por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta.</p> <p>b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.</p>		

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario, por personas que reúnan iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia que se hayan acreditado para el personal seleccionado.</p> <p>Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.</p> <p>En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.</p> <p>El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio</p> <p>Cuando se presenten experiencias simultaneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.</p> <p>En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.</p> <p>El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.</p> <p>PARAGRAFO: El proponente debe anexar carta de disponibilidad 100% en el equipo de trabajo para cumplir el objeto del presente contrato.</p> <p>(1) CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA</p> <p>El proponente deberá presentar certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad y tipo de clase de armas.</p> <p>En el evento de la adjudicación del contrato deberá a llegar al mismo, copia de cada uno de los permisos de porte o tenencia de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.</p> <p>(2) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:</p> <p>El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento VIGENTE por el término del contrato mediante la cual se autoriza o renueva la Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con armas y sin armas, medios tecnológicos y servicio conexo de asesora, consultoría e investigación en seguridad.</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>El oferente como protocolo de servicio al cliente deberá acreditar que cuenta con sede principal o sucursal en el Departamento de Boyacá, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>En caso de estar vencida la licencia de funcionamiento se deberá demostrar mediante radicado ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que se solicitó su renovación (Art. 35 DE 019 DE 2012), además certificación de que esta se encuentra en estudio, expedida no superior a noventa (90) días hábiles, anteriores al cierre de la presente convocatoria.</p> <p>(3) LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS</p> <p>Resolución vigente, por el término del contrato mediante la cual se autoriza al oferente para prestar el servicio con medios tecnológicos, expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>(4) LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</p> <p>El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso que se adelanta, y con todos sus anexos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas y la respectiva operación con una frecuencia a nivel nacional.</p> <p>NOTA. La licencia deberá estar vigente por todo el término del contrato.</p> <p>(5) RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras con cobertura en el municipio de Duitama, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50 de 1990.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo que se solicita.</p> <p>(6) OPERATIVIDAD</p> <p>Los oferentes deberán acreditar dentro de la propuesta, que cuentan con Sede principal o sucursal, en el departamento de Boyacá acreditada con la resolución de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada e inscrita en la cámara de comercio con una antigüedad mínima de un año. Cabe agregar que en la propuesta debe acreditar de manera expresa y clara emitida por el proponente, que cuenta con un lugar de contacto ante cualquier requerimiento por parte del municipio en la ciudad de Duitama para que sea atendido oportunamente, en el evento en que se le adjudique el contrato.</p> <p>(7) CERTIFICADO DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA</p> <p>El oferente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Policía de Boyacá donde conste que el oferente se encuentra afiliado a la Red de Apoyo y</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>Solidaridad Ciudadana DEBOY, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIJIN Y SIJIN DEBOY, certificaciones que deben estar vigente a la fecha del cierre de la convocatoria y compromiso de mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.</p> <p>(8) LICENCIA DE COMUNICACIONES</p> <p>El proponente debe anexar con su Propuesta, la licencia para uso del espectro radioeléctrico expedida por el Ministerio de Comunicaciones la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de licitación, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, en el caso que resulte adjudicatario de la presente licitación y en dado caso que no se pueda allegar la certificación, se puede adjuntar la fotocopia de la resolución por medio de la cual el Ministerio de Comunicaciones concedió dicho permiso, el cual debe encontrarse vigente. El proponente debe contar con mínimo una frecuencia autorizada por el Ministerio de Comunicaciones para operar a nivel nacional.</p> <p>No tener la licencia del Ministerio de Comunicaciones, o que la misma no se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso, o sin el cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos a la fecha de presentación de la Propuesta, dará lugar a que la Propuesta sea declarada RECHAZADA.</p> <p>(9) MEDIOS DE TRANSPORTE – PARQUE AUTOMOTOR</p> <p>El proponente deberá ofertar al menos un (01) campero o (01) camioneta o un (01) automóvil modelo 2018 en adelante y dos (02) motos modelo 2018, los cuales garantizaran el desplazamiento de los supervisores coordinadores o jefe operativo que serán puestos a servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio de los diferentes puestos de vigilancia requeridos.</p> <p>Los automotores ofrecidos no serán exclusivos de dedicación o destinación específica para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.</p> <p>Demostrables aportando la renovación ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde conste la inscripción de los vehículos.</p> <p>Para acreditar la propiedad se requiere copia de la carta de propiedad del vehículo o en su efecto copia del contrato de arrendamiento y carta de disponibilidad del parque automotor.</p> <p><u>C. DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE³</u></p> <p>En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizó estudio del sector y conforme a los resultados del mismo los indicadores que deben acreditar los oferentes en el RUP, por tanto se verificará que el Proponente cumpla los siguientes indicadores Financieros:</p> <p>Tabla 2- Indicadores de capacidad Financiera: (Verificables en el RUP)</p> <p><small>³ Manual de Requisitos Habilitantes Colombia Compra Eficiente La Entidad Estatal debe establecer el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios establecidos en la sección I.B. y evitar hacerlo de manera mecánica</small></p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Capacidad organizacional	Indicador	Valor																
	Rentabilidad/Activo	= ó > 5,6%																
	Rentabilidad /Patrimonio	= ó > 11%																
Criterios de Evaluación	<table><tr><td>CRITERIO DE EVALUACIÓN</td><td>PUNTAJE</td></tr><tr><td>a. Factor Económico</td><td>300</td></tr><tr><td>b. Factor de Calidad</td><td>600</td></tr><tr><td>- Director de operaciones</td><td>300</td></tr><tr><td>- Capacitación Personal</td><td>300</td></tr><tr><td>c. Incentivo a la Industria nacional</td><td>100</td></tr><tr><td>d. Incentivo Personal con Discapacidad</td><td>10</td></tr><tr><td>Total</td><td>1010</td></tr></table>		CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	a. Factor Económico	300	b. Factor de Calidad	600	- Director de operaciones	300	- Capacitación Personal	300	c. Incentivo a la Industria nacional	100	d. Incentivo Personal con Discapacidad	10	Total	1010
	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE																
	a. Factor Económico	300																
	b. Factor de Calidad	600																
	- Director de operaciones	300																
	- Capacitación Personal	300																
	c. Incentivo a la Industria nacional	100																
	d. Incentivo Personal con Discapacidad	10																
	Total	1010																

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

B. FACTOR CALIDAD 600 PUNTOS													
FORMA DE OBTENER PUNTAJE POR DIRECTOR DE OPERACIONES													
- PUNTOS POR DIRECTOR DE OPERACIONES (300 PUNTOS)													
<table><tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>1</td><td>Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o de la policia y profesional en administración de empresas o administrador policial.</td></tr><tr><td>2</td><td>La persona propuesta debe acreditar vinculación laboral con el proponente para lo cual debe anexar copia del pago de seguridad social de los últimos doce (12) meses.</td></tr><tr><td>3</td><td>Experiencia de mínimo 6 años como coordinador o director de operaciones en empresas de vigilancia, acreditado con certificaciones laborales.</td></tr><tr><td>4</td><td>Contar con Diplomado en gerencia de la seguridad y ser evaluador en competencias laborales.</td></tr><tr><td>5</td><td>Especialista en administración de la seguridad y contar con resolución de consultor vigente al cierre de la convocatoria.</td></tr></table>	NUMERAL	DESCRIPCION	1	Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o de la policia y profesional en administración de empresas o administrador policial.	2	La persona propuesta debe acreditar vinculación laboral con el proponente para lo cual debe anexar copia del pago de seguridad social de los últimos doce (12) meses.	3	Experiencia de mínimo 6 años como coordinador o director de operaciones en empresas de vigilancia, acreditado con certificaciones laborales.	4	Contar con Diplomado en gerencia de la seguridad y ser evaluador en competencias laborales.	5	Especialista en administración de la seguridad y contar con resolución de consultor vigente al cierre de la convocatoria.	
NUMERAL	DESCRIPCION												
1	Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o de la policia y profesional en administración de empresas o administrador policial.												
2	La persona propuesta debe acreditar vinculación laboral con el proponente para lo cual debe anexar copia del pago de seguridad social de los últimos doce (12) meses.												
3	Experiencia de mínimo 6 años como coordinador o director de operaciones en empresas de vigilancia, acreditado con certificaciones laborales.												
4	Contar con Diplomado en gerencia de la seguridad y ser evaluador en competencias laborales.												
5	Especialista en administración de la seguridad y contar con resolución de consultor vigente al cierre de la convocatoria.												
FORMA DE OBTENER PUNTAJE POR DIRECTOR DE OPERACIONES													
<table><tr><th>CONDICION</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>A los que acrediten los requisitos descritos en los ítems 1, 2,3,4,5</td><td>300</td></tr><tr><td>A los que acrediten cuatro (04) de los ítems descritos anteriormente</td><td>200</td></tr><tr><td>A los que acrediten tres (03) de los ítems descritos anteriormente</td><td>150</td></tr><tr><td>A los que acrediten dos (02) de los ítems descritos anteriormente</td><td>100</td></tr><tr><td>A los que acrediten uno (01) de los ítems descritos anteriormente</td><td>50</td></tr></table>	CONDICION	PUNTAJE	A los que acrediten los requisitos descritos en los ítems 1, 2,3,4,5	300	A los que acrediten cuatro (04) de los ítems descritos anteriormente	200	A los que acrediten tres (03) de los ítems descritos anteriormente	150	A los que acrediten dos (02) de los ítems descritos anteriormente	100	A los que acrediten uno (01) de los ítems descritos anteriormente	50	
CONDICION	PUNTAJE												
A los que acrediten los requisitos descritos en los ítems 1, 2,3,4,5	300												
A los que acrediten cuatro (04) de los ítems descritos anteriormente	200												
A los que acrediten tres (03) de los ítems descritos anteriormente	150												
A los que acrediten dos (02) de los ítems descritos anteriormente	100												
A los que acrediten uno (01) de los ítems descritos anteriormente	50												
OBSERVACION 1: Para la obtención del puntaje el proponente deberá allegar con la propuesta, los documentos que acrediten el perfil del director de operaciones si faltare alguno de los documentos o información con los cuales pretende obtener puntaje se otorgara cero (0) puntos, por el criterio correspondiente. Igual puntuación obtendrá si la información no es clara o el documento no es legible.													
En caso de consorcio o unión temporal los integrantes deberán acreditar este requisito.													

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Garantías

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: (1). Contrato de seguro contenido en una póliza, (2). Patrimonio autónomo, (3). Garantía Bancaria.

Al tenor del Decreto 1082 de 2015 el oferente ganador una vez suscrito el contrato deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato que cubrirá los siguientes riesgos:

AMPARO	TERMINOS	LA X INDICA EL RIESGO A AMPARAR	
		SI	NO
PAGO ANTICIPADO.	PAGO ANTICIPADO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE EL CONTRATISTA RECIBA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, EN DINERO O EN ESPECIE, Y SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.		X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE EL CONTRATISTA RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, EN DINERO O EN ESPECIE, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.		X
CUMPLIMIENTO	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ COMO MÍNIMO EQUIVALENTE AL MONTO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Y EN TODO CASO, NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGARLA CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO GARANTIZADO MÁS EL PLAZO CONTRACTUAL PREVISTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE AQUEL EN CASO DE NO HABERSE CONVENIDO POR LAS PARTES TÉRMINO, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE POR EL TÉRMINO LEGAL PREVISTO PARA ESE EFECTO.	X	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y DEBERÁ EXTENDERSE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS.	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENTE POR LA DURACION DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.	POR EL 15% DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENTE POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS. EL CONTRATISTA DEBE RESPONDER POR LA GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA Y POR VICIOS OCULTOS.		X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SE DETERMINARÁ EN CADA CASO DE ACUERDO CON EL OBJETO, EL VALOR, LA NATURALEZA Y LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CADA CONTRATO. SU VIGENCIA SE INICIARÁ A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD Y NO SERÁ INFERIOR A CINCO (5) AÑOS, SALVO QUE		X

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

		LA ENTIDAD CONTRATANTE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE UNA VIGENCIA INFERIOR			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EL VALOR ASEGURADO EN LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUDIERA LLEGAR A ATRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS, NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. LA VIGENCIA DE ESTÁ GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	x		

Concepto	ALCALDÍA MUNICIPIO DE DUITAMA																							
Número contrato	LIC-002-2018																							
Modalidad de selección	Licitación Pública																							
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE DUITAMA																							
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-189163																							
Valor del Contrato	\$968,993,571																							
Plazo de ejecución	210 Días																							
Contratista	SEGURIDAD TRÉBOL LTDA																							
Capacidad Financiera	<table><tr><td>INDICADOR</td><td colspan="2">VALOR</td></tr><tr><td>LIQUIDEZ</td><td>> ó =</td><td>2,0</td></tr><tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td><td>< ó =</td><td>0,29</td></tr><tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>> ó =</td><td>26,00</td></tr></table> <table><tr><td colspan="3">INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td></tr><tr><td>RENTABILIDAD PATRIMONIO</td><td>SOBRE > ó =</td><td>0,21</td></tr><tr><td>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</td><td>> ó =</td><td>0,15</td></tr></table>			INDICADOR	VALOR		LIQUIDEZ	> ó =	2,0	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< ó =	0,29	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	> ó =	26,00	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			RENTABILIDAD PATRIMONIO	SOBRE > ó =	0,21	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	> ó =	0,15
INDICADOR	VALOR																							
LIQUIDEZ	> ó =	2,0																						
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< ó =	0,29																						
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	> ó =	26,00																						
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL																								
RENTABILIDAD PATRIMONIO	SOBRE > ó =	0,21																						
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	> ó =	0,15																						

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Experiencia	(19) EXPERIENCIA	
	El proponente debe acreditar la siguiente experiencia:	
	<div>EXPERIENCIA</div>	<div>REQUISITO</div> <div> Deberá acreditar: Hasta dos (2) certificaciones de Contratos ejecutados con entidades públicas con clasificación UNSPSC 92121500 en los últimos diez años que la sumatoria sea igual o superior al 100 por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV cuyo objeto sea prestar el servicio de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Estas certificaciones deben incluir: objeto del contrato, nombre del contratante, nombre del contratista, fecha de inicio y terminación del contrato, valor del contrato. </div>
Capacidad Técnica		

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo que se solicita.</p> <ul style="list-style-type: none">OPERATIVIDAD<p>Los oferentes deberán acreditar dentro de la propuesta, que cuentan con agencia legalmente autorizada a nivel Nacional y contar con Sede principal o sucursal establecida en Boyacá, Cabe agregar que en la propuesta debe acreditar de manera expresa y clara emitida por el proponente, que cuenta con un lugar de contacto ante cualquier requerimiento por parte del municipio en la ciudad de Duitama para que sea atendido oportunamente, en el evento en que se le adjudique el contrato, cuenta con sede principal o sucursal en el Departamento de Boyacá, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p><p>Para el caso de consorcio o unión temporal todos los integrantes deberán contar con sede autorizada por la supervigilancia en el departamento de Boyacá, y al menos uno de los integrantes deberá contar con sede principal o sucursal en el departamento debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y además deberá estar inscrito en la cámara de comercio de la ciudad para la cual tiene autorizada la sede.</p>CERTIFICADO DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA<p>El oferente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Policía de Boyacá donde conste que el oferente se encuentra afiliado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, certificación que debe estar vigente durante la ejecución del contrato.</p>LICENCIA DE COMUNICACIONES<p>El proponente debe anexar con su Propuesta, la licencia para uso del espectro radioeléctrico expedida por el Ministerio de Comunicaciones la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de licitación, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, en el caso que resulte adjudicatario de la presente licitación y en dado caso que no se pueda allegar la certificación, se puede adjuntar la fotocopia de la resolución por medio de la cual el Ministerio de Comunicaciones concedió dicho permiso, el cual debe encontrarse vigente. El proponente debe contar con licencia de Comunicaciones para operar a nivel nacional.</p>PERSONAL MINIMO REQUERIDO<p>De acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el contrato, el equipo profesional mínimo total requerido es el siguiente:</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE	
PERSONAL	REQUISITO
COORDINADOR	<p>Oficial retirado de las fuerzas militares y Contar mínimo con quince (15) años de experiencia en cargos de dirección, jefatura y o coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada con certificaciones laborales.</p> <p>No reportar antecedentes penales y disciplinarios los cuales deben ser acreditados con copia del certificado judicial vigente y de antecedentes disciplinarios vigente</p> <p>Contar con resolución de consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente al cierre del proceso.</p> <p>Vinculación laboral con la empresa proponente, acreditada con el pago de seguridad social de los últimos 5 años al cierre del proceso.</p>
JEFE OPERATIVO	<p>Suboficial retirado o tecnólogo en áreas administrativas.</p> <p>No reportar antecedentes penales y disciplinarios los cuales deben ser acreditados con copia del certificado judicial vigente y de antecedentes disciplinarios vigente.</p> <p>Estar acreditado en la supervigilancia como jefe operativo</p> <p>Experiencia de cuatro (04) años como jefe operativo y resolución de consultor o asesor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con el pago de seguridad social de los últimos 3 años al cierre del proceso.</p>
SUPERVISOR	<p>Suboficial retirado o tecnólogo en áreas administrativas.</p> <p>No reportar antecedentes penales y disciplinarios los cuales deben ser acreditados con copia del certificado judicial vigente y de antecedentes disciplinarios vigente.</p> <p>Deberá contar con curso de supervisor de acuerdo a los ciclos de capacitación de supervisor expedido por una academia autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente al cierre de la convocatoria y contar con curso certificado por el SENA vigente en la competencia laboral en la norma controlar accesos a áreas de acuerdo con las características del servicio y la normatividad vigente.</p> <p>Experiencia de mínimo 10 años como supervisor acreditado con certificaciones de empresas de vigilancia y vinculación laboral con la empresa proponente con el pago de seguridad social de los últimos 3 años.</p>
VIGILANTE	<p>El proponente deberá a través de certificación manifestar que el personal que ofrece corresponde al número del</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<div><div><p>personal exigido de acuerdo a la descripción dada en el OBJETO DE LA CONTRATACION de los pliegos de condiciones, además la certificación deberá contener que va a cumplir con mínimo las siguientes Condiciones para prestar el Servicio de Vigilancia así:</p><p>Ser Bachiller y Acreditar mínimo un (01) año de experiencia específica como vigilante, que cuenta con la credencial vigente expedida por el proponente titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012, o por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p><p>Que Carece de antecedentes penales y disciplinarios, además deberá acreditar que va a emplear personal los cuales deberán contar con libreta militar (personal masculino), debidamente carnetizados por la empresa vigilada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios de las diferentes dependencias e instituciones, como con los visitantes, uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes</p></div></div>
	<p>Para personas propuestas como profesionales o tecnólogos deben acreditar mediante copia del diploma de grado, y para oficiales o suboficiales retirados de la fuerza militar o de la policía nacional mediante copia de la cedula militar o copia del extracto de hoja de vida en retiro.</p> <p>El Municipio no aceptará personas propuestas como Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000. Durante la ejecución del contrato el coordinador y personal de vigilancia podrán ser removidos o retirados de sus cargos, únicamente en los siguientes eventos:</p> <p>a) Por autorización o solicitud del Municipio por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta.</p> <p>b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.</p> <p>c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario, por personas que reúnan iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia que se hayan acreditado para el personal seleccionado.</p> <p>Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.</p> <p>En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio</p> <p>Cuando se presenten experiencias simultaneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.</p> <p>En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.</p> <p>La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones emitida por el contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del contratante• Nombre del contratista• Objeto del contrato• Cargo desempeñado• Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato <p>El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.</p> <p>• CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL OFRECIDO</p> <p>El personal propuesto debe indicar su compromiso para la ejecución del contrato, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional mínimo requerido.</p> <p>Para el presente proceso de licitación pública, se permite que el representante legal actual y socios del proponente hagan parte del personal profesional exigido.</p> <p>El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende reemplazar, previa aprobación del municipio y la supervisión.</p> <p>Para lo cual el proponente debe allegar carta de compromiso donde relacione el personal propuesto.</p> <p>• MEDIOS DE TRANSPORTE. PARQUE AUTOMOTOR:</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>El proponente deberá ofertar al menos un (01) campero o (01) camioneta o un (01) automóvil modelo 2016 en adelante y dos (02) motos modelo 2016 en adelante, los cuales garantizara el desplazamiento del supervisor, coordinador, jefe o director de operaciones que serán puestos a servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio de los diferentes puestos de vigilancia requeridos.</p> <p>Los automotores ofrecidos no serán exclusivos de dedicación o destinación específica para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.</p> <p>Demostrables aportando la renovación ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde conste la inscripción de los vehículos.</p> <p>Para acreditar la propiedad se requiere copia de la carta de propiedad del vehículo o en su efecto copia del contrato de arrendamiento y carta de disponibilidad del parque automotor.</p>																
Capacidad organizacional	<table><tr><th colspan="4">INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</th></tr><tr><td>RENTABILIDAD PATRIMONIO</td><td>SOBRE</td><td>> ó =</td><td>0,21</td></tr><tr><td>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</td><td></td><td>> ó =</td><td>0,15</td></tr></table>	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				RENTABILIDAD PATRIMONIO	SOBRE	> ó =	0,21	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS		> ó =	0,15				
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL																	
RENTABILIDAD PATRIMONIO	SOBRE	> ó =	0,21														
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS		> ó =	0,15														
Criterios de Evaluación	<table><tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Factor Económico</td><td>20</td></tr><tr><td>Factor de Calidad</td><td>70</td></tr><tr><td>- Trayectoria</td><td>30</td></tr><tr><td>- Director de operaciones</td><td>30</td></tr><tr><td>- Capacitación Personal</td><td>10</td></tr><tr><td>Incentivo a la Industria nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Total</td><td>100</td></tr></table>	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	Factor Económico	20	Factor de Calidad	70	- Trayectoria	30	- Director de operaciones	30	- Capacitación Personal	10	Incentivo a la Industria nacional	10	Total	100
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE																
Factor Económico	20																
Factor de Calidad	70																
- Trayectoria	30																
- Director de operaciones	30																
- Capacitación Personal	10																
Incentivo a la Industria nacional	10																
Total	100																

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	- PUNTOS POR DIRECTOR DE OPERACIONES (30 PUNTOS)	
	NUMERAL	DESCRIPCION
	1	Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares y profesional en ciencias militares
	2	La persona propuesta debe acreditar vinculación laboral con el proponente para lo cual debe anexar copia del pago de seguridad social de los últimos cinco (5) meses.
	3	Experiencia de mínimo 4 años como coordinador, director o jefe de operaciones en empresas de vigilancia, acreditado con certificaciones laborales.
	4	Contar con Diplomado en seguridad integral y análisis de riesgo para las organizaciones (lo que acreditará con fotocopia la certificación expedida por entidad de educación superior autorizada por el ministerio de educación nacional) y Especialización en administración de la seguridad (lo que acreditará con fotocopia del acta de grado y diploma expedidas por entidad de educación superior autorizada por el ministerio de educación nacional)

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Garantías	Tabla 6 Suficiencia y vigencia de las garantías		
	AMPARO	TERMINOS	LA X INDICA EL RIESGO A AMPARAR
			SI NO
	SERIEDAD DE LA OFERTA	PRESENTARLA SIMULTÁNEAMENTE CON LA OFERTA Y ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU VALOR DEBE SER DE POR LOS MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.	X
	CUMPLIMIENTO	POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y CUATRO MESES MAS	X
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES	POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y TRES AÑOS MÁS	X
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EL VALOR ASEGURADO EN LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUDIERA LLEGAR A ATRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS, NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.EN EL CUAL TENDRÁ LA CALIDAD DE ASEGURADO EL MUNICIPIO DE DUITAMA, BENEFICIARIO EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y LOS TERCEROS QUE PUEDEN RESULTAR AFECTADOS.	X

Concepto	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Número contrato	L-010-2018
Modalidad de selección	Licitación Pública

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Objeto	PRESTAR EL SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO						
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-196530						
Valor del Contrato	\$1,832,987,065						
Plazo de ejecución	224 Días						
Contratista	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA						
Capacidad Financiera	<p><u>INDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente/Pasivo Corriente) IGUAL O MAYOR A 5</u></p> <p><u>INDICE DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total/Activo total) IGUAL O MENOR A 30%</u></p> <p><u>RAZON DE COBERTURA DE INTERES:(Utilidad Operacional/Gastos de Interés) IGUAL O MAYOR A 18%</u></p> <p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional/Patrimonio): IGUAL O MAYOR A 12.</p> <p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad Operacional/Activo Total) IGUAL O MAYOR A 10.</p>						
Experiencia	<p>2.2.1. EXPERIENCIA: Experiencia General: El proponente deberá acreditar una experiencia general por valor igual o superior a 2 el Presupuesto Oficial, lo cual se constatará únicamente en el RUP, con la celebración de hasta 2 contratos.</p> <p>La misma debe estar acreditada en el RUP mediante los siguientes códigos:</p> <table><thead><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>921215:</td><td>Servicios de guardias</td></tr><tr><td>921217:</td><td>Servicios de sistemas de seguridad</td></tr></tbody></table>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	921215:	Servicios de guardias	921217:	Servicios de sistemas de seguridad
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
921215:	Servicios de guardias						
921217:	Servicios de sistemas de seguridad						
Capacidad Técnica	<p>2.2.2. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO:</p> <p>“SOGAMOSO INCLUYENTE” Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: 7702040 Ext. 220 www.sogamoso-boyaca.gov.co - (convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co) “SUAMOX ciudad del sol”</p>						

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<div><div>NIT: 891.855.130-1</div><div>SGC</div><p>El proponente deberá aportar con la propuesta los documentos que acrediten los estudios y experiencia del/a coordinador/a, del/a jefe de operaciones, supervisor/a y administrador/a como se describe a continuación:</p><p>I. Coordinador del Contrato:</p><p>Esta persona deberá acreditar ser:</p><ul style="list-style-type: none">- Oficial en grado superior retirado de las fuerzas militares o de policía,- Profesional en áreas de la ingeniería o administración de empresas o administración pública.- Ser administrador policial.- Contar con especialización en modalidad postgrado en seguridad integral, debidamente certificados por Institución Educativa aprobada por el Ministerio de Educación.- Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.- Acreditar una vinculación a la empresa durante los últimos cinco (05) años, demostrado mediante planillas de seguridad social del ultimo año anterior al cierre del presente proceso.- Documentos soporte de la hoja de vida del/la coordinador/a:- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.- Fotocopia de la libreta Militar (en caso que aplique)- Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.- Hoja de vida militar- Copia de diplomas o actas de grado de títulos a ser acreditados, otorgados por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.- Credencial de Consultor emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.- Certificaciones laborales- Planillas de afiliación al sistema de seguridad social.- El coordinador tendrá disponibilidad de dedicación del 30%.<p>Nota: En ningún caso se aceptará que el personal ofrecido como requisito habilitante tenga la condición de representante legal, representante legal suplente o socio del proponente.</p><p>II. Jefe de Operaciones.</p><p>Esta persona deberá acreditar ser:</p><ul style="list-style-type: none">- Oficial en grado superior retirado de las fuerzas militares o de policía o profesional en áreas de la ingeniería o administración de empresas o administración pública o derecho.- Contar con estudios que acrediten conocimientos en el cargo de jefe de operaciones de empresas de vigilancia y seguridad privada.- Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.- Contar con vinculación a la empresa durante los últimos cuatro (04) años, demostrado mediante certificación expedida por funcionario competente.</div>
--	---

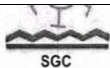
	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>Fotocopia de la libreta Militar (en caso que aplique)</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.- Hoja de vida militar (en caso que aplique)- Copia de diplomas o actas de grado de títulos a ser acreditados, otorgados por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.- Credencial de Consultor emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.- Certificaciones laborales- Constancia de vinculación con el proponente. <p>Nota: En ningún caso se aceptará que el personal ofrecido como requisito habilitante tenga la condición de representante legal, representante legal suplente o socio del proponente.</p> <p>III. Supervisor:</p> <p>Esta persona deberá acreditar ser:</p> <ul style="list-style-type: none">- Suboficial retirado de las fuerzas militares o de policía.- Contar con curso vigente de supervisor.- Contar con curso vigente de especialización en supervisión en entidades oficiales.- Contar con curso vigente de especialización en supervisión educativa- Contar con experiencia específica en supervisión de contratos para empresas de vigilancia y seguridad privada durante más de tres (03) años demostrada mediante certificación expedida por funcionario competente- Contar con una vinculación a la empresa proponente de mínimo tres (03) años demostrado mediante certificación expedida por funcionario competente. <p>Documentos soporte de la hoja de vida del/la supervisor/a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.- Fotocopia de la libreta Militar (en caso que aplique)- Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.- Hoja de vida militar- Copia de diplomas o actas de grado de títulos a ser acreditados, otorgados por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.- Certificaciones laborales- Cursos vigentes. <p>Nota: En ningún caso se aceptará que el personal ofrecido como requisito habilitante tenga la condición de representante legal, representante legal suplente o socio del proponente.</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<div>NIT: 891.855.130-1SGC</div> <div>IV. Administrador de sede Sogamoso:</div> <div>Esta persona deberá acreditar ser:</div> <div><ul style="list-style-type: none">- Profesional en áreas de la ingeniería o administración de empresas o administración pública.- Contar con estudios que certifiquen conocimientos en administración de servicios de vigilancia y seguridad privada.- Contar con credencial de consultor.- Acreditar encontrarse vinculado con el proponente durante un tiempo no menor a 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, demostrado mediante planillas de seguridad social.</div> <div>Documentos soporte de la hoja de vida del/la supervisor/a:</div> <div><ul style="list-style-type: none">- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.- Fotocopia de la libreta Militar (en caso que aplique)- Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.- Copia de diplomas o actas de grado de títulos a ser acreditados, otorgados por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.- Credencial de Consultor emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</div> <div>Planillas de afiliación al sistema de seguridad social.</div> <div>2.2.3.4. Personal</div> <div><p>El personal operativo acreditará el nivel de capacitación mediante la credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual en el momento de suscribir el acta de inicio se deben aportar dichos documentos.</p><p>En tal sentido, el OFERENTE DEBE PRESENTAR EN SU PROPUESTA CERTIFICACIÓN mediante la cual se comprometa con el Municipio de Sogamoso que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, presentará todos y cada uno de los documentos requeridos sobre el personal con que ejecutará el servicio a contratar, el cual no debe contar con antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.</p><p>Para el presente proceso, no se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido.</p><p>El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende reemplazar, previa aprobación del municipio y la supervisión.</p><p>“SOGAMOSO INCLUYENTE” Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: 7702040 Ext. 220 www.sogamoso-boyaca.gov.co - (convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co) “SUAMOX ciudad del sol”</p></div>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	 NIT: 891.855.130-1	MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PROCESO: CONTRATACIÓN	 SGC
	<p>2.2.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>El proponente deberá adjuntar a la propuesta la licencia de Funcionamiento Vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con sede principal o sucursal en Sogamoso, de conformidad con lo previsto en el artículo 5o del Decreto Nacional 356 del 11 de febrero de 1994, consistente en fotocopia legible e íntegra del acto administrativo que la contiene. La Licencia de funcionamiento debe estar vigente al momento de presentación de la propuesta, de igual manera la administración podrá verificar la vigencia de la licencia.</p> <p>La Licencia debe constar la autorización para prestar los servicios de vigilancia con medio humano, vigilancia fija, móvil y para el uso de medios tecnológicos, (Decreto 356 de 1994). Así como los servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación.</p> <p>Cuando la Licencia de Funcionamiento, no contemple las modalidades o autorizaciones requeridas por la Entidad o se encuentre vencida, dará lugar a rechazo de la propuesta.</p> <p>Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir de manera independiente con los requisitos señalados en el presente literal.</p> <p>Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 015 de 2013 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el numeral 2.1, en caso que la licencia se haya vencido o al momento del cierre se encuentre a menos de 60 días de vencerse se debe anexar copia del radicado de la solicitud de renovación, la cual debe haber sido radicada dentro del tiempo exigido en el mismo numeral.</p> <p>NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del decreto 019 de 2012 y la circular 015 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las empresas que se encuentren tramitando la renovación de su licencia de funcionamiento al momento del cierre del presente proceso de selección, deberán acreditar como requisito adicional la radicación de la solicitud de renovación de la licencia dentro de los términos que señala la ley.</p> <p>2.2.4 LICENCIA DE COMUNICACIONES</p> <p>El proponente deberá presentar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente para la fecha de cierre del este proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, con cubrimiento en el Municipio de Sogamoso, lo cual se verificará en el cuadro de características técnicas. Igualmente, se deberá aportar el registro TIC y el título habilitante convergente.</p> <p>Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir de manera independiente con los requisitos señalados en el presente literal.</p> <p>NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del decreto 019 de 2012, las empresas que se encuentren tramitando la renovación de su licencia de telecomunicaciones al momento del cierre del presente proceso de selección,</p>		

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>El proponente deberá ofertar al menos un (1) automotor modelo no inferior a 2016 con el cual garantizará el desplazamiento del/la supervisor/a o coordinador/a que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. Los automotores ofrecidos no serán de dedicación o destinación exclusiva para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.</p> <p>La acreditación del parque automotor se hará aportando la renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste la inscripción de los vehículos, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 5351 de 2007, así mismo deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo en donde conste que es de propiedad del oferente y el SOAT vigente</p> <p>2.2.10 DOTACIÓN</p> <p>El proponente debe certificar que dará cumplimiento a la dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia de acuerdo con las normas vigentes, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.➤ Radio de comunicaciones.➤ Placa y carné de identificación.➤ Todos los puestos deben estar dotados de linternas recargables.➤ Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia. <p>Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.</p>
Capacidad organizacional	<p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad Operacional/Activo Total) IGUAL O MAYOR A 10.</p> <p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional/Patrimonio): IGUAL O MAYOR A 12.</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Criterios de Evaluación	NIT: 891.855.130-1		
	DESCRIPCION	ASPECTO	PUNTAJE
	CALIDAD	JEFE DE OPERACIONES	100 PUNTOS
		SUPERVISOR	100 PUNTOS
		CENTRAL DE MONITOREO	390 PUNTOS
		VEHICULO SUPERVISIÓN	200 PUNTOS
	PRECIO		100 PUNTOS
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 PUNTOS
	INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		10 PUNTOS
	TOTAL		1000 PUNTOS
3.3.1 ASPECTO CALIDAD DEL SERVICIO			
Se otorgarán 790 puntos por el factor calidad de la siguiente manera:			
Jefe de operaciones			
Se otorgarán 100 puntos al oferente que acredite que el jefe de operaciones propuesto cumple con la totalidad de los siguientes requisitos:			
1. Cuenta con posgrado en la modalidad de especialización o maestría, lo cual se acreditará con el diploma respectivo.			
Para efectos de asignación de puntaje el jefe de operaciones ofrecido deberá cumplir con la totalidad de los requisitos antes señalados.			
Supervisor:			
Se otorgarán 100 puntos al oferente habilitado que ofrezca que el supervisor propuesto cuenta con:			
1. Es profesional, en áreas de la ingeniera de sistemas, electrónica o telemática.			
2. Cuenta con especialización en Alta gerencia de la seguridad, lo cual se acreditará con el diploma respectivo.			
Para efectos de asignación de puntaje el supervisor ofrecido deberá cumplir con la totalidad de los requisitos antes señalados.			
Centro de monitoreo:			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>El proponente obtendrá 390 puntos demostrando que cuenta con sistema de monitoreo (alarmas y cámaras de vigilancia) en la sucursal de Sogamoso, instalado previamente al cierre del proceso, para lo cual deberá aportar:</p> <p>Certificación expedida por el representante legal</p> <p>Constancia de instalación del sistema de monitoreo de medios tecnológicos expedido por el proveedor de los equipos, en donde se establezcan las condiciones técnicas utilizadas.</p> <p>Deberá adjuntar fotografías del centro de monitoreo</p> <p>El municipio cuenta con la potestad de realizar la visita técnica al centro de monitoreo de la sede de Sogamoso, para constatar la existencia de la operatividad del sistema.</p> <p>Vehículo de supervisión:</p> <p>El proponente obtendrá 200 puntos demostrando que cuenta con un vehículo de propiedad de la empresa, adjuntando para ello copia de la correspondiente tarjeta de propiedad y SOAT vigente, bajo los siguientes parámetros:</p> <table><tr><th>Vehículo</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Modelo 2016</td><td>50</td></tr><tr><td>Modelo 2017</td><td>100</td></tr><tr><td>Modelo 2018</td><td>150</td></tr><tr><td>Modelo 2019</td><td>200</td></tr></table> <p>2.2.2 OFERTA DE BIENES NACIONALES ES</p>	Vehículo	PUNTAJE	Modelo 2016	50	Modelo 2017	100	Modelo 2018	150	Modelo 2019	200
Vehículo	PUNTAJE										
Modelo 2016	50										
Modelo 2017	100										
Modelo 2018	150										
Modelo 2019	200										
Garantías	<p>GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO</p> <p>4.1 GARANTÍAS</p> <p>Para la ejecución del contrato el Municipio de Sogamoso exigirá la constitución de las siguientes garantías:</p> <p>CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.</p> <p>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el 5% del valor del contrato y con vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres años más.</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400smmlv), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA: Adicionalmente el contratista deberá anexar Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente para el ejercicio de la actividad de la vigilancia y Seguridad Privada, en donde se incluya el amparo del hurto y hurto calificado bienes bajo cuidado, tenencia y control y uso indebido de armas</p>										

Concepto	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOGAMOSO
----------	--------------------------------

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Número contrato	L-003-2018
Modalidad de selección	Licitación Pública
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-190530
Valor del Contrato	\$944,775,345
Plazo de ejecución	201 Días
Contratista	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA
Capacidad Financiera	<ul style="list-style-type: none">➤ ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo Corriente/Pasivo Corriente): Se acepta mayor o igual a una razón corriente de 5➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total / Activo Total): Se acepta menor o igual al 30%➤ RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses): Se acepta mayor o igual a 18.➤ RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad Operacional / Activo Total) Se acepta mayor o igual a 10%➤ RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio) Se acepta mayor o igual a 12%
Experiencia	<p>2.2. ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA:</p> <p>2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general por valor igual o superior al Presupuesto Oficial, lo cual se constatará únicamente en el RUP, con la celebración de hasta 2 contratos.</p> <p>2.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El Proponente debe acreditar una experiencia especifica con la celebración de por lo menos un contrato ejecutado por un valor igual o superior a 2000 SMMLV, el objeto y/o alcance de dicho contrato debe corresponder a servicios vigilancia de infraestructura de uso institucional.</p> <p>La misma debe estar acreditada en el RUP mediante los siguientes códigos:</p> <p>921215: Servicios de guardias</p> <p>921217: Servicios de sistemas de seguridad</p>
Capacidad Técnica	<p>2.2.3. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO:</p> <p>El proponente deberá aportar con la propuesta los documentos que acrediten los estudios y experiencia del/a coordinador/a y supervisor/a como se describe a continuación:</p> <p>2.2.3.1. Coordinador del Contrato:</p> <p>Esta persona deberá acreditar ser: Oficial en grado superior retirado de las fuerzas militares o de policía, profesional en áreas de la ingeniería o administración de empresas o administración pública y con especialización en seguridad integral, debidamente certificados por una Institución Educativa aprobada por el Ministerio de Educación, con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con vinculación a la empresa durante los últimos cinco (05) años, demostrado mediante certificación expedida por funcionario competente o representante legal y acreditar planillas de pago de seguridad social de los últimos 6 meses y experiencia mínima de 5 años como coordinador.</p> <p>Documentos soporte de la hoja de vida del/la coordinador/a:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.✓ Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional✓ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<div>NIT: 891.855.130-1SGC</div> <div><div><div>✓ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.</div><div>✓ Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República. Hoja de vida militar</div><div>✓ Copia de diplomas o actas de grado de títulos a ser acreditados, otorgados por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.</div><div>✓ Certificaciones laborales</div><div>✓ planillas de pago.</div></div><div>El municipio se reserva el derecho durante el periodo de evaluación de las propuestas de solicitar los soportes respectivos a efectos de validar y verificar la información suministrada por los proponentes.</div><div>El proponente deberá adjunta los soportes respectivos para verificar el cumplimiento de estos requisitos.</div><div>Nota: En ningún caso se aceptará que el personal ofrecido como requisito habilitante tenga la condición de representante legal, representante legal suplente o sea socio del proponente.</div><div>2.2.3.2. Supervisor:</div><div>Esta persona deberá acreditar ser Oficial o Suboficial retirado de las fuerzas militares o de policía, con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con experiencia específica en supervisión de contratos para empresas de vigilancia y seguridad privada durante más de tres (03) años demostrada mediante certificación expedida por funcionario competente y contar con una vinculación a la empresa proponente de mínimo cinco (05) años lo cual se probara mediante certificación expedida por el representante legal o el jefe de talento humano, y acreditar planillas de pago de seguridad social de los últimos 2 años.</div><div>Curso vigente de supervisor y especialista en supervisión de entidades oficiales</div><div>Documentos soporte de la hoja de vida del/la supervisor/a:</div><div><div><div>✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.</div><div>✓ Fotocopia de la libreta Militar (en caso que aplique)</div><div>✓ Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional</div><div>✓ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.</div><div>✓ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.</div><div>✓ Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República. Hoja de vida militar</div><div>✓ Copia de diplomas o actas de grado de títulos a ser acreditados, otorgados por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.</div><div>✓ Certificaciones laborales</div><div>✓ Curso vigente</div></div><div>El proponente deberá adjunta los soportes respectivos para verificar el cumplimiento de estos requisitos.</div></div></div>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<div>NIT: 891.855.130-1SGC</div> <p>El municipio se reserva el derecho durante el periodo de evaluación de las propuestas de solicitar los soportes respectivos a efectos de validar y verificar la información suministrada por los proponentes.</p> <p>Nota: En ningún caso se aceptará que el personal ofrecido como requisito habilitante tenga la condición de representante legal, representante legal suplente o sea socio del proponente.</p> <p>2.2.3.3. Administrador Para Sogamoso:</p> <p>Esta persona deberá acreditar que es profesional de ingeniería o administración de empresas o administración pública, con vinculación a la empresa durante el último año, lo cual se probara mediante certificación expedida por el representante legal o el jefe de talento humano.</p> <p>Documentos soporte de la hoja de vida del/la supervisor/a:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.✓ Fotocopia de la libreta Militar (en caso que aplique)✓ Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional✓ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.✓ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.✓ Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.✓ Hoja de vida militar✓ Copia de diplomas o actas de grado de títulos a ser acreditados, o certificaciones de estudios otorgados por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.✓ Certificaciones laborales✓ Curso vigente <p>El proponente deberá adjunta los soportes respectivos para verificar el cumplimiento de estos requisitos.</p> <p>El municipio se reserva el derecho durante el periodo de evaluación de las propuestas de solicitar los soportes respectivos a efectos de validar y verificar la información suministrada por los proponentes.</p> <p>Nota: En ningún caso se aceptará que el personal ofrecido como requisito habilitante tenga la condición de representante legal, representante legal suplente o sea socio del proponente.</p> <p>2.2.3.4. Personal</p> <p>El personal operativo acreditará el nivel de capacitación mediante la credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual en el momento de suscribir el acta de inicio se deben aportar dichos documentos.</p> <p>En tal sentido, el OFERENTE DEBE PRESENTAR EN SU PROPUESTA CERTIFICACIÓN mediante la cual se comprometa con el Municipio de Sogamoso a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, presentará todos y cada uno de los documentos requeridos sobre el personal con que ejecutará el servicio a contratar, el</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>cual no debe contar con antecedentes penales, fiscales y disciplinarios. Para el presente proceso, no se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido.</p> <p>El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende reemplazar, previa aprobación del municipio y la supervisión.</p> <p>2.2.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>El proponente deberá adjuntar a la propuesta la licencia de Funcionamiento Vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con agencia en Boyacá, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Nacional 356 del 11 de febrero de 1994, consistente en fotocopia legible e íntegra del acto administrativo que la contiene.</p> <p>La Licencia de funcionamiento debe estar vigente al momento de presentación de la propuesta, de igual manera la administración podrá verificar la vigencia de la licencia. La Licencia debe constar la autorización para prestar los servicios de vigilancia con medio humano, vigilancia fija, móvil y para el uso de medios tecnológicos (Decreto 356 de 1994).</p> <p>Así como los servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación. Cuando la Licencia de Funcionamiento, no contemple las modalidades o autorizaciones requeridas por la Entidad o se encuentre vencida, dará lugar a rechazo de la propuesta.</p> <p>La licencia deberá estar autorizada operar en Boyacá con agencia.</p> <p>Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir de manera independiente con los requisitos señalados en el presente literal. Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 015 de 2013 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el numeral 2.1, en caso que la licencia se haya vencido o al momento del cierre se encuentre a menos de 60 días de vencerse se debe anexar copia del radicado de la solicitud de renovación, la cual debe haber sido radicada dentro del tiempo exigido en el mismo numeral.</p> <p>2.2.4 LICENCIA DE COMUNICACIONES</p> <p>El proponente deberá presentar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente para la fecha de cierre del este proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, con cubrimiento en el Municipio de Sogamoso.</p> <p>Para el efecto deberá en el Cuadro de Características técnicas deberán referirse el Municipio de Sogamoso.</p> <p>Igualmente, se deberá aportar el registro TIC y el título habilitante convergente. NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del decreto 019 de 2012 y la circular 015 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las empresas que se encuentren tramitando la renovación de su licencia de funcionamiento al</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<div><div>NIT: 891.855.130-1</div><div>SGC</div></div> <p>momento del cierre del presente proceso de selección, deberán acreditar como requisito adicional la radicación de la solicitud de renovación de la licencia dentro de los términos que señala la ley.</p> <p>En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la certificación de que trata el presente numeral deberá ser expedida por todos los miembros que lo conforman</p> <p>2.2.5 RESOLUCIÓN ESPECIFICACIONES DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.</p> <p>Se deberá aportar copia del acto administrativo vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y del Ministerio de Defensa mediante la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones de los uniformes y distintivos, utilizados por el personal de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir de manera independiente la anterior solicitud.</p> <p>2.2.6. RED DE APOYO DE LA POLICÍA</p> <p>El proponente deberá anexar certificación vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria expedida por el Departamento de Policía Nacional en la que conste su vinculación a la red de apoyo de la sede principal y del Municipio de Sogamoso, adicionalmente certificación vigente expedida por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, en la cual conste que se encuentra vinculado a la RED DE APOYO del cuerpo técnico de investigaciones y antiexplosivos del CTI de la Fiscalía General de la Nación, con COBERTURA A NIVEL NACIONAL.</p> <p>En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la certificación de que trata el presente numeral deberá ser expedida por todos los miembros que lo conforman.</p> <p>2.2.7. CERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>Los proponentes deberán presentar copia de certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se acredite que durante los últimos noventa (90) días no ha sido multado ni sancionado por esa entidad. Dicha certificación debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo exigido en este numeral.</p> <p>2.2.8 RESOLUCIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS</p> <p>El proponente y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán anexar con su propuesta copia de la Resolución vigente a la fecha de cierre del presente procesos licitatorio, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>2.2.9 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</p> <p>El proponente deberá anexar con su propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a 400 SMLMV en virtud de lo contenido en los artículos 11 y 48 del decreto 356 de 1994.</p> <p>En los casos de Unión Temporal o Consorcio cada uno de los miembros de esta figura plural deberá aportar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.</p> <p>2.2.10 RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR</p> <p>El proponente deberá ofertar al menos dos (2) automotores modelo no inferior a 2014, con el cual garantizará el desplazamiento del/la supervisor/a o coordinador/a que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. Los automotores ofrecidos serán de dedicación o destinación exclusiva para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.</p> <p>La acreditación del parque automotor se hará aportando la renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste la inscripción de los vehículos, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 5351 de 2007, así mismo deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo en donde conste que es de propiedad del oferente y/o contrato de alquiler o renting y el SOAT vigente</p> <p>2.2.11 DOTACIÓN</p> <p>La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.➤ Radio de comunicaciones.➤ Placa y carné de identificación.➤ Todos los puestos deben estar dotados de linternas recargables.➤ Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia. <p>Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.</p>																		
Capacidad organizacional	<ul style="list-style-type: none">➤ RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad Operacional / Activo Total) Se acepta mayor o igual a 10%➤ RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio) Se acepta mayor o igual a 12%																		
Criterios de Evaluación	<table><tr><th>Aspecto</th><th>Criterio</th><th>Puntajes</th></tr><tr><td rowspan="4">Calidad del servicio</td><td>Supervisor adicional</td><td>350 puntos</td></tr><tr><td>Jefe de Operaciones</td><td>350 puntos</td></tr><tr><td>Parque Automotor</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>Capacitación</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td colspan="2">Oferta bienes nacionales</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td colspan="2">Precio</td><td>50 puntos</td></tr></table>	Aspecto	Criterio	Puntajes	Calidad del servicio	Supervisor adicional	350 puntos	Jefe de Operaciones	350 puntos	Parque Automotor	100 puntos	Capacitación	100 puntos	Oferta bienes nacionales		50 puntos	Precio		50 puntos
Aspecto	Criterio	Puntajes																	
Calidad del servicio	Supervisor adicional	350 puntos																	
	Jefe de Operaciones	350 puntos																	
	Parque Automotor	100 puntos																	
	Capacitación	100 puntos																	
Oferta bienes nacionales		50 puntos																	
Precio		50 puntos																	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>3.3.1 ASPECTO CALIDAD DEL SERVICIO</p> <p>Se otorgarán 900 puntos por el factor calidad de la siguiente manera:</p> <p>SUPERVISOR ADICIONAL.</p> <p>Se otorgarán 350 puntos al oferente habilitado que ofrezca dentro de su propuesta sin costo para la entidad un supervisor adicional al mínimo requerido y que el mismo cumple con la totalidad de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ser oficial o suboficial retirado de las fuerzas militares, en uso de buen retiro.2. Curso de supervisor.3. Título de Profesional de una institución universitaria debidamente autorizada por el Ministerio de Educación.4. Título de especialización en Alta gerencia de la seguridad otorgado por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. <p>Para efectos de asignación de puntaje el supervisor ofrecido deberá cumplir con la totalidad de los requisitos antes señalados.</p> <p>Nota: En ningún caso se aceptará que el personal ofrecido como factor de calidad tenga la condiciones de representante legal, representante legal suplente o sea socio del proponente, y por tanto no se otorgará puntaje.</p> <p>JEFE DE OPERACIONES</p> <p>Se otorgarán 350 puntos al oferente que acredite que cuenta con un jefe de operaciones adicional al mínimo requerido y que el mismo cumple con la totalidad de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Curso de supervisor debidamente expedido por una academia de vigilancia.2. Título de Profesional de una institución universitaria debidamente autorizada por el Ministerio de Educación. <p>Para efectos de asignación de puntaje el jefe de operaciones ofrecido deberá cumplir con la totalidad de los requisitos antes señalados.</p> <p>Nota: En ningún caso se aceptará que el personal ofrecido como factor de calidad tenga las condiciones de representante legal, representante legal suplente o sea socio del proponente, y por tanto no se otorgará puntaje.</p>
Garantías	<p>4.1 GARANTÍAS</p> <p>Para la ejecución del contrato el Municipio de Sogamoso exigirá la constitución de las siguientes garantías:</p> <p>CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.</p> <p>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el 5% del valor del contrato y con vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres años más.</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Por el 5% del valor del contrato y vigente durante el término de ejecución del contrato. En todo caso no podrá ser inferior a 200 SMLMV</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA: Adicionalmente el contratista deberá anexar Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente para el ejercicio de la actividad de la vigilancia y Seguridad Privada, en donde se incluya el amparo del hurto y hurto calificado bienes bajo cuidado, tenencia y control y uso indebido de armas</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Concepto	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PLATA														
Número contrato	licitación PÚBLICA N° 01 DE 2020														
Modalidad de selección	Licitación Pública														
Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTALACIONES DENOMINADAS: EDIFICIO MUNICIPAL, CDI-HOGAR MULTIPLE, PLAZA DE FERIAS, VILLA OLIMPICA, CASA DE LA JUSTICIA, CASA DE LA CULTURA, CONCEJO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA														
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-209886														
Valor del Contrato	\$302,277,345														
Plazo de ejecución	7MESES														
Contratista	Seguridad Activa Ltda														
Capacidad Financiera	<table><tr><th>INDICADOR</th><th>INDICE REQUERIDO</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>Mayor o igual a 6,52</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Menor o igual al 0,37</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual a 20,37</td></tr></table> <table><tr><th>INDICADOR</th><th>INDICE REQUERIDO</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,42</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0,29</td></tr></table>	INDICADOR	INDICE REQUERIDO	Índice de liquidez	Mayor o igual a 6,52	Índice de endeudamiento	Menor o igual al 0,37	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 20,37	INDICADOR	INDICE REQUERIDO	Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,42	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,29
INDICADOR	INDICE REQUERIDO														
Índice de liquidez	Mayor o igual a 6,52														
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 0,37														
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 20,37														
INDICADOR	INDICE REQUERIDO														
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,42														
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,29														
Experiencia	<div>5.2.1.- Experiencia específica.</div> <p>Se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes por la experiencia acreditada por los proponentes, de la siguiente manera:</p> <p>Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en prestación de servicios de vigilancia, mediante la presentación de dos (02) contratos, suscrito con entidades públicas y/o privadas; debidamente ejecutado, terminado y liquidado en los últimos cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresados en SMMLV.</p> <p>5.2.2.1.- El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2020. Dicha actualización utilizando el S.M.M.L.V. así:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2020. <p>5.2.2.2.- El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el RUP, el cual deberá incluir los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):</p> <table><tr><th>Consecutivo del contrato en el RUP</th><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMMLV</th></tr><tr><td></td><td>92101500</td><td rowspan="3">393 ≥</td></tr><tr><td></td><td>92121700</td></tr><tr><td></td><td>46171600</td></tr></table>	Consecutivo del contrato en el RUP	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV		92101500	393 ≥		92121700		46171600				
Consecutivo del contrato en el RUP	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV													
	92101500	393 ≥													
	92121700														
	46171600														
Capacidad Técnica	<div>6.2.1 EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA</div> <p>Se verificarán los documentos solicitados y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos técnico exigidos en los Pliegos de Condiciones.</p> <p>Los documentos de la oferta, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas HABILITADA técnicamente.</p> <p>EVALUACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA Experiencia Específica (HABILITANTE)</p> <p>El proponente deberá presentar el Anexo correspondiente a (Experiencia Específica) debidamente diligenciado con sus respectivos soportes y cumplir con lo solicitado en las Condiciones de experiencia específica; el proponente que No cumpla, se declarará como No cumple Técnicamente y su propuesta será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna, ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.</p>														

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

6.2.1.1 EQUIPO DE TRABAJO (EVALUABLE 550 PUNTOS)

Únicamente las propuestas que se encuentren Habilitadas Jurídica, Financiera y Técnica se procederá a asignar puntaje de acuerdo al Equipo de Trabajo Ofrecido asignándole hasta 550 puntos.

La entidad valorará la mayor experiencia del Equipo de Trabajo así:

6.2.1.2 COORDINADOR

La entidad valorará la mayor experiencia acreditada y asignará hasta 300 puntos así:

El proponente habilitado será acreedor a un puntaje según los siguientes criterios, se asignará puntaje así:

FORMACION	PUNTAJE
Oficial retirado de las fuerzas militares y/o de la Policía Nacional y/o Profesional en áreas administrativas, contables o derecho, acreditada por una Institución reconocida por el ministerio de educación.	60
Título de magister en área de seguridad otorgado por una universidad avalada por el ministerio de Educación Nacional.	30
Acreditación de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada como consultor en seguridad privada.	30
Estar vinculado laboralmente con la empresa proponente mínimo tres (3) años que se acredite con el pago de seguridad social.	30
Mostrar título en competencia laboral y/o evaluador en competencia laboral en el área de seguridad privada expedida por el SENA u ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia)	30

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Experiencia como Coordinador y/o Director de Operaciones con empresa de vigilancia y seguridad privada	Experiencia de uno (1) a dos (2) años 30 Experiencia superior de dos (2) a (3) años 40 Experiencia superior de (tres) 3 a cuatro (4) años 50
TOTAL	300

6.2.1.3 SUPERVISION

Se otorgarán máximo trescientos (300) puntos si el proponente ofrece tres (3) supervisores, donde cada uno de ellos acredite la formación y experiencia siguiente:

FORMACION	PUNTAJE
Acreditación como supervisor conforme a la resolución 4973 de 29 de julio de 2011.	20
Ser sub oficial de las fuerzas militares o de la Policía Nacional en uso de buen retiro.	20
Acreditación como tecnólogo y/o técnico en áreas administrativas o de la seguridad.	20
Estar acreditado como promotor de convivencia y seguridad ciudadana de la Policía Nacional.	20
Si acredita título en competencia laboral y/o evaluador en competencia laboral en el área de seguridad privada expedido por el SENA u ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).	30
Si tiene resolución como consultor, asesor e investigador otorgada por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	30
Si demuestra que el supervisor está vinculado laboralmente con la empresa proponente mínimo tres años, acreditando copia de la planilla de pago de la seguridad social de los tres (3) años.	30
EXPERIENCIA	PUNTAJE
Experiencia como Supervisor con empresa de vigilancia y seguridad privada	Experiencia de uno (1) a dos (2) años 30 Experiencia superior de dos (2) a (3) años 50
TOTAL	250

Nota importante - Para efectos de acreditar la formación profesional se deberá allegar (según aplique):

- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de vida.
- Documento que lo acredite como oficial o suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional.
- Copia del título de pregrado universitario.
- Copia del título de tecnólogo y/o técnico.
- Copia del título de postgrado.
- Acreditación como consultor, Asesor e Investigador o supervisor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para acreditar la experiencia se deberá allegar (según aplique):

- Cargo desempeñado.
- Nombre del contratante con su teléfono y dirección.
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de iniciación (año/mes/día)
- Firma de la persona competente.

Nota 1: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida.
En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información.

Nota 2: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

Nota 3: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 4: El Personal de trabajo ofrecido deben ser personas diferentes a los representantes legales de los proponentes singulares o representantes legales de las empresas que conformen los consorcios o uniones temporales, so pena de rechazo de las mismas.

Justificación de la experiencia del coordinador, consultor y/o supervisores: Los años de experiencia, son un factor que garantizan al Municipio un perfil más robusto tanto para el coordinador como para los supervisores, entre más años de experiencia, tiene más referentes que permiten identificar y mitigar los riesgos asociados a los aspectos de seguridad. Es de vital importancia, que se tenga en cuenta que el servicio de vigilancia en los bienes del Municipio cuenta con características especiales, por los funcionarios, usuarios, bienes muebles e inmuebles que se deben custodiar, los cuales requieren de los más altos estándares en el personal que esté involucrado con la prestación del servicio.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Los vigilantes son el primer contacto de los funcionarios y usuarios que visitan los bienes del Municipio, y requieren liderazgo de la empresa de vigilancia por intermedio del coordinador, consultor y supervisores.

En muchas ocasiones el trato a los funcionarios por parte de los usuarios, no es el más adecuado, lo que exige una acción preventiva y de control por parte de los guardas de seguridad, quienes deben valerse de sus instancias de coordinación y supervisores de la empresa, con un apropiado acompañamiento y liderazgo. Tanto el coordinador como los supervisores, deben actuar como enlace de forma inmediata y oportuna entre el contratista y el supervisor designado por la entidad, realizando un seguimiento periódico y diligente, de las labores que desarrollan los guardas de seguridad dados las necesidades.

Las experiencias se encuentran establecidas en tablas y distribuidas en criterios de ponderación de años, meses o número de vigilantes, que permiten la participación de un número mayor de posibles proponentes, conforme al principio de libre concurrencia, y coherentes a cada uno de los perfiles, permitiendo.

Se hace hincapié, que la experiencia del coordinador respecto al número de vigilantes que ha tenido a cargo, se estructuró de acuerdo a los puestos de vigilancia previstos en el presupuesto oficial, conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el número de supervisores solicitado está estrechamente relacionado con la capacidad de brindar calidad y eficiencia en el servicio de acuerdo al número de sitios y sus características locativas, afluencia de personal y mejoramiento constante de la atención a los usuarios.

En ese orden, el Municipio incluyó los factores de comparación de experiencia con la finalidad de otorgar puntaje, al proponente que ofrezca al personal que haya adquirido unos conocimientos sólidos, y así contar en la ejecución del Contrato, con el personal que haya adquirido habilidades y destrezas que únicamente la práctica y/o ejercicio del cargo pueden enseñar, lo cual permitirá que instruya o adopte las mejores decisiones.

Justificación de la formación del coordinador, consultor y/o supervisores: La formación establecida para cada perfil, corresponde a las actividades que va a desarrollar en la ejecución del Contrato, y estudios directamente relacionados con las actividades de vigilancia y seguridad privada o afines; lo cual exige que los proponentes ofrezcan personal idóneo, que haya adquirido previamente los conocimientos para la prestación de los servicios.

Igualmente, algunos de los estudios son otorgados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que es la entidad competente que vigila y expide la normatividad del servicio de vigilancia y seguridad privada, y otros que verifican otras aptitudes de los perfiles, como es el manejo de armas de fuego.

Justificación de solicitar personal en los factores de calificación del proceso: El artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece para cada modalidad de selección cuales son los criterios o factores que las entidades públicas pueden señalar dentro de sus procesos de contratación para comparar de forma objetiva las ofertas, es decir, define los que han sido denominados como criterios de evaluación o ponderación de las ofertas, y ya no de los proponentes, los cuales son verificados con los factores habilitantes.

Para la modalidad de selección de licitación pública, la norma en cita define como criterios objetivos de comparación de ofertas, la ponderación de los criterios de calidad y precio, bien sea a través de puntajes o fórmulas señaladas en los pliegos de condiciones, o a través de una ponderación que represente la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

En ese orden, el equipo mínimo requerido es un factor esencial para la ejecución del contrato, que deben cumplir los proponentes para resultar habilitados, y por ello, no puede ser factor de comparación de ofertas. El personal adicional factor de comparación de ofertas, brindará a la ejecución del contrato mejoras significativas que redundarán ineludiblemente en la calidad de la misma, entendida esta como todos aquellos elementos diferentes al precio que se refieren aspectos técnicos de la oferta, optimizando los recursos operativos, técnicos y logísticos, entre otros.

Se hace hincapié, que conforme al Estatuto de Contratación se puede evaluar personal en el factor calidad en el presente proceso de licitación pública, porque:

- i. El personal adicional no es indispensable para ejecutar el Contrato, dado que el necesario es el equipo mínimo previsto en el factor técnico, contrario sensu, es un personal deseable para su ejecución, por la idoneidad y experiencia prevista, que indudablemente estrechan calidad.
- ii. Los factores técnicos necesarios para la ejecución del contrato, se establecieron en los factores habilitantes, que deberán cumplir todos los proponentes. Por ello, no tiene ningún sentido establecer criterios de calidad si todos los potenciales proponentes los deberán cumplir; en cambio es más adecuado establecer personal adicional con valor agregado, porque no todos los proponentes los podrán cumplir, y en consecuencia, tendrá un impacto en la evaluación.

De esta manera, el personal adicional es un valor agregado, dado que solicita una idoneidad y experiencia específica mucho mayor que la requerida para el equipo mínimo.

Todo lo anterior, justifica que no solo el legislador autoriza a las entidades estatales ponderar en el factor calidad el equipo de trabajo, sino que también las faculta para los procesos que se rigen por el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando sea apropiado para coadyuvar a la calidad del objeto.

6.2.1.4 MEDIOS DE TRANSPORTE PARQUE AUTOMOTOR

La entidad valorará la disponibilidad y/o propiedad de dos vehículos tipo camioneta, campero o moto, modelo 2016 en adelante y asignará hasta 150 puntos así:

DISPONIBILIDAD Y/O PROPIEDAD DE DOS VEHICULOS TIPO CAMIONETA O CAMPERO - MOTO (Documentación vigente)	PUNTOS
Auto certificación de disponibilidad de dos vehículos tipo camioneta y/o campero y/o moto, modelo 2.016 en adelante	50
Propiedad de dos vehículos tipo camioneta y/o campero y/o moto, modelo 2.017 en adelante	100

La licencia de funcionamiento Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debe facultar al proponente para que opere bajo la modalidad de vigilancia móvil.

NOTA- EL oferente deberá acreditar la disponibilidad a través de auto certificación indicando que cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, adicionalmente deberán estar reportados ante la supervigilancia.

Para acreditar la propiedad de los vehículos a nombre del futuro oferente deberá anexar la tarjeta de

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

6.3.- PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

6.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (EVALUABLE 150 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de ciento cincuenta (150) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.1. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, en ese orden de ideas se ha hecho que acredite con el certificado de existencia y representación legal para el caso de las sociedades, y con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acredite con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

El proponente debe manifestar por escrito si los bienes y servicios que ofrece cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán los siguientes:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la entidad asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos, a los proponentes que efectúen servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Empresas colombianas que incorporen recursos humanos de origen colombiano	150
Empresas extranjeras que incorporen recursos humanos de origen colombiano	150
Empresas extranjeras que no incorporen recursos humanos de origen colombiano	0
TOTAL	150 puntos

Capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,42
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,29

Criterios de Evaluación

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
6.1.- FACTOR ECONÓMICO	
Valor de la Propuesta Económica.	190
6.2.-FACTOR TÉCNICO	
B.1. Equipo de trabajo: Coordinador	300
B.2. Equipo de trabajo: Supervisor	250
B.3. Medio de transporte	100
6.3.- PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	10
6.4.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	150
Total Puntos	1000

Garantías

8.10.- GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Pago de Salarios,	Póliza de	10% del valor del contrato	Término de duración del	X	
Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	seguros		contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

Concepto	MUNICIPIO DE YOPAL
Número	MYCA-SG-LP-009-2020

296

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

o cont rato																												
Mod alidad de sele cción	Licitación Pública																											
Obj eto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL																											
Link Proce so	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1517293																											
Valo r del Cont rato	\$2.454.558.615																											
Plaz o de ejec ución	240 (Días)																											
Cont ratista	AVIZOR SEGURIDAD LTDA																											
Cap acidad Finan ciera	<table><tr><th>Indicador</th><th>Formula</th><th>Margen solicitado</th></tr><tr><td>Patrimonio Neto</td><td>Activo - Pasivo</td><td>Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial</td></tr><tr><td>Capital de trabajo</td><td>Activo corriente menos pasivo corriente</td><td>Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial</td></tr><tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente sobre pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 2.0</td></tr><tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>(Pasivo total sobre activo total)*100</td><td>Menor o igual al 50%</td></tr><tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td><td>Mayor o igual a 4.0</td></tr></table> <table><tr><th>Indicador</th><th>Formula</th><th>Margen solicitado</th></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100</td><td>Mayor o igual al 10%</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>(Utilidad Operacional / Activo Total) *100</td><td>Mayor o igual al 8%</td></tr></table>	Indicador	Formula	Margen solicitado	Patrimonio Neto	Activo - Pasivo	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial	Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0	Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%	Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4.0	Indicador	Formula	Margen solicitado	Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 10%	Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 8%
Indicador	Formula	Margen solicitado																										
Patrimonio Neto	Activo - Pasivo	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial																										
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial																										
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0																										
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%																										
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4.0																										
Indicador	Formula	Margen solicitado																										
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 10%																										
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 8%																										

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Ex
per
ie
ncia

5.3.1. Experiencia

Se requiere que el proponente acredite experiencia en máximo cuatro (4) contratos, ejecutados, terminado y liquidado, cuyo objeto y actividades correspondan a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el valor del mismo deberá ser igual o mayor a (2.796) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), el equivalente al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, serán objeto de verificación de aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas en relación al servicio de vigilancia y seguridad, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior y para lo cual se deberá aportar copia del contrato, copia del acta de liquidación, si no se tiene acta de liquidación podrá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el contratante donde se evidencie el tipo de contrato, el objeto contratado y el valor del contrato.

El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMLMV, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	SMLMV
92	12	15	Servicios de guardias	2.796

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los contratos, la entidad tomará los cuatro 4 primeros contratos que aparezcan en el RUP con el código solicitado.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo, el proponente deberá anejar la certificación o copia de los contratos y acta de liquidación de los contratos resaltados en el RUP, los cuales cumplan con el código requerido y con la actividad de prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Cap
acid
ad
Téc
nica

5.3.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar la entidad requiere que el personal ofrecido cuente con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades objeto de esta contratación. El personal ofrecido debe cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapes por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapes se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Para los profesionales, la experiencia general es el plazo de tiempo comprendido entre la fecha de obtención de la tarjeta o matrícula profesional (en caso de que la profesión lo requiera) y la fecha de cierre del proceso.

Nota: Una vez La Administración Municipal de Yopal apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte de La Administración Municipal de Yopal, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los pliegos de condiciones. La Dedicación de tiempo del personal propuesto debe ser igual a la requerida en los estudios y documentos previos.

La Administración Municipal de Yopal se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las actividades por estar vinculados a otros proyectos.

La responsabilidad del contrato de prestación de servicios de vigilancia será únicamente del proponente elegido

No se aceptará que el representante legal de la empresa prestadora del servicio sea ofrecido para los cargos mencionados en el numeral 5.3.2.1 como Supervisor y 5.3.2.2 como coordinadores de vigilancia y seguridad privada. El proponente deberá presentar con su propuesta de acuerdo al numeral 5.3.3 del presente, el organigrama, estructura organizacional, operativa y técnica, de cada una de las áreas administrativas, técnicas y contables de la empresa igualmente deberá presentar la estructura organizacional para desarrollar el servicio objeto de este proceso donde se establezcan las condiciones de servicio y la forma de prestarlo, dentro de la cual debe existir el siguiente personal:

5.3.2.1. SUPERVISOR

El proponente deberá poner a disposición del municipio, dos (02) supervisores los cuales no tendrán costos adicionales para el municipio quien se deberá movilizar en vehículo automotor con equipo de comunicación que garantice la oportuna operación del servicio, controlado en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos que garanticen el debido control del personal de vigilancia en el puesto asignado durante los turnos ofrecidos, todos los días, durante la ejecución del contrato.

Cada supervisor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Mínimo grado bachiller acreditado mediante acta de grado y/o diploma.
- **Acreditar los siguientes documentos:**
- Capacitación en convivencia ciudadana y/o espacios pedagógicos para la convivencia y seguridad ciudadana expedido por la Policía Nacional.
- Acreditación como supervisor en la página web de la Superintendencia de Vigilancia para la expedición de credencial.
- Situación militar definida.
- Experiencia laboral mínima de (5) años en el área de vigilancia y seguridad y nivel de profundización de supervisores emitido por un establecimiento aprobado por la Superintendencia de Vigilancia.
- Su vinculación con el proponente allegando el pago de seguridad social de los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de cierre.
- Contar con capacitación en brigadas de emergencias por un órgano de socorro.

- Documentos adicionales:**
- Fotocopia de cedula de ciudadanía legible.
 - Fotocopia de libreta militar, si aplica.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
 - El personal relacionado en la propuesta deberá anejar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar un compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original. La carta de intención y disponibilidad deberá especificar el cargo a desempeñar, su disponibilidad y dedicación exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo de mínimo el 50%. Deberá ir firmada por el proponente y por el personal postulado como autenticidad de la información allí contenida (Esencial).
 - Certificaciones laborales.
 - Certificaciones de estudios.

5.3.2.2. COORDINADOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá poner a disposición del municipio un (1) coordinador de vigilancia y seguridad privada cuya destinación no será exclusiva ni permanente para la ejecución del contrato y no tendrá costo adicional para el municipio. Quién debe coordinar la operatividad del servicio suministrando los recursos técnicos, logísticos y humanos y debe llevar a cabo las investigaciones en caso de novedades, de igual manera ser el contacto con los organismos de seguridad como Policía Nacional, Fiscalía etc., siendo el enlace directivo con el contratista, para lo cual debe acreditar:

- Resolución o credencial en que se otorgue la calidad de CONSULTOR en seguridad privada, vigente al momento del cierre de la licitación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demostrar al menos cinco (5) años de experiencia en dicha calidad, adjuntando copia la respectiva resolución.
- Tener experiencia operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a cinco (5) años,

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>acreditada mediante una certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado o por el funcionario autorizado para ello, y al menos una experiencia mínima de dos (2) años con la firma proponente para lo cual debe adjuntar copia de las planillas de pago de seguridad social y parafiscalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> No tener antecedentes penales, fiscales ni disciplinarios, ni correctivos; para lo cual al momento de la evaluación técnica la entidad realizará la respectiva verificación mediante consultas en las páginas Web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación. La dedicación requerida para ejecutar las labores de coordinación de vigilancia y seguridad es de mínimo 50% durante el tiempo de duración del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones comités y cuando la alcaldía de Yopal lo requiera. <p>Documentos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de cedula de ciudadanía legible. Fotocopia de libreta militar, si aplica. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de Medidas Correctivas RNMC y judiciales. El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar un compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original La carta de intención y disponibilidad deberá especificar el cargo a desempeñar, su disponibilidad y dedicación exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo mínimo del 50%. Deberá ir firmada por el proponente y por el personal postulado como autenticidad de la información allí contenida (Esencial). Certificaciones laborales. Certificaciones de estudios. <p>5.3.2.3. VIGILANTES</p> <p>El proponente es libre de establecer el número de vigilantes a utilizar en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el enfoque que la organización le dé a los mismos, sin embargo para la ejecución del contrato la administración requiere como mínimo 105 vigilantes (32 servicios de 24 horas con 96 vigilantes y 2 servicios con 24 horas con 6 vigilantes y 2 servicios con 12 horas con 2 vigilantes, rotación de 1,2 vigilantes por servicios con 3 vigilantes).</p> <p>Para acreditar los siguientes requisitos mínimos del personal de vigilancia, el proponente debe aportar en su propuesta que cuenta con el 100% del total de vigilantes mínimos requeridos, es decir, ciento cinco (105) vigilantes requerido para la prestación del servicio. Cada persona que se vincule deberá cumplir con el siguiente perfil de vigilante:</p> <p>Experiencia mínima de 1 año como vigilante. Certificaciones laborales: Los vigilantes deberán tener experiencia específica operativa en empresa de vigilancia y seguridad privada, no inferior a un (1) año, debidamente certificada.</p> <ul style="list-style-type: none"> Estar acreditado ante la superintendencia de vigilancia como vigilante del proponente. Acreditar capacitación individual en brigadas de emergencia expedido por un organismo de socorro (mínimo 20 horas). No presentar antecedentes penales, fiscales ni disciplinarios, ni correctivos. Los vigilantes que presten servicio armado de vigilancia y seguridad privada, deberán ser capacitados en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada a través del certificado médico de aptitud psicofísica para tenencia y porte de armas de fuego que es verificado en los requisitos habilitantes jurídicos. El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar un compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original, por el proponente y por el 																												
Capadad organiza cional	<table> <tr> <th>Indicador</th><th>Formula</th><th>Margen solicitado</th></tr> <tr> <td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100</td><td>Mayor o igual al 10%</td></tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre activos</td><td>(Utilidad Operacional / Activo Total) *100</td><td>Mayor o igual al 8%</td></tr> </table>	Indicador	Formula	Margen solicitado	Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 10%	Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 8%																			
Indicador	Formula	Margen solicitado																											
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 10%																											
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 8%																											
Criterios de Evaluación	<table> <tr> <th>6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th><th>Puntaje</th></tr> <tr> <td>6.1. FACTOR ECONOMICO</td><td>3</td></tr> <tr> <td>6.2. FACTOR DE CALIDAD</td><td>86</td></tr> <tr> <td>6.2.1. REQUISITOS ADICIONALES DEL COORDINADOR</td><td>8</td></tr> <tr> <td>6.2.2. SUPERVISOR ADICIONAL DE SALUD OCUPACIONAL</td><td>20</td></tr> <tr> <td>6.1.3. CAPACITACIÓN ADICIONAL DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD PROPUESTOS</td><td>10</td></tr> <tr> <td>6.1.4. EXPERIENCIA DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD PROPUESTOS</td><td>10</td></tr> <tr> <td>6.1.5. PRIORIZACIÓN DEL PERSONAL LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>20</td></tr> <tr> <td>6.1.6. PUNTAJE POR SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td><td>3</td></tr> <tr> <td>6.1.7. RADIOS DIGITALES O MEDIOS ALTERNOS</td><td>5</td></tr> <tr> <td>6.2.8. PARQUE AUTOMOTOR</td><td>10</td></tr> <tr> <td>6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10</td></tr> <tr> <td>6.4. VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>1</td></tr> <tr> <td>PUNTAJE MAXIMO</td><td>100</td></tr> </table>	6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje	6.1. FACTOR ECONOMICO	3	6.2. FACTOR DE CALIDAD	86	6.2.1. REQUISITOS ADICIONALES DEL COORDINADOR	8	6.2.2. SUPERVISOR ADICIONAL DE SALUD OCUPACIONAL	20	6.1.3. CAPACITACIÓN ADICIONAL DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD PROPUESTOS	10	6.1.4. EXPERIENCIA DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD PROPUESTOS	10	6.1.5. PRIORIZACIÓN DEL PERSONAL LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	20	6.1.6. PUNTAJE POR SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3	6.1.7. RADIOS DIGITALES O MEDIOS ALTERNOS	5	6.2.8. PARQUE AUTOMOTOR	10	6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	6.4. VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1	PUNTAJE MAXIMO	100
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje																												
6.1. FACTOR ECONOMICO	3																												
6.2. FACTOR DE CALIDAD	86																												
6.2.1. REQUISITOS ADICIONALES DEL COORDINADOR	8																												
6.2.2. SUPERVISOR ADICIONAL DE SALUD OCUPACIONAL	20																												
6.1.3. CAPACITACIÓN ADICIONAL DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD PROPUESTOS	10																												
6.1.4. EXPERIENCIA DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD PROPUESTOS	10																												
6.1.5. PRIORIZACIÓN DEL PERSONAL LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	20																												
6.1.6. PUNTAJE POR SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3																												
6.1.7. RADIOS DIGITALES O MEDIOS ALTERNOS	5																												
6.2.8. PARQUE AUTOMOTOR	10																												
6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10																												
6.4. VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1																												
PUNTAJE MAXIMO	100																												
Garantías	<p>CAPITULO X: GARANTIAS</p> <p>El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contrato de seguro contenido en una póliza Patrimonio Autónomo Garantía bancaria <p>Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:</p> <table> <tr> <th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr> <tr> <td>Cumplimiento</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td><td>Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.</td></tr> <tr> <td>Responsabilidad Extracontractual.</td><td>Por un valor equivalente a [400] SMMLV</td><td>Por el término de duración del contrato.</td></tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td><td>Por el [10] % del valor del contrato.</td><td>Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr> </table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Responsabilidad Extracontractual.	Por un valor equivalente a [400] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Calidad del Servicio	Por el [10] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.													
Amparo	Suficiencia	Vigencia																											
Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.																											
Responsabilidad Extracontractual.	Por un valor equivalente a [400] SMMLV	Por el término de duración del contrato.																											
Calidad del Servicio	Por el [10] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.																											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.																											

Concepto	META GOBERNACIÓN
----------	------------------

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Número contrato	GCSJ-LP-003-2020																		
Modalidad de selección	Licitación Pública																		
Objeto	SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL META																		
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-209386																		
Valor del Contrato	\$4,741,724,745																		
Plazo de ejecución	9 Meses																		
Contratista	AVIZOR SEGURIDAD LTDA																		
Capacidad Financiera	<table><tr><td>A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual a</td><td>3.52</td></tr><tr><td>B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total</td><td>Menor o igual a</td><td>0.37</td></tr><tr><td>C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses</td><td>Mayor o igual a</td><td>34.63</td></tr></table> <table><tr><th>Indicador</th><th>Criterio</th><th>Meta</th></tr><tr><td>A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio</td><td>Mayor o igual a</td><td>0.32</td></tr><tr><td>B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.</td><td>Mayor o igual a</td><td>0.20</td></tr></table>	A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	3.52	B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual a	0.37	C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	34.63	Indicador	Criterio	Meta	A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0.32	B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0.20
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	3.52																	
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual a	0.37																	
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	34.63																	
Indicador	Criterio	Meta																	
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0.32																	
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0.20																	
Experiencia	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</p> <p>En atención con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".</p> <p>El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.</p> <p>El proponente deberá acreditar, mediante Dos (2) contratos liquidados, que sumados superen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, ejecutados en entidades de derecho público o privado, que tiene experiencia en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, como mínimo hasta el nivel de clase.</p> <table><tr><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Código UNSPSC</th></tr><tr><td>Servicios</td><td>Servicios de Defensa Nacional Seguridad y Vigilancia</td><td>Seguridad y Protección Personal</td><td>Servicios de Guardias</td><td>Servicios de Guardias de Seguridad</td><td>92121504</td></tr></table>	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Servicios	Servicios de Defensa Nacional Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guardias	Servicios de Guardias de Seguridad	92121504						
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC														
Servicios	Servicios de Defensa Nacional Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guardias	Servicios de Guardias de Seguridad	92121504														
Capacidad Técnica	<p>DOCUMENTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO</p> <p>Los oferentes deben acreditar cumplir con los requisitos de ley para prestar el servicio objeto de la presente licitación.</p> <p>SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>El proponente deberá indicar en su propuesta, la dirección de su sede principal o sucursal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, entendiendo que por la naturaleza del servicio a contratar y por la inmediatez que se requiere con el proponente seleccionado esta debe ser la ciudad de Villavicencio.</p> <p>Lo anterior se verificará en la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la cámara de comercio.</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>El proponente deberá adjuntar a la propuesta copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se pueda evidenciar que cuenta con autorización para la prestación del servicio de vigilancia, cuya sede principal o sucursal, sea la ciudad de Villavicencio.</p> <p>Dicho acto administrativo deberá contemplar autorización para operar como mínimo en las modalidades de vigilancia fija, móvil, utilización de armas de fuego, medio canino y medios tecnológicos; en caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), entre todas las empresas que la conforman deberán cumplir integralmente con las autorizaciones para operar según lo requerido por la entidad.</p> <p>Si a la fecha del cierre o en días posteriores a la presentación de la propuesta de la presente LICITACION PUBLICA la licencia del proponente expira, deberá presentar la fotocopia de la licencia de funcionamiento junto con la radicación satisfactoria de la solicitud de renovación ante el ente rector y/o certificación emitida por la superintendencia de que su licencia se encuentra en trámite.</p> <p>Como plan preventivo y de contingencia frente a cualquier eventualidad o riesgo inminente, la entidad requiere que los proponentes acrediten contar con autorización para operar en la modalidad de medio canino, adjuntando acto administrativo emitido por la Superintendencia de vigilancia que acredite tal situación.</p>																		

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	<p>El oferente presentará copia del documento de registro y control de armas, aprobadas por la autoridad competente, donde estén incluidas las armas asignadas para la ejecución el contrato.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes deberá anexar este documento.</p> <p>LICENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CON MEDIO CANINO</p> <p>El proponente individual deberá presentar copia de la licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo autorice para la prestación del servicio con medio canino, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2601 de 2003 y las normas que la adiciones, modifiquen o complementen.</p> <p>La licencia de autorización para la prestación del servicio con medio canino presentada deberá encontrarse vigente para la fecha del cierre del proceso, para dar cumplimiento a los requisitos descritos en este numeral.</p> <p>En el evento en el que esta licencia se encuentre en trámite de renovación, se deberá adjuntar adicionalmente copia de la solicitud de renovación presentada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el término previsto en el artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994.</p> <p>El oferente presentará copia de la(s) resolución(es) vigente emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde estén debidamente registrados los caninos de su propiedad propuestos para la ejecución del contrato, en la cual se aprecie el nombre y raza, adjuntando el registro de RENOVA.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar este documento.</p> <p>LINEAMIENTOS INHERENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RESOLUCION 0312 DE 2019</p> <p>Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, para lo cual se solicita al oferente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentar la evaluación inicial según resolución 0312 de 2019 con valoración modernamente aceptable cuyo criterio es superior al 60%• Presentar certificado expedido por su ARL, ente encargado con la facultad de verificar la correcta implementación del SG-SST de acuerdo a la normatividad vigente donde se evidencie el porcentaje de ejecución y de esta manera garantizar que se dé cumplimiento de los lineamientos de SST.• Presentar planes de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y las evidencias de su desarrollo. <p>RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS</p> <p>El proponente anexará copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.</p> <p>AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA LABORAR HORAS EXTRAS.</p> <p>El proponente aportará en la oferta, la autorización del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras, según el Decreto 995 de 1968, que establece en su artículo 1: "si aún con el consentimiento expreso de los trabajadores, los empleadores podrán, sin autorización especial del ministerio del trabajo, hacer excepciones a la jornada máxima legal de trabajo".</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar este documento.</p> <p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VIGENTE</p> <p>El proponente deberá presentar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento al Decreto 356 de 1994 y demás normas vigentes y concordantes. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.</p> <p>Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior póliza.</p> <p>CERTIFICACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE NO SANCIONES.</p> <p>El proponente individual y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde exprese que el proponente no tiene sanciones, la cual se deberá encontrar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>RADICACIÓN PARAFISCALES</p> <p>El oferente deberá presentar copia de la radicación física o mediante medios electrónicos ante la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento al Artículo 104 del Decreto 356 de 1994, en relación al cumplimiento de seguridad social y parafiscal del cuarto trimestre fiscal de 2019.</p> <p>CAPACIDAD ADMINISTRATIVA</p> <p>Podrán participar las compañías de vigilancia debidamente autorizadas para operar, que cuenten en su estructura administrativa con tres niveles jerárquicos de dirección, dentro de su estructura organizativa: esto es, gerente, subgerente administrativo y supervisor, o similares, en la ciudad de Villavieja, para lo cual presentará como anexo el organigrama correspondiente. En caso de consorcios o uniones temporales bastará que uno de los asociados acredite este requisito; situación esta, que será verificada por la entidad en visita técnica a las instalaciones del proponente. Así mismo podrán participar quienes a la fecha de la apertura de la licitación se encuentren a paz y salvo por todo concepto en relación con el pago de aportes al régimen de seguridad social, aportes al SENA, ICBF y pago a la caja de compensación familiar regional a la que se encuentren vinculadas las Empresas. En el caso de uniones temporales o consorcios, todos los asociados deben cumplir con este requisito.</p> <p>A su propuesta, deberán entonces anexar el organigrama referido anteriormente, y certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, por el contador público, y por el representante legal, así mismo deberán anexar el comprobante de pago del sistema integral de seguridad social en salud y parafiscales del mes anterior al cierre del presente proceso. Requisito este que será verificado por la entidad, y su no cumplimiento teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1990 de 2016, dará lugar a que la propuesta se evalúe como no cumple técnicamente.</p> <p>CAPACIDAD OPERACIONAL</p> <p>1. COORDINADOR: Debe acreditar que el Coordinador del contrato con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ser oficial superior en retiro de las fuerzas armadas de Colombia o título de formación universitaria con posgrado en área de seguridad privada o seguridad integral.- Contar con credencial o resolución vigente que lo acredite como consultor autorizado por la superintendencia de vigilancia.- Contar con mínimo siete (7) años de experiencia vinculado como coordinador en empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas. De los 7 años mínimo un (1) año con el oferente, para lo cual anexará los pagos de seguridad social integral del último año. <p>2. SUPERVISORES: Los proponentes, deberán presentar mínimo 2 supervisores con el siguiente perfil, uno para el área de Villavieja, y otro para el área que comprenda los puntos externos en otros Municipios; estos supervisores, serán los que garanticen la supervisión a los puestos de vigilancia.</p> <ul style="list-style-type: none">- Debe acreditar capacitación de manera individual, en cumplimiento de la resolución 4973 de 2011.- Deben estar acreditados como supervisores por la superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, con su correspondiente credencial vigente como supervisor expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.- Deben ser bachilleres.- No tener antecedentes judiciales, fiscales ni disciplinarios- Para el personal masculino: Libreta Militar.- Deben tener 5 años de experiencia mínimos como supervisor del servicio de vigilancia y seguridad privada.- Deben contar con curso vigente de profundización y/o especialización en supervisión en entidades oficiales <p>3. VIGILANTES: Perfil mínimo requerido para el recurso humano que integra el nivel operativo de la Empresa (vigilantes en igual número de puestos).</p> <ul style="list-style-type: none">- El recurso humano que integra el nivel operativo de la Empresa (vigilantes en igual número de puestos mínimo 163) debe acreditar capacitación de manera individual, en cumplimiento de la resolución 4973 de 2011.
Capacidad Organizacional	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Criterio de Evaluación

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	300
Calificación al factor técnico	590
Apoyo a la Industria Nacional	100
Incentivos En Favor De Personas Con Discapacidad	10
TOTAL	1.000

Garantías

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (3) meses más, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento	APLICA
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	500 SMMLV	Igual al plazo de ejecución	APLICA

Concepto	Gobernación Huila
Número Contrato	SGLCP0005-20
Modalidad de Selección	Licitación Pública
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Link Proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1188301
Valor del Contrato	\$1.086.069.680
Plazo de Ejecución	8 meses

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Contratista	UNIÓN TEMPORAL HUILA 2020																								
Capacidad Financiera	<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th><th>Formula Proponente individual</th><th>Formula Proponente plural</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a 2</td><td>Activo Corriente/Pasivo Corriente</td><td>$L = \frac{\sum (ACn \times \%n)}{\sum (PCn \times \%n)}$</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual al 60%</td><td>$\frac{(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100}{100}$</td><td>$E = \frac{(\sum PTn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n) \times 100}{100}$</td></tr><tr><td>Razón Cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual 1.5 veces</td><td>Utilidad Operacional/ Gastos Intereses</td><td>$CI = \frac{(\sum (UOn \times \%n) + \sum (GIn \times \%n))}{100}$</td></tr><tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Mayor o igual al 50 % del Presupuesto Oficial</td><td>Activo Corriente – Pasivo Corriente</td><td>$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$</td></tr><tr><td>Patrimonio</td><td>Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial</td><td>Activo Total – Pasivo Total</td><td>$P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$</td></tr></table>	Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = \frac{\sum (ACn \times \%n)}{\sum (PCn \times \%n)}$	Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60%	$\frac{(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100}{100}$	$E = \frac{(\sum PTn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n) \times 100}{100}$	Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 1.5 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = \frac{(\sum (UOn \times \%n) + \sum (GIn \times \%n))}{100}$	Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50 % del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$	Patrimonio	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$
Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural																						
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = \frac{\sum (ACn \times \%n)}{\sum (PCn \times \%n)}$																						
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60%	$\frac{(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100}{100}$	$E = \frac{(\sum PTn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n) \times 100}{100}$																						
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 1.5 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = \frac{(\sum (UOn \times \%n) + \sum (GIn \times \%n))}{100}$																						
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50 % del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$																						
Patrimonio	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$																						
Experiencia	<p>7.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>Se requiere que el Proponente acredite experiencia específica en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante máximo cinco (5) contratos, debidamente ejecutados y liquidados, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, del presente proceso</p> <p>Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2020. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V, así:</p> <ul style="list-style-type: none">Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2020. <p>Nota 2: Las certificaciones exigidas para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificadas hasta el tercer nivel, en el siguiente código (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):</p> <table><tr><th>CLASIFICACIÓN</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92121500</td><td>Servicios de Defensa Nacional de orden público, seguridad y vigilancia</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>Servicios de Guardas</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	92121500	Servicios de Defensa Nacional de orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de Guardas																
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																						
92121500	Servicios de Defensa Nacional de orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de Guardas																						
Capacidad Técnica	<ul style="list-style-type: none">Copia de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual permita operar en los lugares de ejecución del Contrato (Neiva (Huila) y Bogotá D.C.), en cumplimiento con el Decreto 356 de 1994 previamente autorizados para operar por la Supervigilancia, con medio humano y bajo la modalidad de vigilancia fija con armas. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo con lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente, ajustada al S. M. L. M. V. para el año 2020. En el caso de Proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.Copia de la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes y distintivos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia, y las autorizaciones expedidas por el Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivo del Comando General de las Fuerzas Militares, los cuales deberán estar vigentes.Copia de la Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida con una antelación no superior a noventa días (90) hábiles al plazo máximo establecido para la presentación de ofertas, en la cual se certifique si tiene sanciones a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes. El Departamento verificará que el proponente no contenga sanciones que impidan la prestación del servicio requerido. En el caso de Proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.Copia de la Resolución de la expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), por la cual se otorga permiso para la utilización de frecuencias de radio, debe cubrir el departamento del Huila o nacional. En caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes. El proponente se obliga a tener vigente la autorización durante toda la ejecución del Contrato. <p>Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, el Departamento aceptará las licencias de funcionamiento, y la resolución de horas extras que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren en trámite de renovación, para lo cual los proponentes acreditarán dicha situación con el radicado de solicitud de renovación ante la entidad respectiva dentro de los términos establecidos por la ley.</p>																								
Capacidad Organizacional	<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre Patrimonio</td><td>Mayor o igual al 0.09</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Mayor o igual al 0.09</td></tr></table>	Indicador	Índice requerido	Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0.09	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.09																		
Indicador	Índice requerido																								
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0.09																								
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.09																								
Criterios de																									

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Evaluación

CALIDAD	FACTORES	PUNTAJE
	Sistema de video y vigilancia ofrecido	60 PUNTOS
	Cubertura de riesgo	10 PUNTOS
	Disposición de motocicletas	19 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS
PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		1 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

Garantías

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.	Duración del Contrato y hasta su liquidación, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El cinco (5%) del valor total del Contrato.	Duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad del servicio	El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Responsabilidad extracontractual Civil	Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Duración del de ejecución del Contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Es así como una vez observados los anteriores procesos se puede evidenciar unas características de capacidad técnica utilizadas en diferentes procesos de contratación, así como uniformidad en las garantías exigidas y proporcionalidad respecto al personal a utilizar y el objeto a contratar por las diferentes entidades.

9. ANALISIS ESTADISTICO DEL SECTOR.

9.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el fin de establecer los indicadores financieros se tuvieron en cuenta los datos exigidos en procesos cuyo objeto es similar al presente proceso contractual a nivel municipal y departamental así como nacional, reflejados en las publicaciones del Secop, que atrás se evidencian:

a) Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

En el último informe de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, no se encuentran algunos indicadores, se evidencian los siguientes:



ENDEUDAMIENTO PROMEDIO:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

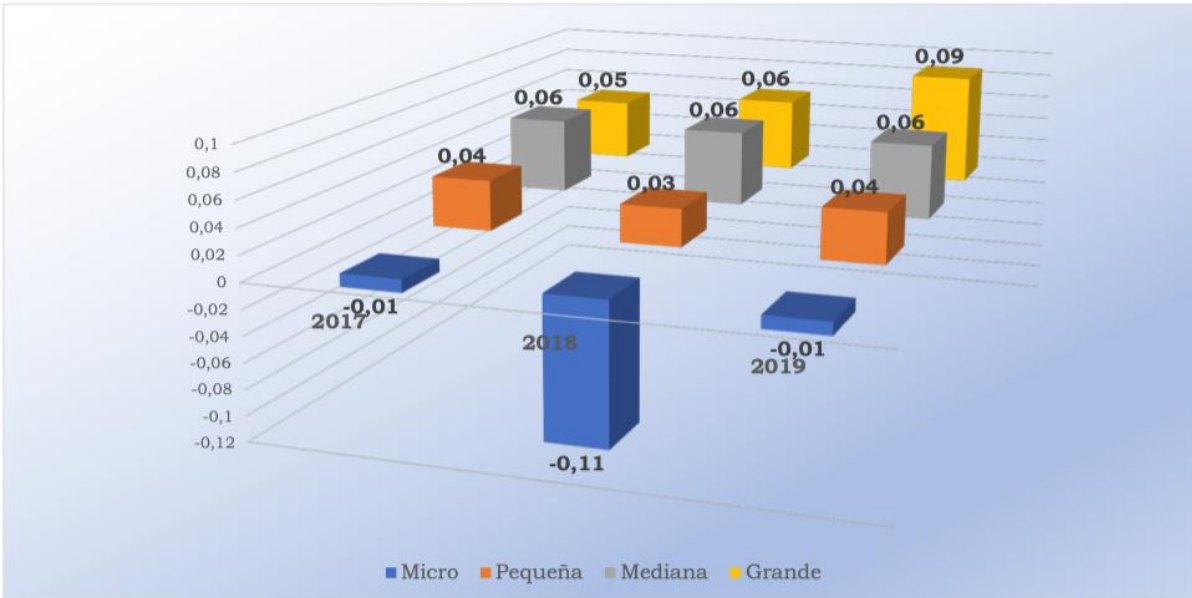
	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE	PROMEDIO
SEGÚN TAMAÑO	0,24	0,43	0,46	0,46	0,40

ROE POR TAMAÑO* DE EMPRESA
2017 – 2019



	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE	PROMEDIO
SEGÚN TAMAÑO	-0,02	0,08	0,11	0,16	0,08

ROA POR TAMAÑO* DE EMPRESA
2017 – 2019



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE	PROMEDIO
SEGÚN TAMAÑO	-0,01	0,04	0,06	0,09	0,05

b) Indicadores de procesos de contratación publicados en SECOP:

Según el análisis de los procesos de contratación que se han adelantado con objeto similar al presente por la alcaldía de Tunja y otras entidades se obtuvieron los siguientes datos financieros:

	Líquidez	Endeudamiento	Cobertura Intereses	Rent. Activo	Rent. Patri.
LP-AMT-0022020	2,00	41,00	5,00	0,07	0,11
LP-AMT-002/2019	2,00	44,00	4,40	0,13	0,08
LP-AMT-002/2018	3,00	36,00		0,15	0,15
LP-AMT-002/2017	2,45	47,98	6,68	0,20	0,13
SAMCI-002-2020	1,70	46,00	7,99	0,23	0,17
LP-GB-01-2020	3,20	40,00	34,00	0,50	0,30
SMC-015-2020	3,00	25,00	1,23	0,15	0,20
L-001-2020	2,50	40,00	15,00	0,05	0,05
LP-GB-08-2019	2,04			0,13	0,08
LP-GB-02-2018	2,74	40,00	25,12	0,38	0,23
LP 002 DE 2019	2,00	50,00	3,00	0,10	0,05
L.P 007 DE 2018	2,00	45,00	4,00	0,10	0,05
LIC-001-2019	1,59	45,00	1,05	0,06	0,11
LIC-002-2018	2,00	29,00	26,00	0,21	0,15
L-010-2018	5,00	30,00	18,00	0,12	0,10
L-003-2018	5,00	30,00	18,00	0,10	0,12
LP N° 01 DE 2020	6,52	37,00	20,37	0,42	0,29
MYCA-SG-LP-009-2020	2,00	50,00	4,00	0,10	0,08
GCSJ-LP-003-2020	3,52	37,00	34,63	0,32	0,20
SGLCP0005-20	2,00	60,00	1,50	0,09	0,09
Promedio	2,81	40,68	12,78	0,18	0,14

RESUMEN ANALISIS FINANCIERO:

	Líquidez	Endeudamiento	Cobertura Intereses	Rent. Activo	Rent. Patri.
Promedio secop	2,81	40,68	12,78	0,18	0,14
SUPERVIGILANCIA		40,00		0,09	0,05
INDICADOR	2,81	40,34	12,78	0,14	0,09

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tunja verificará en el RUP renovado a 2020 la información financiera contenida con corte a 31 de diciembre de 2019, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

9.1.4. Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Índice de Liquidez} \geq 2.81$$

El municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de un indicador de $\geq 2,81$. valor que garantiza a la entidad que el proponente no vaya a incumplir sus obligaciones de corto plazo, así mismo guarda relación con el objeto V el valor que se pretende contratar.

9.1.5. Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{Índice de Endeudamiento} \leq 40,34\%$$

El municipio de Tunja considera pertinente exigir un índice de endeudamiento $\leq 40,34\%$.

9.1.6. Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} \geq 12,78$$

El municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de un indicador de $\geq 12,78$, valor que garantiza a la entidad que el proponente no vaya a incumplir con sus obligaciones financieras.

9.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

9.2.4. Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Rentabilidad sobre el patrimonio

=

Utilidad operacional

Patrimonio

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,14

EL municipio de Tunja con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥ 0,14; valor equivalente al promedio arrojado del análisis financiero.

9.2.5. Rentabilidad sobre activo.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre activo

=

Utilidad operacional

Activo Total

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0,09

La exigencia de un índice de 0,09 equivalente al promedio arrojado del análisis financiero realizado por el municipio de Tunja.

9.3. REQUISITOS HABILITANTES:

En el análisis del sector se evidencia que los requisitos habilitantes empleados para el objeto que se pretende contratar, se ha realizado respecto a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, por lo cual el Municipio, considera pertinente continuar con la exigencia de estos requisitos, en los cuales el oferente debe cumplir:

9.3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

JUSTIFICACIÓN: *Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica. se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad. Así mismo se requiere el cumplimiento de los requisitos legales para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con el Decreto-ley 356 de 1994, Ley 1920 del 12 de julio de 2018 – Ley del Vigilante -, Decreto 2187 de 2001, Resoluciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 2852 de 2006 y 598 de 2012, y demás normas que regulan la materia.*

4.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO DE TUNJA.

4.3.1.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020 y en donde conste la determinación de su actividad, La cual debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. Para el caso que la propuesta sea presentada por una Sucursal, deberá acompañarse el certificado de inscripción en la Cámara de Comercio de la Ciudad de Tunja, así como de la principal.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

4.3.1.3 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO,

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020 y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de curación no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, fa autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir [as certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir tos documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

4.3.1.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el MUNICIPIO DE TUNJA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el MUNICIPIO DE TUNJA así lo autorice.

4.3.1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

4.3.1.6 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

En el caso de propuestas conjuntas, se deberá anexar el registro tributario de cada uno de los integrantes.

4.3.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.3.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el MUNICIPIO DE TUNJA requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.3.1.10 REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. La entidad verificará el Registro Nacional de medidas correctivas de conformidad con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional de Colombia.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.3.1.11 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

El MUNICIPIO DE TUNJA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

4.3.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCION Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.3.1.13 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario — RUT.

En el caso de propuestas conjuntas, se deberá anexar el registro tributario de cada uno de los integrantes.

4.3.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TUNJA
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Ciento veinte (120) días calendario ASEGURADO: MUNICIPIO DE TUNJA
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Licitación Pública LP - AMT - 002 - 2020 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses
 - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
 - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.
En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

4.3.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2020 al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre de 2019. Y en firme antes del vencimiento del traslado del informe de evaluación

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.
Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA

9.3.5. CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.2.1 Especificaciones técnicas del servicio

Los sitios donde se desarrollaran las labores de vigilancia serán:

INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (MODULO I):

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD	CANT.	TIEMPO MESES
PLAZA DE MERCADO DEL SUR.	4 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	4	7
PLAZA DE MERCADO DEL NORTE.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PLAZA DE MERCADO DE OCCIDENTE.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PATINODROMO (24 horas)	2 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	2	7
PATINODROMO DE TUNJA (12 horas)	1 servicio 12 Horas diurnasde lunes a sabado sin festivos 06:00 a 18:00 con arma y medio de comunicación lunes a sabado sin festivos	1	7
INSTITUTO COLOMBO SUIZO	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PROYECTO ESTANCIA EL ROBLE, ECOVIVIENDA.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PROYECTO TORRES DEL PARQUE – ECOVIVIENDA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (24 horas)	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (12 horas)	2 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma	2	7
Centro de Protección Hinojosa	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PAS SECRETARIA DE LA MUJER	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
Antiguo IDEMA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PARQUE BIBLIOTECA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PATIOS 1 (Antigua Secretaria de Transito)	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
CDI Ciudad Jardín	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
CD La Florida	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
CDI LA FLORIDA 2	1 Servicio 12 horas nocturnas mes de 18:00 a 06:00 horas con arma y medio de comunicación	1	7
Hogar geriátrico	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
TUNJA VIVE DIGITAL- RECORREDOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
CEMPRENDE	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

CASA DE JUSTICIA	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
CASA DE FUNDADOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
HOGAR MAYOR ADULTO	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
CIG ANTONIA SANTOS	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
CAN LIBERTADOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
COLISEO ANTONIO SAN	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
CASTRO MARTINEZ	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	7
PATIOS 2(Antiguo Terminal)	2 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	2	7
C.I.C EL ASIS	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

PUNTO DE REPARACION Y ATENCION A LAS VITIMAS -	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
BAÑOS PLAZA DE BOLIVAR DE LA CIUDAD DE TUNJA-	1 Servicio 12 horas diurnas MES con arma y medio de comunicación	1	7
CIC ANTONIA SANTOS	1 Servicio 12 horas nocturnas mes de 18:00 a 06:00 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PARQUE AGROALIMENTARIO	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PATIOS 2(Antiguo Terminal)-RECORREDOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma	1	7
NUEVAS INSTALACIONES IRDET	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	7
PUESTOS ADICIONALES	3 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	3	7
TOTAL PUESTOS MODULO I		46	7

**IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
MODULO I**

ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
REVOLVER	46	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.
LINTERNAS	46	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

		permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.
SISTEMA CERRADO DE CAMARAS	3	<p>La administración considera necesario contar con un sistema de circuito cerrado de cámaras a color, de video, estáticas y rotativas que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.</p> <p><u>Nota: La grabación deberá garantizarla permanentemente el contratista, y la grabación de la información deberá mantenerla por tres meses contados hacía atrás desde el momento en que se almacenó. Una vez finalice el contrato, la última grabación deberá permencer por tres meses más.</u></p> <p>La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio que presente el oferente el cual deberá manifestar cuantos equipos ofertará y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar como mínimo con tres cámaras fijas y tres rotativas con 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8-12, equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación, monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial.</p> <p><u>Nota: La grabación deberá garantizarla permanentemente el contratista, y la grabación de la información deberá mantenerla por tres meses contados hacía atrás desde el momento en que se almacenó. Una vez finalice el contrato, la última grabación deberá permencer por tres meses más.</u></p>

Modulo II

Especificaciones técnicas del servicio

Los sitios donde se desarrollaran las labores de vigilancia serán:

INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (MODULO II):

SITIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MODALIDAD	CAN. PTOS.	TIEMP. MESES
I.E. ANTONIO JOSE SANDOVAL			
Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Colorada	30 DIAS ,12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7
JULIUS SIEBER			
Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA	1	7
NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	2	7
NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Sede Jardin Nacional	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
I.E. GUSTAVO ROJAS PINILLA			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Club de Leones	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede La Esperanza	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
I.E. GONZALO SUAREZ RENDON			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Centenario	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede San Ignacio	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Central-RECORREDOR	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA- RECORREDOR	1	7
I.E. SILVINO RODRIGUEZ			
Sede Manzanares y/o Sede Central	30 DIAS ,24 HORAS CON ARMA	2	7
Sede Jaime Rook	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Jordan	30 DIAS 12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7
INEM CARLOS ATURO TORRES			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Central	30 DIAS 12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	7
Sede Ricaurte	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
I.E LIBERTADOR SIMON BOLIVAR			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Libertador	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede San Francisco	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Trinidad	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
I.E RURAL DEL SUR			
Sede Chorro Blanco Bajo	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede la Hoya	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Baron Gallero	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
Sede Baron Germania	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBINO			
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	7
I.E. SAN JERONIMO EMILIANI			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Sede Santa Ana	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	7
TOTAL PUESTOS MODULO II		32	

**IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
MODULO II**

ELEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
REVOLVER	32	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.
RADIO DE COMUNICACION	32	Garantice la comunicación permante en todos los puestos.
LINTERNAS	32	Linternas de chorro, luces HID, de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.

Junto con la propuesta se deberá adjuntar carta de compromiso, donde se señale que cuenta con este servicio, según su ofrecimiento, que no podrá ser menor a la descripción anterior.

4.3.2.2 ARMAMENTO. En cumplimiento del artículo 79 del Decreto 2535 de 1993, los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada. El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:

- c) Credencial de identificación vigente, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (artículo 103 Decreto 19 de 2012)
- d) Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente.

Nota. El armamento y salvoconducto serán presentados a la supervisión previa suscripción del Acta de Inicio del contrato.

Para acreditar este requisito el **OFERENTE** deberá allegar listado de armas único autorizado, expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – INDUMIL.

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar este requisito.

El oferente deberá adjuntar con su propuesta una certificación que se entiende expedida bajo la gravedad de juramento que en caso de ser adjudicatario cuenta con las armas debidamente autorizadas por la autoridad competente para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.

4.3.2.3 MEDIOS TECNOLÓGICOS:

4.3.2.3.1 SISTEMAS DE CAMARAS DE VIGILANCIA. Con el objeto de tener mayor control y seguridad en las instalaciones contratadas, que lo requieran según el presupuesto del presente contrato, el cual será definido por el Supervisor del contrato, se hace necesario la instalación de CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS a color, de video, estáticas y rotativas, que den cobertura para grabar los acontecimientos diarios en áreas estratégicas que demandan elevada seguridad por sus riesgos, deben contar con una central de control y/o monitoreo y grabación con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato, deberán garantizar por lo menos las grabaciones de tres meses atrás en cada uno de los tres servicios solicitados y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja. La disposición de las cámaras hará parte de la propuesta de cobertura del servicio DENTRO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD que presente el oferente el cual deberá manifestar.

Numero de equipos que oferta y las demandas y demás utilidades de operación y edición para lo cual debe contar:

- Con mínimo tres (5) cámaras fijas y tres (3) rotativas con las siguientes especificaciones: 360° 520 LINEAS, ZOOM OPTICO 3,8- 12,
- Equipo grabador con autonomía mínimo de tres meses de grabación.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Nota: La grabación deberá garantizarla permanentemente el contratista, y la grabación de la información deberá mantenerla por tres meses contados hacia atrás desde el momento en que se almacenó. Una vez finalice el contrato, la última grabación deberá permencer por tres meses más.

- Monitores tipo plasma D, cableado UPT o Coaxial estáticas de video y central de control y/o con servicio de monitoreo con funcionamiento las 24 horas del día durante el todo el tiempo de ejecución del contrato y clave de acceso a las bases de datos o información únicamente por el supervisor asignado por la Alcaldía de Tunja.

Para lo anterior es necesario contar con los respectivos permisos legales para sus funcionamientos (superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Comunicaciones).

Junto con la propuesta se deberá adjuntar carta de Compromiso donde se señale que la empresa atenderá la instalación de este servicio, según su ofrecimiento, que no podrá ser menor a la descripción anterior.

4.3.2.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA. El proponente debe anexar copia de la Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil con y sin armas y medio tecnológico, así como los servicios conexos de asesoría, investigación y consultoría; en el caso de propuestas conjuntas, cada uno de lo integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá acreditar este requisito. De igual forma se aceptará la solicitud de licencia de acuerdo con el Decreto 019 de 2012 el cual establece que, si la empresa solicitó la renovación de licencia dentro del tiempo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, esta sigue vigente hasta que la entidad se pronuncie de fondo. El proponente deberá acreditar tener su domicilio principal o sucursal para la ciudad de Tunja, presentando la debida autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el certificado de existencia y representación legal en esta ciudad. En el caso de propuestas conjuntas, cada uno de lo integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá acreditar tener su domicilio principal o sucursal para la ciudad de Tunja.

4.3.2.5 COPIA DE LA PÓLIZA VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada expedida por una compañía de seguro legalmente autorizada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del decreto 356 de 1994 (estatuto de vigilancia y seguridad privada).

Nota: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cobra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. No inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

Adicionalmente el oferente debe presentar poliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los bienes bajo cuidado, tenencia o custodia por un valor no inferior a 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para el caso de uniones temporales, cada uno debera aportar copia de esta póliza.

Nota 2: Se aclara que esta póliza de responsabilidad es independiente de la exigida para el futuro contratista respecto al amparo de la responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento

4.3.2.6 REGISTRO Y LICENCIA DE COMUNICACIONES VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA,

JUSTIFICACIÓN: *Teniendo en cuenta que para usar los medios de comunicación es necesario contar con autorización y teniendo en cuenta que se exigen medios de comunicación es necesario contar con dicha licencia.*

Para desarrollar actividad de telecomunicaciones con permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Dicho documento tendrá que estar vigente a la presentación de la propuesta y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico con cobertura nacional, y frecuencia especifica autorizada para el Municipio de Tunja, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso

En el caso de propuestas conjuntas, cada uno de lo integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico con cobertura

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

nacional, y frecuencia específica autorizada para el Municipio de Tunja, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso de conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 35, en caso de que se encuentre en trámite de renovación o autorización de esta, dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente y con el lleno de los requisitos exigidos para ese fin, su vigencia se extenderá hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, para lo cual deberá aportar la constancia de radicado de la solicitud de renovación.

4.3.2.7 RESOLUCION SOBRE AUTORIZACION DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución vigente de autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de Protección Social.
Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de que esta Resolución se encuentre en trámite de renovación, el proponente aportará la Constancia de radicado de la Solicitud de Renovación, dentro de los plazos previstos y con el lleno total de requisitos para tal fin, ante el Ministerio de Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

4.3.2.8 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE: Los proponentes deben presentarla para acreditar el cumplimiento de lo siguiente aspecto.

Certificación que acredite la vinculación al frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.
La certificación que acredite la vinculación a la red nacional antiexplosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación, vigente

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán acreditar el cumplimiento cada uno de los anteriores aspectos.

4.3.2.9 LICENCIA MEDIOS TECNOLOGICOS:

JUSTIFICACIÓN: *Teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia que se requiere incluye que se realice con medios tecnológicos es necesario contar con la mencionada licencia para poder ser prestados por el oferente.*

Licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en el caso de propuestas conjuntas esta Licencia podrá ser presentada por uno solo de los integrantes del proponente.

El servicio de vigilancia debe brindar los elementos necesarios para garantizar este servicio y el proponente debe ofertarlo de tal manera que se vea reflejada en la oferta económica, por tanto, el oferente debe contar con el presupuesto oficial para presentar los servicios requeridos en este proceso, al igual, la administración de ser necesario y una vez identificada la necesidad de dichos servicios (las cuales estarán soportadas en el estudio de Seguridad) establecerá los lineamientos para la instalación de dichos medios, por tanto, el proponente debe contar con la disponibilidad de los elementos solicitados.

Consecuencia de lo anterior el proponente para realizar su estudio de seguridad debe tener en cuenta el presupuesto oficial y con base en este ofertar los elementos y servicios necesarios para la correcta prestación del servicio.

Razón a lo anterior, para prestar el servicio de vigilancia, es primordial contar con los elementos básicos como detector de metales

No obstante, la circular externa No 014 de 2008, las tarifas o costos que tengan estos servicios adicionales de vigilancia se verán reflejados en la oferta económica presentada por los oferentes a la entidad y no superara el presupuesto oficial destinado a este proceso, servicios que corresponden a la mencionada circular frente a las tarifas de los turnos y a los históricos contratados por esta entidad para los medios tecnológicos.

4.3.2.10 CUADRO RELACIÓN DE ARMAMENTO: El proponente debe presentar la relación o listado detallado de las armas de que dispone para prestar el servicio; indicando sus características, calibre, tipo, origen de la munición (INDUMIL), etc. Vigente. De igual manera, debe indicar que cuentan con las respectivas licencias y autorizaciones actualizadas por los organismos competentes para el efecto, comprometiéndose a mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Para el efecto, deberá presentar el listado expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos y una relación detallada de las armas ofrecidas al servicio por parte del proponente. En caso de consorcio o unión temporal cada integrante deberá aportar la cantidad de armas en relación con su porcentaje de participación.

El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio, absteniéndose de emplear armamento hechizo o no autorizado por la ley. La empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio solo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como defensa personal y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.

El personal que utilice armamento autorizado, excepto el supervisor, deberán portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia. Los revólveres deben tener sus respectivos permisos de tenencia.

4.3.2.11 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA. El oferente debe demostrar que cuenta con sede principal o sucursal debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Tunja, así como allegando el certificado de cámara de comercio que acredite esta circunstancia, con mínimo un año de constituida en esta ciudad.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar dicha condición. La entidad se reserva la potestad durante la evaluación de realizar visita a la sede principal o sucursal, apra verificar la existencia y operación de la empresa o integrantes de la Unión Temporal.

4.3.2.12 SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CUBRIMIENTO: Este criterio se refiere a la disponibilidad que debe tener el proponente referente a la capacidad, en cantidad y calidad de Centrales de radio y/o equipos de comunicación debidamente autorizados por las entidades competentes y así como de sus respectivos permisos con cobertura nacional.

Demostrable con certificación o documento firmado por el Representante Legal de la empresa oferente y los permisos o autorizaciones pertinentes.

El proponente deberá ofertar el siguiente equipo mínimo:

- e) Un (I) equipo de comunicaciones vía radio con frecuencia autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — MinTIC. Para la supervisión del contrato con comunicación permanente con el coordinador y con el SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGÚN EL MODULO.
- f) Un (1) equipo de comunicaciones con frecuencia autorizada por el MinTIC para la coordinación del contrato con comunicación permanente con el supervisor y con EL SUPERVISOR DE LA ALCALDIA SEGÚN EL MODULO.
- g) Un (I) equipo de comunicaciones con frecuencia autorizada por el MinTIC para SUPERVISOR DE LA ALCALDÍA SEGÚN EL MODULO para comunicación inmediata con el coordinador y con la supervisión.
- h) Un (I) equipo de comunicaciones con frecuencia autorizada por el MinTIC para cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, con el coordinador y con el SUPERVISOR DE LA ALCALDÍA SEGÚN EL MODULO.

En el caso de consorcio y/o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

4.3.2.13 RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR:

JUSTIFICACIÓN: *se requiere de parque automotor con el fin de que el supervisor V coordinador puedan desplazarse y ejercer de manera correcta sus obligaciones. así como dar respuesta inmediata a los requerimientos que se presenten.*

RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR:

JUSTIFICACIÓN: *se requiere de parque automotor con el fin de que el supervisor V coordinador puedan desplazarse y ejercer de manera correcta sus obligaciones. así como dar respuesta inmediata a los requerimientos que se presenten.*

Los vehículos ofertados. deberán ser un camperos y/o camionetas 4x4 y/o 4x2 y una motocicleta mínimo 199 C.C. Los modelos del automotor y motocicleta deben ser 2016 en adelante teniendo en cuenta que la vida útil de los vehículos es de cinco años.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

El proponente deberá ofertar y acreditar al menos un (1 automotor (campero o camioneta) y una motocicleta modelo 2016 en adelante: de propiedad del oferente o de cualquiera de los integrantes del consorcio y/o unión temporal además deberá anexar copia del SOAT vigente.

Con este vehículo garantizará el desplazamiento del/la supervisor/a o coordinador/a que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. Los automotores ofrecidos no serán de dedicación o destinación exclusiva para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

El oferente deberá anexar el RENOVA el cual certifica registro de los vehículos a utilizar de la prestación del servicio, a su vez, para la verificación de las características solicitadas el proponente debe adjuntar la carta de propiedad o licencia de transito que deberá encontrarse a nombre del oferente o al menos de uno de los consorciados.

4.3.2.14 PERSONAL

JUSTIFICACIÓN: el personal es exigido con una experiencia acorde al objeto a contratar y las funciones que va a desempeñar en especial la cantidad de puestos de trabajo a ejecutar siendo necesario que se cuente con experiencia en la ejecución de contratos similares al presente: así mismo dichas exigencias se hacen basadas en los perfiles determinados en el Decreto No 2187 de 2001.

4.3.2.14.1 COORDINADOR/A
COORDINADOR/A

El proponente deberá contar con una persona (Administrativa y Educación) que permita la comunicación directa entre el supervisor y el contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del servicio.

El coordinador del contrato constituye una garantía para la Administración por ser el enlace directo entre las partes, profesional idóneo que adelantará las actividades específicas del contrato, sin dedicación exclusiva ni permanente, pero si contará con disponibilidad las 24 horas del día.

Esta persona deberá acreditar título profesional en áreas administrativas (administrador de empresas y/o economista y/o administrador de negocios internacionales) otorgado por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado y tarjeta profesional, con formación en administración policial, oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares, armadas o de la Policía Nacional, con estudios de postgrado en seguridad integral, así como experiencia profesional mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades de coordinación y/o dirección de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.

Así mismo, y con el fin de comprobar que la empresa de vigilancia si cuenta con dicho coordinador y que será quien ejecute sus obligaciones dentro del contrato a celebrar, debe demostrar que dicho coordinador/a propuesto tiene vinculación laboral por lo mínimo de dos años antes del cierre a través de planillas.

Documentos soporte de la hoja de vida del/la coordinador/a:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- e. Certificado de medidas correctivas RNMC
- f. Esta persona deberá acreditar título profesional en áreas administrativas (administrador de empresas y/o economista y/o administrador de negocios internacionales) otorgado por institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado y tarjeta profesional, con formación en administración policial, oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares, armadas o de la Policía Nacional, con estudios de postgrado en seguridad integral.
- g. Certificaciones de experiencia profesional de diez (10) años en la realización de actividades dirección o coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.
- h. Credencial y/o resolución como consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una vigencia de cinco (5) años o más, para el ejercicio de dichas actividades, y verificable en la licencia de funcionamiento del proponente o uno de los integrantes de la Unión temporal y/o consorcio.
- i. Ser evaluador de competencias laborales.
- j. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de mínimo los últimos dos (2) años, para verificar su vinculación con la misma.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- k. Contar con Capacitación en Brigadas de emergencia realizadas por un cuerpo de bomberos o defensa Civil colombiana.

El coordinador ofrecido no podrá ser u ostentar la calidad de representante legal y/o socio del proponente, ya sea este individual o consorcio y/o unión temporal.
El proponente deberá aportar la hoja de vida y soportes junto con su propuesta.

4.3.2.14.2 DIRECTOR/A DE OPERACIONES. (1)

El proponente deberá contar con una persona para los modulos, que permita la comunicación directa entre el supervisor y el futuro contratista; en casos de ausencia permanente o transitoria del Coordinador/a, en tal caso asumirá las funciones específicas del coordinador para cada modulo del presente contrato. Esta persona deberá acreditar el siguiente perfil:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- e. Certificado de medidas correctivas RNMC
- f. Título profesional en áreas administrativas otorgado por institución de educación superior aprobado por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado.
- g. Certificaciones de experiencia profesional de 3 años en la realización de actividades dirección o coordinación o jefe de operaciones de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado, así como diplomado de jefe de operaciones en vigilancia y seguridad privada.
- h. Suboficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares, armadas o de la Policía Nacional, con postgrado en la modalidad de especialización en alta gerencia en seguridad, y maestría en inteligencia estratégica.
- i. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, del último año anteriores contado desde el mes anterior al cierre de la presente licitación para verificar su vinculación con la misma.
- j. Credencial y/o resolución como consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

El director de operaciones ofrecido no podrá ser u ostentar la calidad de representante legal y/o socio del proponente, ya sea este individual o consorcio y/o unión temporal.

El proponente deberá aportar las hojas de vida y soportes junto con su propuesta.

4.3.2.14.3 SUPERVISOR/A

El proponente deberá contar con una persona en cada módulo, que garantice el debido control del personal guarda de seguridad en el lugar de trabajo asignado durante los turnos establecidos, así como ser el enlace entre la operación, los supervisores operativos y los directores de operaciones de cada modulo todos los días, durante la ejecución del objeto contractual. Estas personas deberán acreditar el siguiente perfil cada uno:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b.
- c. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- d. Certificado de antecedentes expedido pop la Procuraduría General de la Nación
- e. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- f. Título profesional otorgado por institución de educación superior aprobado por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado.
- g. Acreditar ser consultor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- h. Certificado del curso que lo acredite como Supervisor, expedido por una escuela de capacitación de seguridad privada aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- i. Haber aprobado con anterioridad, en Escuela o Departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el curso de especialización de supervisores en entidades oficiales, medios tecnológicos y en seguridad educativa.
- j. Encontrarse registrado como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Copia de la credencial otorgada por la Empresa o Cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento.
- k. Certificación de experiencia laboral mínima de tres (3) años en la supervisión de guardas de seguridad.
- l. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de los últimos tres (3) meses anteriores al mes del cierre de la presente licitación para verificar su vinculación con la misma.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

La menos uno de los supervisores deberá contar con minimo 6 meses de antigüedad con el oferente demostrado con planillas de pago de seguridad social.

El proponente deberá aportar las hojas de vida y soportes junto con su propuesta.

4.3.2.14.4 DIRECTOR O JEFE DE TALENTO O RECURSO HUMANOS DE LA SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE TUNJA.

El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil: Profesional en ingeniería acreditado con el diploma y acta de grado y Especialización en sistemas integrados de gestión QHSE, acreditada con el diploma y acta de grado. Igualmente debe acreditar la vinculación actual a la empresa proponente, mediante pago de seguridad social del último año antes del cierre de la presente licitación. Acreditar ser asesor y/o consultor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con diplomado de jefe de recursos humanos expedido por una Escuela o Departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y curso con vigencia no superior a un año e intensidad mínima de 50 horas con una ARL sobre capacitación en el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Documentos soporte de la hoja de vida del/la director/a o jefe de talento o recurso humanos de la sede principal o sucursal en el de la ciudad de Tunja:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- e. Profesional en ingeniería acreditado con el diploma y acta de grado y Especialización en sistemas integrados de gestión QHSE, acreditada con el diploma y acta de grado.
- f. Certificado diplomado de jefe de recursos humanos.
- g. Acreditar ser asesor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- h. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de mínimo del último año contado a partir del mes del cierre de la presente licitación para verificar su vinculación con la misma.

El director o jefe de talento o recurso humanos ofrecidos no podrán ser u ostentar la calidad de representante legal y/o socio del proponente, ya sea este individual o consorcio y/o unión temporal.

El proponente deberá aportar la hoja de vida junto con su propuesta.

4.3.2.14.5 GUARDAS DE SEGURIDAD.

Son las personas que tienen como propósito principal el cuidado y protección de las personas y de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en las instalaciones a prestar el servicio.

Dotación del personal

- a) Uniforme en las condiciones establecidas en la resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- b) Placa y carné de identificación
- c) Arma revólver calibre 38 largo (en los puestos que se requiere seguridad con arma)
- d) Radio para comunicaciones.
- e) Linterna LED con batería de repuesto o recargable y el cargador respectivo.

Documentos soporte de la hoja de vida de los/as guardas de seguridad:

*En el caso de las hojas de vida y soportes de los Vigilantes requeridos, el proponente debe adjuntar en su propuesta, **DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE QUE DISPONE DE LAS PERSONAS EN LA CANTIDAD Y PERFILES SOLICITADOS POR LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA - DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL:***
El oferente debe presentar junto con su propuesta una certificación de la empresa, suscrita por el representante legal deberá hacer constar que el personal de Vigilantes que se disponga para los diferentes turnos objeto del presente proceso de selección cuenta con la documentación, experiencia y conocimiento, y cumple con credenciales vigentes y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones -.
Se recuerda al proponente que la obligación de aportar las hojas de vida, **APLICARÁ SOLAMENTE PARA AQUEL QUE RESULTE ADJUDICATARIO DE ESTE PROCESO DE SELECCION**, quien presentará los documentos como requisito para el inicio del contrato.

En total deberá presentar las hojas de vida del personal a disponer en la ejecución del contrato según (los turnos determinados para cada uno con sus respectivos soportes:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- a) Copia legible de la libreta militar.
- b) Copia de la Cédula de Ciudadanía
- c) Antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigentes.
- d) Copia de la Credencial otorgada por la empresa o cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento (Decreto Ley 19 de 2012 artículo 103).
- e) Título bachiller
- f) Certificaciones que acrediten experiencia de mínimo dos (2) años como guarda de seguridad
- g) Examen de aptitud psicofísica.

Nota: Previo al inicio del contrato el supervisor de cada módulo deberá revisar las hojas de vida de los guardas de seguridad presentados por el oferente seleccionado. en donde verificará que estos cumplen con los anteriores requisitos.

4.3.2.15 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

JUSTIFICACIÓN: *En cumplimiento del Decreto Lev 356 de 1994 el Decreto No. 1979 de 2001 La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004.*

El proponente deberá presentar resolución de aprobación de uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normatividad legal vigente. Uniformes y Equipos.

- Los vigilantes y demás personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia deberán estar debidamente identificados y armados, dotados con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004. Igualmente, el color del uniforme para la prestación del servicio deberá estar comprendido dentro de los colores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de La Resolución No. 1368 de junio de 2002, con el logotipo de la empresa prestadora del servicio, además le suministrará los elementos de protección, seguridad especial para realizar las labores en desarrollo del contrato.
- Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus salvoconductos correspondientes y demás equipos Indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Todos los vigilantes deben disponer de un radio sistema punto a punto de recibo y llamada y una linterna, de luces HID de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.

4.3.2.16 ESTUDIO DE SEGURIDAD:

JUSTIFICACIÓN *El estudio de seguridad es una obligación para prestar el servicio de vigilancia en cualquier entidad, por tanto, para la entidad es necesario evidenciarlo en la oferta, toda vez que deben garantizar los puntos neurálgicos y los correspondientes medios que ofrecen para mitigar o contrarrestar dichas situaciones de riesgos con el presupuesto establecido, más aun cuando el contratista una vez suscrito el contrato y cumplidos sus requisitos de ejecución debe iniciar la prestación de servicio de vigilancia, para lo cual ya debe contar con su estudio de seguridad, ya que en ningún momento se está dejando un plazo para realizarlo dentro del inicio de la ejecución del contrato.*

Por otra parte, según el análisis del sector varias entidades a nivel nacional exigen este requisito como habilitante, razón por la cual no se está limitando la igualdad ni la libertad de concurrencia, por cuanto a todos se les está exigiendo lo mismo, y quien quiera participar debe presentarlo, siendo de esta manera una regla objetiva, justa y clara, en razón a que es un elemento que todo futuro contratista debe cumplir para prestar el servicio de manera idónea.

El proponente deberá presentar un estudio de seguridad del lugar donde se prestarán los servicios, en este documento debe incluir: los puestos de trabajo objeto del proceso, turnos en que prestará el servicio, estudio de vulnerabilidad ubicación de los medios tecnológicos, recomendaciones, esquemas de seguridad y protocolos de seguridad a implementar durante la ejecución del contrato.

Así mismo y teniendo en cuenta que este debe ser realizado por la empresa de vigilancia a través del personal idóneo este estudio deberá estar suscrito por un consultor debidamente acreditado con su correspondiente resolución que soporte que cumple con los requisitos lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 2187 de 2001 que establece las definiciones de consultoría y asesoría, y a los requisitos que estos deben cumplir de acuerdo con el Decreto 2885 de 2009, y conforme a los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Nota: el proponente deberá realizar voluntariamente visita a las instalaciones en donde se va a prestar el servicio de vigilancia y celaduría, la cual será programada en el cronograma del presente proceso de contratación

4.3.2.17 DOCUMENTOS DE VIGILANCIA.

El oferente deberá anexar carta de compromiso donde manifieste que previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y durante la vigencia de este, el contratista estará obligado a suministrar en cada puesto de trabajo los siguientes elementos:

- a. Las consignas generales y específicas del puesto
- b. Archivo de las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio.
 - a. Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno a la Alcaldía de Tunja o a las instituciones educativas según el caso.
 - b. Las consignas impartidas por el LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA, o el supervisor del contrato.
 - c. Libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente)
 - d. Minutas de vigilancia de cada puesto.
 - e. El control de ingreso y salida de elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares.

4.3.2.18 PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS.

El oferente debe allegar carta de compromiso donde se obliga a conservar los archivos, consignas libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a seis (6) meses después de finalizado el contrato.

4.3.2.19 DOTACIÓN DEL PERSONAL.

El oferente debe allegar carta de compromiso donde se comprometa a entregar a los guardas de seguridad la siguiente dotación:

- a. Uniforme en las condiciones establecidas en la resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- b. Placa y carné de identificación
- c. Arma revólver calibre 38 largo (en los puestos que se requiere seguridad con arma)
- d. Radio para comunicaciones.
- e. Linterna LED con batería de repuesto o recargable y el cargador respectivo.

4.3.2.20 EXPERIENCIA

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con el análisis del sector se evidencia en el SECOP que la experiencia requerida debe ser directamente relacionada con el objeto del contrato, así mismo que las entidades estatales a nivel nacional para la acreditación de la experiencia han solicitado entre 1 y 3 contratos cuya sumatoria sea igual o mayor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual la Alcaldía de Tunja encuentra proporcional exigir máximo tres contratos ejecutados y liquidados con empresas publicas o privadas cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar registrados en el RUP en la clasificación requerida y que sumados sean igual o superior valor del presupuesto oficial.

El proponente presentará un (1) contrato y máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, el(los) cual(es) deberá(n) corresponder a contratos que cumplan con el siguiente requerimiento:

- a. Deberán aportar Contratos cuyo objeto sea igual o similar a "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"
- b. Cada uno de los contratos presentados debe estar registrados en el RUP y coincidir con los siguientes códigos clasificados:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
92	Servicios de Defensa	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicios de guardias

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	Nacional, Orden Publico Seguridad y Vigilancia				
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicios de sistemas de seguridad

c. La sumatoria del o los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial en SMLMV.

UNSPSC	VALOR EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES EN UN (1) CONTRATO Y MÁXIMO TRES 3 CONTRATOS
921215	4249 SMLLV
921217	

Se considerarán como "Experiencia". aquellos contratos ejecutados, y en todo caso liquidados, cuyo Objeto y/o actividades del Contrato, estén relacionadas con: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en la clasificación exigida en un (1) contrato y máximo tres (3) contratos que se encuentre clasificado en cualquiera de los códigos antes citados: suscritos con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria de sus valores sea igual o superior al presupuesto oficial. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y liquidados.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Como quiera que la clasificación del Registro Único de Proponente es hasta el tercer nivel, el proponente deberá aportar la siguiente documentación y/o certificaciones de experiencia:

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- A. Copia del Acta de terminación o del Acta de Liquidación del Contrato, Certificación del Contrato expedida por la entidad contratante donde se indique: Entidad contratante, Contratista (%de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), Objeto, Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo y Valor ejecutado (incluyendo prorrogas y adiciones que se pretendan hacer valer). y, si es necesario también podrá aportar:
- B. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia del contrato y, si es necesario también podrá aportar:
- C. Copia del Pliego De Condiciones y Adendas que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia del Contrato y que sirva para efectos de verificación.

Nota: Para proponentes persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia: Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, y por tanto no esté obligada a tener Registro Único de Proponentes RUP presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige este documento, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar el cargo y la fecha de expedición.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural según porcentaje de participación.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

9.4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tunja verificará en el RUP renovado a 2020 la información financiera contenida con corte a 31 de diciembre de 2019, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

9.4.1 Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

$$Índice\ de\ Liquidez \geq 2.81$$

El municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de un indicador de $\geq 2,81$. valor que garantiza a la entidad que el proponente no vaya a incumplir sus obligaciones de corto plazo, así mismo guarda relación con el objeto V el valor que se pretende contratar.

9.4.2 Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

$$Índice\ de\ Endeudamiento \leq 40,34\%$$

El municipio de Tunja considera pertinente exigir un índice de endeudamiento $\leq 40,34\%$.

4.4.3 Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razon\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses \geq 12,78$$

El municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de un indicador de $\geq 12,78$, valor que garantiza a la entidad que el proponente no vaya a incumplir con sus obligaciones financieras.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar
 La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------------------------	--------------------

9.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

9.5.1. Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,14

EL municipio de Tunja con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥ 0,14; valor equivalente al promedio arrojado del análisis financiero.

9.5.2 Rentabilidad sobre activo.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0,09

La exigencia de un índice de 0,09 equivalente al promedio arrojado del análisis financiero realizado por el municipio de Tunja.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar
La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	CUMPLE O NO CUMPLE
--	--------------------

9.6. FACTORES DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el estudio del sector se evidenció que esta entidad y otras entidades efectúan la evaluación teniendo en cuenta como criterios los siguientes:

- Factor económico (precio).
- Apoyo a la industria nacional.
- Incentivo por vinculación de personal en situación de discapacidad.
- Capacitaciones adicionales que le den calidad al servicio de acuerdo con lo requerido por la entidad.
- Parque automotor adicional al mínimo exigido, a servicio con modelos recientes.

Por otra parte, con base en el estudio del sector se tomarán como criterios de calidad contar con capacitación al personal en los temas que directamente se relacionan con el objeto del contrato que le darán mayor calidad a la prestación del servicio, como lo es capacitación en vigilancia educativa y vigilancia entidades oficiales.

Así mismo se considera como criterio de calidad el aportar la disponibilidad al contrato de un parque automotor más amplio que le permita estar cubriendo según las necesidades los diferentes lugares a efectuar la supervisión, dirección y coordinación del contrato.

Por último y en cumplimiento de los mandatos legales dar puntaje a la industria nacional, así como del personal en condición de discapacidad.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los siguientes criterios asignando puntaje:

FACTORES DE EVALUACION			PUNTAJE
1	CALIDAD	a. Capacitación del personal: El personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar capacitado en vigilancia en entidades oficiales (100 puntos)	300 PUNTOS
		b. Capacitación del personal: El personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar capacitado en vigilancia educativa (100 puntos)	
		c. Medio de transportes, parque automotor (100 puntos)	
2	INDUSTRIA NACIONAL		100 PUNTOS
3	EVALUACION ECONOMICA		590 PUNTOS
4	PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE			1000 PUNTOS

9.6.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CALIDAD (300 PUNTOS)

9.6.4.1. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (100 puntos)

Capacitación en VIGILANCIA EN ENTIDADES OFICIALES dictada por la academia de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en 100 puntos distribuidos así:

No. De guardas capacitados	Puntaje
Entre 1 y 30 guardas capacitados en vigilancia en entidades oficiales	25 puntos
Entre 31 y 60 guardas capacitados en vigilancia en entidades oficiales	50 puntos
Entre 61 y 90 guardas capacitados en vigilancia en entidades oficiales	100 puntos

Nota: El oferente deberá aportar las capacitaciones requeridas por la entidad. anexando la respectiva certificación de estudio o diploma expedida con fecha anterior al cierre del presente proceso.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Así mismo deberá relacionar el personal con que efectivamente prestará el servicio, para el efecto deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento que el personal con el que acreditará el puntaje de este ítem será el utilizado para el cumplimiento del objeto contractual.

Esto se verificará previo a la firma del acta de inicio del contrato.

9.6.4.2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (100 puntos)

Capacitación en VIGILANCIA EDUCATIVA dictada por la academia de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en 100 puntos distribuidos así.

No. De guardas capacitados	Puntaje
Entre 1 y 30 guardas capacitados en vigilancia en educativa	25 puntos
Entre 31 y 60 guardas capacitados en vigilancia en educativa	50 puntos
Entre 61 y 90 guardas capacitados en vigilancia en educativa	100 puntos

Nota: El oferente deberá aportar las capacitaciones requeridas por la entidad. anexando la respectiva certificación de estudio o diploma expedida con fecha anterior al cierre del presente proceso.
Así mismo deberá relacionar el personal con que efectivamente prestará el servicio, para el efecto deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento que el personal con el que acreditará el puntaje de este ítem será el utilizado para el cumplimiento del objeto contractual.
Esto se verificará previo a la firma del acta de inicio del contrato.

9.6.4.3. MEDIOS DE TRANSPORTE. PARQUE AUTOMOTOR: 100 PUNTOS

Este criterio se refiere a la evaluación de la mayor capacidad de movilización y disponibilidad del vehículo requerido para realizar rondas, revistas o inspecciones necesarias para cumplir las actividades de supervisión en cumplimiento del contrato y la atención inmediata de los eventos generados por los Sistemas de alarma, lo cual se evaluará de acuerdo a la exigencia de vehículos con modelo 2016 en adelante, toda vez que la vida útil de éstos es de cinco (5) años, debido al uso diario realizando varios recorridos que dan mayor desgaste que un carro normal del cual por ley se presume un mayor rendimiento de utilidad.
El proponente deberá acreditar un mayor número al del vehículo mínimo habilitante en el parque automotor para el desarrollo del objeto contractual vehículos (campero o camioneta) sin costo adicional para la Alcaldía así:

TIPO VEHICULO	PUNTAJE
Un (1) Campero o una (1) Camioneta modelo 2016 o 2017; y una moto superior a 300 CC modelo 2016 o 2017, Adicionales al habilitante.	25 puntos
Un (1) Campero o una (1) Camioneta modelo 2018 o 2019; y una moto superior a 300 CC modelo 2018 o 2019, Adicionales al habilitante.	50 puntos
Un (1) Campero o una (1) Camioneta modelo 2020; y una moto superior a 300 CC modelo 2020, Adicionales al habilitante.	100 puntos

El proponente deberá ofertar y acreditar, respecto de estos vehículos, la renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste la inscripción de los vehículos, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 5351 de 2007 propiedad del oferente o de cualquiera de los integrantes del consorcio y unión temporal. Además, deberá anexar copia del SOAT vigente.
Los automotores ofrecidos no serán de dedicación o destinación exclusiva para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.
El oferente deberá anexar el RENOVA, el cual certifica registro de los vehículos a utilizar de la prestación del servicio, a su vez, para la verificación de las características solicitadas el proponente debe adjuntar la carta de propiedad, que deberá encontrarse a nombre del oferente o al menos de uno de los consorciados.

9.6.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas obtendrán un puntaje de acuerdo con:

Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado.	100 puntos
Si el proponente ofrece bienes y servicios y el 50% del personal de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado	50 puntos
Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado.	0 puntos

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

El oferente debera aportar certificación bajo la gravedad de juramento en donde manifieste el ofrecimiento de bienes y servicios así como el porcentaje de nacionalidad colombiana.

En caso de unión temporal cada uno de los integrantes deberá hacer la manifestación de manera independiente.

9.6.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 590 PUNTOS

JUSTIFICACIÓN: con el fin de dar transparencia al proceso V evitar acuerdos restrictivos de la competencia, se realizará la escogencia de la fórmula a través de la TRM del segundo día hábil posterior al cierre definitivo del plazo para presentar ofertas, lo anterior con el fin de evitar que los proponentes no subsanen o no observen a los otros proponentes al conocer de antemano la fórmula con el fin de beneficiarse según como haya resultado, razón por la cual la determinación de la fórmula se realizará tomando los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM del del segundo día hábil posterior al cierre definitivo del plazo para presentar ofertas establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivos.

La propuesta económica de los servicios a suministrar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el suministro de dichos servicios, en cumplimiento de las normas laborales, impuestos, tarifas y gravámenes especiales y/o particulares aplicables al objeto de contratación o la naturaleza del servicio (IVA tasas y contribuciones de ley, estampillas municipales (Pro adulto mayor (3%) y Pro cultura (1%), Rete Fuente, Reteica, Reteiva) y demás emolumentos a que haya lugar) que se generen con ocasión del mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica.

La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias sobre las ofertas económicas.

Los precios ofertados deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato.
La Alcaldía a partir del valor de las ofertas asignará un puntaje máximo de 590 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

- v. Media aritmética
- vi. Media aritmética alta
- vii. Media aritmética con presupuesto oficial.
- viii. Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha de publicación del informe de evaluación. El método se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango inclusive)	Número	Método
Desde 00 hasta 24	1	Media aritmética
Desde 25 hasta 49	2	Media aritmética alta
Desde 50 hasta 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
Desde 75 hasta 99	4	Menor valor

- e. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times ... \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times ... \times P_n}$$

Donde,
 Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
 Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del maximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
 Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
 Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

h. Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

Oferta única. En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje.

9.6.7. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Según lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018 para la acreditación del puntaje por incentivo en favor de personas con discapacidad el oferente deberá allegar lo siguiente:

- 4. Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda.
- 5. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio: unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas:

CALIFICACIÓN FINAL: El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta económica y el puntaje por Mejor calidad (Aspectos Técnicos), serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente.

El proponente favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los dos conceptos.

5.7. GARANTÍAS:

Según el análisis del sector se evidencia que las garantías exigidas con mayor frecuencia para la ejecución del objeto que pretende contratar el municipio de Tunja Son:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Amparo correspondiente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación de este y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los períodos de ejecución y liquidación del contrato.
- b) **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Amparo que oscila entre el 10% al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación de este cuatro 4 meses más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Amparo correspondiente o equivalente a 400 SMLMV, con una vigencia igual al término del contrato. Por la vigencia del contrato, equivalente a 400 SMLMV. póliza de uso indebido de arma de fuego y cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control equivalente a 120 SMLLV.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Amparo correspondiente al 20% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los períodos de ejecución y liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo cuatro 4 meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato, equivalente a 400 SMLMV. póliza de uso indebido de arma de fuego y cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control equivalente a 120 SMLLV
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Por una suma equivalente al 20% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

6. ANALISIS DE COSTOS.

Para establecer el presupuesto del presente contrato se proyecta dando estricto cumplimiento a las tarifas actuales emitidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante las circulares externa No. 20201300000015 de fecha 09 de Enero de 2020 por medio de la cual se fija la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



CIRCULAR EXTERNA
Nº 20201300000015

PARA: EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y USUARIOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

DE: ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2020.

FECHA: 09/01/2020



El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019, informa las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2020, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

1- RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2020.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos:

1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	\$ 877.803	x	8,8	=	\$ 7.724.666
---------	------------	---	-----	---	--------------

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GD-330-008
Fecha aprobación: 21/01/2019
Versión: 14

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



La seguridad
es de todos

Mindefensa

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$7.724.666	8%	\$ 617.973	MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$ 8.342.640
\$7.724.666	10%	\$ 772.467	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 8.497.133
\$7.724.666	11%	\$ 849.713	MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 8.574.380

SERVICIO	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	DESCUENTO HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMAS	\$ 8.342.640	\$ 834.264	\$ 7.508.376
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMAS	\$ 8.497.133	\$ 849.713	\$ 7.647.420
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 8.574.380	\$ 857.438	\$ 7.716.942

Para los **Estratos Residenciales 4, 5 y 6**, la tarifa mínima será de **8.6** salarios mínimos legales mensuales vigentes más un **10%** de administración y supervisión.

TARIFA:	\$ 877.803	x	8,6	=	\$ 7.549.106
---------	------------	---	-----	---	--------------

SERVICIO	TARIFA	+	PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN (10%)	=	VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN)	-	DESCUENTO HASTA DEL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	=	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DIAS AL MES	\$ 7.549.106	+	\$ 754.911	=	\$ 8.304.016	-	\$ 830.402	=	\$ 7.473.615

Para los **Estratos Residenciales 1, 2 y 3** la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

- a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GD-330-008
Fecha aprobación: 21/01/2019
Versión: 14

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

(SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD) /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

Al respecto, con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia en el año 2020 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HÁBILES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	5	4	0	29
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
Total	239	51	51	18	359
	19,92	4,25	4,25	1,5	29,92
	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2020, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GD-330-008
Fecha aprobación: 21/01/2019
Versión: 14

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



NOTA 1: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

NOTA 2: Una vez el Gobierno Nacional reglamente el valor correspondiente al seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, se expedirá una circular complementaria.

2. SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA.

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salario, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Al respecto, se destaca, la Sentencia del 19 de mayo de 2016, Rad. 11001-03-24-000-2014-00440-00: *"En segundo término, cabe precisar que el Gobierno Nacional, a través del acto administrativo demandado, se limitó a fijar unas tarifas mínimas a fin de garantizar por lo menos el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece que se "deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley". y que el referido Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 demandado, lejos de contrariar el espíritu del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, lo desarrolla y lo complementa, en orden a permitir la cumplida y correcta ejecución del mismo, al precisar las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Asunto que, de acuerdo con lo expresado en el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, no puede escapar de la órbita de regulación del régimen de dichos servicios"*.

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, afectaría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular.

La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso.

Por lo anteriormente expuesto, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas están obligadas a evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas:

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.
- El otorgamiento de descuentos por pronto pago.
- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin el reconocimiento en el precio final de, por los menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de los mismos.
- En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia.

Respecto de la oferta con precio artificialmente bajo el Consejo de Estado se ha pronunciado a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 4 de junio de 2008, exp.17.783, C.P. Myriam Guerrero de Escobar, de la siguiente manera: *"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuesta para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta. Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25- 12 de la Ley 80 de 1993."*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GD-330-008
Fecha aprobación: 21/01/2019
Versión: 14

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



De igual manera, el 5 de julio de dos mil doce (2012), en sentencia correspondiente al radicado número: 25000- 23-26-000-1995-00881- 01 (23087), el Consejo de Estado estableció con relación al precio artificialmente bajo *"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar"*.

Es así, como en el mismo concepto, dicha Corporación concluye *"Sería absurdo pretender que una junta de adjudicación se reuniera a estudiar propuestas exclusivamente sobre la base del menor valor sin entrar a realizar un análisis de la viabilidad de la misma respecto a los valores de costos y gastos que tal ejecución de las obras demandan para el cumplimiento del contrato (...)"*.

Tanto la Contraloría General de la República como el Consejo de Estado, son claros en determinar que para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado. Así las cosas y conforme a la norma internacional NIIF se les recuerda a los usuarios y prestadores de los servicios de vigilancia, que todo valor agregado debe estar establecido dentro de las políticas contables de la empresa, como en el caso de la propiedad, planta y equipo, en el entendido que los mismos deberán estar contabilizados a valores razonables cuando estos generen renta o ganancia con su uso, o se obtengan beneficios económicos futuros derivados del mismo.

Dentro de su competencia la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estará atenta a preservar el orden jurídico, velar por el cumplimiento de las buenas prácticas comerciales y a remitir a la autoridad respectiva cualquier actividad que considere atentatoria de los derechos del consumidor y las condiciones de libre y sana competencia en el mercado.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1340 de 2009, cuya finalidad pretende proteger la competencia en aras de adecuarla a las condiciones actuales de los mercados, facilitar a los usuarios su adecuado seguimiento y velar por el cumplimiento del deber constitucional de proteger la libre competencia económica en el territorio nacional por conducto de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para su mayor ilustración sobre la interpretación normativa del presente tema, pueden descargar el Manual de Doctrina versión 3.0 de nuestra página web www.supervigilancia.gov.co.

3. IMPUESTO VALOR AGREGADO.

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario.

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



La presente circular rige a partir de su publicación y deroga la circular No 20191300000775 del 27 de diciembre de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
Fecha firma: 09/01/2020 18:09:12 GMT-05:00

ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA


Código de validación: VLOW avDs vKYP Jzz Q9u5 OFC Dw8=
Dirección de validación: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GD-330-008
Fecha aprobación: 21/01/2019
Versión: 14

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS (\$3.388.899.060)** M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, IVA, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY (ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR Y PROCULTURA, RETE FUENTE, RETEICA RETEIVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS) y demás emolumentos a que haya lugar.

Para establecer el presupuesto del presente contrato se proyecta dando estricto cumplimiento a las tarifas actuales emitidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante las circulares externa No. 20201300000015 de fecha 09 de Enero de 2020 por medio de la cual se fija la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020, y se fijo un estimado de 6% sobre la tarifa del presente año para estimar la tarifa mínima a cobrar en el año 2021.

En todo caso, una vez la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expida la circular de tarifas, estos valores se ajustarán.

El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS (\$3.388.899.060)** M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, IVA, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY (ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR Y PROCULTURA, RETE FUENTE, RETEICA RETEIVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS) y demás emolumentos a que haya lugar, los cuales se distribuyen así.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL MODULO I

LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD	CANT.	TIEMPOS MES	VALOR UNITARIO	AYS (Admin y supervision) 10% con arma	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	BASE GRAVABLE TOTAL ANTES DE IVA *10% AIU	VALOR TOTAL IVA AIU*19%	VALOR TOTAL MES	VALOR TOTAL 6 MESES CON IVA
PLAZA DE MERCADO DEL SUR.	4 Servicio s 24 horas con arma y medio de comunicación	4	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 36.027.842	\$ 3.602.784	\$ 684.529	\$ 36.712.371	\$ 220.274.227
PLAZA DE MERCADO DEL NORTE.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
PLAZA DE MERCADO DE OCCIDENTE.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
PATINODROMO	2 Servicio s 24 horas con	2	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 18.013.921	\$ 1.801.392	\$ 342.265	\$ 18.356.186	\$ 110.137.114

	ALCALDÍA DE TUNJA								FECHA: 04/11/2016	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN								VERSIÓN: 04	
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS								CÓDIGO: CON-F001	

	arma y medio de comuni cación									
PATINODR OMO DE TUNJA	1 servicio 12 Horas diurnas de lunes a sabado sin festivos 06:00 a 18:00 con arma y medio de comuni cación lunes a sabado sin festivos	1	6	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 19.725.996
INSTITUTO COLOMBO SUIZO	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
PROYECTO ESTANCIA EL ROBLE, ECOVIVIEN DA.	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
PROYECTO TORRES DEL PARQUE - ECOVIVIEN DA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557

	ALCALDÍA DE TUNJA					FECHA: 04/11/2016				
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					VERSIÓN: 04				
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS					CÓDIGO: CON-F001				

	comuni cación									
EDIFICIO ALCALDIA MAYOR DE TUNJA 2	2 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma	2	6	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 6.452.730	\$ 645.273	\$ 122.602	\$ 6.575.332	\$ 39.451.993
Centro de Protección Hinojosa	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
PAS SECRETARIA DE LA MUJER	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
Antiguo IDEMA	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
PARQUE BIBLIOTEC A	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE	1 Servicio 24 horas con arma y medio	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557

	ALCALDÍA DE TUNJA								FECHA: 04/11/2016	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN								VERSIÓN: 04	
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS								CÓDIGO: CON-F001	

	de comuni cación									
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (Patios Vehículos)-- PREDIO NUEVO SANTO TOMAS	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
CDI Ciudad Jardín	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
CD La Florida	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
CDI LA FLORIDA 2	1 Servicio 12 horas nocturn as mes de 18:00 a 06:00 horas con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 30.411.063
Hogar geriátrico	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557

	ALCALDÍA DE TUNJA		FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CON-F001

TUNJA VIVE DIGITAL- PREDIO NUEVO SANTO TOMAS- RECORRED OR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 2.933.0 59	\$ 293.30 6	\$ 3.226.3 65	\$ 322.63 7	\$ 61.301	\$ 3.287.6 66	\$ 19.725.9 96
CEMPREND E	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 2.933.0 59	\$ 293.30 6	\$ 3.226.3 65	\$ 322.63 7	\$ 61.301	\$ 3.287.6 66	\$ 19.725.9 96
CASA DE JUSTICIA	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 2.933.0 59	\$ 293.30 6	\$ 3.226.3 65	\$ 322.63 7	\$ 61.301	\$ 3.287.6 66	\$ 19.725.9 96
CASA DE FUNDADOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 2.933.0 59	\$ 293.30 6	\$ 3.226.3 65	\$ 322.63 7	\$ 61.301	\$ 3.287.6 66	\$ 19.725.9 96

	ALCALDÍA DE TUNJA					FECHA: 04/11/2016				
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					VERSIÓN: 04				
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS					CÓDIGO: CON-F001				

NUEVO HOGAR GERIATRIC O	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 2.933.0 59	\$ 293.30 6	\$ 3.226.3 65	\$ 322.63 7	\$ 61.301	\$ 3.287.6 66	\$ 19.725.9 96
CIG ANTONIA SANTOS	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 2.933.0 59	\$ 293.30 6	\$ 3.226.3 65	\$ 322.63 7	\$ 61.301	\$ 3.287.6 66	\$ 19.725.9 96
CAN LIBERTADO R	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 2.933.0 59	\$ 293.30 6	\$ 3.226.3 65	\$ 322.63 7	\$ 61.301	\$ 3.287.6 66	\$ 19.725.9 96
COLISEO SAN ANTONIO	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comuni cación	1	6	\$ 2.933.0 59	\$ 293.30 6	\$ 3.226.3 65	\$ 322.63 7	\$ 61.301	\$ 3.287.6 66	\$ 19.725.9 96

	ALCALDÍA DE TUNJA								FECHA: 04/11/2016	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN								VERSIÓN: 04	
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS								CÓDIGO: CON-F001	

CASTRO MARTINEZ	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma y medio de comunicación	1	6	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 19.725.996
TERMINAL ANTIGUO	2 Servicio s 24 horas con arma y medio de comunicación	2	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 18.013.921	\$ 1.801.392	\$ 342.265	\$ 18.356.186	\$ 110.137.114
C.I.C EL ASIS	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
PUNTO DE REPARACION Y ATENCION A LAS VITIMAS -	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
BAÑOS PLAZA DE BOLIVAR DE LA CIUDAD DE TUNJA-	1 Servicio 12 horas diurnas MES con arma y medio de comunicación	1	6	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 19.725.996
CIC ANTONIA SANTOS	1 Servicio 12 horas nocturnas mes de 18:00 a	1	6	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 30.411.063

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	06:00 horas con arma y medio de comunicación									
PARQUE AGROALIMENTARIO	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
TERMINAL ANTIGUO - RECORREDOR	1 Servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos con arma	1	6	\$ 2.933.059	\$ 293.306	\$ 3.226.365	\$ 322.637	\$ 61.301	\$ 3.287.666	\$ 19.725.996
NUEVAS INSTALACIONES IRDET	1 Servicio 24 horas con arma y medio de comunicación	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
PUESTOS ADICIONALES	3 Servicios 24 horas con arma y medio de comunicación	3	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 27.020.882	\$ 2.702.088	\$ 513.397	\$ 27.534.278	\$ 165.205.671
TOTAL PUESTOS MODULO I		\$ 46	6 MESES	\$ 235.500.771	\$ 23.550.077	\$ 325.325.938	\$ 32.532.594	\$ 6.181.193	\$ 331.507.130	\$ 1.989.042.782

Nota: LOS PUESTOS ADICIONALES ROTATIVOS SE UTILIZARÁN PARA COMPENSATORIOS, VACACIONES DE LOS CELADORES DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO O CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD.

ELEMENTO ADICIONAL	DECRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO ESTIMADO EN MESES	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL 6 MESES CON IVA
SISTEMA DE CAMARAS	Control y o monitoreo y	3	6	\$ 17.938	\$ 3.408	\$ 21.347	\$ 128.080

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

SECRETARIA DE TRANSITO, PLAZA DE MERCADO DEL OCCIDENTE, PLAZA DE MERCADO NORTE	grabacion con funcionamiento las 24 horas 60° 520 lineas, zoom optico 3,8,12, equipo grabador con autonomia minimo de tres meses de grabacion, monitores tipo plasma D, cableado UTP o coaxial						
--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL MODULO I	\$ 1.989.170.862
----------------	------------------

MODULO II
TIEMPO:6
MESES

SITIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MODALIDAD	CAN. PTOS.	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	AYS	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	BASE GRAVABLE	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL MES	VALOR TOTAL 6 MESES
I.E. ANTONIO JOSE SANDOVAL										
Sede Central	24 HORAS CON ARMA	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
Sede Colorada	30 DIAS, 12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	6	\$ 3.666.324	\$ 366.632	\$ 4.032.956	\$ 403.296	\$ 76.626	\$ 4.109.582	\$ 24.657.494
JULIUS SIEBER										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	2	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 18.013.921	\$ 1.801.392	\$ 342.265	\$ 18.356.186	\$ 110.137.114
NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557

	ALCALDÍA DE TUNJA							FECHA: 04/11/2016	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN							VERSIÓN: 04	
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS							CÓDIGO: CON-F001	

Sede Jardin Nacional	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	6	\$ 8.188.14 6	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.09 3	\$ 55.068.5 57
I.E. GUSTAVO ROJAS PINILLA										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	6	\$ 8.188.14 6	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.09 3	\$ 55.068.5 57
Sede Club de Leones	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	6	\$ 8.188.14 6	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.09 3	\$ 55.068.5 57
Sede La Esperanza	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	6	\$ 4.521.82 2	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.51 1	\$ 30.411.0 63
I.E. GONZALO SUAREZ RENDON										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	6	\$ 8.188.14 6	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.09 3	\$ 55.068.5 57
Sede Centenario	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	6	\$ 4.521.82 2	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.51 1	\$ 30.411.0 63
Sede San Ignacio	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	6	\$ 4.521.82 2	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.51 1	\$ 30.411.0 63
Sede Central- RECORDOR	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA- RECORDOR	1	6	\$ 4.521.82 2	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.51 1	\$ 30.411.0 63
I.E. SILVINO RODRIGUEZ										
Sede Manzanar es y/o Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	2	6	\$ 8.188.14 6	\$ 818.815	\$ 18.013.92 1	\$ 1.801.39 2	\$ 342.265	\$ 18.356.1 86	\$ 110.137. 114
Sede Jaime Rook	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	6	\$ 8.188.14 6	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.09 3	\$ 55.068.5 57

	ALCALDÍA DE TUNJA							FECHA: 04/11/2016	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN							VERSIÓN: 04	
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS							CÓDIGO: CON-F001	

Sede Jordan	30 DIAS 12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	6	\$ 3.666.324	\$ 366.632	\$ 4.032.956	\$ 403.296	\$ 76.626	\$ 4.109.582	\$ 24.657.494
INEM CARLOS ATURO TORRES										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
Sede Central	30 DIAS 12 HORAS DIURNA CON ARMA	1	6	\$ 3.666.324	\$ 366.632	\$ 4.032.956	\$ 403.296	\$ 76.626	\$ 4.109.582	\$ 24.657.494
Sede Ricaurte	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
I.E LIBERTADOR SIMON BOLIVAR										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
Sede Libertador	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
Sede San Francisco	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	6	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 30.411.063
Sede Trinidad	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	6	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 30.411.063
I.E RURAL DEL SUR										
Sede Chorro Blanco Bajo	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	6	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 30.411.063
Sede la Hoya	30 DIAS 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	6	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 30.411.063

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Sede Baron Gallero	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	6	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 30.411.063
Sede Germani a	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	6	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 30.411.063
I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBINO										
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
Sede Central	30 DIAS 24 HORAS CON ARMA	1	6	\$ 8.188.146	\$ 818.815	\$ 9.006.961	\$ 900.696	\$ 171.132	\$ 9.178.093	\$ 55.068.557
6										
Sede Santa Ana	30 DIAS ,12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1	6	\$ 4.521.822	\$ 452.182	\$ 4.974.004	\$ 497.400	\$ 94.506	\$ 5.068.511	\$ 30.411.063
TOTAL PUESTOS MODULO II		32	6	\$ 191.749.351	\$ 19.174.935	\$ 228.938.207	\$ 22.893.821	\$ 4.349.826	\$ 233.288.033	\$ 1.399.728.198
VALOR TOTAL MODULO I Y II - 6 MESES									\$ 3.388.899.060	

Nota 1: Los puestos rotativos surgen y fueron objeto de estudio, planeación y determinación de contratación ante contingentes necesidades de prestación de servicio de seguridad y vigilancia privada que se requiera en instalaciones y propiedades de la Alcaldía Mayor de Tunja y que por experiencia dentro de la dinámica funcional de la Administración Municipal de Tunja se presentan.

7. PERSPECTIVA LEGAL.

Decreto Ley 356 de 1994. Por el cual se expide el estatuto de Vigilancia Seguridad privada.
Decreto 1979 de 2001. Por medio del cual se expide el Manual de Uniformes Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia Seguridad Privada
Decreto 2187 de 2001. Reglamentó el Estatuto de Vigilancia Seguridad Privada.
Decreto 71 de 2002. Dicta normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada
Decreto 3222 de 2002. Reglamentó el Estatuto de Vigilancia Seguridad Privada.
Decreto 4950 de 2007. Fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia seguridad privada.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir reformar regulaciones, procedimientos trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 63 de 1993 Normas sobre policía.

LEY 734 DE 2002 Por la cual se expide el código Disciplinario único.

Ley 1539 de 2012 Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

Ley 1712 de 2014 De transparencia y del derecho de acceso a la información pública

Ley 1801 de 2017 Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ley 1920 de 2018. Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante.

Ley 2024 De 2020. "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"

8. CONCLUSIONES:

- c) De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad más empleada a nivel nacional para los servicios de vigilancia y seguridad privada es la LICITACIÓN PUBLICA, por lo cual el municipio de Tunja realizará la contratación de la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO”**, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
- d) Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector el Municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacional:

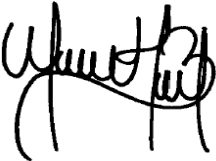
	Líquidez	Endeudamient o	Cobertura Intereses	Rent. Activo	Rent. Patri.
	Mayor o igual a	Menor o igual a	Mayor o igual a	Mayor o igual a	Mayor o igual a
INDICADOR	2,81	40,34	12,78	0,14	0,09

- e) De acuerdo con el análisis del sector se evidencia en el SECOP que la experiencia requerida debe ser directamente relacionada con el objeto del contrato, así mismo que las entidades estatales a nivel nacional para la acreditación de la experiencia han solicitado entre 1 y 3 contratos cuya sumatoria sea igual o mayor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual la Alcaldía de Tunja encuentra proporcional exigir máximo tres contratos ejecutados y liquidados con empresas publicas o privadas cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar registrados en el RUP en la clasificación requerida y que sumados sean igual o superior valor del presupuesto oficial. De acuerdo con el análisis de costos realizado por el Municipio de Tunja el presupuesto oficial es **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$3.953.715.570)** M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, IVA, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY (ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR, PROCULTURA y PRODEPORTE, RETE FUENTE, RETEICA RETEIVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)
- f) De acuerdo con el análisis del sector del Municipio de Tunja considera pertinente exigir las siguientes garantías para la ejecución del contrato:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los períodos de ejecución y liquidación del contrato.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del mismo cuatro 4 meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato, equivalente a 400 SMLMV. poliza de uso indebido de arma de fuego y cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control equivalente a 120 SMMLV
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Por una suma equivalente al 20% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ORIGINAL FIRMADO		ORIGINAL FIRMADO	
			
WILDERS HERNAN GONZALEZ BOTIA Secretario Administrativo		JOSE ALBERTO MORENO VILLAMIL Secretario de Educación	
	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Juan Carlos Ramirez Villate	Abogado Externo	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			